



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

##### PRESIDENCIA

Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea como entidad de derecho público el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. 8

Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. 10

##### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 21 de junio de 2007, por la que se modifica la de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 17

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 23 de mayo de 2007, por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs), y se convocan para 2007 (BOJA núm. 110, de 5.6.2007). 18

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 4 de julio de 2007

Año XXIX

Número 131 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

19

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

19

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

20

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de junio de 2007, por la que se dispone el cese del Vicepresidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».

20

Orden de 25 de junio de 2007, por la que se dispone el nombramiento del Vicepresidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».

20

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Giménez Rodríguez Profesor Titular de Universidad.

20

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don David Arcoya Álvarez Catedrático de Universidad.

21

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña M.ª del Pilar Paneque Salgado Profesora Titular de Universidad.

21

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

22

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

22

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programas de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.

30

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 431/2007, interpuesto por don Blas Pardo Valera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

32

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1134/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

32

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1197/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

32

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1135/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

32

Resolución de 22 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se actualiza la regulación de ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el citado Instituto.

33

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2007.

34

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

34

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 524/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

35

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de mayo de 2007, sobre retribuciones del personal docente no universitario que presta servicios en centros dependientes de la Consejería para el año 2007.

35

Orden de 18 de junio de 2007, por la que se conceden Premios al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

36

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos dependientes de la Consejería que tienen autorizados los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

37

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la convocatoria sobre proyectos «Escuela: Espacio de Paz» para los cursos 2006/07 y 2007/08 en centros concertados.

56

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el Acuerdo de la Sección de Administración General por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los/las titulares de los puestos que se citan.

57

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Fuente de la Higuera», en la parte correspondiente a la colindancia con la finca registral núm. 4.337 propiedad de «UC10, S.A.», con código GR-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada.

58

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno en Andalucía, por la que el Delegado del Gobierno en Andalucía delega las competencias del artículo 95 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en el Director del Área de Fomento.

59

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Anuncio de 18 de junio de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2316/2005.

61

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 307/04. (PD. 2757/2007).

61

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante del procedimiento ordinario núm. 101/2006. (PD. 2766/2007).

63

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica de peritaciones en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales en la provincia de Córdoba.

64

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la licitación del servicio para la vigilancia y seguridad del Centro IFAPA La Mojonera, de Almería. (PD. 2763/2007).

64

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados.

65

Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

65

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 150/07).

66

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +45JCTM). (PD. 2745/2007).

66

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +3LJYZ). (PD. 2744/2007).

67

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +QZA+M9). (PD. 2743/2007).

67

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+RNE9LM). (PD. 2741/2007).

68

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++2U-TM). (PD. 2740/2007).

68

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +9+B7T7). (PD. 2739/2007).

69

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 18 de junio de 2007, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de limpieza. (PD. 2767/2007).

70

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza de las dependencias administrativas de la Delegación Provincial. (PD. 2760/2007).

70

**AYUNTAMIENTOS**

Resolución de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, por el que se convoca concurso público para la contratación del Servicio de Gestión del Centro de Coordinación Operativa Municipal (Cecop). (PP. 2082/2007).

71

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2006/000196 (GN0603) Adquisición de bombas contra incendio para la puertos de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

72

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta: 2006/000197 (OCB658) Demolición de antiguos cuartos de armadores del Puerto de Barbate. Fase I.

72

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta: 2006/000208 (OCB663) Demolición de antiguos cuartos de armadores del Puerto de Barbate. Fase II.

72

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2007/000033 (OHT705) Construcción de instalaciones náutico-deportivas en el Puerto de El Terrón. Lepe (Huelva).

72

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se aprueba la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa, y, en su caso, estudio de detalle de la actuación de un Centro Residencial y Unidad de Estancia Diurna para mayores asistidos en «El Zapillo», Almería. (PD. 2761/2007).

73

Resolución de 22 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

73

Resolución de 22 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

74

Resolución de 22 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

74

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

74

Anuncio de 27 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación del plazo de presentación de ofertas en la licitación por concurso de obras de edificación de 128 alojamientos en alquiler en parcelas 11-13 de la manzana G del Sector 20 «Guadabajaque», de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 2762/2007).

75

Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se deja sin efecto la adjudicación de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

75

Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se deja sin efecto la adjudicación de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

75

**EMPRESAS**

Anuncio de 24 de mayo de 2007, de la Comunidad de Regantes El Manzanil, de licitación de la ejecución de las obras del Proyecto de Transformación en Regadío. (PP. 2130/2007).

76

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución de Caducidad y Archivo del procedimiento sancionador S.2006/098 y Resolución de Inicio de 24 de mayo de 2007, recaída en el expediente sancionador S. 2007/147 incoado a don Miguel López Gaspar.

77

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 14 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

77

Anuncio de 13 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-13/2006-EP.

77

Anuncio de 14 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución correspondiente al expediente sancionador MA-185/2006-MR.

77

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resolución de Expediente de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (MAYO 2007).

78

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la mercantil Ingeniería Vargas, S.L., Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la Línea Eléctrica Subterránea de Evacuación del Parque Eólico Marcharaví, situado en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). AT-7814/05. (PP. 2277/2007).

78

Notificación de 18 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de requerimiento por cambio de titularidad núm. Expte. E.S.41.1.00347. T.M. Las Cabezas de San Juan.

80

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 4-CA-1788 «Ensanche y refuerzo de la CA-9107. Tramo: Cruce de Zambonia-Alcalá del Valle».

80

Anuncio de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a transmisión de autorización de transporte privado complementario de mercancías por carreteras.

81

Anuncio de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a solicitud de nueva autorización de transporte privado complementario de viajeros en autobús.

81

Anuncio de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Manuel Conde Coronel resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-45/06.

82

Anuncio de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Luis Tabuena Pulgar, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-44/06.

82

Anuncio de 21 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

82

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2007.

84

Notificación de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a don Zhengma Yang-3, con establecimiento comercial denominado «Italbags-3», de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0020/07.

84

Anuncio de 19 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones de Comercio.

84

Anuncio de 18 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los herederos o sucesores de doña Nieves Calero Santiago la Resolución que se cita, recaída en el expediente de procedimiento de reintegro de cantidades percibidas indebidamente en virtud de nóminas núm. 001/2006.

84

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud.

84

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 11 de junio de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada para la celebración del «I Congreso Internacional de Orientación Educativa de Andalucía».

85

Anuncio de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica a doña Purificación Pérez Visiedo la resolución definitiva dictada en el expediente disciplinario 4/07.

85

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación

85

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación

86

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

86

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

86

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

87

Notificación de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de los procedimientos para la constitución de acogimiento familiar permanente, núm. 373-2007-00000231-2, expedientes núm. 352-1992-21000012-1.

87

Anuncio de 11 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Mohamed Khalouki.

87

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto, en relación con el trámite de evaluación de impacto ambiental al que debe someterse la Estación deportivo-recreativa Puerto de la Ragua, en las provincias de Almería y Granada, promovido por el Consorcio Recreativo Puerto de la Ragua.

87

Anuncio de 7 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2007/258/G.C./ENP.

88

Anuncio de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2007/257/AG.MA/INC.

88

Anuncio de 18 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican determinados actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

88

Anuncio de 19 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican determinados actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

89

Anuncio de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

89

Anuncio de 7 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

89

Anuncio de 7 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

90

**AYUNTAMIENTOS**

Resolución de 25 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Montejaque, por la que se da publicidad a la Adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 2244/2007).

91

Edicto de 29 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de bases para la selección de Policías Locales.

91

Anuncio de 17 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General.

91

Anuncio de 24 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, Instituto Municipal de las Artes Escénicas, Gran Teatro de Córdoba, de bases para la selección de Jefe Técnico.

91

Anuncio de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de una plaza de Intendente Mayor.	91	Anuncio de 24 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Paradas, de bases para la selección de Auxiliar de Medio de Comunicación.	92
Anuncio de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de ocho plazas de Técnico/a de Grado Medio.	91	Anuncio de 22 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de bases para la selección de Ordenanza.	92
Anuncio de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, por el que se dejan sin efecto Bases de Convocatoria de dos plazas de Oficial de Policía Local, y de Bases de Convocatoria para la provisión de ocho plazas de Oficial de Policía Local, incluidas las anteriores.	91	Anuncio de 21 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, de bases para la selección de funcionarios de carrera.	92
Anuncio de 1 de junio de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Administrativos.	91	Anuncio de 18 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.	92
Anuncio de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Fuengirola, por el que se da publicidad al Decreto de bases para la selección de Cabo Bombero.	91	Anuncio de 20 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de Coordinador de Actividades Culturales.	92
Anuncio de 7 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	91	Anuncio de 31 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, de bases para la selección de Policía Local.	92
Anuncio de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Istán, de bases para cubrir en propiedad diversas vacantes en la plantilla del personal funcionario y laboral mediante el sistema de concurso-oposición libre.	91		
Anuncio de 24 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Los Guájares, de bases para la selección de funcionario/a.	91	<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>	
Anuncio de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de Intendente de la Policía Local.	91	Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.	92
Anuncio de 18 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Oficiales de Jardinería y Oficial Jardinero Conductor.	91	<b>SOCIEDADES COOPERATIVAS</b>	
		Anuncio de 25 de mayo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Gutronce, de transformación. (PP. 2278/2007).	92
		Anuncio de 15 de junio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Residencial Buenos Aires, de disolución. (PP. 2645/2007).	92

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*LEY 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea como entidad de derecho público el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.*

### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

Ley por la que se crea como entidad de derecho público el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 46 de la Constitución Española atribuye a los poderes públicos el deber de garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 68.1.3.º, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, salvo lo dispuesto en el apartado 2, la competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución. A su vez, el artículo 54.1 le reconoce, también, la competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica con relación a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía y los proyectos financiados por ésta.

A tales competencias deben sumarse las generales en orden a la organización y estructura de las instituciones de autogobierno, ex artículo 46 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Desde su creación como servicio administrativo sin personalidad jurídica propia por el Decreto 107/1989, de 16 de mayo, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ha venido ejerciendo, de acuerdo con sus artículos 1 y 2, actuaciones en materia de protección, investigación, difusión, conservación y restauración del patrimonio histórico y sus instituciones, sin perjuicio de que dichas actuaciones se hayan enmarcado en las líneas generales de las actividades científicas y de desarrollo tecnológico que establecía el Plan Andaluz de Investigación, requiriéndose en la actualidad, y como ya expresamente preveía la exposición de motivos del mencionado Decreto, dotarlo de personalidad jurídica independiente por así aconsejarlo razones de agilidad y eficacia administrativa, y adquirir la autonomía necesaria para ser competitivo dentro del mundo de la ciencia y la técnica, donde la capacidad de interlocución, la agilidad en la gestión y la flexibilidad de las estructuras son premisas inexcusables.

El desarrollo de la capacidad de innovación ha de partir del propio acervo de conocimientos del Instituto, merced a su capital humano, incrementándola a través de la cooperación en el ámbito nacional e internacional. Al mismo tiempo, las posibilidades de captación de recursos y la configuración de estructuras ágiles, basadas en grupos de trabajo propios o de composición mixta, aconsejan la creación de una entidad de derecho público como forma de personificación más ade-

cuada para que el Instituto, en sus funciones de investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, pueda innovar, transferir conocimiento y establecer pautas para la tutela de bienes culturales en el marco de la planificación de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía.

En atención a todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias más arriba citadas y al amparo de lo establecido en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se crea una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería competente en materia de cultura, con el fin de tutelar el patrimonio histórico, desarrollar investigaciones relativas al mismo, así como aquellas otras funciones que en razón de sus fines se le encomienden.

### CAPÍTULO I

#### CREACIÓN, NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES

##### Artículo 1. Creación, adscripción y naturaleza.

Se crea el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, adscrito a la Consejería competente en materia de cultura, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 2. Constitución.

La constitución efectiva de la entidad tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus estatutos, que serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno y contendrán, entre otras previsiones, sus competencias y funciones, la determinación de sus órganos de dirección y estructura administrativa, los bienes que se le adscriban para el cumplimiento de sus fines, los recursos económicos, el régimen relativo a personal, patrimonio y contratación, así como el régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, control financiero y contabilidad.

##### Artículo 3. Fines y funciones.

1. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se configura como un organismo cuyos fines son la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía.

2. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico desarrollará las funciones que prevean los estatutos, y en particular:

a) El análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión.

b) La realización de informes, diagnósticos, proyectos y actuaciones en materia de protección, intervención, documentación, investigación y comunicación de los bienes culturales.

c) El desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico.

d) La realización de actuaciones en materia de investigación del patrimonio histórico en el ámbito de sus competencias.

e) La integración, coordinación y sistematización de la información y documentación en materia de patrimonio histórico, para contribuir al estudio y conocimiento de los bienes culturales de Andalucía.

f) El establecimiento de planes de formación de especialistas en los distintos campos del patrimonio histórico, promoviendo y organizando actividades formativas.

g) El fomento de la colaboración con instituciones privadas y organismos públicos en relación con las funciones del Instituto previstas en esta Ley y las que en su desarrollo se determinen en los estatutos, prestando especial atención a los convenios de colaboración con las Universidades públicas de Andalucía en materia de formación e investigación.

3. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico desarrollará sus funciones mediante la elaboración de informes y la prestación de servicios especializados de documentación, intervención, formación y comunicación, en la forma en que se establezca en los estatutos.

## CAPÍTULO II

### RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 4. Personalidad y régimen jurídico.

1. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico goza de personalidad jurídica propia, de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, de patrimonio propio, y sujetará su actividad al ordenamiento jurídico privado con las excepciones que se consignan en la presente Ley.

2. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se rige por esta Ley, por sus estatutos, y por las demás disposiciones generales o específicas que le resulten aplicables.

Artículo 5. Régimen de contratación.

1. El Instituto ajustará su actividad contractual a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la restante normativa que le sea de aplicación.

2. Los trabajos y actividades que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico realice para la Consejería competente en materia de cultura serán considerados como realizados con los medios y por los servicios propios de esta última, a los efectos de lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Régimen económico y presupuestario.

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero de la empresa es el establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 7. Régimen patrimonial y recursos económicos de la entidad.

1. El patrimonio de la entidad estará integrado por todos los bienes y derechos que se le adscriban, así como por los bienes y derechos que adquiera por cualquier título.

2. El régimen jurídico patrimonial del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se sujetará a lo establecido en la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su normativa de desarrollo y demás disposiciones que sean de aplicación.

3. Para el ejercicio de sus funciones, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico contará con los siguientes recursos económicos:

a) Las dotaciones presupuestarias que anualmente se le asignen en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

b) El producto de las operaciones de crédito, endeudamiento y demás que pueda concertar con entidades financieras, públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, dentro de la autorización que conceda, en su caso, la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las asignaciones, subvenciones y transferencias procedentes de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones o entidades públicas.

d) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de su actividad y por la prestación de servicios en el ejercicio de sus funciones.

e) Las aportaciones y donaciones realizadas por instituciones públicas o privadas y por particulares a favor de la entidad.

f) Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pudiera corresponderle conforme a la legislación vigente o que le pueda ser atribuido por cualquier título jurídico.

Artículo 8. Régimen jurídico del personal.

1. El personal de la entidad se regirá por el ordenamiento jurídico laboral y para su selección se tendrán en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2. Para la selección del personal directivo se tendrán en cuenta los criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad.

Artículo 9. Contratos para fines de investigación y convenios para la participación e intercambios de personal en programas científicos o formativos.

1. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico podrá formalizar contratos con arreglo a la normativa vigente para fines de investigación científica y técnica, de acuerdo con las directrices de planificación de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía.

2. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico podrá celebrar convenios para el desarrollo de sus fines con otras administraciones, organismos o entidades, en los que se contemple la participación y el intercambio de personal en programas científicos o formativos.

Artículo 10. Control de eficacia.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se someterá al control de eficacia en los términos previstos en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y demás normativa que le sea de aplicación.

## CAPÍTULO III

### ORGANIZACIÓN

Artículo 11. Órganos de gobierno y dirección.

1. Son órganos de gobierno y dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico: la Presidencia, el Consejo Rector y la Dirección.

2. La Presidencia del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y tendrá las siguientes funciones:

a) Ostentar la superior representación institucional del Instituto.

b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

c) Cualesquiera otras que se le atribuyan por los estatutos del Instituto.

3. El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno y dirección y está integrado por la persona que presida el Instituto, quien ostentará al mismo tiempo la Presidencia del Consejo, por la persona a quien se atribuya la Dirección, así como por los miembros que se establezcan en los estatutos.

4. Son funciones del Consejo Rector:

a) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en todas las actuaciones del Instituto.

b) Aprobar los anteproyectos del programa de actuación, inversión y financiación y de los presupuestos de explotación y capital que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

debe elaborar según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

c) Acordar la creación de comisiones especializadas o grupos de trabajo en el seno del Instituto, definir su composición, así como determinar sus funciones.

d) Cualesquiera otras que le corresponda en virtud de los estatutos del Instituto.

5. La persona titular de la Dirección será nombrada por quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de cultura y tendrá a su cargo la gestión ordinaria de las actividades de la entidad, en ejecución de los acuerdos y directrices del Consejo Rector, de conformidad con las competencias que le asignen los estatutos.

Disposición transitoria primera. Incorporación de personal funcionario y laboral.

1. El personal funcionario de la Junta de Andalucía adscrito a aquellos servicios que sean asumidos por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico podrá solicitar su incorporación a la entidad, quedando en sus cuerpos de origen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A este personal se le reconocerá el tiempo de servicios prestados en la Administración a efectos de la retribución que le corresponda en concepto de antigüedad.

2. Asimismo, el personal laboral que venga prestando los servicios que sean asumidos por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico podrá integrarse en el mismo en los términos del artículo 44 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Disposición transitoria segunda. Vigencia temporal del Decreto 107/1989, de 16 de mayo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición derogatoria única, continuará en vigor el Decreto 107/1989, de 16 de mayo, hasta la constitución de la entidad con arreglo al artículo 2 de esta Ley.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley, y expresamente el Decreto 107/1989, de 16 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda.

Disposición final única. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley y, en especial, para la aprobación de los estatutos de la entidad.

Sevilla, 26 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*LEY 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN SABED

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Consti-

tución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea establece, en su artículo 4, que los Estados miembros instaurarán una política económica que se aplicará respetando el principio de una economía de mercado abierta y de libre competencia. Asimismo el artículo 38 de la Constitución Española reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado y establece que los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

La fundamentación económica de estos principios jurídicos se encuentra en que la competencia es un elemento básico para el desarrollo económico y social de cualquier sociedad avanzada. En condiciones de competencia efectiva se asignan los recursos productivos a favor de los operadores o las técnicas más eficientes y, por tanto, se incentiva la innovación y se fomenta la productividad. Esta mejora de la eficiencia productiva se traslada a los consumidores mediante una reducción de los precios o un aumento de la variedad y calidad de los productos ofertados, con la consiguiente mejora del bienestar del conjunto de la sociedad.

La libre competencia es, por todo ello, uno de los pilares del mercado único, contribuyendo el derecho a competir libremente a la igualdad de oportunidades de la ciudadanía europea, más allá de su papel de personas que trabajan, consumen o crean empresas. En este contexto, la experiencia demuestra que los resultados de la libre competencia son difíciles de alcanzar, por este motivo se precisa la intervención de los poderes públicos para establecer y mantener condiciones adecuadas de libertad real y competencia, con la finalidad de proteger y garantizar los legítimos intereses de las personas consumidoras y usuarias, por tratarse de un principio rector de la política social y económica y una obligación de los poderes públicos impuesta por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

II

La normativa española de defensa de la competencia se inspira en las normas comunitarias de política de competencia, y establece un sistema de defensa de la competencia que instrumenta un conjunto de intervenciones de los poderes públicos para evitar aquellas prácticas y situaciones que puedan afectar a la libre competencia de las empresas.

Conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional 208/1999, de 11 de noviembre, referida a la Ley 16/1989, de 17 de julio, la defensa de la competencia corresponde al Estado de forma exclusiva en la vertiente legislativa, mientras que la vertiente ejecutiva puede corresponder a las Comunidades Autónomas en virtud de sus propios Estatutos, si bien limitada a las actuaciones que se realicen en su territorio y que no afecten al conjunto nacional o al mercado supracomunitario, supuestos que son competencia del Estado. Como consecuencia de dicha Sentencia se aprobó la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de promoción de la competencia, conforme a lo establecido en el artículo 58.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y competencia ejecutiva en de-

fensa de la competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.5.º del citado artículo. A estos efectos el artículo 164 dispone la creación por ley de un órgano independiente de defensa de la competencia, y contempla que la Junta de Andalucía pueda instar a los organismos estatales de defensa de la competencia cuanto estime necesario para el interés general de Andalucía en esta materia.

En ejercicio de esta facultad, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la presente Ley, establece un modelo que, con la finalidad de mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados, refuerza la independencia del órgano de control y la eficacia y eficiencia de los mecanismos de defensa de la competencia en Andalucía, creando un organismo autónomo especializado e independiente con capacidad jurídica pública diferenciada que se denomina «Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía».

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía actuará en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía y en coordinación con los organismos afines de la Unión Europea y del Estado, a través de la Red Europea y Española de la Competencia. En este sentido, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía deberá tener en cuenta los criterios de colaboración y los mecanismos de cooperación e intercambio de información recíproca adecuados, siempre dentro de sus respectivas atribuciones legales.

De otro lado, mediante la presente Ley la Comunidad Autónoma de Andalucía viene a ejercer competencias de ejecución de la legislación estatal en materia de defensa de la competencia. Por tanto, dichas funciones se llevarán a cabo dentro de un sistema de aplicación compartida de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, y de acuerdo con los criterios de conexión y los mecanismos de cooperación de la información recíproca establecidos en la Ley 1/2002, de 21 de febrero.

Los fines generales de esta Ley se dirigen a establecer un sistema de defensa de la competencia en Andalucía que permita, de forma efectiva, promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, proteger a las personas consumidoras y usuarias y contribuir a la libertad de empresa, la estabilidad de precios y el crecimiento económico, y con ello al bienestar social.

|||

La presente Ley se estructura en dos títulos que regulan, respectivamente, la creación y el funcionamiento de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, y los órganos que integran la misma. Esta división en dos títulos se fundamenta en el modelo que se establece, en cuanto, por un lado, se crea un único organismo para la aplicación de la normativa sobre defensa de la competencia y, por otro, se diferencian dentro del mismo los órganos que intervienen en el proceso para garantizar la independencia en la adopción de las resoluciones, así como la separación de las fases de instrucción y resolución.

El Título I recoge los aspectos sustanciales del funcionamiento de la Agencia, y se divide en tres capítulos. En lo que se refiere al Capítulo I, la Ley establece con detalle las funciones de promoción y defensa de la competencia, de acuerdo con lo regulado en la citada Ley 1/2002, de 21 de febrero. Como novedad introduce la promoción de la competencia, especialmente en el ámbito del control normativo que se lleva a cabo mediante la elaboración de informes. El Capítulo II contempla los medios de la Agencia, comprendiendo el régimen de personal, económico, financiero y de contratación, así como los procedimientos en materia de defensa de la competencia, remitiéndose, en lo relativo a este aspecto, a lo dispuesto en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, de acuerdo con la naturaleza de las competencias que se vienen a ejercer. El Capítulo III incide en la transparencia con

el fin de ofrecer un marco de publicidad de sus resoluciones, y en colaboración con otros organismos y entidades.

En el Título II se regulan los órganos de la Agencia y las funciones de los mismos. Para conferirle operatividad y eficiencia, la Agencia contará con una Dirección-Gerencia que ostentará la representación y dirección de la misma. De otro lado, establece el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía como órgano colegiado de resolución y dictamen, y el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, como órgano de instrucción y vigilancia.

Asimismo, la Agencia estará constituida por la Secretaría General, a la que corresponde la asistencia jurídica y la administración general, y por el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia. La creación de este Departamento destaca como aspecto relevante en la organización de la Agencia, al que se atribuye el asesoramiento económico especializado, a fin de impulsar la competencia y el funcionamiento eficiente de los mercados implantando valores y condiciones que conduzcan a la libre competencia, así como la divulgación de las ventajas que comporta, tanto de carácter económico como social.

La presente Ley se ha elaborado teniendo en cuenta las sugerencias de los agentes económicos y sociales, organizaciones, asociaciones y demás entidades y órganos con interés en este ámbito.

## TÍTULO I

### Creación y funcionamiento de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

#### CAPÍTULO I

##### Naturaleza, fines y funciones

###### Artículo 1. Denominación y naturaleza.

1. Se crea la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrita a la Consejería competente en materia de economía.

2. La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en lo sucesivo la Agencia, goza de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

3. La Agencia ejercerá sus funciones con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia en el ejercicio de las mismas.

###### Artículo 2. Fines generales.

La Agencia tiene como fin general promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

###### Artículo 3. Competencias y funciones.

La Agencia, según lo establecido en la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia, o normativa estatal que la sustituya, desarrollará las siguientes competencias y funciones:

a) Realizar, de oficio o a instancia de parte, la instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de

la competencia. Asimismo podrá imponer las multas coercitivas y sancionadoras previstas en la citada normativa y, en su caso, declarar la prescripción de la acción para exigir el cumplimiento de las sanciones que correspondan.

b) Implantar el Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía para garantizar la publicidad de sus actuaciones; y promover y acordar la terminación convencional de los procedimientos tramitados como consecuencia de las conductas contempladas en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia.

c) Vigilar la ejecución y cumplimiento de las resoluciones que se adopten en aplicación de la presente Ley sobre defensa de la competencia adoptando las medidas cautelares que procedan.

d) Ser consultada, con carácter facultativo, en materia de promoción y defensa de la competencia.

e) Promover la competencia en los mercados respecto de las actividades económicas que se realicen principalmente en Andalucía, y realizar estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia. Asimismo, en virtud de dichos estudios e investigaciones podrá recomendar la adopción de medidas conducentes a la remoción de los obstáculos en que se ampare la restricción en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía.

f) Informar y asesorar en materia de promoción y defensa de la competencia en Andalucía y, en particular en los procedimientos de otorgamiento de licencias comerciales que, en virtud de la legislación del comercio aplicable, sean competencia de la Junta de Andalucía, en los términos que establezcan los Estatutos de la Agencia.

g) Colaborar, dentro de sus competencias, con los organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado. Estas funciones se realizarán en coordinación con los departamentos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con los órganos competentes en materia de consumo.

h) Informar los anteproyectos de ley por los que se modifique o derogue, total o parcialmente, el presente texto legal, así como los proyectos de normas reglamentarias que lo desarrollen.

i) Informar los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Junta de Andalucía que incidan en la libre competencia, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

j) Formular recomendaciones sobre materias de promoción y defensa de la competencia a los órganos, entidades y organizaciones públicas y privadas que se establezcan en los Estatutos de la Agencia.

k) Todas aquellas competencias y funciones que, de acuerdo con la normativa sobre defensa de la competencia y de coordinación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de defensa de la competencia, pueda asumir la Junta de Andalucía.

## CAPÍTULO II

### Medios y procedimientos

Artículo 4. Régimen de personal, económico, financiero y de contratación.

1. La Agencia dispondrá de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, y contará con el personal funcionario y laboral que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo y con los medios materiales que resulten necesarios.

2. Para el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, la Agencia se estructurará en los servicios administrativos que se establezcan en su Relación de Puestos de Trabajo.

La Agencia contará con personal funcionario y laboral, en los mismos términos y condiciones que los establecidos para el resto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Los recursos de la Agencia serán los siguientes:

a) Los créditos que se le asignen para cada ejercicio en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se incluirán las consignaciones para el cumplimiento de los fines que la presente Ley le atribuye.

b) Los productos y rentas de su patrimonio.

c) Los ingresos propios derivados de su actividad.

d) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido conforme a la normativa de aplicación.

4. El patrimonio de la Agencia estará integrado por los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma que se le adscriban y por los que adquiera por cualquier título, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La Agencia estará sometida al régimen presupuestario establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio. La Agencia elaborará anualmente un anteproyecto de Presupuesto y lo remitirá a la Consejería competente en la materia para, en su caso, proceder a su elevación al Consejo de Gobierno y posterior remisión al Parlamento de Andalucía integrado en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo estará sometida al régimen de intervención y contabilidad, de acuerdo con lo establecido en los Títulos V y VI de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, así como a las demás determinaciones establecidas en la citada ley y disposiciones de aplicación.

El régimen de contratación de la Agencia será el aplicable a las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

### Artículo 5. Procedimientos y recursos.

1. Los procedimientos que se tramiten por los órganos de la Agencia en materia de defensa de la competencia se regirán por lo dispuesto en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia y, supletoriamente, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la demás normativa de aplicación.

2. Para el cumplimiento de sus funciones en materia de defensa de la competencia, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía y los demás órganos de la Agencia que se regulan en el Título II de esta Ley gozarán de los derechos y prerrogativas que tienen reconocidos los órganos equivalentes de la Administración del Estado en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia y, en particular, de la potestad de efectuar intimaciones o requerimientos, imponer sanciones y multas coercitivas, así como de establecer y adoptar medidas cautelares.

3. Las resoluciones y demás actos que, en el ejercicio de sus funciones, dicten la Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía y la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, regulados en el Título II de esta Ley, serán recurribles ante el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en los términos que establece la normativa aplicable en materia de defensa de la competencia.

4. Las resoluciones y demás actos dictados por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía pondrán fin

a la vía administrativa y sólo podrán ser recurridos en los términos establecidos en la normativa aplicable en materia de defensa de la competencia.

### CAPÍTULO III

#### Transparencia y colaboración

##### Artículo 6. Publicidad.

1. La Agencia hará públicos las resoluciones y demás actos y actuaciones en materia de defensa de la competencia por medios informáticos y telemáticos y, en su caso, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier otro medio o diario que considere oportuno, en los términos y con el alcance que se establezcan en la normativa aplicable en materia de defensa de la competencia. La Agencia podrá asimismo acordar la publicación de sus resoluciones no sancionadoras

2. La Agencia hará pública la memoria anual de actuaciones, que enviará a la persona titular de la Consejería competente en materia de economía y a la Comisión competente en materia de economía del Parlamento de Andalucía.

##### Artículo 7. Relaciones con otras Administraciones, colaboración y cooperación.

1. Para una mayor eficacia en el ejercicio de sus funciones, la Agencia podrá celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, españolas y extranjeras, así como con los agentes económicos y sociales, organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía integradas en el Consejo de los Consumidores y Usuarios, organismos sectoriales, particularmente con la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y la Comisión Nacional de la Energía y autoridades de defensa de la competencia que considere procedente.

2. Las Administraciones Públicas están obligadas a suministrar a los órganos de defensa de la competencia regulados en esta Ley la información que requieran para el ejercicio de sus funciones, así como a emitir los informes o estudios que se les soliciten.

3. Cualquier Administración Pública, órgano o entidad, que tenga conocimiento de hechos que puedan ser contrarios a las normas de defensa de la competencia, dará traslado a la Agencia de la información y documentación que esté en su poder y que tenga relación con tales hechos, a fin de que, si procede, se inicie la tramitación del correspondiente procedimiento.

4. El Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía tienen el carácter de órganos de participación social, y, como tales, podrán ser consultados por los órganos que componen la Agencia.

##### Artículo 8. Deber de secreto.

1. Todas las personas que tomen parte en la instrucción, tramitación y resolución de los expedientes a que se refiere la presente Ley, o que por razón de su cargo o profesión tuvieren conocimiento de su contenido, están obligadas a guardar secreto sobre el mismo, con las excepciones establecidas legalmente en la normativa de aplicación.

2. La obligación de guardar secreto se mantendrá aun después de cesar en el cargo o empleo.

3. El incumplimiento de esta obligación determinará, en su caso, las responsabilidades penales y civiles oportunas y las demás previstas en las leyes.

### TÍTULO II

#### Órganos de promoción y defensa de la competencia

### CAPÍTULO I

#### Organización

##### Artículo 9. Composición.

La Agencia estará constituida por los siguientes órganos:

- a) La Dirección-Gerencia.
- b) El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- d) El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.
- e) La Secretaría General.

### CAPÍTULO II

#### La Dirección-Gerencia

##### Artículo 10. Naturaleza y funciones.

1. La Dirección-Gerencia es el órgano que ostenta la representación y dirección de la Agencia.

2. Corresponde a la Dirección-Gerencia:

- a) Ejercer la representación legal de la Agencia.
- b) Representar a la Agencia en las relaciones con otros organismos u órganos análogos.
- c) Formular consulta ante el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- d) Aprobar las normas internas de funcionamiento, en las cuales se establecerán su régimen administrativo y la organización de sus servicios y órganos.
- e) Nombrar y acordar el cese, de conformidad con la legislación aplicable al personal funcionario, de las personas titulares de la Secretaría General y de las Direcciones del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia y del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.
- f) Proponer el proyecto de relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Agencia, de conformidad con la normativa de aplicación.
- g) Ejercer las funciones de dirección en relación al personal de la Agencia, en los términos establecidos en la normativa de aplicación y de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.
- h) Aprobar el borrador de anteproyecto de presupuesto del organismo.
- i) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa en materia presupuestaria.
- j) Aprobar la memoria anual y las cuentas anuales.
- k) Asistir, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las reuniones del Consejo de Defensa de la Competencia, creado por la Ley 1/2002, de 21 de febrero.
- l) Designar a las personas que representen a la Comunidad Autónoma de Andalucía y que deban asistir a las sesiones de la Junta Consultiva en materia de conflictos, creada por la Ley 1/2002, de 21 de febrero.
- m) Ejercer todas aquellas facultades que le atribuyan los Estatutos de la Agencia, y demás normativa de aplicación, así como las que le sean delegadas.

##### Artículo 11. Nombramiento.

1. La persona titular de la Dirección-Gerencia será nombrada y separada por Decreto del Consejo de Gobierno, a pro-

puesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de economía.

Tendrá la consideración de alto cargo y, cuando el nombramiento recaiga en una persona al servicio de la Administración Pública en activo, pasará a la situación de servicios especiales o equivalente. Ejercerá su función con dedicación absoluta y estará sometida a la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos.

2. En casos de vacante, ausencia o enfermedad, sustituirá a la persona titular de la Dirección-Gerencia la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía o, en su caso, las personas titulares de las Vocalías Primera o Segunda, por este orden.

### CAPÍTULO III

#### El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía

##### Artículo 12. Naturaleza y funciones.

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía es el órgano de resolución y dictamen de la Agencia, que ejerce sus funciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objetividad, profesionalidad, plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico.

##### Artículo 13. Funcionamiento.

1. El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía actuará como órgano colegiado y se compondrá de una Presidencia, cuyo titular en ningún caso podrá coincidir con la persona titular de la Dirección-Gerencia, que gozará de voto de calidad, y dos Vocalías, Primera y Segunda.

2. La secretaría del Consejo será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de la Agencia, que asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto. En el supuesto de ausencia o enfermedad, será sustituida por la persona titular de la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.

3. En los supuestos de ausencia, enfermedad, incapacidad, abstención, recusación o de suspensión cautelar prevista en el artículo 15.3 de esta Ley, la persona titular de la Presidencia será sustituida por las personas titulares de las Vocalías Primera o Segunda, por este orden. Cuando estos supuestos coincidan en dos miembros, la persona titular de la Dirección-Gerencia sustituirá a una de las Vocalías.

4. El Consejo quedará válidamente constituido cuando estén presentes dos de sus miembros, siendo uno de ellos la persona titular de la Presidencia o quien deba sustituirla, así como la persona que ejerza la secretaría.

5. El Consejo de Defensa de la Competencia tendrá adscritas, como sistema racional de reparto de asuntos, la Sección de Resoluciones y la Sección de Control e Informes.

##### Artículo 14. Nombramiento.

1. Las personas titulares de la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía y de las Vocalías Primera y Segunda serán nombradas por el Consejo de Gobierno mediante Decreto, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de economía, entre juristas, economistas y otros profesionales, todos ellos de reconocido prestigio.

2. La duración del mandato será de cinco años, renovables por una sola vez.

No obstante, expirado el plazo del mandato correspondiente, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de las nuevas Vocalías o, en su caso, de la Presidencia.

3. La duración del mandato de las personas que sucedan a quienes no lo hubieran completado será por el tiempo que

les reste, salvo que sea inferior a un año, en cuyo caso la posibilidad de renovación en el cargo se amplía a dos mandatos.

4. Las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía tendrán la consideración de altos cargos. Cuando el nombramiento recaiga en personas al servicio de las Administraciones Públicas en activo, éstas pasarán a la situación de servicios especiales o equivalente. Ejercerán su función con dedicación absoluta y estarán sometidas al régimen de la Ley 3/2005, de 8 de abril.

Artículo 15. Causas de cese y suspensión en el ejercicio del cargo.

1. Los miembros del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía cesarán en su cargo por:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia.
- c) Expiración del término de su mandato.
- d) Incompatibilidad de sus funciones.
- e) Incumplimiento grave de sus funciones.
- f) Incapacidad permanente física o mental que imposibilite para el ejercicio del cargo.
- g) Condena por delito doloso en virtud de sentencia firme.

2. El cese será acordado por el Consejo de Gobierno. En los casos previstos en las letras d), e) y f) del apartado anterior se seguirá el procedimiento que se determine en los Estatutos de la Agencia, requiriéndose en todo caso audiencia de la persona interesada e informe del resto de miembros del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

3. Cualquier miembro del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía podrá ser suspendido cautelarmente en el ejercicio de sus funciones por el Consejo de Gobierno, siguiendo el procedimiento que establezcan los Estatutos de la Agencia, requiriéndose en todo caso audiencia de la persona interesada e informe favorable del resto de miembros del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía y durante un período no superior a seis meses para resolver acerca de la concurrencia de alguna de las causas de cese.

##### Artículo 16. Competencias.

1. Corresponden al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía todas las funciones y facultades de iniciación y resolución de procedimientos regulados en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, relativos a actividades económicas que, sin afectar a un ámbito territorial más amplio que el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alteren o puedan alterar la libre competencia en el mercado en el ámbito territorial de ésta.

2. Asimismo le corresponde emitir los dictámenes en materia de libre competencia, interesar la instrucción de expedientes por el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, adoptar las medidas cautelares que procedan, resolver sobre las recusaciones e informar sobre la incompatibilidad, incapacidad y el incumplimiento grave de sus funciones por la Presidencia o las Vocalías y en los procedimientos disciplinarios del personal funcionario adscrito a este Consejo y todas aquellas atribuciones que establezcan los Estatutos de la Agencia.

3. Para el ejercicio de sus competencias, tanto el Presidente como los Vocales del Consejo de Defensa de la Competencia, contarán con el suficiente apoyo jurídico y económico de carácter estrictamente profesional e independiente.

##### Artículo 17. Funciones de la Presidencia.

Son funciones de la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía:

- a) Convocar el Consejo a iniciativa propia o a petición de cualquiera de las Vocalías y presidirlo.
- b) Establecer el criterio de distribución de los asuntos.
- c) Mantener el buen orden y gobierno del Consejo.
- d) Dar cuenta de las vacantes que se produzcan en el Consejo.
- e) Delegar en las Vocalías aquellas funciones que considere conveniente.
- f) Cualquier otra que se establezca en los Estatutos de la Agencia y las que le sean delegadas.

#### CAPÍTULO IV

##### El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía

###### Artículo 18. Naturaleza y funciones.

1. El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía es el órgano que ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia a las que se refiere la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, respecto a los procedimientos que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Asimismo, en el ámbito de sus funciones, mantendrá relaciones de colaboración con los organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado, debiendo elevar a la Dirección-Gerencia de la Agencia las propuestas para realización de comunicaciones y notificaciones reguladas en el artículo 2 de la Ley 1/2002, de 21 de febrero.

###### Artículo 19. Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.

1. La persona titular de la Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía ostentará la jefatura del mismo, y ejercerá todas las competencias que la presente Ley atribuye a este Departamento, así como las facultades que establezcan los Estatutos de la Agencia y demás normativa de aplicación, y las que le sean delegadas.

2. En el ejercicio de sus competencias, la persona titular de la Dirección y el personal funcionario debidamente autorizado adscrito a este Departamento gozarán de las potestades previstas en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia.

3. Para el ejercicio de sus competencias, la Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, contará con el suficiente apoyo jurídico y económico de carácter estrictamente profesional e independiente.

#### CAPÍTULO V

##### El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia

###### Artículo 20. Naturaleza y funciones.

1. El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia es el órgano que ejerce el asesoramiento económico en relación a la promoción de la competencia en los mercados. Asimismo, le corresponde la gestión del Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía y, en particular, la instrumentación de la publicidad de las actuaciones de la Agencia a través de medios informáticos y telemáticos.

2. Corresponden a este Departamento las siguientes funciones:

- a) Realizar los estudios de competencia y análisis de mercados dirigidos a promover la competencia.

- b) Llevar a cabo tareas de información, asesoramiento y propuesta.
- c) Elaborar la memoria anual de la Agencia.
- d) Asistir a la Dirección-Gerencia de la Agencia en labores de colaboración y cooperación con otros organismos.
- e) Prestar asistencia al Consejo en la elaboración de informes y recomendaciones.

3. La persona titular de la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia ejercerá las facultades que se determinen en los Estatutos de la Agencia y demás normativa de aplicación, así como las que le sean delegadas.

#### CAPÍTULO VI

##### La Secretaría General

###### Artículo 21. Naturaleza y funciones.

1. La Secretaría General asumirá la asistencia jurídica así como la administración del presupuesto y el régimen interno de la Agencia.

2. En particular corresponde a la Secretaría General:

a) Prestar asistencia y colaboración al Consejo en el cumplimiento de las funciones que le son propias y, en concreto, en relación con la tramitación de los procedimientos en materia de defensa de la competencia.

b) Velar por la correcta y adecuada ejecución de las resoluciones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, así como elevarle periódicamente los informes relativos al grado de cumplimiento.

c) Elaborar los informes sobre los anteproyectos y proyectos de normas de la Junta de Andalucía que incidan en la libre competencia.

d) Llevar a efecto la gestión de los asuntos relacionados con el personal y las generales de administración, registro y archivo.

e) Asistir a la Dirección-Gerencia de la Agencia en la elaboración del borrador del anteproyecto de presupuesto y en la ejecución del mismo.

f) Elaborar las cuentas anuales de la Agencia.

g) Ejercer aquellas facultades que le atribuyan los Estatutos de la Agencia, y demás normativa de aplicación, así como las que le sean delegadas.

###### Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las actuaciones que desarrollen los órganos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en dicha materia no contempladas expresamente en la presente Ley se regirán por lo dispuesto en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia.

###### Disposición adicional segunda. Deber de colaboración.

Toda persona física o jurídica tiene el deber de colaborar con el Consejo de Defensa de la Competencia y el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia.

###### Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición final primera. Habilitación para la ejecución y desarrollo.

Se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en funcionamiento.

1. La constitución efectiva de la Agencia tendrá lugar en el momento de entrada en vigor de sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno mediante Decreto, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

2. La Consejería de Economía y Hacienda, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, habilitará los créditos necesarios y realizará las oportunas modificaciones presupuestarias para la puesta en marcha, funcionamiento y ejercicio de las competencias y funciones de la Agencia.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 21 de junio de 2007, por la que se modifica la de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 72.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, sin perjuicio de las competencias exclusivas en materia de turismo y comercio interior atribuidas por los artículos 71 y 58.1.1.º

En ejercicio de las competencias en materia de espectáculos públicos, que entonces venía a recoger el artículo 13.32 del Estatuto de 1981, se aprobó la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, cuyo artículo 5.4 atribuye a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de establecer los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos sujetos a la citada Ley o incluidos en el ámbito de aplicación de la misma. La facultad de determinar el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, por su parte, resulta expresamente atribuida a la persona titular de la Consejería de Gobernación en el artículo 2.3 del Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de espectáculos públicos.

En este sentido, la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2002 (BOJA núm. 43, de 13 de abril) reguló los márgenes horarios autorizados para la celebración y realización de los espectáculos públicos en los establecimientos y recintos de pública concurrencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los supuestos de horarios especiales.

En el artículo 5 de la citada Orden se regula un régimen especial de horarios para supuestos tasados de establecimientos concretos que por su ubicación o clientela pueden ser autorizados por las respectivas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y previos los informes de otras Administraciones previstos en el mismo precepto, para contar con una ampliación horaria respecto al régimen general regulado en el artículo 2 de la citada Orden.

Uno de dichos supuestos tasados para el disfrute de una ampliación horaria, en concreto el previsto en el apartado a) del artículo 5.1 de la mencionada Orden, se refiere a «esta-

blecimientos de hostelería y restauración situados en municipios que hayan obtenido la declaración de Municipio Turístico prevista en el artículo 7 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo», supuesto que pretendía ofrecer un régimen especial de horarios a aquellos establecimientos situados en todo tipo de municipios o zonas de gran afluencia turística acreditada, pero cuya apertura al público no generara perjuicios o molestias a terceros ni problemas de seguridad vial u orden público.

El desarrollo reglamentario del artículo 7 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, posterior a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2002, mediante el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, y su modificación por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo, ha limitado finalmente la posibilidad de obtener la declaración de Municipio Turístico a aquellos cuya población de derecho exceda de cinco mil habitantes y no supere los cien mil, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, limitación poblacional que por exceso o por defecto deja fuera a determinados municipios de gran afluencia turística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos establecimientos no podrían acogerse a la ampliación de horarios prevista en el ya citado artículo 5.1.a) de la citada Orden de 25 de marzo de 2002.

Por todo ello, es necesario adecuar el tenor del referido apartado de la Orden a su finalidad inicial, buscando un concepto adicional en las zonas de Gran Afluencia Turística reguladas en el artículo 20.1.d) y 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía.

Por cuanto antecede, en virtud de lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en relación con el artículo 2.3 del Decreto 50/1985, de 5 de marzo, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación del apartado a) del artículo 5.1 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se modifica el apartado a) del artículo 5.1 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando redactado en los siguientes términos:

«a) Establecimientos de hostelería y restauración situados en municipios que hayan obtenido la declaración de Municipio Turístico prevista en el artículo 7 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, o que hayan obtenido la declaración como zona de Gran Afluencia Turística prevista en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, en los términos y límites temporales establecidos en la correspondiente declaración.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 96/2007, de 3 de abril, autoriza en su Disposición Adicional Primera a la Directora General de Tesorería y Deuda Pública, a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta a la persona titular de esta Dirección General a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas ordinarias para el año 2007 mediante la Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de julio, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 96/2007, de 3 de abril, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

**R E S U E L V E**

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 96/2007, de 3 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la citada Resolución de 23 de enero de 2007, para la emisión de fecha 13 de febrero de 2007, de Bonos a 3 años, cupón 4,10% anual y amortización el día 15 de febrero de 2010. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15 de febrero de 2008. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de mayo de 2007, para la emisión de fecha 19 de junio de 2007, de Bonos a 5 años, cupón 4,50% anual y

amortización el día 19 de junio de 2012. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 19 de junio de 2008. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 15 de febrero de 2006, de Obligaciones a diez años, cupón 3,50% anual y amortización el día 15 de febrero de 2016. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15 de febrero de 2008. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 12 de julio de 2007, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 12 de julio de 2007 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 17 de julio de 2007.

10. De acuerdo con lo establecido en esta Resolución, así como en las citadas Resoluciones de 24 de enero de 2006, de 23 de enero de 2007 y de 29 de mayo de 2007, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 26 de junio de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## A N E X O

## FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN

## FÓRMULA DE INTERPOLACIÓN LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

$TIR_R$  = Tasa de rendimiento interno de referencia.

$IRS_1$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$IRS_2$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$  = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

$D_c$  = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 4,10%, vto. 15.2.2010:

$$TIR DE REF. = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{213}{365} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 4,50%, vto. 19.6.2012:

$$TIR DE REF. = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{338}{366} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 3,50% vto. 15.2.2016:

$$TIR DE REF. = IRS_{8 \text{ AÑOS}} + \frac{213}{365} (IRS_{9 \text{ AÑOS}} - IRS_{8 \text{ AÑOS}})$$

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de mayo de 2007, por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs), y se convocan para 2007 (BOJA núm. 110, de 5.6.2007).*

Advertido error en la Orden de 23 de mayo de 2007, por la que se modifica la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs), y se convocan para 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 110, de 5 de junio de 2007 se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

En la página núm. 15, en el artículo 3, apartado 2:

Donde dice:

«... supere el 60% del coste de la actividad subvencionada.»;

Debe decir:

«... supere el coste de la actividad subvencionada».

Sevilla, 18 de junio de 2007

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 9 de mayo de 2007 (BOJA núm. 102, de 24 de mayo de 2007), a la funcionaria que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2007.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25.985.326-H.  
Primer apellido: Jiménez.  
Segundo apellido: Herrera.  
Nombre: Brígida.  
Código puesto de trabajo: 9344710.  
Puesto T. adjudicado: Director.  
Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.  
Centro directivo: IFAPA, Centro de Cabra.  
Localidad: Cabra.  
Provincia: Córdoba.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de marzo de 2007 (BOJA núm. 70, de 10 de abril), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 18 de junio de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

#### ANEXO I

##### Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 28.734.146-A.  
Primer apellido: de la Hoz.  
Segundo apellido: Montoya.  
Nombre: Aurora.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria de la Directora.  
Código: 6728110.  
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro directivo: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 3 de mayo de 2007 (BOJA núm. 102, de 24 de mayo), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 20 de junio de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

#### ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 25.994.679-X.  
Primer apellido: Martínez.  
Segundo apellido: Pérez.  
Nombre: Inmaculada.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria de la Delegada Provincial.  
Código: 500510.  
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.  
Localidad:  
Provincia: Jaén

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 25 de junio de 2007, por la que se dispone el cese del Vicepresidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».*

Mediante Orden de esta Consejería de 30 de marzo de 2006 (BOJA núm. 72, de 18 de abril) se nombró a don Fran-

cisco Retamero Blázquez como Vicepresidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».

Tras la renuncia al cargo como Vicepresidente de este Consejo Regulador y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.3.b) de la Orden de 19 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y de su Consejo Regulador y en el artículo 36.3 de la Orden de 6 de noviembre de 1996, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga» y de su Consejo Regulador.

En uso de las facultades conferidas,

#### D I S P O N G O

Artículo Único. Cesar como Vicepresidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga» a don Francisco Retamero Blázquez.

Sevilla, 25 de junio de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 25 de junio de 2007, por la que se dispone el nombramiento del Vicepresidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».*

En la Sesión del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga», celebrada el pasado 28 de marzo, fue acordado proponer a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a don Ignacio Garijo Avilés, según se establece en el artículo 40.4 de la Orden de 19 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y de su Consejo Regulador y en el artículo 36.4 de la Orden de 6 de noviembre de 1996, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Pasa de Málaga» y de su Consejo Regulador.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### D I S P O N G O

Nombrar a don Ignacio Garijo Avilés como Vicepresidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».

Sevilla, 25 de junio de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Giménez Rodríguez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13.2.2007 (Boletín Oficial del Estado 5.3.2007), para la provisión de una plaza de Profesor

Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Música, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco José Giménez Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 34.834.439, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Música, adscrito al Departamento de Historia del Arte de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de junio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don David Arcoya Álvarez Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20.3.2007 (Boletín Oficial del Estado de 19.4.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Análisis Matemático, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don David Arcoya Álvarez, con Documento Nacional de Identidad número 24.299.316, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Análisis Matemático,

adscrito al Departamento de Análisis Matemático de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de junio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña M.ª del Pilar Paneque Salgado Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 23 de marzo de 2007 (BOE de 9 de abril de 2007), para la provisión de la plaza núm. 9/2007 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Geografía Humana», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.ª del Pilar Paneque Salgado, con documento nacional de identidad número 28605633-G, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Geografía Humana», adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 20 de junio de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de junio de 2007.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Secretario/a del Director Provincial.  
Código: 11610.

Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.  
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: C-D.  
Cuerpo: P-C1.  
Área funcional: Administración Pública.  
Nivel: 17.  
C. específico: XXXX-8.638,20.  
Experiencia: 1.  
Localidad: Cádiz.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes,

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales,

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la LOU; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados por derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

## 2.2. Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.

b) No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

## 3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 41,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta

2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisarán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal (C/ Santa Lucía, 2, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([www.ugr.es](http://www.ugr.es)).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista defini-

tiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

#### 5. Comisiones de Acceso.

5.1. La composición de las Comisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de los EUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

#### 6. Desarrollo del concurso.

6.1. El Presidente de la Comisión deberá de convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del curriculum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como Anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concurra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del curriculum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3. El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza, como en el Servicio de Personal y en la página web de la Universidad.

6.4. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. Las Comisiones valorarán los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su curriculum al Área de Conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el curriculum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. Las Comisiones, en su funcionamiento, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

#### 7. De la propuesta de provisión.

7.1. Las Comisiones de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro Ge-

neral de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 5 de junio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

##### UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/5/2007.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Histología.

Departamento: Histología.

Actividad docente e investigadora: Histología e Ingeniería Tisular Humana.

Código: 2/5/2007.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Departamento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Actividad docente e investigadora: Hormigón Estructural.

Código: 3/5/2007.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Departamento: Métodos, Investigación y Diagnóstico en Educación.

Actividad docente e investigadora: Diagnóstico y Orientación Educativa.



Universidad de Granada

**ANEXO N.º II**

**Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Registro
----------

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO**

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

**II. DATOS PERSONALES**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

**En caso de ser Funcionario Público de Carrera:**

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: _____			

**III. DATOS ACADÉMICOS**

Títulos	Fecha de obtención
.....	
.....	
.....	
Docencia previa	
.....	
.....	
.....	

**IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

.....
.....
.....

**SOLICITA:** ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma:
--------

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

**ANEXO III**

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: HISTOLOGÍA  
Código de la plaza 1/5/2007

1.- COMISION TITULAR

## PRESIDENTE:

- MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ QUEVEDO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

## VOCALES:

- JOSÉ VILCHES TROYA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ .

- RICARDO VAAMONDE LEMOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA .

- INÉS MARTÍN LACAWE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- CARMEN CARDA BATALLA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- MANUEL JOSÉ GAYOSO RODRÍGUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

## VOCALES:

- ANDRÉS BIERAS IGLESIAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

- JAIME MERCHAN CIFUENTES ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MIGUEL HERNÁNDEZ .

- AMANDO PEYDRÓ OLAYA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

- MARÍA JESÚS AZANZA RUIZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS  
Código de la plaza 2/5/2007

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- RAFAEL GALLEGO SEVILLA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:

- JOSÉ DOMÍNGUEZ ABASCAL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
- ALFONSO CORZ RODRÍGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ .  
- ALFONSO FERNÁNDEZ CANTELLI , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO .  
- MIGUEL ÁNGEL CERVERA RUIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- MANUEL DOBLARÉ CASTELLANO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

VOCALES:

- RAMÓN ABASCAL GARCÍA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
- FÉLIX ESCRIG PALLARÉS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
- LUIS GRACIA VILLA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .  
- MIGUEL ÁNGEL ATIZ SUÁREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN  
Código de la plaza 3/5/2007

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- CARMEN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .

VOCALES:

- RAMÓN PÉREZ JUSTE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .
- JAVIER TEJEDOR TEJEDOR , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .
- JESÚS JORNET MELIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
- VÍCTOR ÁLVAREZ ROJO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- JOSÉ CAJIDE VAL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

VOCALES:

- MARÍA ÁNGELES MARÍN GRACIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
- ÁNGEL LÁZARO MARTÍNEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .
- NARCISO GARCÍA NIETO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
- JOSÉ MANUEL GARCÍA RAMOS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

## ANEXO IV

1. Datos personales.  
Apellidos y nombre:  
Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.  
Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.  
Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.  
Categoría actual como docente:  
Departamento o unidad docente actual:  
Área de Conocimiento actual:  
Facultad o Escuela actual:  
Hospital y categoría asistencial actual (\*\*):
2. Títulos académicos.  
Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
3. Puestos docentes desempeñados.  
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Puestos asistenciales desempeñados.  
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*\*).
5. Actividad docente desempeñada.  
Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.
6. Actividad asistencial desempeñada (\*\*)
7. Actividad investigadora desempeñada.
8. Periodos de actividad investigadora reconocidos.  
(De acuerdo con el R.D. 1086/1989) Número y años a que corresponden.
9. Publicaciones (Libros).  
Libros y capítulos de libros (\*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
10. Publicaciones (Artículos).  
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:  
a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».  
b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.  
c) Otras publicaciones en revistas.
11. Otras publicaciones.
12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.
13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación.
14. Otros trabajos de investigación.
15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.  
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
16. Tesis doctorales dirigidas.
17. Patentes.
18. Otras contribuciones de carácter docente.
19. Servicios institucionales prestados de carácter académico.
20. Enseñanza no reglada: Cursos y seminarios impartidos.  
Con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.
21. Cursos y seminarios recibidos.  
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
22. Becas, ayudas y premios recibidos.  
Con posterioridad a la licenciatura.
23. Actividad en empresas y profesión libre.
24. Otros méritos docentes o de investigación.
25. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(\*\*) Sólo plazas vinculadas

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programas de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) para una dedicación de 35 horas semanales. La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, la beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrá ser prorrogable.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: [http://www.ugr.es/local/vic\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html).

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

- Entrevista personal (si se considera necesario).

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.

- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.

Los resultados de estas convocatorias se harán públicos en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados y en la forma establecida por la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 21 de junio de 2007.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

#### ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada

Responsable de la beca: Don Luis Rico Romero.

Funciones del becario:

- Desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en base a la norma ISO 9001:2000.

Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario, con una antigüedad no superior a diez años, con formación de Postgrado en Gestión de la Calidad.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 880,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia en implantación de la Norma ISO 9001:2000.

- Formación y experiencia en el modelo EFQM.

- Formación en auditoría de sistemas de gestión de la calidad.

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 431/2007, interpuesto por don Blas Pardo Valera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Blas Pardo Valera el recurso contencioso-administrativo núm. 431/2007, contra la Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el expediente sancionador S.2007/139, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 431/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1134/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1134/2007, interpuesto por don Miguel Darío Jimeno Díaz, contra la Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo

de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1197/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1197/2007, interpuesto por doña Verónica Ramírez Manchón, contra la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1135/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de And-

lucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1135/2007, interpuesto por doña María Rodríguez Barcia, contra la Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera (A.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se actualiza la regulación de ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el citado Instituto.*

El BOJA número 148, de 1 de agosto de 2005, publicó la Resolución de 21 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se regulaban los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se estima preciso crear nuevos ficheros en el ámbito de actuación del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como modificar alguno de los ya existentes para su mejor adecuación a la normativa vigente.

Por cuanto antecede, de conformidad con las facultades otorgadas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en particular por el artículo 6 del Decreto 50/1987, de 27 de febrero, por el que se aprobaron los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 20, de 10 de marzo de 1987), en la redacción dada por el Decreto 211/1989, de 17 de octubre (BOJA núm. 84, de 20 de octubre de 1984),

#### R E S U E L V O

Primero. Creación de ficheros.

Se amplía la relación de ficheros de datos de carácter personal recogidos en el Anexo de la Resolución de 21 de julio de 2005, con dos nuevos ficheros que se describen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Modificación de ficheros.

Se introducen las modificaciones y adaptaciones en los ficheros de datos de carácter personal recogidos en el Anexo de la Resolución de 21 de julio de 2005 que se reseñan en el Anexo II de esta Resolución.

Sevilla, 22 de junio de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

##### Ficheros de nueva creación

Fichero 10. Archivo de imágenes digitales

- a) Órgano responsable del fichero: Instituto Andaluz de Administración Pública.
- b) Finalidad del fichero: Publicaciones.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Empleados y proveedores (monitores de las acciones formativas impartidas en el Instituto Andaluz de Administración Pública).
- d) Procedimiento de recogida de datos: Captura de imágenes con cámaras de fotografías digitales y videograbación.
- e) Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Nombre y apellidos.
  - Datos académicos y profesionales.
  - Imagen/voz.
- f) Cesiones de datos personales previstas: Colaboradores de formación, ponentes y otros organismos de la Junta de Andalucía interesados en su divulgación.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.
- h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

Fichero 11. Videovigilancia

- a) Órgano responsable del fichero: Instituto Andaluz de Administración Pública.
- b) Finalidad del fichero: Seguridad y control de acceso a edificios del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Todas las personas físicas que acudan a las dependencias del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes de video con cámaras de seguridad.
- e) Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Imagen / voz
- f) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.
- h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

#### ANEXO II

##### Ficheros modificados

Se modifican los Ficheros incluidos en el Anexo de la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 21 de julio de 2005 que se indican a continuación:

Fichero 3. Personal, apartado d) procedimiento de recogida de datos, se suprime: Fuentes accesibles al público.

Fichero 6. Oposiciones, apartado e) tipología de los datos, se suprime: Económico-financieros.

Fichero 7. Opositores Discapacitados, apartado e) tipología de los datos, se suprime: Económico-financieros.

Fichero 8. Publicaciones, apartado e) tipología de los datos, se suprime: Datos de información comercial.

Fichero 9. Biblioteca, apartado b) usos y fines, se añade: Gestión de proveedores.

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2007.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de mayo de 2007, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes de ayuda presentadas correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

#### R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de mayo de 2007.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso,

subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 19 de junio de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.*

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada

conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-006/06-SE.

- Promotor: Construcciones Alhora, S.A.
- Descripción: Instalación de un parque comercial, emplazado en el término municipal de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), de 21.383,24 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de Resolución: 1 de junio de 2007.

Expediente GE-021/06-JA.

- Promotor: Inversiones Nueva Ciudad, S.A.
- Descripción: Instalación de un centro comercial y de ocio, emplazado en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén) de 6.501,61 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Subbético.
- Fecha de Resolución: 1 de junio de 2007.

Expediente GE-022/06-MA.

- Promotor: Sociedad Azucarera Larios Patrimonio, S.L.
- Descripción: Ampliación del centro comercial y de ocio «El Ingenio», emplazado en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), de 6.462,24 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Costa Oriental Malagueña.
- Fecha de Resolución: 1 de junio de 2007.

Expediente GE-023/06-MA.

- Promotor: Sociedad Azucarera Larios Patrimonio, S.L.
- Descripción: Ampliación por cambio de uso del centro comercial y de ocio «El Ingenio», emplazado en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), de 6.341 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Costa Oriental Malagueña.
- Fecha de Resolución: 1 de junio de 2007.

Expediente GE-024/06-CA.

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Villamartín (Cádiz), de 1.678,28 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Arcos-Villamartín.
- Fecha de Resolución: 1 de junio de 2007.

Expediente GE-027/06-MA.

- Promotor: Decathlon España, S.A.
- Descripción: Ampliación de un establecimiento Decathlon, emplazado en el término municipal de Málaga, de 861,79 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Málaga.
- Fecha de Resolución: 1 de junio de 2007.

Expediente GE-030/06-HU.

- Promotor: Promoexpansion, S.L.
- Descripción: Instalación de un parque comercial, emplazado en el término municipal de Lepe (Huelva), de 19.890 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Costa Occidental de Huelva.
- Fecha de Resolución: 1 de junio de 2007.

Sevilla, 19 de junio de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 524/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 524/2006, interpuesto por María Teresa Romero González, contra el procedimiento de valoración de la productividad del personal de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios correspondiente al 2.º semestre de 2005 y la Resolución que fija su cuantía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de junio de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 23 de mayo de 2007, sobre retribuciones del personal docente no universitario que presta servicios en centros dependientes de la Consejería para el año 2007.*

El acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria dependiente de la Consejería de Educación, establece que existirá un Complemento Específico único por profesor, que se calculará en función de dos criterios: el del puesto de trabajo que desempeña y el de la propia situación profesional cada seis años de normal desarrollo de la actividad docente (sexenio).

En virtud del Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, suscrito por la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales ANPE-A, CC.OO., CEMSATSE, CSI-CSIF y FETE-UGT, sobre retribuciones del profesorado no universitario de la enseñanza pública, dependiente de dicha Consejería, se alcanzó el compromiso de equiparar las retribuciones de estos funcionarios con la media ponderada de las retribuciones de este colectivo en el resto de CC.AA. con un régimen fiscal análogo al andaluz; es decir, exceptuando Navarra, Canarias y País Vasco. Ello, consecuentemente, supone fijar anualmente, dentro del ámbito de aplicación temporal de este Acuerdo, un incremento retributivo de los dos componentes del Complemento Específico, el de puesto de trabajo desempeñado y los sexenios.

En virtud de todo ello, esta Consejería de Educación

### D I S P O N E

Artículo 1.º En el año 2007, adicionalmente al incremento del 2% establecido en la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento del precitado Acuerdo de 20 de noviembre

de 2003, el aumento retributivo del componente por puesto de trabajo desempeñado del Complemento Específico se cifra en 22,16 € mensuales para el personal de la inspección educativa y en 43,39 € mensuales para el del resto del personal docente no universitario.

Artículo 2.º En el año 2007, adicionalmente al incremento del 2% establecido en la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud del referido Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, el aumento retributivo anual del componente «sexenio» del Complemento Específico se cifra en 8,45 € para el primer sexenio, 13,11 € para el segundo, 3,72 € para el tercero, 3,33 € para el cuarto y 3,29 € para el quinto.

Disposición final. La presente Orden tendrá efectos económicos a partir del uno de enero de 2007.

Sevilla, 23 de mayo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 18 de junio de 2007, por la que se conceden Premios al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Orden de 2 de marzo de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 48, de 30 de abril), creó el Premio al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estableció las condiciones para su adjudicación. El premio se concede a personas, instituciones y entidades que se han distinguido por su contribución a la mejora de la calidad de la educación y supone un reconocimiento del importante servicio que prestan al conjunto de la sociedad andaluza.

El ejercicio responsable de la función docente debe facilitar el desarrollo personal, social y cultural del alumnado andaluz, proporcionándole la formación integral necesaria para su plena incorporación a la vida activa y adulta. En este marco de intenciones, cobran especial relevancia las iniciativas del profesorado y de los centros educativos andaluces, así como de otras personas, entidades e instituciones de la comunidad, que preparan a la juventud andaluza para la participación en la vida democrática y el ejercicio de sus derechos y deberes cívicos.

El Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía reconoce el esfuerzo, la dedicación y el entusiasmo del profesorado y de cuantas instituciones y entidades hacen posible la formación de una ciudadanía responsable, crítica, culta y comprometida con los valores que sustentan nuestra convivencia en democracia. Gracias a ese esfuerzo se generan las prácticas que representan esa educación de calidad en igualdad por la que trabajamos, y son ellas las que pueden garantizar que Andalucía siga caminando por la senda del progreso y la justicia social, cuando las jóvenes generaciones asuman sus responsabilidades históricas.

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Medalla de Oro, como reconocimiento a su labor en el ámbito educativo a las personas siguientes:

- Isabel Pérez-Aguirre López, profesora del IES «Rafael Alberti» de Cádiz, por su implicación en la integración del alumnado autista. Es socia fundadora de APNE (Asociación de Niños y Niñas Autistas), que se creó en Cádiz en junio de 1980,

siendo la primera asociación de estas características en Andalucía. Esta asociación comenzó su andadura en 1979 con sólo siete familias quienes, con mucha ilusión y esfuerzo, han logrado consolidarla, atendiendo en la actualidad a ciento treinta familias de la Bahía de Cádiz y Jerez, a las que da apoyo para mejorar sus condiciones de vida y para conseguir la integración y normalización en la sociedad de sus hijos e hijas. Isabel alterna su trabajo docente con una dedicación intensa a esta asociación, de la que es presidenta casi desde su origen. Bajo su mandato se han producido importantes avances en los servicios que presta, como el establecimiento de una residencia, mejoras en el transporte y, sobre todo, una labor de difusión y de concienciación hacia la sociedad de la integración del alumnado autista. Además, viene desarrollando un destacado y comprometido trabajo docente como catedrática de Lengua y Literatura en el IES «Rafael Alberti» de Cádiz desde el curso 1980-1981.

- María del Pilar Jiménez Trueba, directora del Instituto de Educación Secundaria «El Chaparil» de Nerja (Málaga), por favorecer la integración de todos los sectores de la Comunidad Educativa, mediante el ejercicio de una dirección democrática y abierta, basada en la confianza y en las relaciones interpersonales. Pilar entiende su instituto desde ángulos muy diversos, ya sea con la perspectiva que le da el ser su directora, ya con la de profesora, o la de estudiante –fue alumna de algunos de los profesores a los que actualmente dirige–, y también como madre, pues sus dos hijos han cursado en el centro estudios de ESO y Bachillerato. Esto hace que se identifique con los distintos colectivos del instituto y conozca como propia la problemática que vive cada uno de ellos. Su preocupación por la integración del alumnado extranjero ha hecho de su IES un centro intercultural, donde la heterogeneidad de su alumnado se convierte en su mayor virtud, en un hecho enriquecedor y favorecedor del reconocimiento y valoración de las diferentes culturas, educando en y para la convivencia y la democracia, para lograr una escuela y una sociedad interculturales. Ha sabido convertir la multiculturalidad en base del trabajo diario, consiguiendo una educación que conduce al enriquecimiento mutuo y a la valoración de las diferencias. Dentro de esta línea, su centro colabora con otros centros de la zona y el Ayuntamiento de Nerja en «Las jornadas de convivencia multicultural» y en la «Semana hispano-marroquí». Además es Escuela Espacio de Paz y Centro TIC de gestión.

- Luisa González Pérez, profesora del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Valeriano Bécquer» de Sevilla, por su compromiso con la innovación y la mejora en la enseñanza como profesora de Educación Primaria, en el CEIP «Valeriano Bécquer» de Sevilla, donde ejerce su profesión desde hace veintidós años, como Jefa de Estudios los once últimos. Siempre ha sabido dinamizar y animar al profesorado a participar en proyectos innovadores que lleven a las buenas prácticas docentes y redunden en la mejora de la calidad de la enseñanza. Prueba de ello es la integración de su centro, desde hace algunos años, en la Red Andaluza de Ecoescuelas, realizando una importante labor de concienciación medioambiental con actividades integradas en el currículo de todos los niveles educativos y buscando la colaboración de la comunidad escolar. Además, participa en otros Planes y Proyectos: Plan de Autoevaluación y Mejora, Centro TIC de práctica docente, Centro TIC de gestión, Plan de Apertura, Educación Compensatoria, Plan de Acompañamiento Escolar, Escuela Espacio de Paz, El Deporte en la Escuela, algunos de los cuales están coordinados por Luisa. Su inquietud innovadora le llevó a conseguir una mención especial del premio Joaquín Guichot y a participar con su centro en la Feria de la Ciencia de Sevilla en las distintas convocatorias.

Segundo. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de

Placa, como reconocimiento a su labor en el ámbito educativo a centros y entidades siguientes:

- Hespérides, Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía, por la labor desarrollada a lo largo de 25 años de trabajo con el profesorado de Bachillerato de Geografía e Historia. Su amplia actividad se realiza a través de varios ámbitos: La renovación y experimentación didáctica, la actualización científica, la investigación y el conocimiento del patrimonio andaluz. Actualmente cuenta con más de seiscientos miembros procedentes tanto del territorio andaluz como de otras comunidades autónomas.

Hespérides ha realizado en el fomento de la experimentación didáctica, con la ayuda técnica de los Centros del Profesorado, Coloquios Metodológicos de Geografía e Historia, en los que se han presentado trabajos teóricos y experiencias prácticas, que han sido publicados con los fondos de la asociación. Asimismo, facilita que el profesorado se actualice científicamente mediante unos cursos de perfeccionamiento en los que se exponen y debaten las nuevas aportaciones científicas y bibliográficas, así como las últimas corrientes de investigación. Las ponencias han sido publicadas y forman diez volúmenes de gran interés, no sólo para el profesorado sino para el alumnado universitario de las distintas especialidades.

La asociación promueve la investigación, mediante trabajos realizados por el profesorado en sus ámbitos cotidianos. Estos trabajos se dan a conocer en congresos de profesores y profesoras investigadores, en los que las personas asociadas tienen la posibilidad de hacer públicas sus investigaciones en los campos de Geografía, Historia e Historia del Arte. Estos congresos, además de constituir un espléndido panorama del estado de la cuestión en las referidas áreas de conocimiento, cuentan con una larga tradición y sus aportaciones se inscriben en lo más destacado de las actuales tendencias de investigación.

Además de todo esto, Hespérides propicia el conocimiento mutuo del profesorado de las ocho provincias andaluzas y el conocimiento físico de Andalucía, en las jornadas que se realizan cada vez en una localidad distinta, dando a conocer el patrimonio local al resto de compañeros y compañeras.

- Instituto de Educación Secundaria «Martín García Ramos» de Albox (Almería), por la organización de su particular «Festival de Arte de Primavera», dentro del cual, año tras año, se convocan las siguientes actividades, tanto de ámbito provincial como internacional: Certamen Nacional de Teatro Aficionado, Certamen de Música de Cámara, Certamen de Teatro Juvenil Martín García Ramos, Encuentro Otras Culturas, Certamen Nacional de Declamación Diego Granados de Jiménez, VII Certamen de Cuento y Poesía, Día del Libro, VI Certamen Internacional de Poesía Martín García Ramos, IV Cross Urbano Entre Culturas, Certamen de Cartelería Martín García Ramos, Semana Cultural, Feria del Libro y distintas exposiciones. El objetivo que el centro se propone, a través de todas estas iniciativas, es el de promocionar y divulgar el teatro, la declamación, la poesía y la música entre jóvenes y adultos, fomentando la creación de grupos teatrales, musicales y literarios.

Este IES, pionero en la reforma LOGSE, entiende que su misión es la de formar personas en el ámbito humanístico, científico y técnico para que sean capaces de acceder a la Universidad, al mundo laboral o crear su empresa, manteniendo comportamientos éticos, espíritu crítico y respeto por el entorno. Su finalidad es ofrecer a todo el alumnado un servicio educativo de calidad, moderno, abierto a los nuevos requerimientos tecnológicos que demanda la sociedad y que aspira a ser un referente socio-cultural y centro de promoción del área de su influencia, colaborando con el crecimiento económico de la comarca y con su desarrollo social. Consecuente con esta filosofía, el centro participa en diferentes y variadas convocatorias de la Consejería de Educación, estando implicados

profesorado y alumnado en la actualidad en los proyectos y planes siguientes: Centro TIC, El Deporte en la Escuela, Centro Bilingüe y Ciclo Formativo Bilingüe, Proyecto de Coeducación, Red Escuela Espacio de Paz, Red de Calidad, Plan de Apertura de Centros y Plan de Autoevaluación y Mejora.

En los últimos años, en el centro se ha incrementado el número de alumnado extranjero, procedente de veinte nacionalidades distintas, destacando el de origen británico, por lo que el IES ha realizado un importante esfuerzo en la labor de integración con dicho alumnado, que confluye en los encuentros «Entre Culturas».

- Instituto de Educación Secundaria «Hurtado de Mendoza. Escuela de Hostelería y Turismo de Granada», por su trayectoria profesional como primera Escuela de Hostelería de Andalucía y segunda de España, en la que vienen formándose profesionales desde hace 40 años. Centro de referencia nacional, único de Andalucía que tiene todas las enseñanzas relacionadas con la hostelería y el turismo, comprometido con la dignificación y la mejora de la enseñanza, que se implica con la innovación, la investigación y la cultura de mejora continua, lo que le ha llevado a tomar numerosas iniciativas y participar en diversos proyectos y programas, así como a relacionarse con empresas e instituciones. En esta línea innovadora, ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de calidad; está realizando un Plan de Trazabilidad de los Alimentos y un Plan de Higiene Alimentaria, en el que el centro es pionero. Participa en los proyectos europeos Sócrates y Comenius. Desarrolla, además, proyectos de Plurilingüismo y Coeducación.

Es un centro que está en contacto permanente con el mundo empresarial del sector de Hostelería y Turismo para conocer sus necesidades profesionales y lograr que los alumnos y alumnas alcancen el perfil profesional adecuado. Estas relaciones con el mundo empresarial le lleva a la organización de distintos eventos como exposiciones gastronómicas anuales, en las que pretenden promocionar, difundir y realzar los productos andaluces agroalimentarios y de pesca a través de la gastronomía.

El trabajo de la Escuela ha sido premiado en numerosas ocasiones: Primer premio en un concurso internacional de cocina y pastelería, Premio de Turismo de Andalucía 2006, Gorrión de Plata por la labor desarrollada con el barrio del Zaidín y el Tenedor de Plata, otorgado por la Universidad de Granada. En su deseo de dar a conocer su labor, participa semanalmente durante una hora en programas de televisión sobre gastronomía y formación profesional de Hostelería y Turismo.

Dado que su objetivo prioritario es la formación integral y complementaria del alumnado, el centro tiene una dimensión social que le lleva a colaborar con países necesitados o en los que han ocurrido catástrofes, realizando actividades benéficas/solidarias anuales.

Sevilla, 18 de junio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos dependientes de la Consejería que tienen autorizados los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.*

La disposición adicional única de la Orden de la Consejería de Educación de 25 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y

al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares, faculta al Director General de Planificación y Centros a publicar, mediante Resolución, la relación de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que cuentan con los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Planificación y Centros ha resuelto:

Primero. Publicar, en el Anexo I de la presente Resolución, la relación de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que tienen autorizados servicios del Plan de Apertura de Centros.

Segundo. Publicar, en el Anexo II de la presente Resolución, la relación de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que ofertan los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares y se prestan en otro centro.

Tercero. En el curso 2007/08 será de aplicación la Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de los servicios complementarios de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación para el curso escolar 2006/07.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN QUE TIENEN AUTORIZADOS SERVICIOS DEL PLAN DE APERTURA DE CENTROS

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
04000018	C.E.I.P. Joaquín Tena Sicilia	Abla		X	
04000021	C.E.I.P. Antonio Relaño	Abrucena	X	X	X
04000079	C.E.I.P. San Nicolás	Adra	X	X	X
04000080	C.E.I.P. San Fernando	Adra	X	X	X
04000110	I.E.S. Abdera	Adra			X
04000134	I.E.S. Gaviota	Adra			X
04602079	C.E.I.P. Abdera	Adra	X	X	X
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra			X
04003706	C.E.I.P. Trinidad Martínez	Aguadulce	X	X	X
04004383	C.E.I.P. Torrequebrada	Aguadulce	X	X	X
04005594	C.E.I.P. Arco Iris	Aguadulce		X	
04601646	C.E.I.P. Blas Infante	Aguadulce	X	X	X
04602158	C.E.I.P. Francisco Sáiz Sanz	Aguadulce	X	X	X
04000213	C.E.I.P. Velázquez	Albox	X	X	X
04000225	C.E.I.P. Virgen del Saliente	Albox	X	X	X
04000237	R.E. Maestro Juan de la Cruz	Albox			X
04000250	I.E.S. Cardenal Cisneros	Albox			X
04005284	I.E.S. Martín García Ramos	Albox			X
04000365	C.E.I.P. Juan XXIII	Alhabia	X	X	X
04000377	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	Alhama de Almería	X		X
04602109	C.E.I.P. Alicún-Huécija	Alicún			X
04000699	I.E.S. Alhamilla	Almería			X
04000717	C.E.I.P. Virgen del Mar	Almería	X		X
04000729	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Almería	X	X	X
04000730	C.E.I.P. San Gabriel	Almería	X	X	X
04000791	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Almería	X		X
04000808	C.E.I.P. Inés Relaño	Almería	X	X	X
04000811	C.E.I.P. La Chanca	Almería	X	X	X
04000821	C.E.I.P. San Valentín	Almería	X	X	X
04000833	C.E.I.P. Virgen del Loreto	Almería	X	X	X
04000857	C.E.I.P. Europa	Almería	X	X	X
04000869	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Almería		X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
04000870	C.E.I.P. Lope de Vega	Almería	X	X	X
04000900	C.E.I.P. Los Almendros	Almería		X	
04000973	C.E.I.P. Freinet	Almería	X	X	X
04000985	C.E.E.E. Provincial Princesa Sofía	Almería		X	X
04000997	C.E.I.P. Francisco de Goya	Almería	X	X	X
04001023	R.E. Madre de la Luz	Almería			X
04001163	I.E.S. Alhadra	Almería		X	X
04001229	C.E.I.P. Ave María del Diezmo	Almería	X	X	X
04001266	C.E.I.P. Luis Siret	Almería	X	X	X
04001281	C.E.I.P. Los Millares	Almería	X	X	X
04001291	C.E.E.E. C. Apoyo. I. Sordos Rosa Relaño	Almería	X		X
04001308	C.E.I.P. El Puche	Almería		X	
04004671	C.E.I.P. San Luis	Almería	X	X	X
04004747	C.E.I.P. Santa Isabel	Almería	X	X	X
04004814	I.E.S. El Argar	Almería			X
04004954	C.E.I.P. Indalo	Almería	X	X	X
04005041	C.E.I.P. Madre de la Luz	Almería	X	X	X
04005053	C.E.PR. Padre Méndez	Almería		X	
04005235	C.E.I.P. Colonia Araceli	Almería	X	X	X
04005326	C.E.I.P. Mar Mediterráneo	Almería	X	X	X
04005697	C.E.I.P. Josefina Baro Soler	Almería		X	
04005958	I.E.S. Albaida	Almería			X
04006100	C.E.I.P.	Almería	X	X	X
04006446	C.E.I.P.	Almería	X	X	X
04601567	C.E.I.P. Alfredo Molina Martín	Almería		X	
04602134	C.E.I.P. Rafael Alberti	Almería	X	X	X
04700168	R.E. Ana María Martínez Urrutia	Almería			X
04700247	R.E. Carmen de Burgos	Almería			X
04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Almería			X
04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	Almería		X	X
04700511	I.E.S. Río Andarax	Almería		X	X
04001448	C.E.I.P. El Argar	Antas	X	X	X
04001485	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Arboleas		X	X
04002192	C.E.I.P. Miguel Servet	Balerna	X	X	X
04001709	C.E.I.P. Padre Manjón	Benahadux	X	X	
04700545	I.E.S. Aurantia	Benahadux			X
04001783	C.E.PR. Andrés Manjón	Berja	X	X	X
04001795	C.E.I.P. San Tesifón	Berja	X	X	X
04004723	C.E.I.P. Celia Viñas	Berja	X	X	X
04003238	C.E.I.P. Concordia	Campohermoso			X
04601798	C.E.I.P. La Libertad	Campohermoso	X	X	X
04001886	C.E.I.P. Santa Cruz	Canjáyar		X	X
04001916	C.E.I.P. Urbina Carrera	Cantoria	X	X	X
04001965	C.E.I.P. Simón Fuentes	Carboneras	X	X	X
04005338	C.E.I.P. Federico García Lorca	Carboneras	X		X
04601610	C.E.I.P. San Antonio de Padua	Carboneras	X		X
04005211	C.E.I.P. La Canal	Congo-Canal	X	X	X
04003718	C.E.I.P. Llanos de Marín	Cortijada de Marín	X	X	X
04002027	C.E.I.P. Álvarez Sotomayor	Cuevas del Almanzora	X	X	X
04002179	C.E.I.P. Jerónima Reche	Chirivel		X	
04002234	C.E.I.P. Luis Vives	Dalias	X	X	X
04001321	C.E.I.P. San Bernardo	El Alquíán	X	X	X
04004462	C.E.I.P.	El Alquíán	X	X	X
04005612	C.E.I.P. San Vicente	El Alquíán	X	X	X
04001345	C.E.I.P. Virgen del Mar	El Cabo de Gata	X	X	X
04002258	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	El Ejido	X	X	X
04002261	C.E.I.P. Diego Velázquez	El Ejido	X	X	X
04002271	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	El Ejido	X	X	X
04002283	C.E.I.P. José Salazar	El Ejido	X		X
04005430	C.E.I.P. Teresa de Jesús	El Ejido	X	X	X
04005818	C.E.I.P. Tierno Galván	El Ejido	X	X	X
04006151	C.E.I.P.	El Ejido	X	X	X
04601622	C.E.PR. Ciavieja	El Ejido	X		X
04000331	I.E.S. El Parador	El Parador de las Hortichuelas			X
04003755	C.E.I.P. Francisco Villaespesa	El Parador de las Hortichuelas	X	X	X
04004632	C.E.I.P. Fuentesantilla	El Puente del Río	X	X	X
04602171	C.E.I.P. Poniente	El Solanillo			X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
04002507	C.E.I.P. Rafaela Fernández	Fines			X
04002519	C.E.I.P. San Sebastián	Fiñana		X	X
04002593	C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale	Gádor		X	X
04005582	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Merced	Gangosa-Vistasol	X	X	X
04006161	C.E.I.P.	Gangosa-Vistasol	X	X	X
04002611	C.E.I.P. Hispanidad	Garrucha	X	X	X
04602110	C.E.I.P. Ex Mari Orta	Garrucha	X	X	X
04002660	C.E.I.P. Buenavista	Huércal de Almería	X	X	X
04005582	C.E.I.P. Veintiocho de Febrero	Huércal de Almería	X	X	X
04006173	C.E.I.P.	Huércal de Almería	X	X	X
04002684	C.E.I.P. San José de Calasanz	Huércal-Overa	X	X	X
04002696	C.E.I.P. Virgen del Río	Huércal-Overa	X	X	X
04005363	I.E.S. Al-Bujaira	Huércal-Overa			X
04602043	C.P.R. Valle de Andarax	Instinción		X	
04004474	C.E.I.P. La Alfoquia	La Alfoquia	X	X	X
04001357	C.E.I.P. San Indalecio	La Cañada de San Urbano	X	X	X
04004498	C.E.I.P. Ferrer Guardia	La Cañada de San Urbano	X	X	X
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano			X
04601865	C.E.I.P. Federico García Lorca	La Fuente	X	X	X
04002489	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	La Mojonera		X	
04005442	C.E.I.P. Ángel Frigola	La Mojonera	X		X
04003721	C.E.I.P. Las Marinas	Las Marinas	X	X	X
04002350	C.E.PR. San Ignacio de Loyola	Las Norias	X	X	X
04006185	C.E.I.P.	Las Norias	X	X	X
04002957	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Laujar de Andarax	X	X	X
04002601	C.E.I.P. Juan XXIII	Los Gallardos		X	X
04002982	C.E.I.P. San Sebastián	Lubrin	X	X	X
04602328	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Llana de Vicar	X	X	X
04003111	C.E.I.P. Las Canteras	Macael	X	X	X
04002349	C.E.I.P. Solymar	Matagorda	X	X	X
04003160	C.E.I.P. Bartolomé Flores	Mojácar	X		X
04003275	C.E.I.P. La Atalaya	Nijar	X	X	X
04003421	C.E.I.P. Antonio Relaño	Olula del Río			X
04003433	C.E.I.P. Trina Rull	Olula del Río	X	X	X
04003470	C.E.I.P. San Gregorio	Oria	X	X	X
04005119	C.E.I.P. Punta Entinas	Pampanico	X		X
04003512	C.E.I.P. José Díaz Díaz	Pechina	X	X	X
04700600	I.E.S. Puerta de Pechina	Pechina			X
04004553	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Puebla de Vicar	X	X	X
04003551	C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz	Pulpí		X	
04700341	I.E.S. Mar Serena	Pulpí		X	X
04003664	C.E.I.P. San Ginés	Purchena	X		X
04700612	I.E.S. Entresieras	Purchena			X
04003688	C.E.I.P. Antonio Devalque	Rioja	X	X	X
04003809	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Roquetas de Mar	X		X
04003810	C.E.I.P. Las Lomas	Roquetas de Mar	X	X	X
04004577	C.E.I.P. Las Salinas	Roquetas de Mar	X	X	X
04004589	C.E.I.P. La Romanilla	Roquetas de Mar	X	X	X
04004681	C.E.I.P. Juan de Orea	Roquetas de Mar	X	X	X
04007700	C.E.I.P.	Roquetas de Mar	X	X	X
04700648	I.E.S. Algazul	Roquetas de Mar			X
04003354	C.E.PR. Andalucía	San Isidro de Nijar	X	X	X
04007797	C.E.I.P.	San Isidro de Nijar	X	X	X
04601531	C.E.I.P. Jesús de Perceval	Santa María del Águila	X		X
04003925	C.E.I.P. Miguel Zubeldia	Serón		X	X
04700399	I.E.S. Sierra de los Filabres	Serón			X
04004051	C.E.I.P. Padre González Ros	Sorbas		X	
04004085	C.E.I.P. Virgen de las Angustias	Tabernas	X	X	X
04004115	C.E.I.P. Antonia Santaolalla	Taberno	X	X	X
04004152	C.E.I.P. Otero Novas	Tahal		X	
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarambana		X	
04004176	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Tijola	X	X	X
04700351	I.E.S. Alto Almanzora	Tijola			X
04004309	C.E.I.P. Castillo de los Vélez	Vélez-Blanco		X	
04004346	R.E. San José	Vélez-Rubio			X
04601701	C.E.I.P. Federico García Lorca	Venta Gutiérrez-Cabañuelas	X	X	X
04004401	C.E.I.P. Reyes Católicos	Vera	X	X	X
04004978	I.E.S. El Palmeral	Vera			X
04006197	C.E.I.P.	Vera	X	X	X
04004449	C.E.I.P. Joaquín Visiedo	Viator	X	X	X

## PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
11000010	C.E.I.P. Juan Armario	Alcalá de los Gazules	X		X
11000071	C.E.I.P. Santiago Guillén	Alcalá del Valle		X	X
11000095	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	Algar		X	X
11000113	C.E.I.P. Alfonso XI	Algeciras	X	X	X
11000137	C.E.PR. Juan Sebastián Elcano	Algeciras	X		X
11000150	C.E.I.P. General Castaños	Algeciras	X		X
11000162	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Algeciras	X	X	X
11000204	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Algeciras		X	X
11000231	I.E.S. Bahía de Algeciras	Algeciras			X
11000393	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Europa	Algeciras	X	X	X
11000435	C.E.I.P. Puerta del Mar	Algeciras		X	X
11000502	C.E.I.P. Adalides	Algeciras	X	X	X
11001208	I.E.S. Ciudad de Algeciras	Algeciras			X
11006516	C.E.I.P.	Algeciras		X	
11006802	C.E.I.P. Tartessos	Algeciras	X	X	X
11006826	E.E.I. Gloria Fuertes	Algeciras		X	X
11006863	C.E.I.P. Andalucía	Algeciras	X	X	X
11006887	C.E.I.P. San Bernardo	Algeciras	X	X	X
11008446	I.E.S. Saladillo	Algeciras			X
11602630	C.E.I.P.	Algeciras	X	X	
11602964	C.E.I.P. Mediterráneo	Algeciras	X	X	X
11603099	C.E.I.P. Campo de Gibraltar	Algeciras	X	X	X
11603282	C.E.I.P. Caetaria	Algeciras	X	X	X
11603464	C.E.I.P. San García	Algeciras	X	X	X
11700913	I.E.S. Las Palomas	Algeciras			X
11701085	I.E.S. Baelo Claudia	Algeciras		X	
11701103	I.E.S. García Lorca	Algeciras			X
11000551	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Algodonales	X	X	X
11006668	I.E.S. Fuente Alta	Algodonales			X
11000629	C.E.I.P. San Miguel	Arcos de la Frontera		X	
11000642	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Arcos de la Frontera		X	X
11000691	C.E.I.P. San Francisco	Arcos de la Frontera	X	X	X
11000708	C.E.PR. Maestro Antonio Arocha	Arcos de la Frontera		X	
11001361	C.E.I.P. El Santiscal	Arcos de la Frontera	X	X	X
11006401	C.E.I.P. Vicenta Tarín	Arcos de la Frontera	X	X	X
11007995	C.E.I.P. Maestro Juan Apresa	Arcos de la Frontera	X	X	X
11602782	C.E.I.P. Campoameno	Arcos de la Frontera		X	X
11700937	I.E.S. Guadalpeña	Arcos de la Frontera			X
11000605	I.E.S. Torre del Tajo	Barbate			X
11000770	C.E.I.P. Bahía de Barbate	Barbate			X
11000824	I.E.S. Trafalgar	Barbate			X
11700949	I.E.S. Vicente Aleixandre	Barbate			X
11003953	C.E.I.P. Padre Muriel	Benalup-Casas Viejas	X		X
11000976	C.E.I.P. Abardela	Benaocaz			X
11000988	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Bornos		X	
11000991	C.E.I.P. San Fernando	Bornos		X	X
11001099	C.E.I.P. Reyes Católicos	Cádiz	X	X	X
11001129	C.E.I.P. Josefina Pascual	Cádiz	X	X	X
11001166	C.E.I.P. Carola Ribed	Cádiz	X	X	X
11001178	C.E.I.P. Campo del Sur	Cádiz	X	X	X
11001610	C.E.I.P. José Celestino Mutis	Cádiz	X	X	X
11001646	C.E.I.P. San Rafael	Cádiz	X	X	X
11001713	C.E.I.P. Adolfo de Castro	Cádiz	X	X	X
11001762	I.E.S. Columela	Cádiz			X
11001828	I.E.S. Rafael Alberti	Cádiz			X
11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	Cádiz			X
11007363	C.E.I.P. Andalucía	Cádiz	X	X	X
11007481	C.E.I.P. Gadir	Cádiz	X	X	X
11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	Cádiz			X
11602526	C.E.I.P. Fermín Salvochea	Cádiz	X	X	X
11602824	C.E.I.P. San Felipe	Cádiz	X	X	X
11602836	C.E.I.P. Santa Teresa	Cádiz	X	X	X
11602988	C.E.I.P. Carlos III	Cádiz	X	X	X
11603105	C.E.PR. Profesor Tierno Galván	Cádiz	X	X	X
11700287	I.E.S. La Caleta	Cádiz			X
11700299	I.E.S. Drago	Cádiz			X
11700688	I.E.S. San Severiano	Cádiz			X
11700691	I.E.S. La Paz	Cádiz			X
11005640	C.E.I.P. Santa Rita	Campamento	X		X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
11006723	C.E.I.P. Tierno Galván	Castellar de la Frontera	X	X	X
11700950	I.E.S. Almoraima	Castellar de la Frontera		X	
11001324	C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez	Conil de la Frontera	X	X	X
11001661	I.E.S. Los Molinos	Conil de la Frontera			X
11603300	C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar	Conil de la Frontera	X	X	X
11000939	C.E.I.P. Los Cortijillos	Cortijillos	X		X
11001026	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Coto de Bornos			X
11000186	C.E.I.P. Sancti Petri	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002109	C.E.I.P. Alameda	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002134	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Chiclana de la Frontera	X		X
11002146	C.E.I.P. El Trovador	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002158	C.E.I.P. José de la Vega Barrios	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002201	C.E.I.P. Isabel La Católica	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002225	C.E.I.P. Serafina Andrades	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11006747	C.E.I.P. Al-Andalus	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11006759	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedoifeito	Chiclana de la Frontera	X		X
11006917	C.E.I.P. La Atlántida	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11007843	C.E.I.P. El Castillo	Chiclana de la Frontera	X	X	
11008321	C.E.I.P. Federico García Lorca	Chiclana de la Frontera			X
11602851	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11603476	C.E.I.P. Las Albinas	Chiclana de la Frontera	X		X
11002274	C.E.I.P. Lapachar	Chipiona	X	X	X
11002286	C.E.I.P. Cristo de las Misericordias	Chipiona	X	X	X
11002298	C.E.I.P. Los Argonautas	Chipiona	X	X	X
11006929	C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero	Chipiona	X	X	X
11008471	I.E.S. Salmedina	Chipiona			X
11002353	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	El Gastor	X	X	X
11001919	I.E.S. Valdelagrana	El Puerto de Santa María			X
11004209	C.E.I.P. Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María			X
11004234	C.E.I.P. Sericicola	El Puerto de Santa María	X	X	X
11004246	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	El Puerto de Santa María	X	X	X
11004416	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María			X
11004453	C.E.I.P. José Luis Pouillet	El Puerto de Santa María	X	X	X
11006541	C.E.I.P.	El Puerto de Santa María		X	
11007399	C.E.I.P. Pinar Hondo	El Puerto de Santa María	X		X
11007442	C.E.I.P. El Juncal	El Puerto de Santa María	X		X
11008525	I.E.S. Santo Domingo	El Puerto de Santa María			X
11602897	C.E.I.P. La Gaviota	El Puerto de Santa María	X		X
11603026	C.E.I.P. Valdelagrana	El Puerto de Santa María	X	X	X
11603245	C.E.I.P. Menesteo	El Puerto de Santa María	X		X
11603521	C.E.I.P. Las Nieves	El Puerto de Santa María	X		X
11603622	E.E.I. Las Dunas	El Puerto de Santa María	X		X
11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	El Puerto de Santa María			X
11002328	C.E.I.P. Antonio Machado	Espera			X
11700986	I.E.S. Castillo de Fatetar	Espera		X	
11002471	C.E.I.P. Pablo Picasso	Estella del Marqués	X	X	X
11009311	C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz	Fuentebravía	X	X	X
11002407	C.E.I.P. Antonio Machado	Grazalema		X	X
11002493	C.E.I.P. Tomasa Pinilla	Guadalacacín			X
11701000	I.E.S. La Campiña	Guadalacacín			X
11005688	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Guadiaro	X	X	X
11701012	I.E.S. Sierra Almenara	Guadiaro			X
11000757	C.E.I.P. Juan XXIII	Jédula	X	X	X
11001890	I.E.S. Fernando Savater	Jerez de la Frontera			X
11002523	C.E.I.P. Al Ándalus	Jerez de la Frontera		X	X
11002547	C.E.I.P. Isabel La Católica	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002560	C.E.I.P. Federico Mayo	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002572	C.E.I.P. San Vicente de Paúl	Jerez de la Frontera		X	X
11002626	C.E.I.P. San José Obrero	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002663	C.E.I.P. José María Pemán	Jerez de la Frontera		X	X
11002675	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Jerez de la Frontera	X		X
11002951	C.E.I.P. Sagrada Familia	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002997	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003059	C.E.I.P. Andrés de Ribera	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003084	C.E.I.P. El Retiro	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003187	C.E.I.P. Vallesquillo	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003217	I.E.S. Alvar Núñez	Jerez de la Frontera			X
11003254	C.E.I.P. Juventud	Jerez de la Frontera			X
11003278	C.E.I.P. Luis Vives	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003281	C.E.I.P. San Juan de Dios	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003321	C.E.I.P. Federico García Lorca	Jerez de la Frontera		X	

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
11006425	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006772	C.E.I.P. Pio XII	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006930	C.E.I.P. Las Granjas	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006966	C.E.I.P. Tartessos	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006981	C.E.I.P. Torresoto	Jerez de la Frontera	X	X	X
11007016	C.E.I.P. Antonio Machado	Jerez de la Frontera	X		X
11007028	C.E.I.P. Manuel de Falla	Jerez de la Frontera	X	X	X
11007387	I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera			X
11007557	C.E.I.P. La Unión	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008094	C.E.I.P. Arana Beato	Jerez de la Frontera	X		X
11008100	C.E.I.P. Blas Infante	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008136	C.E.I.P. Lomopardo	Jerez de la Frontera		X	
11008240	C.E.E.E. Sordos	Jerez de la Frontera			X
11008252	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008276	C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez	Jerez de la Frontera	X		X
11008288	C.E.I.P. La Alcazaba	Jerez de la Frontera			X
11008291	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	Jerez de la Frontera		X	X
11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald	Jerez de la Frontera			X
11602991	C.E.I.P. Montealegre	Jerez de la Frontera	X	X	X
11603002	C.E.I.P. Cuartillo	Jerez de la Frontera	X	X	X
11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	Jerez de la Frontera			X
11700226	R.E. de Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera			X
11701115	I.E.S. San Telmo	Jerez de la Frontera			X
11003621	C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Ángeles	Jimena de la Frontera	X	X	X
11700184	I.E.S. Hozgarganta	Jimena de la Frontera			X
11005342	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	La Algaída		X	X
11002444	C.E.I.P. Barca de la Florida	La Barca de la Florida		X	X
11603014	C.E.I.P. La Ina	La Ina	X	X	X
11603063	C.E.I.P. La Jara	La Jara			X
11003692	C.E.I.P. Isabel La Católica	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003709	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Mercedes	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003710	C.E.I.P. Velada	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003734	C.E.E.E. Virgen del Amparo	La Línea de la Concepción		X	X
11003758	C.E.I.P. Carlos V	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003761	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	La Línea de la Concepción			X
11003783	C.E.I.P. Pedro Simón Abril	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003825	C.E.I.P. Santa Ana	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003837	C.E.I.P. Huerta Fava	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	La Línea de la Concepción			X
11003916	I.E.S. Mar de Poniente	La Línea de la Concepción			X
11007041	C.E.I.P. San Felipe	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007065	C.E.PR. Andalucía	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007077	E.E.I. El Rocío	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007417	C.E.I.P. Santiago	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007429	C.E.I.P. Gibraltar	La Línea de la Concepción	X	X	X
11603351	C.E.I.P. Pablo Picasso	La Línea de la Concepción	X	X	X
11603579	C.E.I.P. Buenos Aires	La Línea de la Concepción			X
11701152	I.E.S. Antonio Machado	La Línea de la Concepción			X
11000289	I.E.S. Carlos Cano	Los Barrios		X	X
11000885	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Los Barrios	X	X	X
11000915	R.E. San Isidro Labrador	Los Barrios			X
11007624	C.E.I.P. San Ramón Nonato	Los Barrios	X	X	X
11007636	C.E.I.P. Maestro Don Juan González	Los Barrios	X	X	X
11602976	C.E.I.P. Don Luis Lamadrid	Los Barrios	X	X	X
11004015	C.E.I.P. Santiago El Mayor	Medina-Sidonia			X
11004040	C.E.I.P. Doctor Thebussem	Medina-Sidonia	X	X	X
11007910	I.E.S. San Juan de Dios	Medina-Sidonia			X
11603361	C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	Medina-Sidonia		X	X
11003461	C.E.I.P. María Pinilla	Nueva Jarilla			X
11004064	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Olvera	X		X
11004076	C.E.PR. San José de Calasanz	Olvera	X	X	X
11007934	R.E. Nuestra Señora de los Remedios	Olvera			X
11000952	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	Palmones	X		X
11602861	C.E.PR. Perafán de Rivera	Paterna de Rivera			X
11700780	I.E.S. Paterna	Paterna de Rivera			X
11000149	E.E.I. Azahar	Prado del Rey	X	X	X
11004118	C.E.PR. Pablo de Olavide	Prado del Rey	X	X	X
11602873	C.E.PR. San José	Prado del Rey	X	X	X
11004659	C.E.I.P. Reggio	Puerto Real	X	X	X
11004660	C.E.I.P. Reyes Católicos	Puerto Real	X	X	X
11004684	C.E.I.P. Juan XXIII	Puerto Real	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
11007511	C.E.I.P. El Trocadero	Puerto Real	X	X	X
11008011	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	Puerto Real	X	X	X
11700202	R.E. EE.MM. Las Canteras	Puerto Real			X
11700433	I.E.S. Profesor Antonio Muro	Puerto Real			X
11007089	C.E.I.P. San José Artesano	Puerto Serrano		X	X
11700640	I.E.S. Via Verde	Puerto Serrano			X
11602885	C.E.I.P. Río San Pedro	Río San Pedro	X	X	X
11701231	I.E.S. La Algaída	Río San Pedro			X
11602848	C.E.I.P. El Colorado	Roche	X	X	
11004775	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	Rota	X	X	X
11004829	C.E.I.P. San José de Calasanz	Rota	X	X	X
11004854	C.E.I.P. Luis Ponce de León	Rota	X	X	X
11004866	I.E.S. Castillo de Luna	Rota			X
11007090	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	Rota	X	X	X
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Rota		X	X
11701164	I.E.S. Astaroth	Rota			X
11004210	C.E.I.P. Juan Sebastián de Elcano	San Fernando	X	X	X
11004908	C.E.I.P. Manuel de Falla	San Fernando	X	X	X
11004911	C.E.I.P. Casería de Ossio	San Fernando	X	X	X
11004970	C.E.I.P. Reina de la Paz	San Fernando	X	X	X
11005135	C.E.I.P. Almirante Lauhe	San Fernando	X	X	X
11005160	C.E.I.P. Quintanilla	San Fernando	X	X	X
11005263	C.E.I.P. La Ardila	San Fernando		X	X
11005329	C.E.PR. Vicente Tofiño	San Fernando	X	X	X
11006383	C.E.I.P. Servando Camúñez	San Fernando	X	X	X
11007223	C.E.I.P. San Ignacio	San Fernando	X	X	
11007260	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	San Fernando	X	X	X
11007272	C.E.I.P. Padre José Casal Carrillo	San Fernando	X	X	X
11008239	I.E.S. Sancti Petri	San Fernando			X
11602629	C.E.I.P. La Constitución	San Fernando	X	X	X
11603038	C.E.I.P. Los Esteros	San Fernando	X		X
11603051	C.E.I.P. Puente Zuazo	San Fernando	X	X	X
11603270	C.E.I.P. Raimundo Rivero	San Fernando	X	X	X
11603373	C.E.I.P. Erytheia	San Fernando	X	X	X
11003515	C.E.I.P. Ernesto Olivares	San José del Valle		X	
11003655	C.E.I.P. José Luis Sánchez	San Martín del Tesorillo	X	X	X
11700779	I.E.S. Azahar	San Martín del Tesorillo			X
11003667	C.E.I.P. Cristo Rey	San Pablo de Buceite	X	X	X
11005718	C.E.I.P. Santa María Coronada	San Roque	X	X	X
11007181	C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas	San Roque	X	X	X
11700214	R.E. EE.MM. San Roque	San Roque			X
11005421	C.E.I.P. Virgen de la Caridad	Sanlúcar de Barrameda		X	X
11005500	C.E.I.P. Albaicín	Sanlúcar de Barrameda	X		X
11005536	C.E.I.P. Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11005551	I.E.S. Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda			X
11005573	R.E. Jesús Maestro	Sanlúcar de Barrameda			X
11005603	C.E.I.P. Maestra Rafaela Zárate	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11006796	C.E.I.P. Blas Infante	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11603634	C.E.I.P. La Dehesilla	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11700196	I.E.S. Cristóbal Colón	Sanlúcar de Barrameda			X
11700861	I.E.S. Barrameda	Sanlúcar de Barrameda			X
11005780	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Setenil	X	X	X
11005962	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	Tarifa	X		X
11005998	R.E. Guzmán El Bueno	Tarifa			X
11007120	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	Tarifa	X	X	X
11006012	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Torre-Alhàquime			X
11006024	C.E.I.P. Blas Infante	Trebujena	X	X	X
11007132	C.E.I.P. Antonio Briante Caro	Trebujena	X	X	X
11006085	C.E.I.P. Reina Sofía	Ubrique	X	X	X
11008033	C.E.I.P. Fernando Gavián	Ubrique	X		X
11700858	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	Ubrique			X
11006474	C.E.I.P. Los Molinos	Vejer de la Frontera		X	X
11700597	I.E.S. La Janda	Vejer de la Frontera			X
11006279	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Villamartín		X	X
11006280	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Montañas	Villamartín		X	X
11007764	C.E.I.P. Torreveja	Villamartín	X	X	
11008306	C.E.E.E. Pueblos Blancos	Villamartín		X	X
11003795	C.E.I.P. La Atunara	Zábal	X	X	X
11006358	C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez	Zahara		X	X
11004601	C.P.R.	Zahora			X

## PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
14000011	C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla	Adamuz	X	X	X
14000070	C.E.I.P. Alonso de Aguilar	Aguilar de la Frontera	X		X
14000082	C.E.I.P. Doña María Coronel	Aguilar de la Frontera	X	X	X
14000094	C.E.I.P. Carmen Romero	Aguilar de la Frontera	X	X	X
14700390	I.E.S. Vicente Núñez	Aguilar de la Frontera			X
14008081	C.E.I.P. Guillermo Romero Fernández	Alameda del Obispo			X
14007532	C.E.I.P. Los Ángeles	Alcolea			X
14007738	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	Alcolea	X	X	X
14700481	I.E.S. Puente de Alcolea	Alcolea			X
14000069	C.E.I.P. Fray Albino	Algallarín		X	
14000185	C.E.I.P. Rodríguez Vega	Almedinilla		X	
14008068	I.E.S. Cárubula	Almodóvar del Río			X
14000392	C.E.I.P. Valverde y Perales	Baena	X	X	X
14000410	C.E.I.P. Virrey del Pino	Baena	X	X	X
14000422	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	Baena	X	X	X
14000458	R.E. Ascensión del Prado	Baena			X
14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena			X
14000525	C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz	Belalcázar	X	X	X
14700493	I.E.S. José Alcántara	Bémez			X
14000653	C.E.I.P. Inmaculada del Voto	Bujalance	X	X	X
14000689	I.E.S. Mario López	Bujalance			X
14000501	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	Cabra			X
14000719	C.E.I.P. Ángel Cruz Rueda	Cabra	X	X	
14000720	C.E.I.P. Juan Valera	Cabra		X	
14000732	C.E.I.P. Andrés de Cervantes	Cabra		X	
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra			X
14700171	R.E. EE.MM.	Cabra			X
14007209	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cañada del Rabadán			X
14000926	C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez	Cañete de las Torres	X	X	X
14000951	C.E.I.P. Virgen del Castillo	Carcabuey			X
14001001	R.E. Miguel Careaga y C. Mora	Cardena			X
14001281	C.E.I.P. Virgen de la Salud	Castro del Río	X	X	X
14001402	C.E.I.P. Doctor Caravaca	Castro del Río	X	X	X
14001441	C.E.I.P. Santa Bárbara	Cerro Muriano	X	X	X
14000707	I.E.S. El Tablero	Córdoba			X
14001463	C.E.I.P. La Aduana	Córdoba	X	X	X
14001487	C.E.I.P. Caballeros de Santiago	Córdoba	X	X	X
14001505	C.E.I.P. Colón	Córdoba			X
14001517	C.E.I.P. Duque de Rivas	Córdoba	X	X	X
14001529	C.E.I.P. Enriquez Barrios	Córdoba	X	X	X
14001530	C.E.I.P. Andalucía	Córdoba	X		X
14001566	C.E.I.P. López Diéguez	Córdoba	X	X	X
14001578	C.E.I.P. Obispo Osio	Córdoba	X	X	X
14001591	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Córdoba	X		X
14001608	C.E.I.P. Condesa de las Quemadas	Córdoba	X	X	X
14001621	C.E.I.P. Tirso de Molina	Córdoba	X		X
14001633	C.E.I.P. Lucano	Córdoba	X	X	X
14001645	C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz	Córdoba	X	X	X
14001669	C.E.I.P. Santuario	Córdoba	X	X	X
14001670	C.E.I.P. Aljoxani	Córdoba	X	X	X
14001682	C.E.I.P. Juan de Mena	Córdoba	X	X	
14001694	C.E.I.P. Algafequi	Córdoba	X	X	X
14001712	C.E.I.P. Albolafia	Córdoba	X	X	X
14001724	C.E.I.P. Al-Andalus	Córdoba	X	X	X
14001736	C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro	Córdoba	X	X	X
14001748	C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo	Córdoba	X	X	X
14001751	C.E.I.P. Alfonso Churruca	Córdoba			X
14001773	C.E.I.P. Cronista Rey Díaz	Córdoba			X
14001864	C.E.I.P. San Lorenzo	Córdoba	X	X	X
14001891	C.E.I.P. Santos Mártires	Córdoba	X	X	X
14001980	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Córdoba			X
14002248	C.E.I.P. Fray Albino	Córdoba		X	
14002261	I.E.S. Nuevo Condesa	Córdoba			X
14002923	I.E.S. Maimónides	Córdoba			X
14002960	I.E.S. Luis de Góngora	Córdoba			X
14002972	I.E.S. Séneca	Córdoba			X
14002984	I.E.S. Averroes	Córdoba			X
14002996	I.E.S. López Neyra	Córdoba			X
14003009	R.E. La Aduana	Córdoba			X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
14003186	C.E.I.P. Los Califas	Córdoba	X	X	X
14007180	I.E.S. Blas Infante	Córdoba			X
14007234	C.E.I.P. Fernán Pérez de Oliva	Córdoba	X	X	X
14007271	C.E.I.P. Hernán Ruiz	Córdoba	X		X
14007295	C.E.I.P. Averroes	Córdoba	X	X	
14007301	E.E.I. Margaritas	Córdoba	X	X	X
14007374	I.E.S. La Fuensanta	Córdoba			X
14007441	C.E.I.P. Juan Rufo	Córdoba	X	X	X
14007611	C.E.I.P. Abderraman	Córdoba		X	X
14007659	I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba			X
14007672	C.E.I.P. Eduardo Lucena	Córdoba	X	X	X
14007982	C.E.PR. Pablo García Baena	Córdoba	X	X	X
14008071	C.E.I.P. Federico García Lorca	Córdoba	X	X	X
14008093	C.E.I.P. Antonio Gala	Córdoba		X	
14008101	C.E.I.P. Vista Alegre	Córdoba	X		
14600590	C.E.I.P. Concepción Arenal	Córdoba	X	X	X
14600693	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Córdoba	X	X	X
14600759	C.E.I.P. Ciudad Jardín	Córdoba	X	X	X
14600966	C.E.I.P. Mediterráneo	Córdoba	X		X
14601016	E.E.I. El Brillante	Córdoba	X	X	
14601053	E.E.I. Parque de Fidiana	Córdoba	X	X	
14601156	C.E.I.P. Europa	Córdoba	X	X	X
14601193	C.E.I.P. Torre Malmuerta	Córdoba			X
14601211	C.E.I.P. Miralbaida	Córdoba	X		
14700067	I.E.S. Alhaken II	Córdoba			X
14700079	I.E.S. Gran Capitán	Córdoba			X
14700146	I.E.S. Fidiana	Córdoba			X
14700161	I.E.S. Medina Azahara	Córdoba			X
14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Córdoba			X
14700705	I.E.S. Guadalquivir	Córdoba			X
14003356	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano	Doña Mencía	X	X	X
14003381	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Dos Torres			X
14001220	C.E.I.P. Ramón y Cajal	El Carpio		X	X
14003231	C.E.I.P. Maimónides	El Higuerón	X	X	X
14006849	C.E.I.P. La Inmaculada	El Viso			X
14700675	I.E.S. Cecilio Jiménez	El Viso			X
14003216	C.E.I.P. Araceli Bujalance Arcos	Encinarejo de Córdoba	X	X	
14003423	C.E.I.P. Cervantes	Espejo	X	X	X
14700742	I.E.S. Pay Arias	Espejo			X
14003526	C.E.I.P. Álvaro Cecilia Moreno	Fernán Núñez	X		X
14003538	C.E.I.P. Fernando Miranda	Fernán Núñez			X
14003851	C.E.I.P. Blas Infante	Fuente Carreteros			X
14003681	C.E.I.P. San Carlos Borromeo	Fuente Obejuna		X	
14007593	C.E.PR. Federico García Lorca	Fuente Palmera		X	X
14004038	C.E.I.P. Marqués de Guadalcázar	Guadalcázar	X	X	X
14004051	C.E.I.P. Maestro Jurado	Hinojosa del Duque	X	X	X
14004075	C.E.I.P. Inmaculada	Hinojosa del Duque	X	X	X
14004099	I.E.S. Jerez y Caballero	Hinojosa del Duque			X
14004208	C.E.I.P. Victoria Díez	Hornachuelos		X	
14004397	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	Iznájar		X	X
14001074	C.E.I.P. Carlos III	La Carlota	X	X	X
14700298	I.E.S. Nuevas Poblaciones	La Carlota			X
14006540	C.E.I.P. Genil	La Montiel	X		X
14006308	C.E.I.P. Cruz Verde	La Rambla	X	X	X
14006357	C.E.I.P. Alfar	La Rambla	X	X	X
14601181	C.E.I.P. Los Mochos	Los Mochos		X	X
14000331	I.E.S. Clara de Campoamor	Lucena			X
14004506	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Lucena	X	X	X
14004580	I.E.S. Marqués de Comares	Lucena			X
14004609	R.E. Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena			X
14004622	C.E.I.P. Virgen del Valle	Lucena	X	X	X
14700420	I.E.S. Miguel de Cervantes	Lucena			X
14004658	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Luque	X	X	X
14700602	I.E.S. Albenzaide	Luque			X
14006874	C.E.I.P. Monte Albo	Montalbán de Córdoba	X	X	X
14004701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Montemayor	X		X
14700614	I.E.S. Ulia Fidentia	Montemayor			X
14004749	C.E.I.P. Beato Juan de Ávila	Montilla			X
14004762	C.E.I.P. San Francisco Solano	Montilla	X		X
14004774	C.E.I.P. San José	Montilla	X		X
14004786	C.E.I.P. Gran Capitán	Montilla	X	X	

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Montilla			X
14007143	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Montilla	X		X
14004920	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Montoro	X	X	X
14004932	C.E.I.P. San Francisco Solano	Montoro		X	X
14004944	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Montoro	X	X	X
14004971	I.E.S. Antonio Galán Acosta	Montoro			X
14007337	C.E.I.P. Épora	Montoro	X	X	X
14005055	C.E.I.P. Torre del Castillo	Monturque	X	X	X
14005080	C.E.I.P. Francisco García Amo	Nueva Carteya	X	X	X
14005201	C.E.I.P. Primo de Rivera	Palma del Río	X	X	X
14005225	C.E.I.P. San Sebastián	Palma del Río	X	X	X
14005237	C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa	Palma del Río	X	X	X
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río			X
14005390	C.E.I.P. Antonio Machado	Pedro Abad	X	X	X
14005420	C.E.I.P. Alfredo Gil	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005432	C.E.I.P. San José de Calasanz	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005444	C.E.I.P. Aurelio Sánchez	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005456	C.E.I.P. Eladio León	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005501	I.E.S. Alto Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo			X
14005535	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Posadas	X	X	X
14007386	C.E.I.P. Andalucía	Posadas	X	X	X
14005584	C.E.I.P. Manuel Cano Damián	Pozoblanco			X
14005614	C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda	Pozoblanco	X	X	X
14005663	I.E.S. Los Pedroches	Pozoblanco			X
14005936	I.E.S. Álvarez Cubero	Priego de Córdoba			X
14005973	C.E.I.P. Ángel Carrillo	Priego de Córdoba		X	
14007118	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Priego de Córdoba		X	
14007763	R.E. Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba			X
14700377	I.E.S. Carmen Pantion	Priego de Córdoba			X
14006138	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	Puente Genil	X	X	X
14006141	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	Puente Genil			X
14006217	I.E.S. Manuel Reina	Puente Genil			X
14600747	C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi	Puente Genil		X	X
14006394	C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenllado	Rute			X
14700468	I.E.S. Nuevo Scala	Rute			X
14004877	C.E.I.P. Elena Luque	Santa Cruz	X	X	X
14006588	C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	Santa Eufemia			X
14006552	C.E.I.P. Urbano Palma	Santaella	X	X	X
14006643	C.E.I.P. Poeta Molleja	Villa del Río	X	X	X
14006667	C.E.I.P. Teresa Comino	Villafraña de Córdoba	X	X	
14006709	C.E.I.P. Virgen de Luna	Villanueva de Córdoba	X		X
14006710	C.E.I.P. Moreno de Pedrajas	Villanueva de Córdoba			X
14006722	C.E.I.P. San Miguel	Villanueva de Córdoba	X		X
14007246	C.E.I.P. María Moreno	Villanueva de Córdoba	X	X	X
14007222	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Villar			X
14006825	C.E.I.P. Nicolás del Valle	Villaralto			X
14003290	C.E.I.P. Azahara	Villarrubia	X	X	X
14600899	C.E.I.P. La Paz	Villarrubia	X	X	X
14006837	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa	Villaviciosa de Córdoba	X	X	X

## PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
18000027	C.E.I.P. San Antonio	Alamedilla	X	X	X
18000052	C.E.I.P. Tinar	Albolote	X	X	X
18009833	E.E.I. Francisco Lucilo de Carvajal	Albolote	X	X	
18601001	C.E.I.P. Abadía	Albolote	X	X	X
18000088	C.E.I.P. Infanta Cristina	Albondón		X	
18700347	I.E.S. La Contraviesa	Albuñol			X
18000313	C.E.I.P. Marín Ocete	Alfacar	X		X
18601795	C.E.I.P. Alfaguarrilla	Alfacar	X		X
18000325	C.E.I.P. Andrés Manjón	Algarinejo		X	
18000374	C.E.I.P. Cervantes	Alhama de Granada	X	X	X
18000453	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Alhendín	X	X	X
18000842	I.E.S. Alhendín	Alhendín			X
18000520	C.E.I.P. Arcos de Torrecuevas	Almuñécar		X	
18000556	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	Almuñécar	X		X
18000593	C.E.I.P. La Santa Cruz	Almuñécar	X	X	X
18009298	C.E.I.P. San Miguel	Almuñécar	X	X	X
18601011	C.E.I.P. Río Verde	Almuñécar	X		X
18601205	C.E.I.P. La Noria	Almuñécar	X	X	X
18700499	I.E.S. Puerta del Mar	Almuñécar			X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
18000258	C.P.R.	Alquife		X	
18000702	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	Ambroz	X		
18000751	C.E.I.P. San Miguel	Armillá	X	X	X
18009626	C.E.I.P. Julio Rodríguez	Armillá	X	X	X
18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Armillá	X	X	X
18601862	C.E.I.P. Nazaries	Armillá	X	X	X
18000881	C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda	Atarfe	X	X	X
18004859	C.E.I.P.	Atarfe	X	X	X
18601989	C.E.I.P. Atalaya	Atarfe	X		X
18601990	C.E.I.P. Medina Elvira	Atarfe	X		X
18006509	C.E.I.P. Los Llanos	Barrio de la Vega	X	X	X
18000982	C.E.I.P. San José de Calasanz	Baza	X	X	X
18001032	C.E.I.P. Francisco de Velasco	Baza	X	X	
18001044	R.E. Maestro Sánchez Chanes	Baza			X
18001147	I.E.S. José de Mora	Baza			X
18010252	C.E.I.P. Jabalcón	Baza	X	X	X
18001160	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Beas de Granada			X
18001196	C.E.I.P. La Almohada	Belicena	X	X	
18001202	C.E.I.P. Andalucía	Benalúa	X	X	X
18001238	C.E.I.P. Amancia Burgos	Benamaurel	X	X	X
18001381	C.E.I.P. San Francisco	Cájar	X	X	X
18001470	C.E.I.P. Juan XXIII	Caniles	X	X	X
18004941	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Castell de Ferro	X	X	X
18700581	I.E.S. Sayena	Castell de Ferro	X	X	
18001640	C.E.I.P. Los Ríos	Castilléjar		X	
18001688	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Castril		X	
18001792	C.E.I.P. Dolores Romero Pozo	Cenes de la Vega	X	X	X
18002693	C.E.I.P. San Juan de Dios	Cerrillo de Maracena	X	X	X
18001809	C.E.I.P. Rogelio Arasil	Cijuela		X	X
18001822	C.E.I.P. Hurtado de Mendoza	Cogollos Vega			X
18700128	R.E. EE.MM. Atalaya	Cogollos Vega			X
18001858	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	Colomera		X	X
18001895	C.E.I.P. Stos. Medc. Cosme y Damián	Cortes de Baza		X	
18008774	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Cuevas del Campo		X	X
18009304	C.E.I.P. Mures	Cúllar	X	X	X
18002103	C.E.I.P. Francisco Ayala	Cúllar Vega	X	X	X
18000076	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Chaparral	X	X	X
18002139	C.E.I.P. El Sauce	Chauchina	X	X	X
18002231	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	Churriana de la Vega	X	X	X
18601874	E.E.I. Arco Iris	Churriana de la Vega	X	X	X
18002395	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	Dúrcal	X	X	X
18601461	C.E.I.P. La Cruz	Dúrcal	X		X
18007113	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	El Varadero	X	X	X
18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca	Fuente Vaqueros	X	X	X
18602155	C.E.I.P. San Jerónimo	Fuentes de Cesna		X	
18002516	C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves	Gabia la Grande	X		
18700372	I.E.S. Montevives	Gabia la Grande			X
18002553	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	Galera		X	
18002589	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Gójar	X	X	X
18002620	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Gor		X	
18003302	C.E.I.P. Santa Juliana	Granada	X	X	X
18003442	C.E.I.P. Andrés Segovia	Granada	X	X	X
18003545	C.E.I.P. Reyes Católicos	Granada	X	X	X
18003661	C.E.I.P. Gómez Moreno	Granada	X	X	X
18003703	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Granada	X	X	X
18003715	C.E.I.P. Los Cármenes	Granada	X	X	X
18003727	C.E.I.P. Jardín de la Reina	Granada	X	X	X
18003740	C.E.I.P. Gallego Burín	Granada	X	X	X
18003752	C.E.I.P. Eugenia de Montijo	Granada	X	X	X
18003764	C.E.I.P. José Hurtado	Granada	X	X	X
18003880	C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo	Granada	X	X	X
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Granada			X
18004291	I.E.S. Padre Manjón	Granada			X
18004461	C.E.I.P. Fuentenueva	Granada	X	X	X
18004495	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	Granada	X	X	X
18008841	I.E.S. Cartuja	Granada			X
18008968	C.E.I.P. Sierra Nevada	Granada	X	X	X
18009134	C.E.I.P. Sierra Elvira	Granada	X	X	
18009195	I.E.S. Mariana Pineda	Granada			X
18009249	I.E.S. Severo Ochoa	Granada			X
18009456	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Granada	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
18009501	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Granada		X	X
18009523	C.E.I.P. Miguel Hernández	Granada	X	X	X
18009535	C.E.I.P. Luis Rosales	Granada	X	X	X
18009547	E.E.I. Generalife	Granada	X	X	X
18009808	E.E.I. Alcazaba	Granada	X	X	X
18010057	C.E.I.P. San José	Granada			X
18010185	I.E.S. Alhambra	Granada			X
18010264	C.E.I.P. Parque de las Infantas	Granada	X	X	X
18010276	C.E.I.P. García Lorca	Granada	X	X	X
18600985	C.E.I.P. María Zambrano	Granada		X	
18601023	C.E.I.P. Arrayanes	Granada		X	
18601035	C.E.I.P. Genil	Granada	X	X	X
18601059	C.E.PR. Abencerrajes	Granada	X	X	X
18601217	C.E.I.P. Andalucía	Granada		X	
18601679	C.E.I.P. Sancho Panza	Granada	X	X	X
18601680	C.E.I.P. Parque Nueva Granada	Granada	X	X	X
18601813	C.E.I.P. Victoria Eugenia	Granada	X	X	X
18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	Granada		X	
18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada			X
18700116	R.E. EE.MM. Virgen de las Nieves	Granada			X
18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Granada			X
18700311	I.E.S. La Madraza	Granada			X
18700441	I.E.S. Miguel de Cervantes	Granada			X
18700621	I.E.S. Isabel La Católica	Guadahortuna			X
18004744	C.E.I.P. Medina Olmos	Guadix	X	X	X
18004756	C.E.I.P. Adelantado Pedro Mendoza	Guadix	X	X	X
18009213	I.E.S. Acci	Guadix			X
18004999	C.E.I.P. Sierra Nevada	Güejar Sierra	X	X	X
18002531	C.E.I.P. Pilar Izquierdo	Hijar	X	X	X
18005104	C.E.I.P. Princesa Sofía	Huéscar	X	X	X
18005232	C.E.I.P. Padre Manjón	Huétor-Tájar	X		X
18009471	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Huétor-Tájar		X	
18005268	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Angustias	Huétor-Vega	X	X	X
18601451	C.E.I.P. Mariana Pineda	Huétor-Vega	X	X	X
18005360	C.E.I.P. Gran Capitán	Illora	X	X	X
18005475	C.E.I.P. Beato Juan de Ávila	Iznalloz		X	
18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz			X
18005505	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Jayena	X		X
18005542	C.E.I.P. La Purísima	Jun	X	X	X
18000337	C.P.R. Bellasierra	La Calahorra			X
18000635	C.E.I.P. Las Gaviotas	La Herradura		X	X
18006157	C.E.I.P. San Isidro Labrador	La Malahá			X
18007514	C.E.I.P. Cristóbal de Arce	La Peza			X
18000261	C.E.I.P. Virgen del Mar	La Rábida	X	X	X
18000623	C.E.I.P.	La Zubia	X	X	X
18001081	I.E.S. Laurel de la Reina	La Zubia			X
18008749	C.E.I.P. Isabel la Católica	La Zubia	X	X	X
18601102	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	La Zubia	X	X	X
18700244	I.E.S. Trevenque	La Zubia			X
18004574	C.E.I.P. Virgen de Fátima	Lancha del Genil	X	X	X
18005645	C.E.I.P. Lucena Rivas	Lanjarón	X	X	X
18601849	C.P.R. Nevada	Laroles	X		
18005906	C.E.I.P. Malagona	Loja	X	X	X
18008919	R.E. Medina Lauxa	Loja			X
18006236	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Maracena	X	X	X
18009663	C.E.I.P. Emilio Carmona	Maracena	X	X	X
18601448	C.E.I.P. Las Mimbres	Maracena	X	X	X
18601928	C.P.R. Las Acequias	Mecina Bombaron			X
18006455	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Molvizar	X	X	X
18006561	C.E.I.P. La Paz	Montefrío			X
18006571	R.E. Virgen de los Remedios	Montefrío			X
18602027	C.P.R. Ruiz Carvajal	Moraleda de Zafayona			X
18006935	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	Motril	X	X	X
18006947	C.E.I.P. Cardenal Belluga	Motril	X	X	X
18006959	C.E.I.P. Reina Fabiola	Motril	X	X	X
18006960	C.E.I.P. San Antonio	Motril	X	X	X
18006972	C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli	Motril	X	X	X
18006984	R.E. Federico García Lorca	Motril			X
18007034	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Motril	X	X	X
18007058	I.E.S. Julio Rodríguez	Motril			X
18009481	C.E.I.P. Francisco Mejías	Motril	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
18009493	C.E.I.P. Mariana Pineda	Motril	X	X	X
18009717	C.E.I.P. Los Álamos	Motril	X	X	X
18602064	C.P.R. Murtas-Turón	Murtas		X	
18004151	C.E.I.P. Francisco Ayala	Ogijares	X	X	X
18007241	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Ogijares	X	X	X
18009766	C.E.E.E. Jean Piaget	Ogijares		X	
18007319	C.E.I.P. San José de Calasanz	Órgiva	X	X	X
18007393	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Otura	X	X	X
18007401	C.E.I.P. San Sebastián	Padul	X	X	X
18601266	C.E.I.P. El Olivarillo	Padul	X	X	X
18007484	C.E.I.P. Manuel de Falla	Peligros	X	X	X
18602003	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Peligros	X	X	X
18008889	C.E.PR. San Pascual Bailón	Pinos Puente		X	X
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente			X
18007563	C.E.I.P. Berta Wilhelmi	Pinos-Genil	X	X	X
18602143	C.P.R. Los Castaños	Pitres		X	
18007885	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Puebla de Don Fadrique	X	X	X
18602052	C.P.R. Las Atalayas	Puerto Lope	X	X	X
18007897	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Pulianas			X
18007915	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	Purchil	X	X	X
18602106	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	Quéntar			X
18008014	C.E.I.P. La Inmaculada	Salar			X
18008117	C.E.I.P. Mayor Zaragoza	Salobreña	X	X	X
18008129	E.E.I. Juan Ramón Jiménez	Salobreña	X	X	X
18600961	C.E.PR. Segalvina	Salobreña	X	X	X
18008211	C.E.I.P. Reyes Católicos	Santa Fe	X	X	X
18008853	C.E.I.P. Capitulaciones	Santa Fe	X	X	X
18602039	C.P.R. Valle del Guadalfeo	Torvizcón		X	
18007678	C.E.I.P. Juan Pablo I	Valderrubio	X	X	X
18008506	C.E.I.P. Madrigal y Padial	Vélez de Benaudalla	X		X
18601709	C.P.R. Los Castaños	Ventas de Zafarraya			X
18602091	C.P.R. Besana	Ventorros de San José		X	
18008713	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	Zafarraya	X	X	X
18602167	C.E.I.P. San José de Calasanz	Zagra		X	
18007681	C.E.I.P. Las Alhomas	Zujaira		X	X

## PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
21000024	C.E.I.P. Antonio Guerrero	Aljaraque	X	X	X
21002963	C.E.I.P.	Aljaraque	X	X	X
21700526	I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque			X
21000085	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Almonaster la Real		X	
21600830	E.E.I. La Huerta	Almonte			X
21600842	C.E.I.P. Los Taranjales	Almonte	X	X	X
21601007	C.E.I.P. El Lince	Almonte			X
21700642	I.E.S. La Ribera	Almonte			X
21000334	C.E.PR. José Nogales	Aracena	X	X	X
21700381	I.E.S. San Blas	Aracena			X
21000437	C.E.I.P. José Romero Macías	Aroche		X	X
21700538	I.E.S. Turóbriga	Aroche		X	
21000474	C.E.I.P. Padre Jesús	Ayamonte		X	
21000486	C.E.I.P. Rodrigo de Xerez	Ayamonte		X	X
21003943	C.E.I.P. Moreno y Chacón	Ayamonte	X	X	X
21000607	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Beas	X	X	X
21601068	C.E.I.P. El Puntal	Bellavista	X	X	X
21000671	C.E.I.P. Reyes Católicos	Bollullos Par del Condado	X	X	X
21000693	I.E.S. Delgado Hernández	Bollullos Par del Condado		X	X
21003505	C.E.I.P. Manuel Pérez	Bollullos Par del Condado	X	X	X
21003955	C.E.I.P. Las Viñas	Bollullos Par del Condado	X	X	X
21000735	C.E.I.P. Lora Tamayo	Bonares	X	X	X
21000772	C.E.I.P. San José de Calasanz	Calañas	X	X	X
21000863	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cartaya	X	X	X
21000875	C.E.I.P. Concepción Arenal	Cartaya	X	X	X
21002409	C.E.I.P.	Cartaya	X	X	X
21600672	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	Cartaya	X	X	X
21000048	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Corrales	X	X	X
21001004	C.E.I.P. Divino Salvador	Cortegana		X	
21001107	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	Cumbres Mayores		X	
21000954	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	El Cerro de Andévalo		X	X
21000930	C.E.I.P. Virgen del Carmen	El Rompido	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
21001168	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Gibraleón	X	X	X
21003682	C.E.I.P. Aurora Moreno	Gibraleón	X	X	X
21600702	C.E.I.P. Fuenteplata	Gibraleón	X	X	X
21001223	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar	Higuera de la Sierra	X	X	X
21001259	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	Hinojos		X	X
21700563	I.E.S. El Valle	Hinojos			X
21001272	C.E.I.P. Prácticas	Huelva	X	X	X
21001296	C.E.I.P. San Fernando	Huelva	X	X	X
21001302	C.E.I.P. Tres de Agosto	Huelva	X	X	X
21001314	C.E.I.P. Tartessos	Huelva	X	X	X
21001326	C.E.I.P. Manuel Siurot	Huelva	X	X	X
21001338	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea	Huelva	X	X	X
21001351	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Huelva		X	
21001375	C.E.I.P. Príncipe de España	Huelva	X	X	X
21001387	C.E.I.P. Arias Montano	Huelva	X	X	X
21001399	C.E.I.P. Doce de Octubre	Huelva	X	X	X
21001545	C.E.E.E. Sagrada Familia	Huelva		X	X
21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Huelva		X	X
21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Huelva		X	X
21003281	C.E.I.P. Reyes Católicos	Huelva	X	X	X
21003517	C.E.I.P. Andalucía	Huelva	X	X	X
21003529	C.E.I.P. Virgen del Pilar	Huelva	X	X	X
21003608	C.E.I.P. José Oliva	Huelva	X	X	X
21003712	I.E.S. Fuentepiña	Huelva			X
21003724	C.E.I.P. Onuba	Huelva	X	X	X
21003840	C.E.PR. Los Rosales	Huelva	X	X	X
21003992	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Huelva	X	X	X
21600611	C.E.I.P. Marismas del Odiel	Huelva	X	X	X
21600684	C.E.I.P. Quinto Centenario	Huelva	X	X	X
21600751	C.E.I.P. García Lorca	Huelva	X	X	X
21600775	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez	Huelva	X	X	X
21600829	C.E.I.P. Tres Carabelas	Huelva	X	X	X
21601081	C.E.I.P. Al-Andalus	Huelva	X	X	X
21700058	I.E.S. Pablo Neruda	Huelva			X
21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Huelva			X
21002057	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Ángeles	Isla Cristina		X	
21600881	C.E.I.P. El Molino	Isla Cristina		X	
21000565	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Isla del Moral	X	X	X
21002203	C.E.I.P. Las Gaviotas	La Antilla		X	
21002446	C.E.I.P. Miguel Lobo	La Nava			X
21002148	C.E.I.P. Pedro de Lope	La Redondela	X	X	X
21000802	C.E.I.P. Santa Bárbara	La Zarza	X	X	X
21002239	C.E.I.P. Alonso Barba	Lepe		X	
21003438	C.E.I.P. César Barrios	Lepe		X	
21003542	C.E.I.P. Oria Castañeda	Lepe		X	
21600726	C.E.I.P. Río Piedras	Lepe		X	
21600787	C.E.I.P. La Noria	Lepe		X	
21700411	I.E.S. El Sur	Lepe			X
21002288	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lucena del Puerto	X	X	X
21003426	C.E.I.P. Dunas de Doñana	Matalascañas o Torre de la Higuera			X
21003931	C.E.I.P. El Faro	Mazagón	X	X	X
21002410	C.E.I.P. Virgen de Montemayor	Moguer	X	X	X
21002422	C.E.I.P. Pedro Alonso Niño	Moguer	X	X	X
21004169	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	Moguer			X
21600659	C.E.I.P. Zenobia Camprubi	Moguer	X	X	X
21002458	C.E.I.P. Maestro Rojas	Nerva	X	X	X
21002598	C.E.I.P. Hermanos Pinzón	Palos de la Frontera	X	X	X
21002604	C.E.I.P. San Jorge	Palos de la Frontera	X	X	X
21002653	C.E.I.P. Sánchez Arjona	Paterna del Campo	X	X	X
21002677	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	Paymogo	X	X	X
21002690	C.E.I.P. Sebastián García Vázquez	Puebla de Guzmán		X	X
21003736	I.E.S. del Andévalo	Puebla de Guzmán			X
21002744	C.E.I.P. Santo Cristo del Mar	Punta Umbria	X	X	X
21002756	C.E.I.P. San Sebastián	Rociana del Condado	X	X	X
21002768	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	Rosal de la Frontera	X	X	X
21002771	C.E.I.P. Naranjo Moreno	San Bartolomé de la Torre	X	X	X
21002781	C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo	San Juan del Puerto	X	X	X
21700371	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto		X	X
21600945	C.P.R. Aderán 3	San Silvestre de Guzmán		X	X
21002859	C.E.I.P. San Sebastián	Santa Bárbara de Casa	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
21000322	C.E.I.P. Argantonio	Tharsis	X	X	X
21002884	C.E.I.P. Fray Claudio	Trigueros	X	X	X
21600660	C.E.I.P. Triana	Trigueros	X	X	X
21002914	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo	Valverde del Camino	X	X	X
21002951	I.E.S. Don Bosco	Valverde del Camino			X
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Valverde del Camino		X	X
21003554	C.E.I.P. José Nogales	Valverde del Camino	X		X
21600738	C.E.I.P. Los Molinos	Valverde del Camino	X	X	X
21700071	R.E. EE.MM.	Valverde del Camino			X
21002987	C.E.I.P. San Roque	Villablanca		X	
21003050	C.E.I.P. San Matías	Villanueva de los Castillejos	X	X	X
21003062	C.E.I.P. Azorín	Villarrasa	X	X	X
21003086	C.E.I.P. San Vicente Mártir	Zalamea la Real		X	X
21700629	I.E.S. Nuevo Milenio	Zalamea la Real			X

## PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
23000015	C.E.I.P. Fernando Molina	Albánchez de Magina			X
23000076	C.E.I.P. José Garnica Salazar	Alcalá la Real	X	X	X
23000088	E.E.I. Martínez Montañes	Alcalá la Real	X	X	X
23000106	I.E.S. Alfonso XI	Alcalá la Real			X
23000118	C.E.I.P. Alonso de Alcalá	Alcalá la Real	X	X	X
23005098	R.E. Simeón Oliver	Alcalá la Real			X
23601230	C.P.R. El Olivo	Alcalá la Real	X		X
23000246	I.E.S. Salvador Serrano	Alcaudete			X
23000283	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Alcaudete		X	
23000295	C.E.PR. Juan Pedro	Alcaudete			X
23000453	C.E.I.P. Capitán Cortés	Andújar	X	X	X
23000477	C.E.I.P. Isidoro Vilaplana	Andújar	X	X	X
23000489	C.E.I.P. José Ruiz de Gordo	Andújar			X
23000490	C.E.I.P. Cristo Rey	Andújar	X	X	X
23000507	C.E.I.P. San Eufrasio	Andújar	X	X	X
23004941	C.E.I.P. Francisco Estepa Llaurens	Andújar	X	X	X
23001147	C.E.I.P. Gregorio Aguilar	Arbuniel			X
23700591	I.E.S. Juan del Villar	Arjonilla			X
23000738	C.E.I.P. San José de Calasanz	Arquillos		X	X
23005128	C.E.I.P. Francisco Vilchez	Arroyo del Ojanco		X	
23000787	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Baeza	X	X	X
23000799	C.E.I.P. Antonio Machado	Baeza		X	X
23000817	I.E.S. Santísima Trinidad	Baeza			X
23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza			X
23000911	C.E.I.P. Pedro Corchado	Bailén			X
23000921	C.E.PR. Diecinueve de Julio	Bailén	X	X	X
23002668	E.E.I. Historiador Jesús de Haro	Bailén	X	X	X
23005748	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca	Bailén	X		
23000970	E.E.I. San Fernando	Beas de Segura	X	X	X
23000982	C.E.PR. Víctor García Hoz	Beas de Segura			X
23001019	R.E. Valparaiso	Beas de Segura			X
23001056	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	Bédmar	X	X	X
23001123	C.E.I.P. Arturo del Moral	Cabra del Santo Cristo			X
23001159	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	Cambil		X	X
23003909	C.E.I.P. Federico García Lorca	Campillo del Río			X
23001214	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	Carchel		X	
23001329	C.E.I.P. Román Crespo Hoyo	Castellar			X
23001330	C.E.I.P. Miguel Hernández	Castillo de Locubín		X	
23001366	C.E.I.P. Martín Peinado	Cazalilla			X
23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Cazorla			X
23001408	C.E.I.P. San Isicio	Cazorla	X	X	X
23601291	C.P.R. Sierra de Segura	Cortijos Nuevos	X	X	
23001433	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	Chiclana de Segura		X	
23001536	C.E.I.P. Santa Lucía	Frailes			X
23001548	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Fuensanta de Martos	X	X	X
23001573	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	Fuerte del Rey			X
23601333	C.E.I.P. Ntr. Sr. De la Asunción	Hornos			X
23001743	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Huelma	X	X	X
23001767	C.E.I.P. Alférez Segura	Huesa			X
23002048	C.E.I.P. San José de Calasanz	Jaén	X	X	
23002085	C.E.I.P. Alcalá Venceslada	Jaén	X	X	X
23002097	C.E.I.P. Santo Domingo	Jaén	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
23002140	C.E.I.P. Santo Tomás	Jaén	X		
23002152	C.E.I.P. Peñamefecit	Jaén	X	X	X
23002176	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	Jaén	X	X	X
23002188	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	Jaén	X	X	
23002191	C.E.I.P. Martín Noguera	Jaén	X		
23002206	C.E.I.P. Jesús-María	Jaén	X	X	
23002231	C.E.I.P. Ramón Calatayud	Jaén	X	X	X
23002255	C.E.PR. Almadén	Jaén	X	X	X
23002267	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Capilla	Jaén	X	X	X
23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Jaén			X
23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Jaén			X
23002474	I.E.S. Jabalcuz	Jaén		X	X
23002486	C.E.I.P. Cándido Nogales	Jaén	X	X	X
23002498	C.E.I.P. Navas de Tolosa	Jaén	X	X	X
23004185	C.E.I.P.	Jaén	X	X	X
23004793	C.E.I.P.	Jaén	X	X	X
23005062	I.E.S. Auringis	Jaén			X
23601141	E.E.I. Alfonso Sancho	Jaén	X	X	X
23700827	I.E.S. Az-Zait	Jaén			X
23700876	I.E.S. García Lorca	Jaén			X
23002504	C.E.I.P. Padre Rejas	Jamilena			X
23002516	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Remedios	Jimena			X
23002528	C.E.PR. Virgen de Fátima	Jódar	X	X	X
23002531	C.E.I.P. General Fresneda	Jódar	X	X	X
23005773	C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez	Jódar	X		X
23001238	C.E.I.P. Carlos III	La Carolina			X
23001263	C.E.I.P. Manuel Andújar	La Carolina			X
23001275	C.E.I.P. Palacios Rubio	La Carolina			X
23700554	I.E.S. Juan Pérez Creus	La Carolina		X	X
23002553	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Dolores	Larva	X	X	X
23003041	C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo	Las Casillas			X
23001500	C.E.I.P. San José	Las Estaciones de Espelúy	X		X
23002577	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro	Linarejos		X	
23002693	C.E.I.P. Europa	Linares	X	X	X
23002701	C.E.I.P. Andalucía	Linares	X	X	X
23002711	C.E.I.P. Santa Ana	Linares			X
23002735	C.E.I.P. Padre Poveda	Linares			X
23002759	C.E.I.P. Virgen de Linarejos	Linares	X	X	
23002760	C.E.I.P. Jaén	Linares	X	X	X
23002772	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	Linares	X	X	
23002784	C.E.I.P. Tetuán	Linares	X	X	X
23002796	C.E.I.P. Colón	Linares	X	X	X
23005189	C.E.PR. Los Arrayanes	Linares	X	X	X
23601175	E.E.I. Niña María	Linares	X	X	X
23004641	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Los Villares	X	X	X
23002942	C.E.I.P. Sixto Sigler	Mancha Real	X	X	X
23005074	I.E.S. Peña del Águila	Mancha Real			X
23601321	C.E.I.P. San Marcos	Mancha Real	X		
23002991	C.E.I.P. San Julián	Marmolejo	X	X	X
23005013	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Marmolejo			X
23700177	R.E. EE.MM. La Granja	Marmolejo			X
23000040	C.E.PR. Hermanos Carvajales	Martos			X
23000611	E.E.I. San Fernando	Martos	X		X
23003090	C.E.I.P. San Amador	Martos	X		X
23003107	C.E.PR. Virgen de la Villa	Martos			X
23005463	C.E.I.P. Tucci	Martos	X	X	X
23003181	C.E.I.P. José Plata	Mengibar			X
23005131	C.E.I.P. Santa María Magdalena	Mengibar	X		X
23005207	C.E.I.P. Manuel de la Chica	Mengibar			X
23003260	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Belén	Noalejo			X
23003284	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	Peal de Becerro		X	X
23005931	C.E.I.P. Antonio Machado	Peal de Becerro			X
23003302	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Pegalajar	X	X	X
23005475	C.E.I.P. Juan Carlos I	Porcuna	X	X	X
23003387	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Pozo Alcón	X	X	X
23003399	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Puente de Génave			X
23003429	C.E.I.P. Virgen del Tiscar	Quesada			X
23003442	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Rus		X	X
23003454	C.E.I.P. San Ginés de la Jara	Sabiote			X
23601102	C.P.R. Sierra Sur	Santa Ana			X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
23003569	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Santiago de la Espada		X	X
23003570	R.E. Mirasierra	Santiago de la Espada			X
23700414	I.E.S. Villa de Santiago	Santiago de la Espada			X
23003612	C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya	Santisteban del Puerto			X
23700566	I.E.S. Virgen del Collado	Santisteban del Puerto			X
23003880	C.E.I.P. Antonio Machado	Solera	X	X	X
23003910	C.E.I.P. San José Artesano	Torreblascopedro			X
23000180	I.E.S. Torre Olvidada	Torredelcampo			X
23003922	C.E.I.P. San Isidoro	Torredelcampo	X	X	X
23005487	C.E.I.P. San Miguel	Torredelcampo	X	X	X
23005499	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Torredelcampo	X	X	X
23005505	C.E.I.P. Juan Carlos I	Torredelcampo	X	X	X
23003961	C.E.I.P. Toxiria	Torredonjimeno	X	X	X
23003983	I.E.S. Santo Reino	Torredonjimeno		X	X
23005827	C.E.I.P. Martingordo	Torredonjimeno			X
23700335	I.E.S. Acebuche	Torredonjimeno			X
23005591	C.E.I.P. Pero Xil	Torreperogil	X	X	X
23601126	C.P.R. El Collao	Torres de Albánchez			X
23004197	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Úbeda	X	X	X
23004215	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Úbeda	X		X
23004239	C.E.I.P. Sebastián de Córdoba	Úbeda	X	X	X
23005190	C.E.I.P. Juan Pasquau	Úbeda	X	X	
23005517	C.E.E.E. Antonio Machado	Úbeda		X	X
23004291	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Valdepeñas de Jaén			X
23005608	C.E.I.P. San Juan	Valdepeñas de Jaén			X
23004379	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	Vilches	X	X	X
23004495	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Villacarrillo	X	X	
23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	Villanueva de la Reina	X	X	X
23700803	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	Villanueva de la Reina			X
23004604	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo	X		X
23005104	R.E. Bellavista	Villanueva del Arzobispo			X
23004653	C.E.I.P. Francisco Badillo	Villargordo	X	X	X

## PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
29000013	C.E.I.P. San Francisco de Asís	Alameda	X	X	X
29009041	C.E.I.P. Alejandro García Garrido	Alcaucín	X	X	X
29000165	C.E.I.P. José Gil López	Algarrobo	X	X	X
29601847	C.E.I.P. Enrique Ramos Ramos	Algarrobo-Costa	X	X	X
29000293	C.E.I.P. Los Manantiales	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29004250	C.E.I.P.	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29005631	C.E.I.P.	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29009314	C.E.I.P. San Sebastián	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29601628	C.E.I.P. Isaac Peral	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29602281	C.E.I.P. San Juan	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29602499	C.E.I.P. Zambrana	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29000402	C.E.I.P. Emilia Olivares	Alhaurín el Grande	X	X	X
29000505	C.E.I.P. El Chorro	Alhaurín el Grande	X	X	X
29009326	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Alhaurín el Grande	X	X	X
29010249	C.E.I.P. Salvador González Cantos	Alhaurín el Grande	X	X	X
29011771	C.E.I.P. Jorge Guillén	Alhaurín el Grande	X	X	X
29602402	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos	Alhaurín el Grande	X	X	X
29000530	C.E.I.P. La Parra	Almáchar	X	X	X
29000542	C.E.I.P. Pablo Picasso	Almargen	X	X	X
29008346	C.E.I.P. Juan Paniagua	Almayate Alto	X	X	X
29000566	C.E.I.P. Padre Miguel Sánchez	Almogía	X	X	X
29000682	C.E.I.P. El Hacho	Álora	X		X
29000785	C.E.I.P. Los Llanos	Álora	X	X	X
29010250	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Álora	X	X	X
29011229	I.E.S. Valle del Sol	Álora			X
29010523	C.E.I.P. Torrijos	Alquería	X	X	X
29000891	C.E.I.P. León Motta	Antequera	X	X	X
29000921	C.E.I.P. San Juan	Antequera	X	X	X
29000955	C.E.I.P. Romero Robledo	Antequera	X		X
29000967	C.E.I.P. Infante Don Fernando	Antequera	X	X	X
29000979	C.E.I.P. La Vera Cruz	Antequera	X	X	X
29011886	C.E.E.E. Reina Sofía	Antequera	X	X	X
29001406	C.E.I.P. San Sebastián	Archidona	X	X	X
29001443	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Archidona	X	X	X
29001509	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Ardales	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
29001546	C.E.I.P. Virgen de la Aurora	Arriate	X	X	X
29001637	C.E.I.P. El Tomillar	Arroyo de la Miel	X	X	X
29005801	C.E.I.P.	Arroyo de la Miel	X	X	X
29009636	C.E.I.P. Miguel Hernández	Arroyo de la Miel	X	X	X
29010109	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda	Arroyo de la Miel	X	X	X
29601653	C.E.I.P. La Leala	Arroyo de la Miel	X	X	X
29602232	C.E.I.P. La Paloma	Arroyo de la Miel	X	X	X
29009004	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Candelaria	Benagalbón	X	X	X
29009077	C.E.I.P. San Faustino	Benajarafe	X	X	X
29001674	C.E.I.P. Jacaranda	Benalmádena	X	X	X
29001716	C.E.I.P. Eduardo Ocón Rivas	Benamocarra	X	X	X
29001731	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Benaoján	X	X	X
29001194	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Bobadilla Estación	X	X	X
29008437	C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón	Caleta de Vélez	X	X	X
29003270	C.E.I.P. José Calderón	Campanillas	X	X	X
29010006	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	Campanillas	X	X	X
29011783	C.E.I.P. Cupiana	Campanillas	X	X	X
29011795	C.E.I.P. Luis Cernuda	Campanillas	X	X	X
29602086	C.E.I.P. Colmenarejo	Campanillas	X	X	X
29602293	C.E.I.P. Francisco Quevedo	Campanillas	X	X	X
29700011	I.E.S. Campanillas	Campanillas		X	X
29001820	C.E.I.P. Manzano Jiménez	Campillos	X	X	X
29002782	C.E.I.P. Cancelada	Cancelada	X	X	X
29001881	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Cañillas de Aceituno	X	X	X
29001984	C.E.I.P. Nuestra Señora de Caños Santos	Cañete la Real	X	X	X
29002046	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Cártama	X	X	X
29601859	C.E.I.P. La Mata	Cártama	X	X	X
29002186	C.E.I.P. San Sebastián	Casabermeja	X	X	X
29002216	C.E.I.P. Serafin Estébanez Calderón	Casarabonela		X	X
29002228	C.E.I.P. Blas Infante	Casares	X	X	X
29602441	C.P.R. Mariana Pineda	Cerralba	X	X	X
29002253	C.E.I.P. Carazon	Coin	X	X	X
29002344	R.E. Virgen de la Fuensanta	Coin			X
29002356	C.E.I.P. Lope de Vega	Coin	X	X	X
29010626	E.E.I. San Sebastián	Coin	X	X	X
29011588	C.E.I.P. Huertas Viejas	Coin	X	X	X
29700928	I.E.S. Los Montecillos	Coin			X
29002401	C.E.I.P. Virgen de la Candelaria	Colmenar	X	X	X
29002605	R.E. Río Guadiaro	Cortes de la Frontera			X
29002617	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Cortes de la Frontera			X
29003397	C.E.I.P. Ciudad de Jaén	Churriana	X	X	X
29003403	C.E.I.P. Manuel Fernández	Churriana	X	X	X
29007147	S.E.S.O.	Churriana		X	X
29700357	I.E.S. Jacaranda	Churriana			X
29001790	C.E.I.P. Antonio Gala	El Borge		X	X
29002721	E.E.I. Los Claveles	El Chaparral	X	X	X
29005931	C.E.I.P.	El Chaparral	X	X	X
29006970	C.E.I.P. García del Olmo	El Chaparral	X		X
29602244	C.E.PR. El Chaparral	El Chaparral	X	X	X
29000827	C.E.I.P. Guadalhorce	Estación	X	X	X
29002125	C.E.I.P. La Campiña	Estación (Cártama)	X	X	X
29002150	C.E.PR. Pablo Neruda	Estación (Cártama)	X	X	X
29009582	C.E.I.P. El Sexmo	Estación (Cártama)	X	X	X
29011576	C.E.I.P. Cano-Cartamón	Estación (Cártama)	X	X	X
29002794	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Estepona	X	X	X
29002800	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Estepona	X	X	X
29002824	C.E.I.P. Simón Fernández	Estepona	X	X	X
29002848	C.E.PR. Victor de la Serna	Estepona	X	X	X
29004481	E.E.I.	Estepona	X	X	X
29009193	C.E.I.P.	Estepona	X	X	X
29009430	C.E.I.P. Federico García Lorca	Estepona	X	X	X
29010262	C.E.I.P. Ramón García	Estepona	X	X	X
29010274	C.E.I.P. Antonio Machado	Estepona	X	X	X
29601665	C.E.I.P. Sierra Bermeja	Estepona	X	X	X
29002915	C.E.I.P. Enrique Ginés	Frigiliana	X	X	X
29002927	C.E.I.P. Los Boliches	Fuengirola	X	X	X
29002939	C.E.I.P. Sohail	Fuengirola	X	X	X
29003002	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Fuengirola	X	X	X
29009569	C.E.I.P. Andalucía	Fuengirola	X	X	X
29009648	C.E.I.P. Acapulco	Fuengirola	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
29009651	C.E.I.P. El Tejar	Fuengirola	X	X	X
29601574	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Fuengirola	X	X	X
29602098	C.E.I.P. Santa Amalia	Fuengirola	X	X	X
29602219	C.E.I.P. Azahar	Fuengirola	X	X	X
29602591	C.E.I.P. Valdelecrín	Fuengirola	X	X	X
29701416	I.E.S. Las Salinas	Fuengirola		X	X
29003087	C.E.I.P. San Ignacio	Fuente de Piedra	X	X	X
29003130	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Humilladero	X	X	X
29003154	C.E.I.P. Francisca Ruiz	Istán	X	X	X
29007573	C.E.I.P. Gregorio Marañón	La Cala del Moral	X	X	X
29004641	E.E.I. Pínelivo	Las Chapas	X	X	X
29006659	C.E.PR. Platero	Las Chapas	X	X	X
29004614	C.E.I.P.	Las Lagunas	X	X	X
29007007	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	Las Lagunas	X	X	X
29009144	C.E.I.P.	Las Lagunas	X	X	X
29011382	C.E.I.P. Las Cañadas	Las Lagunas	X	X	X
29601732	C.E.I.P. El Albero	Las Lagunas	X	X	X
29602220	C.E.I.P. Los Campanales	Las Lagunas	X	X	X
29003351	C.E.I.P. Los Prados	Málaga	X	X	X
29003361	C.E.I.P. El Tarajal	Málaga	X	X	X
29003491	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	Málaga	X	X	X
29003543	C.E.I.P. Constitución 1978	Málaga	X	X	X
29003555	C.E.I.P. Las Flores	Málaga	X	X	X
29003567	C.E.I.P. Ciudad de Mobile	Málaga	X	X	X
29003580	C.E.I.P. La Biznaga	Málaga	X	X	X
29003610	C.E.I.P. Ardira	Málaga	X	X	X
29003622	C.E.I.P. Prácticas N-1	Málaga	X	X	X
29003646	C.E.E.E. Santa Rosa de Lima	Málaga		X	X
29003695	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Gracia	Málaga	X	X	X
29003701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Málaga		X	X
29003737	C.E.I.P. Cristo de Mena	Málaga	X	X	X
29003750	C.E.I.P. Arturo Reyes	Málaga	X	X	X
29003762	C.E.I.P. Jorge Guillén	Málaga	X	X	X
29003816	C.E.I.P. Hogarsol	Málaga	X	X	X
29003828	C.E.I.P. Luis Braille	Málaga	X	X	X
29003831	C.E.I.P. Ciudad de Popayan	Málaga	X	X	X
29003877	C.E.I.P. Doctor Gálvez Moll	Málaga	X	X	X
29003889	C.E.I.P. Ramón Simonet	Málaga	X	X	X
29003890	C.E.I.P. Luis Buñuel	Málaga	X	X	X
29004161	C.E.I.P. José María Hinojosa	Málaga	X	X	X
29004511	C.E.I.P. Ángel Ganivet	Málaga	X	X	X
29004687	C.E.I.P. Virgen de Belén	Málaga	X	X	X
29004699	C.E.I.P. Cerro Coronado	Málaga	X	X	X
29004742	C.E.I.P. Miraflores de los Angeles	Málaga	X	X	X
29005047	C.E.I.P.	Málaga	X	X	X
29005175	C.E.I.P. Ricardo León	Málaga	X	X	X
29005345	C.E.I.P. Domingo Lozano	Málaga	X	X	X
29005357	C.E.I.P. Doctor Fleming	Málaga	X	X	X
29005394	C.E.I.P. Bergamín	Málaga	X	X	X
29005618	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	Málaga	X	X	X
29006131	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Málaga	X	X	X
29006143	C.E.I.P.	Málaga	X	X	X
29006155	C.E.I.P.	Málaga	X	X	X
29006325	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Málaga	X	X	X
29006337	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Málaga	X	X	X
29007731	C.E.I.P.	Málaga	X	X	X
29009259	C.E.I.P. Salvador Rueda	Málaga	X	X	X
29009260	I.E.S. Emilio Prados	Málaga		X	X
29009272	I.E.S. Pablo Picasso	Málaga			X
29009338	C.E.I.P.	Málaga	X	X	X
29009351	C.E.I.P. Camino de San Rafael	Málaga	X	X	X
29009466	C.E.I.P. Rafael Dávila Díaz	Málaga		X	X
29009481	E.E.I. Adelfa	Málaga	X		X
29009673	C.E.I.P. Los Morales	Málaga	X	X	X
29009685	C.E.I.P. García Lorca	Málaga	X	X	X
29009697	C.E.I.P. Paulo Freire	Málaga	X	X	X
29009703	C.E.I.P. Blas Infante	Málaga	X	X	X
29009715	C.E.I.P. Antonio Machado	Málaga	X	X	X
29009727	C.E.I.P. Ramón del Valle Inclán	Málaga	X	X	X
29009739	C.E.I.P. Severo Ochoa	Málaga	X	X	X
29009740	C.E.PR. Pablo Ruiz Picasso	Málaga	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
29009752	C.E.PR. San José de Calasanz	Málaga	X	X	X
29009764	E.E.I. Gloria Fuertes	Málaga	X	X	X
29009776	C.E.I.P. Manuel de Falla	Málaga	X	X	X
29009922	I.E.S. El Palo	Málaga		X	X
29009934	I.E.S. Salvador Rueda	Málaga			X
29009946	C.E.I.P. Los Guindos	Málaga	X	X	X
29010018	C.E.I.P. Los Angeles	Málaga	X	X	X
29010067	C.E.I.P. Rafael Alberti	Málaga	X	X	X
29010201	I.E.S. Belén	Málaga			X
29010298	C.E.I.P. Tartessos	Málaga	X	X	X
29010353	C.E.I.P. Neill	Málaga	X	X	X
29010365	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	Málaga			X
29010687	C.E.I.P. Fuente Alegre	Málaga	X	X	X
29010870	I.E.S. Mare Nostrum	Málaga		X	X
29010912	C.E.I.P. Intelhorce	Málaga	X	X	X
29010948	E.E.I. Altabaca	Málaga	X	X	X
29011345	C.E.I.P. Pintor Denis Belgrano	Málaga	X	X	X
29011357	C.E.I.P. Alegría de la Huerta	Málaga	X	X	X
29011369	E.E.I. Gibraljaire	Málaga	X		X
29011370	C.E.I.P. Guadajaire	Málaga	X	X	X
29011539	I.E.S. Huelin	Málaga			X
29011591	C.E.I.P. Pablo Neruda	Málaga	X	X	X
29011606	C.E.I.P. Salvador Allende	Málaga	X	X	X
29011618	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Málaga	X	X	X
29011692	C.E.I.P. Simón Bolívar	Málaga	X	X	X
29011709	C.E.I.P. Jábega	Málaga	X	X	X
29011710	C.E.I.P. El Torcal	Málaga	X	X	X
29011813	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	Málaga	X	X	X
29011825	C.E.I.P. Eduardo Ocón	Málaga	X	X	X
29011898	C.E.I.P. Miguel Hernández	Málaga	X	X	X
29011904	C.E.I.P. Hernández Canovas	Málaga	X	X	X
29011916	C.E.I.P. Pedro Salinas	Málaga	X	X	X
29011928	C.E.I.P. Manolo Garvayo	Málaga	X	X	X
29012076	I.E.S. Ben Gabirol	Málaga			X
29601598	C.E.I.P. Francisco de Goya	Málaga	X	X	X
29601860	C.E.I.P. Victoria Kent	Málaga	X	X	X
29601872	C.E.I.P. Hans Christian Andersen	Málaga	X	X	X
29601884	C.E.I.P. Luis de Góngora	Málaga	X	X	X
29601941	C.E.I.P. María de la O	Málaga	X	X	X
29602049	C.E.I.P. Gandhi	Málaga	X	X	X
29602050	C.E.I.P. José Moreno Villa	Málaga	X	X	X
29602438	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	Málaga	X	X	X
29602566	C.E.I.P. Julio Caro Baroja	Málaga	X	X	X
29700060	I.E.S. Mayorazgo	Málaga			X
29700096	I.E.S. Litoral	Málaga			X
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Málaga			X
29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Málaga		X	X
29700400	I.E.S. Puerto de la Torre	Málaga			X
29700412	I.E.S. Portada Alta	Málaga		X	X
29700448	R.E. EE. MM. La Rosaleda	Málaga			X
29700485	R.E. Andalucía	Málaga			X
29700503	I.E.S. Fernando de los Ríos	Málaga		X	X
29700746	I.E.S. Mediterráneo	Málaga			X
29700795	I.E.S. Ciudad Jardín	Málaga			X
29701052	I.E.S. Sagrado Corazón	Málaga		X	X
29701234	I.E.S. José María Torrijos	Málaga			X
29701246	I.E.S. Manuel Alcántara	Málaga			X
29006581	C.E.I.P. Pablo Picasso	Manilva	X	X	X
29006684	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Marbella	X		X
29006696	C.E.I.P. Santa Teresa	Marbella	X	X	X
29006714	C.E.I.P. Hermanos Gil Muñiz	Marbella	X		X
29006775	C.E.I.P. Cinco de Noviembre	Marbella	X	X	X
29006842	C.E.I.P. Los Olivos	Marbella	X	X	X
29007810	C.E.I.P.	Marbella	X	X	X
29009511	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Marbella	X	X	X
29010171	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Marbella	X	X	X
29010304	C.E.I.P. Valdeolletas	Marbella	X	X	X
29011187	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Marbella	X	X	X
29011801	C.E.I.P. Las Albarizas	Marbella	X	X	X
29601550	C.E.I.P. Antonio Machado	Marbella	X		X
29601719	C.E.I.P. Federico García Lorca	Marbella	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
29007019	C.E.I.P. San Sebastián	Mijas	X	X	X
29700023	I.E.S. Sierra de Mijas	Mijas		X	X
29701431	I.E.S. La Cala de Mijas	Mijas			X
29007093	C.E.I.P. Gerardo Fernández	Mollina	X	X	X
29007111	C.E.I.P. Remedios Rojo	Monda	X		X
29007184	C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez	Nerja	X	X	X
29007214	I.E.S. Sierra Almirante	Nerja		X	X
29007238	C.E.I.P. San Miguel	Nerja	X	X	X
29009961	C.E.I.P. Fuente del Badén	Nerja	X	X	X
29010961	C.E.I.P. Nueva Nerja	Nerja	X	X	X
29011643	C.E.I.P. Narixa	Nerja	X	X	X
29006866	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Nueva-Andalucía	X	X	X
29007263	C.E.I.P. Los Llanos	Ojén	X	X	X
29007354	C.E.I.P. San Isidro	Periana	X	X	X
29007421	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fuensanta	Pizarra	X	X	X
29601586	C.E.I.P. Guadalhorce	Pizarra	X	X	X
29006258	C.E.I.P.	Rincón de la Victoria	X	X	X
29007585	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Rincón de la Victoria	X	X	X
29602271	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	Rincón de la Victoria	X	X	X
29007639	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	Riogordo	X	X	X
29007706	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Ronda	X	X	X
29007718	C.E.I.P. Juan Carrillo	Ronda	X	X	X
29007755	C.E.I.P. Vicente Espinel	Ronda	X	X	X
29007780	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	Ronda	X	X	X
29007809	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	Ronda	X	X	X
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Ronda			X
29009788	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Ronda	X	X	X
29602074	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Ronda	X	X	X
29602268	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	Ronda	X	X	X
29700035	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	Ronda		X	X
29006271	C.E.I.P.	San Luis de Sabinillas	X	X	X
29006601	C.E.I.P. San Luis de Sabinillas	San Luis de Sabinillas	X	X	X
29006908	C.E.I.P. San Pedro Alcántara	San Pedro Alcántara	X		X
29007901	C.E.I.P.	San Pedro Alcántara	X	X	X
29009533	C.E.I.P. Miguel Hernández	San Pedro Alcántara	X	X	X
29010195	C.E.I.P. Al-Andalus	San Pedro Alcántara	X	X	X
29602256	C.E.I.P. Fuente Nueva	San Pedro Alcántara	X	X	X
29010614	C.E.I.P. Los Almendros	Secadero	X	X	X
29008139	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Sierra de Yeguas	X	X	X
29008152	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	Teba	X	X	X
29009417	C.E.I.P.	Torre de Benagalbón	X	X	X
29008462	C.E.I.P. Custodio Puga	Torre del Mar	X	X	X
29008474	C.E.I.P. Blas Infante	Torre del Mar	X	X	X
29009387	C.E.I.P. Vicente Alexandre	Torre del Mar	X	X	X
29009570	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	Torre del Mar	X	X	X
29011552	I.E.S. María Zambrano	Torre del Mar		X	X
29700345	I.E.S. Miraya del Mar	Torre del Mar		X	X
29006349	C.E.I.P.	Torremolinos	X	X	X
29006374	C.E.I.P. Albalá	Torremolinos	X		X
29006386	C.E.I.P. La Paz	Torremolinos	X	X	X
29006428	C.E.I.P. Ciudad Palma de Mallorca	Torremolinos	X	X	X
29008243	C.E.I.P.	Torremolinos	X	X	X
29601707	C.E.I.P. Benyamina	Torremolinos	X	X	X
29601896	C.E.I.P. San Miguel	Torremolinos	X	X	X
29602608	C.E.I.P. El Pinillo	Torremolinos	X	X	X
29008221	C.E.I.P. Colina del Sol	Torrox	X	X	X
29010778	C.E.I.P. Mare Nostrum	Torrox	X	X	X
29008231	C.E.I.P.	Torrox-Costa	X	X	X
29008309	C.E.I.P. El Morche	Torrox-Costa	X	X	X
29602463	C.E.I.P. Los Llanos	Torrox-Costa	X	X	X
29008577	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	Vélez-Málaga	X	X	X
29008589	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	Vélez-Málaga	X	X	X
29008590	C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	Vélez-Málaga	X	X	X
29009600	C.E.I.P. El Romeral	Vélez-Málaga	X	X	X
29010316	C.E.I.P. Andalucía	Vélez-Málaga	X	X	X
29011655	C.E.I.P. La Gloria	Vélez-Málaga	X	X	X
29011941	C.E.I.P. La Axarquía	Vélez-Málaga	X	X	X
29601902	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	Vélez-Málaga	X	X	X
29601987	C.P.R. Torrejalar	Vélez-Málaga	X	X	X
29700424	I.E.S. Almenara	Vélez-Málaga		X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
29701295	I.E.S. Salvador Rueda	Vélez-Málaga		X	X
29008841	C.E.I.P. Miguel Berrocal	Villanueva de Algaidas		X	X
29001297	C.E.I.P. Ciudad de Oscua	Villanueva de la Concepción	X	X	X
29701179	I.E.S. Manuel Romero	Villanueva de la Concepción		X	X
29008942	C.E.I.P. Rafael Alberti	Villanueva de Tapia	X	X	X
29008887	C.E.I.P. Velasco y Merino	Villanueva del Rosario	X	X	X
29008905	C.E.I.P. López Mayor	Villanueva del Trabuco	X	X	X
29602037	C.P.R. Alcalde Juan García	Viñuelas		X	X
29008991	C.E.I.P. Sierra de las Nieves	Yunquera	X	X	

## PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
41000016	C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana	Aguadulce	X	X	X
41000028	C.E.I.P. José González Salcedo	Alanís	X	X	X
41000031	C.E.I.P. Santa Teresa	Albaida del Aljarafe	X	X	X
41008891	C.E.I.P.	Albaida del Aljarafe	X	X	X
41000077	C.E.I.P. Concepción Vázquez	Alcalá de Guadaíra	X		X
41000107	C.E.I.P. Hermelinda Núñez	Alcalá de Guadaíra	X		X
41000120	C.E.I.P. Manuel Alonso	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000132	C.E.I.P. Pedro Gutiérrez	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000168	C.E.I.P. Reina Fabiola	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000171	C.E.I.P. San Mateo	Alcalá de Guadaíra	X		X
41000181	C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo	Alcalá de Guadaíra		X	X
41000296	C.E.I.P. Alcalde Joaquín García	Alcalá de Guadaíra	X		X
41009470	C.E.I.P. Federico García Lorca	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Alcalá de Guadaíra			X
41011403	C.E.I.P.	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41602119	C.E.I.P. Blas Infante	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41602260	C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti	Alcalá de Guadaíra			X
41700105	I.E.S. Albero	Alcalá de Guadaíra			X
41000405	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Alcolea del Río		X	X
41000481	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Antigua	Almensilla	X	X	X
41008908	C.E.I.P.	Almensilla	X	X	X
41000511	C.E.I.P. San Roque	Arahal	X	X	X
41000521	C.E.I.P. El Ruedo	Arahal	X	X	X
41000557	I.E.S. Al-Andalus	Arahal			X
41000570	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	Arahal	X	X	X
41009925	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	Arahal	X	X	X
41000612	C.E.I.P. Las Erillas	Aznalcóllar			X
41601413	C.E.I.P. Cruz Blanca	Aznalcóllar	X	X	X
41602582	C.E.I.P. Zawiya	Aznalcóllar	X		X
41000624	C.E.I.P. San Plácido	Badolatos	X	X	X
41000648	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Nieves	Benacazón	X	X	X
41000651	C.E.I.P. Pio XII	Bollullos de la Mitación	X		X
41000661	C.E.I.P. Padre Manjón	Bormujos	X		X
41008283	C.E.I.P.	Bormujos	X	X	X
41008911	C.E.I.P.	Bormujos	X	X	X
41008489	C.E.I.P. Manuel de Falla	Brenes	X		X
41700853	I.E.S. Jacarandá	Brenes			X
41000703	C.E.I.P. Manuel Medina	Burguillos	X		X
41000764	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Camas	X	X	X
41000776	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal	Camas	X		X
41000788	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Camas	X	X	X
41000806	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Camas	X	X	X
41000818	C.E.I.P. Raimundo Lulio	Camas	X		X
41009937	C.E.I.P. Andalucía	Camas	X	X	X
41010061	C.E.I.P. El Carambolo	Camas	X	X	X
41601668	C.E.I.P. La Colina	Camas	X	X	X
41000922	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Soledad	Cantillana	X	X	X
41000961	C.E.I.P. La Esperanza	Cantillana	X	X	X
41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana			X
41002529	C.E.I.P. Andalucía	Cañada Rosal	X		X
41702141	I.E.S. Cañada Rosal	Cañada Rosal			X
41000983	C.E.PR. Beato Juan Grande	Carmona		X	
41000995	C.E.I.P. Cervantes	Carmona	X		X
41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Carmona			X
41001112	C.E.I.P. Pedro I	Carmona	X	X	X
41001151	C.E.I.P. Lope de Vega	Casariche	X		X
41001161	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Castilblanco de los Arroyos	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
41003388	C.E.I.P. Argantonio	Castilleja de Guzmán	X	X	X
41008301	C.E.I.P. Monteolivo	Castilleja de Guzmán	X	X	X
41009160	C.E.I.P. Hernán Cortés	Castilleja de la Cuesta	X		X
41601425	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Castilleja de la Cuesta	X		X
41601437	C.E.I.P. Luis Cernuda	Castilleja de la Cuesta	X		X
41001264	R.E. El Castillo	Cazalla de la Sierra			X
41001331	R.E. Los Pinos	Constantina			X
41702072	I.E.S. San Fernando	Constantina			X
41001379	C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	Coria del Río	X	X	X
41001392	C.E.I.P. Cerro de San Juan	Coria del Río	X		X
41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	Coria del Río			X
41001471	I.E.S. Caura	Coria del Río			X
41001495	C.E.I.P. Vicente Nería Serrano	Coria del Río	X	X	X
41008933	C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez	Coria del Río	X	X	X
41011488	C.E.I.P.	Coria del Río	X	X	X
41001525	C.E.I.P. Irippio	Coripe		X	
41000636	C.E.I.P. Europa	Dos Hermanas	X	X	X
41001513	I.E.S. María Galiana	Dos Hermanas			X
41001562	C.E.I.P. Cervantes	Dos Hermanas	X	X	X
41001574	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Dos Hermanas	X	X	X
41001586	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Amparo	Dos Hermanas	X	X	X
41001604	C.E.I.P. San Fernando	Dos Hermanas	X	X	X
41001628	C.E.I.P. Valme Coronada	Dos Hermanas	X	X	X
41002025	C.E.I.P. Luis Cernuda	Dos Hermanas	X		X
41008313	C.E.I.P. Olivar de Quinto	Dos Hermanas	X	X	X
41008945	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Dos Hermanas	X	X	X
41008969	C.E.I.P. Maestro Enrique Díaz Ferreras	Dos Hermanas	X		X
41009482	C.E.I.P. Blas Infante	Dos Hermanas	X	X	X
41009561	C.E.I.P.	Dos Hermanas	X	X	X
41009652	C.E.I.P. Las Portadas	Dos Hermanas	X	X	X
41010371	C.E.I.P. Ibarburu	Dos Hermanas	X	X	X
41010381	C.E.I.P. La Motilla	Dos Hermanas	X		X
41010393	C.E.I.P. Consolación	Dos Hermanas	X	X	X
41010629	C.E.I.P. Los Montecillos	Dos Hermanas	X	X	X
41602077	C.E.I.P. Carlos I	Dos Hermanas	X	X	X
41602089	C.E.I.P. El Palmarillo	Dos Hermanas	X	X	X
41602296	C.E.I.P. Oripio	Dos Hermanas		X	X
41602612	C.E.I.P. Poetas Andaluces	Dos Hermanas	X	X	X
41602636	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Dos Hermanas	X	X	X
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas			X
41702011	I.E.S. Alvareda	Dos Hermanas			X
41702023	I.E.S. Cantely	Dos Hermanas			X
41001811	C.E.I.P. Astigi	Écija	X	X	X
41001835	C.E.I.P. El Valle	Écija	X	X	X
41001847	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Écija	X	X	X
41009251	C.E.I.P. Blas Infante	Écija	X		X
41602375	C.E.I.P. Pedro Garfías	Écija	X		X
41002517	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	El Campillo	X		X
41007734	C.E.I.P. Federico García Lorca	El Palmar de Troya	X	X	X
41701936	I.E.S. Torre del Águila	El Palmar de Troya			X
41003790	C.E.I.P. Virgen de Gracia	El Ronquillo		X	
41003820	C.E.I.P. Carmen Borrego	El Rubio	X	X	X
41701985	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	El Rubio			X
41004022	C.E.I.P. Los Sauces	El Saucejo	X	X	X
41008106	C.E.I.P. Gil López	El Viso del Alcor	X	X	X
41008131	C.E.I.P. Juan Carlos I	El Viso del Alcor	X	X	X
41602247	C.E.I.P. La Alunada	El Viso del Alcor	X		X
41602387	C.E.I.P. Albaicín	El Viso del Alcor	X	X	X
41008325	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés	Espartinas	X	X	X
41011671	C.E.I.P.	Espartinas	X	X	X
41001963	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	Estepa	X	X	X
41001987	C.E.I.P. Santa Teresa	Estepa	X	X	X
41002013	I.E.S. Ostippo	Estepa		X	X
41008970	I.E.S. Aguilar y Cano	Estepa			X
41002037	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Fuentes de Andalucía	X	X	X
41002049	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Fuentes de Andalucía	X	X	X
41701250	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	Fuentes de Andalucía			X
41002098	C.E.I.P. Duques de Alba	Gelves	X	X	X
41010204	C.E.I.P.	Gelves	X	X	X
41002116	C.E.I.P. Fernando Felú	Gerena	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
41701021	I.E.S. Gerena	Gerena			X
41002141	C.E.I.P. Maestro Juan Corrales	Gilena	X	X	X
41002153	C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga	Gines	X		X
41010401	E.E.I. Abgena	Gines	X		
41010411	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Belén	Gines	X	X	X
41602569	C.E.PR. Ángel Campano Florido	Gines	X		X
41701286	I.E.S. El Majuelo	Gines			X
41001136	C.E.I.P. Guadajoz	Guadajoz	X		X
41002256	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Herrera	X	X	X
41003583	C.E.I.P. Florentina Bou	Isla Mayor			X
41601802	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	La Algaba	X	X	X
41000910	C.E.I.P. Bernardo Barco	La Campana	X	X	X
41002271	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	La Lantejuela	X	X	X
41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas	La Lantejuela			X
41002530	C.E.I.P. Antonio Machado	La Luisiana	X	X	X
41003406	C.E.I.P. San José	La Puebla de Cazalla	X	X	X
41003418	C.E.I.P. Santa Ana	La Puebla de Cazalla	X		X
41010216	C.E.I.P.	La Puebla de Cazalla	X	X	X
41003467	C.E.I.P. San José de Calasanz	La Puebla de los Infantes	X		X
41701973	I.E.S. Celti	La Puebla de los Infantes			X
41003522	C.E.I.P. San Sebastián	La Puebla del Río	X	X	X
41003534	C.E.I.P. Antonio Cuevas	La Puebla del Río	X	X	X
41602156	C.E.I.P. Antonio Machado	La Puebla del Río	X	X	X
41700348	I.E.S. Alcaria	La Puebla del Río			X
41003637	C.E.I.P. Guadalquivir	La Rinconada	X	X	X
41008349	C.E.I.P.	La Rinconada	X	X	X
41003789	C.E.I.P. Manuel Siurot	La Roda de Andalucía	X	X	X
41000739	C.E.I.P. San Juan Bautista	Las Cabezas de San Juan			X
41009551	C.E.I.P. Maestro Juan Marín de Vargas	Las Cabezas de San Juan	X	X	X
41700889	I.E.S. Delgado Brackembury	Las Cabezas de San Juan			X
41002980	C.E.I.P. San José de Calasanz	Las Navas de la Concepción	X	X	X
41002293	C.E.I.P. Cristo Rey	Lebrija	X	X	X
41002301	C.E.I.P. Nebrija	Lebrija	X	X	X
41008490	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Lebrija	X	X	X
41601954	C.E.I.P. El Recreo	Lebrija	X		X
41002384	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lora del Río	X	X	X
41002402	C.E.I.P. San José de Calasanz	Lora del Río	X		X
41002414	C.E.I.P. Virgen de los Reyes	Lora del Río			X
41002426	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	Lora del Río	X	X	X
41002441	I.E.S. Guadalquivir	Lora del Río			X
41002451	I.E.S. Axati	Lora del Río			X
41002487	C.E.I.P. Reyes de España	Lora del Río	X	X	X
41001549	C.E.I.P. San José de Calasanz	Los Corrales	X	X	X
41002761	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Los Molares			X
41000791	C.E.I.P. Palenque	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003121	C.E.I.P. Juan José Baquero	Los Palacios y Villafranca			X
41003133	C.E.I.P. María Auxiliadora	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003170	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafranca			X
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca			X
41003200	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafranca			X
41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafranca			X
41009214	C.E.I.P. Profesora María Doña	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41009974	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41010174	C.E.I.P. Juan Hidalgo	Los Palacios y Villafranca			X
41011701	C.E.I.P.	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41702151	I.E.S. Marismas	Los Palacios y Villafranca			X
41007621	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Los Rosales	X		X
41002578	C.E.I.P. San Bartolomé	Mairena del Alcor	X		X
41009962	C.E.I.P. Isabel Esquivel	Mairena del Alcor			X
41601851	C.E.I.P. Huerta del Retiro	Mairena del Alcor	X		X
41602326	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	Mairena del Alcor	X	X	X
41701341	I.E.S. María Inmaculada	Mairena del Alcor			X
41000727	C.E.I.P. Los Rosales	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41002608	C.E.I.P. Santa Teresa	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41008337	C.E.I.P.	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41009494	C.E.I.P. Guadalquivir	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41010198	C.E.I.P. El Olivo	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41601401	C.E.I.P. Lepanto	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41700099	I.E.S. Juan de Mairena	Mairena del Aljarafe			X
41700351	I.E.S. Atenea	Mairena del Aljarafe			X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
41701626	I.E.S. Cavaleri	Mairena del Aljarafe			X
41002633	C.E.I.P. Juan XXIII	Marchena	X	X	X
41002657	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno	Marchena	X	X	X
41002669	C.E.I.P. Padre Marchena	Marchena	X	X	X
41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Marchena			X
41002700	C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	Marchena	X	X	X
41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena			X
41002751	C.E.I.P. Francisco Reina	Martín de la Jara	X	X	X
41002748	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	Matarredonda		X	
41002803	C.E.I.P. Santa Teresa	Montellano	X	X	
41601681	C.E.I.P. Segundo Centenario	Montellano	X	X	
41002852	C.E.I.P. Luis Hernández Ledesma	Morón de la Frontera		X	
41002888	C.E.I.P. María Auxiliadora	Morón de la Frontera		X	
41009299	C.E.I.P. Antonio Machado	Morón de la Frontera		X	
41010630	C.E.I.P. Reina Sofía	Morón de la Frontera		X	
41002992	C.E.I.P. Los Eucaliptus	Olivares	X		X
41009664	C.E.I.P. El Prado	Olivares	X		X
41701161	I.E.S. Heliche	Olivares			X
41003017	C.E.I.P. Rodríguez Marín	Osuna	X	X	X
41010423	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Osuna	X	X	X
41010642	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	Osuna			X
41003236	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Palomares del Río	X	X	X
41010502	C.E.I.P.	Palomares del Río	X	X	X
41003261	C.E.I.P. Tartessos	Pedraza	X	X	X
41010186	C.E.I.P. Las Huertas	Pedraza	X	X	X
41003285	C.E.I.P. Pedro Parias	Peñaflor		X	
41701951	I.E.S. Virgen de Villadiego	Peñaflor			X
41003391	C.E.I.P. La Inmaculada	Pruna	X	X	X
41003832	C.E.I.P. Francisca Pérez Cerpa	Salteras	X	X	X
41010794	C.E.I.P.	Salteras	X	X	X
41001501	C.E.I.P. Maestro Pepe González	San José de la Rinconada	X	X	X
41003698	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	San José de la Rinconada	X	X	X
41003731	C.E.I.P. La Paz	San José de la Rinconada	X	X	X
41009500	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio	San José de la Rinconada		X	
41003844	C.E.I.P. Esperanza Aponte	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41008234	C.E.I.P. José Payán Garrido	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41009019	I.E.S. Mateo Alemán	San Juan de Aznalfarache			X
41009512	C.E.I.P. Tartessos	San Juan de Aznalfarache	X		X
41701390	I.E.S. San Juan	San Juan de Aznalfarache		X	
41003901	C.E.I.P. La Paz	Sanlúcar la Mayor		X	
41701778	I.E.S. Lucus Solis	Sanlúcar la Mayor			X
41004010	C.E.I.P. Josefa Frías	Santiponce	X		X
41701419	I.E.S. Itálica	Santiponce			X
41004046	C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán	Sevilla	X	X	X
41004186	C.E.I.P. Macarena	Sevilla	X	X	X
41004198	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	Sevilla	X	X	X
41004231	C.E.I.P. San Isidoro	Sevilla	X	X	X
41004265	C.E.I.P. José María del Campo	Sevilla	X	X	X
41004289	C.E.I.P. San Jacinto	Sevilla	X	X	X
41004290	C.E.I.P. Inspectora Elena Canel	Sevilla	X		X
41004307	C.E.I.P. San José de Calasanz	Sevilla	X	X	X
41004344	C.E.I.P. Almotamid	Sevilla	X		X
41004356	C.E.I.P. Cristóbal Colón	Sevilla	X	X	X
41004368	C.E.I.P. Joaquín Turina	Sevilla	X	X	X
41004371	C.E.I.P. España	Sevilla	X		X
41004393	C.E.I.P. Fernán Caballero	Sevilla	X	X	X
41004401	C.E.I.P. Jacarandá	Sevilla	X	X	X
41004435	C.E.PR. Manuel Canela	Sevilla	X	X	X
41004447	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	Sevilla	X	X	X
41004460	C.E.PR. Zurbarán	Sevilla	X	X	X
41004514	C.E.I.P. Borbolla	Sevilla	X	X	X
41004538	C.E.I.P. Anibal González	Sevilla	X	X	X
41004541	C.E.I.P. Prácticas	Sevilla	X	X	X
41004563	C.E.I.P. Victoria Diez	Sevilla	X	X	X
41004587	C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	Sevilla	X	X	X
41004599	C.E.I.P. Juan XXIII	Sevilla	X	X	X
41004605	C.E.I.P. Pablo VI	Sevilla	X	X	X
41004617	C.E.I.P. Paulo Orosio	Sevilla	X	X	X
41004733	C.E.I.P. Calvo Sotelo	Sevilla	X	X	X
41004769	C.E.I.P. San Ignacio de Loyola	Sevilla	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
41004782	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Sevilla	X	X	X
41004794	C.E.I.P. San Pablo	Sevilla	X	X	X
41004836	C.E.I.P. Adriano	Sevilla	X	X	X
41004848	C.E.I.P. Hermanos Machado	Sevilla	X	X	X
41004851	C.E.I.P. Huerta del Carmen	Sevilla	X	X	X
41004873	C.E.I.P. Manuel Siurot	Sevilla	X	X	X
41004897	C.E.I.P. Pio XII	Sevilla	X	X	X
41004903	C.E.I.P. Arias Montano	Sevilla	X	X	X
41004915	C.E.PR. Rector Mota Salado	Sevilla			X
41004939	C.E.I.P. San José Obrero	Sevilla	X	X	X
41004940	C.E.E.E. Virgen Macarena	Sevilla			X
41006845	C.E.I.P. Teodosio	Sevilla	X	X	X
41006951	I.E.S. Luca de Tena	Sevilla			X
41007229	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Sevilla	X	X	X
41007254	C.E.I.P. Federico García Lorca	Sevilla	X	X	X
41007281	C.E.I.P. Emilio Prados	Sevilla	X	X	X
41007291	C.E.I.P. Pedro Garfías	Sevilla	X	X	X
41007308	C.E.I.P. Adriano del Valle	Sevilla	X	X	X
41007311	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Sevilla	X	X	X
41007527	C.E.I.P. Carlos V	Sevilla		X	
41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Sevilla	X	X	X
41007552	C.E.I.P. Vélez de Guevara	Sevilla		X	
41008350	C.E.I.P.	Sevilla	X	X	X
41008362	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	Sevilla	X	X	X
41008374	C.E.I.P.	Sevilla	X	X	X
41008519	I.E.S. Bellavista	Sevilla			X
41008571	C.E.I.P. Andalucía	Sevilla	X	X	X
41008581	C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández	Sevilla	X	X	X
41008751	C.E.I.P. La Candelaria	Sevilla	X	X	X
41008866	C.E.I.P. Valdés Leal	Sevilla	X		X
41008878	E.E.I. Santa Catalina	Sevilla	X		
41008881	E.E.I. Fernando Villalón	Sevilla	X		X
41009020	C.E.I.P. Lope de Rueda	Sevilla	X	X	X
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Sevilla			X
41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla			X
41009071	I.E.S. Antonio Machado	Sevilla			X
41009184	E.E.I. Julio César	Sevilla	X	X	X
41009238	C.E.I.P. Blas Infante	Sevilla	X	X	X
41009317	E.E.I. Martín de Gainza	Sevilla	X	X	X
41009329	C.E.PR. Fray Bartolomé Casas	Sevilla	X	X	X
41009330	C.E.I.P. La Raza	Sevilla	X	X	X
41009366	E.E.I. Argote de Molina	Sevilla	X	X	X
41009391	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	Sevilla	X	X	X
41009408	C.E.I.P. Rico Cejudo	Sevilla	X		X
41009411	C.E.I.P. Baltasar de Alcázar	Sevilla	X		X
41009548	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	Sevilla	X		X
41009688	C.E.I.P. San José de Palmete	Sevilla	X	X	X
41009883	I.E.S. Torrealblanca	Sevilla			X
41009950	C.E.E.E. Aben Basso	Sevilla			X
41010149	C.E.I.P. Juan de la Cueva	Sevilla	X	X	X
41010541	I.E.S. Joaquín Turina	Sevilla			X
41010599	C.E.I.P. Arrayanes	Sevilla		X	
41010654	C.E.I.P. Pino Flores	Sevilla	X	X	X
41010666	C.E.I.P. Mariana de Pineda	Sevilla	X		X
41010678	C.E.PR. Ortiz de Zúñiga	Sevilla	X	X	X
41010757	I.E.S. Barriada San Jerónimo	Sevilla			X
41010769	I.E.S. Nervión	Sevilla			X
41010964	C.E.I.P.	Sevilla	X	X	X
41011117	I.E.S. Miguel de Cervantes	Sevilla			X
41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla			X
41012079	C.E.I.P.	Sevilla	X	X	X
41601565	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	Sevilla	X	X	X
41601701	C.E.I.P. Al-Andalus	Sevilla	X	X	X
41601711	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Águila	Sevilla	X		X
41601723	C.E.I.P. Ángel Ganivet	Sevilla	X	X	X
41601838	C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías	Sevilla	X	X	X
41601991	C.E.I.P. Paz y Amistad	Sevilla	X	X	X
41602004	C.E.I.P. Hispalis	Sevilla	X	X	X
41602028	C.E.I.P. Juan de Mairena	Sevilla	X		X
41602259	C.E.I.P. Santa Clara	Sevilla	X	X	X
41602399	C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso	Sevilla	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
41602429	C.E.I.P. María Zambrano	Sevilla	X	X	X
41602430	C.E.I.P. Isbilya	Sevilla	X		X
41602651	C.E.I.P. Azahares	Sevilla	X	X	X
41700041	I.E.S. Triana	Sevilla			X
41700051	I.E.S. La Paz	Sevilla			X
41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	Sevilla			X
41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	Sevilla			X
41701420	I.E.S. Inmaculada Vieira	Sevilla			X
41701444	I.E.S. Siglo XXI	Sevilla			X
41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Sevilla			X
41007679	C.E.PR. Tomás de Ybarra	Tomares	X	X	X
41008830	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Tomares	X		X
41602235	E.E.I. El Carmen	Tomares	X		X
41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Tomares			X
41007680	C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar	Umbrete	X	X	X
41012341	C.E.I.P.	Umbrete	X	X	X
41007746	C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	Utrera	X	X	X

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE
41007761	C.E.I.P. Coca de la Piñera	Utrera	X	X	X
41007795	C.E.I.P. Rodrigo Caro	Utrera	X		X
41008741	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	Utrera	X		X
41010265	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Marismas	Utrera			X
41601747	C.E.I.P. La Fontanilla	Utrera	X	X	X
41601981	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Utrera	X		X
41602491	E.E.I. María Montessori	Utrera	X		X
41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera			X
41010460	C.E.I.P. El Algarrobillero	Valencina de la Concepción	X	X	X
41701614	I.E.S. Las Encinas	Valencina de la Concepción			X
41701456	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	Villamanrique de la Condesa			X
41008076	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	Villanueva de San Juan		X	
41007989	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	Villanueva del Ariscal	X	X	X
41702001	I.E.S. Munigua	Villanueva del Río y Minas			X
41008088	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Aguas Santas	Villaverde del Río	X		X

## ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN QUE OFERTAN LOS SERVICIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN OTRO CENTRO

## PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
04700260	I.E.S. Aguadulce	Aguadulce		X		Comedor asociado al: 04601646 - C.E.I.P. Blas Infante
04700673	I.E.S. Carlos III	Aguadulce		X		Comedor asociado al: 04601646 - C.E.I.P. Blas Infante
04001230	E.E.I. Mar de Alborán	Almería		X		Comedor asociado al: 04005053 - C.E.PR. Padre Méndez
04001291	C.E.E.E. C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relaño	Almería		X		Comedor asociado al: 04001023 - R.E. Madre de la Luz
	I.E.S. Alborán	Almería		X		Comedor asociado al: 04005041 - C.E.I.P. Madre de la Luz
04700545	I.E.S. Aurantia	Benahadux		X		Comedor asociado al: 04001709 - C.E.I.P. Padre Manjón
04005338	C.E.I.P. Federico García Lorca	Carboneras		X		Comedor asociado al: 04001965 - C.E.I.P. Simón Fuentes
04601610	C.E.I.P. San Antonio de Padua	Carboneras		X		Comedor asociado al: 04001965 - C.E.I.P. Simón Fuentes
04002039	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Cuevas del Almanzora		X		Comedor asociado al: 04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor
04002052	I.E.S. Jaroso	Cuevas del Almanzora		X		Comedor asociado al: 04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor
04005557	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	Cuevas del Almanzora		X		Comedor asociado al: 04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor
04004826	I.E.S. Murgi	El Ejido		X		Comedor asociado al: 04002261 - C.E.I.P. Diego Velázquez
04700272	I.E.S. Fuente Nueva	El Ejido		X		Comedor asociado al: 04002261 - C.E.I.P. Diego Velázquez
04700569	I.E.S. Gádor	Gádor		X		Comedor asociado al: 04002593 - C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano		X		Comedor asociado al: 04700247 - R.E. Carmen de Burgos
04002489	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	La Mojenera	X			Aula matinal asociada al: 04005442 - C.E.I.P. Ángel Frigola
04005442	C.E.I.P. Ángel Frigola	La Mojenera		X		Comedor asociado al: 04002489 - C.E.I.P. San Pedro Apóstol
04602213	C.E.I.P. 10 Abril	La Mojenera		X		Comedor asociado al: 04002489 - C.E.I.P. San Pedro Apóstol
04700582	I.E.S. Emilio Manzano	Laujar de Andarax		X		Comedor asociado al: 04002957 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud
04700600	I.E.S. Puerta de Pechina	Pechina		X		Comedor asociado al: 04003512 - C.E.I.P. José Díaz Díaz
04700399	I.E.S. Sierra de los Filabres	Serón		X		Comedor asociado al: 04003925 - C.E.I.P. Miguel Zubeldia
04700417	I.E.S. Río Aguas	Sorbás		X		Comedor asociado al: 04004051 - C.E.I.P. Padre González Ros
04700429	I.E.S. Manuel de Góngora	Tabernas		X		Comedor asociado al: 04004085 - C.E.I.P. Virgen de las Angustias
04700351	I.E.S. Alto Almanzora	Tijola		X		Comedor asociado al: 04004176 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
04004310	C.E.PR. Doctor Severo Ochoa	Vélez-Rubio		X		Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José
04602298	E.E.I. El Castellón	Vélez-Rubio		X		Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José
04700491	I.E.S. Velad Al Hamar	Vélez-Rubio		X		Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José

## PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
11000137	C.E.PR. Juan Sebastián Elcano	Algeciras		X		Comedor asociado al: 11006826 - E.E.I. Gloria Fuertes
11000150	C.E.I.P. General Castaños	Algeciras		X		Comedor asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11000368	I.E.S. Isla Verde	Algeciras		X		Comedor asociado al: 11000162 - C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús
11006851	E.E.I. Manuel Tinoco Sánchez	Algeciras		X		Comedor asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11008495	I.E.S. Torre Almirante	Algeciras		X		Comedor asociado al: 11602964 - C.E.I.P. Mediterráneo

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
11700135	I.E.S. Levante	Algeciras		X		Comedor asociado al: 11602964 - C.E.I.P. Mediterráneo
11700925	I.E.S. Miguel Hernández	Algeciras		X		Comedor asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11008318	C.E.I.P. Riofrío	Arcos de la Frontera		X		Comedor asociado al: 11000642 - C.E.I.P. Alfonso X El Sabio
11700755	I.E.S. El Convento	Bornos		X		Comedor asociado al: 11000991 - C.E.I.P. San Fernando
11602812	E.E.I. Villa de Brest	Cádiz	X	X		Aula matinal asociada al: 11603105 - C.E.PR. Profesor Tierno Galván Comedor asociado al: 11603105 - C.E.PR. Profesor Tierno Galván
11000186	C.E.I.P. Sancti Petri	Chiclana de la Frontera		X		Comedor asociado al: 11006747 - C.E.I.P. Al-Andalus
11603312	C.E.I.P. El Mayorazgo	Chiclana de la Frontera		X		Comedor asociado al: 11602851 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
11700883	I.E.S. La Pedrera Blanca	Chiclana de la Frontera		X		Comedor asociado al: 11602851 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
11603178	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Chipiona		X		Comedor asociado al: 11002274 - C.E.I.P. Lapachar
11700998	S.E.S.O.	Grazalema		X		Comedor asociado al: 11002407 - C.E.I.P. Antonio Machado
11701012	I.E.S. Sierra Almenara	Guadiaro		X		Comedor asociado al: 11005688 - C.E.I.P. Gloria Fuertes
11008240	C.E.E.E. Sordos	Jerez de la Frontera		X		Comedor asociado al: 11700226 - R.E. de Jerez de la Frontera
11701140	I.E.S. Sofía	Jerez de la Frontera		X		Comedor asociado al: 11003059 - C.E.I.P. Andrés de Ribera
11700184	I.E.S. Hozgarganta	Jimena de la Frontera		X		Comedor asociado al: 11003621 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Ángeles
11700482	I.E.S. Vega de Guadalete	La Barca de la Florida		X		Comedor asociado al: 11002444 - C.E.I.P. Barca de la Florida
11701152	I.E.S. Antonio Machado	La Línea de la Concepción		X		Comedor asociado al: 11007429 - C.E.I.P. Gibraltar
11000083	E.E.I. Gloria Fuertes	Olvera		X		Comedor asociado al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz
11000630	I.E.S. Sierra de Lijar	Olvera		X		Comedor asociado al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz
11006671	I.E.S. Zaframagón	Olvera		X		Comedor asociado al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz
11004738	C.E.I.P. Blas Infante	Puerto Serrano		X		Comedor asociado al: 11007089 - C.E.I.P. San José Artesano
11701164	I.E.S. Astaroth	Rota		X		Comedor asociado al: 11007533 - I.E.S. Arroyo Hondo
11700147	I.E.S. La Bahía	San Fernando		X		Comedor asociado al: 11603373 - C.E.I.P. Erytheia
11701048	I.E.S. Castillo de Tempul	San José del Valle		X		Comedor asociado al: 11003515 - C.E.I.P. Ernesto Olivares
11005411	C.E.I.P. Quinta de la Paz	Sanlúcar de Barrameda		X	X	Comedor asociado al: 11005573 - R.E. Jesús Maestro Actividades extraescolares asociadas al: 11700861 - I.E.S. Barrameda
11007326	C.E.I.P. El Pino	Sanlúcar de Barrameda			X	Actividades extraescolares asociadas al: 11005551 - I.E.S. Francisco Pacheco
11700585	I.E.S. Almadraba	Tarifa		X		Comedor asociado al: 11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz
11700731	I.E.S. Baelo Claudia	Tarifa		X		Comedor asociado al: 11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz
11007545	I.E.S. Castillo de Matrera	Villamartín		X		Comedor asociado al: 11007764 - C.E.I.P. Torrevieja
11700743	I.E.S. La Loma	Villamartín		X		Comedor asociado al: 11007764 - C.E.I.P. Torrevieja

## PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
14700471	I.E.S. Luna de la Sierra	Adamuz		X		Comedor asociado al: 14000011 - C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla
14000070	C.E.I.P. Alonso de Aguilar	Aguilar de la Frontera		X		Comedor asociado al: 14000094 - C.E.I.P. Carmen Romero
14000550	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Bélmez			X	Actividades extraescolares asociadas al: 14700493 - I.E.S. José Alcántara
14007970	C.E.I.P. Juan Díaz del Moral	Bujalance			X	Actividades extraescolares asociadas al: 14000689 - I.E.S. Mario López
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra		X		Comedor asociado al: 14700171 - R.E. EE.MM.
14700511	I.E.S. Virgen del Campo	Cañete de las Torres		X		Comedor asociado al: 14000926 - C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez
14000999	C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo	Cardeña		X	X	Comedor asociado al: 14001001 - R.E. Miguel Careaga y C. Mora Actividades extraescolares asociadas al: 14001001 - R.E. Miguel Careaga y C. Mora
14008019	E.E.I. Los Azahares	Córdoba	X	X		Aula matinal asociada al: 14001724 - C.E.I.P. Al-Andalus Comedor asociado al: 14001724 - C.E.I.P. Al-Andalus
14700742	I.E.S. Pay Arias	Espejo		X		Comedor asociado al: 14003423 - C.E.I.P. Cervantes
14000321	I.E.S. El Sauce	La Carlota			X	Actividades extraescolares asociadas al: 14700298 - I.E.S. Nuevas Poblaciones
14700602	I.E.S. Albenzaide	Luque		X		Comedor asociado al: 14004658 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario
14007143	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Montilla		X		Comedor asociado al: 14004786 - C.E.I.P. Gran Capitán
14004981	I.E.S. Santos Isasa	Montoro			X	Actividades extraescolares asociadas al: 14004971 - I.E.S. Antonio Galán Acosta
14005857	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	Priego de Córdoba		X		Comedor asociado al: 14007118 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
14005870	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba		X		Comedor asociado al: 14007763 - R.E. Cristóbal Luque Onieva

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
14005973	C.E.I.P. Ángel Carrillo	Priego de Córdoba			X	Actividades extraescolares asociadas al: 14005936 - I.E.S. Álvarez Cubero

## PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
18000362	C.E.I.P. Conde de Tendillas	Alhama de Granada		X		Comedor asociado al: 18000374 - C.E.I.P. Cervantes
18000842	I.E.S. Alhendín	Alhendín		X		Comedor asociado al: 18000453 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
18000601	I.E.S. Antigua Sexi	Almuñécar		X		Comedor asociado al: 18009298 - C.E.I.P. San Miguel
18700463	I.E.S. Al-Andalus	Almuñécar		X		Comedor asociado al: 18009298 - C.E.I.P. San Miguel
18700736	I.E.S. Marquesado del Zenete	Alquife		X		Comedor asociado al: 18000258 - C.P.R.
18601989	C.E.I.P. Atalaya	Atarfe		X		Comedor asociado al: 18004859 - C.E.I.P.
18601990	C.E.I.P. Medina Elvira	Atarfe		X		Comedor asociado al: 18004859 - C.E.I.P.
18700608	I.E.S. Avenmoriel	Benamaurel		X		Comedor asociado al: 18001238 - C.E.I.P. Amancia Burgos
18700517	I.E.S. El Fuerte	Caniles		X		Comedor asociado al: 18001470 - C.E.I.P. Juan XXIII
18601801	C.E.PR. San Roque	Churriana de la Vega		X		Comedor asociado al: 18002231 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
18009778	I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal		X		Comedor asociado al: 18002395 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen
18601461	C.E.I.P. La Cruz	Dúrcal		X		Comedor asociado al: 18002395 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen
18004264	I.E.S. Padre Suárez	Granada		X		Comedor asociado al: 18003880 - C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo
18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	Granada		X		Comedor asociado al: 18003880 - C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo
18009195	I.E.S. Mariana Pineda	Granada		X		Comedor asociado al: 18009456 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre
18010185	I.E.S. Alhambra	Granada		X		Comedor asociado al: 18009456 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre
18010446	I.E.S. Generalife	Granada		X		Comedor asociado al: 18009134 - C.E.I.P. Sierra Elvira
18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada		X		Comedor asociado al: 18601059 - C.E.PR. Abencerrajes
18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Granada		X		Comedor asociado al: 18601679 - C.E.I.P. Sancho Panza
18005086	C.E.I.P. Cervantes	Huésca		X		Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
18005098	C.E.I.P. Natalio Rivas	Huésca		X		Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
18005141	I.E.S. La Sagra	Huésca		X		Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
18005153	I.E.S. Alquivira	Huésca		X		Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
18005232	C.E.I.P. Padre Manjón	Huétor Tájar		X		Comedor asociado al: 18009471 - C.E.I.P. San Isidro Labrador
18700301	I.E.S. Américo Castro	Huétor Tájar		X		Comedor asociado al: 18009471 - C.E.I.P. San Isidro Labrador
18601084	C.E.I.P. Francisco Ayala	Iznalloz		X		Comedor asociado al: 18005475 - C.E.I.P. Beato Juan de Ávila
18601096	C.E.I.P. Sierra Arana	Iznalloz		X		Comedor asociado al: 18005475 - C.E.I.P. Beato Juan de Ávila
18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz		X		Comedor asociado al: 18005475 - C.E.I.P. Beato Juan de Ávila
18001081	I.E.S. Laurel de la Reina	La Zubia		X		Comedor asociado al: 18601102 - C.E.I.P. Enrique Tierno Galván
18700487	I.E.S. Hiponova	Montefrío		X		Comedor asociado al: 18006571 - R.E. Virgen de los Remedios
18009705	E.E.I. Río Ebro	Motril		X		Comedor asociado al: 18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
18700049	I.E.S. José Martín Recuerda	Motril		X		Comedor asociado al: 18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	Motril		X		Comedor asociado al: 18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
18000891	I.E.S. Clara Campoamor	Peligos		X		Comedor asociado al: 18602003 - C.E.I.P. Gloria Fuertes
18602179	E.E.I. Media Luna	Pinos Puente		X		Comedor asociado al: 18008889 - C.E.PR. San Pascual Bailón
18000519	I.E.S.	Salobreña		X		Comedor asociado al: 18008117 - C.E.I.P. Mayor Zaragoza

## PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
21700526	I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque		X		Comedor asociado al: 21000024 - C.E.I.P. Antonio Guerrero
21600994	E.E.I. La Julianita	Aracena	X	X	X	Aula matinal asociada al: 21000334 - C.E.PR. José Nogales Comedor asociado al: 21000334 - C.E.PR. José Nogales Actividades extraescolares asociadas al: 21000334 - C.E.PR. José Nogales
21700541	I.E.S. La Campiña	Beas		X		Comedor asociado al: 21000607 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez
21003980	I.E.S. José Caballero	Huelva		X		Comedor asociado al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales
21601093	E.E.I. Las Salinas	Huelva	X	X	X	Aula matinal asociada al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales Comedor asociado al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales Actividades extraescolares asociadas al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales
21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Huelva		X		Comedor asociado al: 21001910 - I.E.S. Alonso Sánchez
21600635	C.E.I.P. Platero	Isla Cristina		X		Comedor asociado al: 21600881 - C.E.I.P. El Molino
21700575	I.E.S. Galeón	Isla Cristina		X		Comedor asociado al: 21600881 - C.E.I.P. El Molino
21003864	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	Lepe		X		Comedor asociado al: 21002239 - C.E.I.P. Alonso Barba
21700204	I.E.S. Campo de Tejada	Paterna del Campo		X		Comedor asociado al: 21002653 - C.E.I.P. Sánchez Arjona
21003736	I.E.S. del Andévalo	Puebla de Guzmán		X		Comedor asociado al: 21002690 - C.E.I.P. Sebastián García Vázquez
21002951	I.E.S. Don Bosco	Valverde del Camino		X		Comedor asociado al: 21700071 - R.E. EE.MM.

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
21003554	C.E.I.P. José Nogales	Valverde del Camino		X		Comedor asociado al: 21700071 - R.E. EE.MM.
21700629	I.E.S. Nuevo Milenio	Zalamea la Real		X		Comedor asociado al: 21003086 - C.E.I.P. San Vicente Mártir

## PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
23700608	I.E.S. Fuentebuena	Arroyo del Ojanco		X		Comedor asociado al: 23005128 - C.E.I.P. Francisco Vílchez
23000982	C.E.PR. Víctor García Hoz	Beas de Segura		X		Comedor asociado al: 23001019 - R.E. Valparaiso
23001378	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Cazorla		X		Comedor asociado al: 23001408 - C.E.I.P. San Isicio
23601072	E.E.I. Antonio Machado	Jódar	X	X	X	Aula matinal asociada al: 23002528 - C.E.PR. Virgen de Fátima Comedor asociado al: 23002528 - C.E.PR. Virgen de Fátima Actividades extraescolares asociadas al: 23002528 - C.E.PR. Virgen de Fátima
23601321	C.E.I.P. San Marcos	Mancha Real		X		Comedor asociado al: 23002942 - C.E.I.P. Sixto Sigler
23700487	I.E.S. Almicerán	Peal de Becerro		X		Comedor asociado al: 23003284 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación
23700785	I.E.S. Ruradia	Rus		X		Comedor asociado al: 23003442 - C.E.I.P. Nueva Andalucía
23700414	I.E.S. Villa de Santiago	Santiago de la Espada		X		Comedor asociado al: 23003570 - R.E. Mirasierra
23003961	C.E.I.P. Toxiria	Torredonjimeno		X		Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23003971	C.E.I.P. Puerta de Martos	Torredonjimeno		X		Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23004008	C.E.I.P. El Olivo	Torredonjimeno		X		Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23005815	C.E.I.P. San Roque	Torredonjimeno		X		Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23005827	C.E.I.P. Martingordo	Torredonjimeno		X		Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23700803	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	Villanueva de la Reina		X		Comedor asociado al: 23004562 - C.E.I.P. Santa Potenciana
23004604	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo		X		Comedor asociado al: 23005104 - R.E. Bellavista

## PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
29701209	I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	Alameda		X		Comedor asociado al: 29000013 - C.E.I.P. San Francisco de Asís
29008875	C.E.I.P.	Alhaurín de la Torre	X	X	X	Aula matinal asociada al: 29005631 - C.E.I.P. Comedor asociado al: 29005631 - C.E.I.P. Actividades extraescolares asociadas al: 29005631 - C.E.I.P.
29000529	I.E.S. Antonio Gala	Alhaurín el Grande		X		Comedor asociado al: 29000505 - C.E.I.P. El Chorro
29011229	I.E.S. Valle del Sol	Álora		X		Comedor asociado al: 29000785 - C.E.I.P. Los Llanos
29010869	I.E.S. José Navarro y Alba	Archidona		X		Comedor asociado al: 29001406 - C.E.I.P. San Sebastián
29009892	I.E.S. Al-Baytar	Arroyo de la Miel		X		Comedor asociado al: 29001637 - C.E.I.P. El Tomillar
29701222	I.E.S. Poetas Andaluces	Arroyo de la Miel		X		Comedor asociado al: 29601653 - C.E.I.P. La Leala
29007032	C.E.I.P.	Cancelada	X	X	X	Aula matinal asociada al: 29002782 - C.E.I.P. Cancelada Comedor asociado al: 29002782 - C.E.I.P. Cancelada Actividades extraescolares asociadas al: 29002782 - C.E.I.P. Cancelada
29701015	I.E.S. Casabermeja	Casabermeja		X		Comedor asociado al: 29002186 - C.E.I.P. San Sebastián
29002265	C.E.PR. Pintor Palomo y Anaya	Coin		X		Comedor asociado al: 29002344 - R.E. Virgen de la Fuensanta
29002332	I.E.S. Licinio de la Fuente	Coin		X		Comedor asociado al: 29002344 - R.E. Virgen de la Fuensanta
29002617	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Cortes de la Frontera		X		Comedor asociado al: 29002605 - R.E. Río Guadiaro
29011734	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	Cortes de la Frontera		X		Comedor asociado al: 29002605 - R.E. Río Guadiaro
29701039	I.E.S. José Saramago	Humilladero		X		Comedor asociado al: 29003130 - C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario
29010201	I.E.S. Belén	Málaga		X		Comedor asociado al: 29004687 - C.E.I.P. Virgen de Belén
29010365	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	Málaga		X		Comedor asociado al: 29011370 - C.E.I.P. Guadaljair
29011539	I.E.S. Huelín	Málaga		X		Comedor asociado al: 29011825 - C.E.I.P. Eduardo Ocón
29700096	I.E.S. Litoral	Málaga		X		Comedor asociado al: 29006325 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Málaga		X		Comedor asociado al: 29700485 - R.E. Andalucía
29701064	I.E.S.	Málaga		X		Comedor asociado al: 29011618 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
29701091	I.E.S. Guadalmedina	Málaga		X		Comedor asociado al: 29700448 - R.E. EE. MM. La Rosaleda
29701118	I.E.S. Carlinda	Málaga		X		Comedor asociado al: 29009739 - C.E.I.P. Severo Ochoa
29701234	I.E.S. José María Torrijos	Málaga		X		Comedor asociado al: 29011709 - C.E.I.P. Jábega
29701246	I.E.S. Manuel Alcántara	Málaga		X		Comedor asociado al: 29009752 - C.E.PR. San José de Calasanz
29701431	I.E.S. La Cala de Mijas	Mijas		X		Comedor asociado al: 29602244 - C.E.PR. El Chaparral
29701131	I.E.S. Las Viñas	Mollina		X		Comedor asociado al: 29007093 - C.E.I.P. Gerardo Fernández
29007241	I.E.S. El Chaparil	Nerja		X		Comedor asociado al: 29007184 - C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Ronda		X		Comedor asociado al: 29602074 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
29011540	I.E.S. Salduba	San Pedro Alcántara		X		Comedor asociado al: 29010195 - C.E.I.P. Al-Andalus
29701143	I.E.S. Sierra de Yeguas	Sierra de Yeguas		X		Comedor asociado al: 29008139 - C.E.I.P. Santísima Trinidad

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
29009958	I.E.S. Jorge Guillén	Torrox		X		Comedor asociado al: 29008221 - C.E.I.P. Colina del Sol
29701155	I.E.S. Alfaguar	Torrox		X		Comedor asociado al: 29602463 - C.E.I.P. Los Llanos
29701167	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	Villanueva de Algaidas		X		Comedor asociado al: 29008841 - C.E.I.P. Miguel Berrocal
29701180	I.E.S. Pintor José Hernández	Villanueva del Rosario		X		Comedor asociado al: 29008887 - C.E.I.P. Velasco y Merino
29701192	I.E.S. Sierra de San Jorge	Villanueva del Trabuco		X		Comedor asociado al: 29008905 - C.E.I.P. López Mayor

## PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
41000557	I.E.S. Al-Andalus	Arahal		X		Comedor asociado al: 41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso
41701559	I.E.S. Europa	Arahal		X		Comedor asociado al: 41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso
41602582	C.E.I.P. Zawiya	Aznalcóllar		X		Comedor asociado al: 41601413 - C.E.I.P. Cruz Blanca
41701316	I.E.S. Vadus Latus	Badolatosa		X		Comedor asociado al: 41000624 - C.E.I.P. San Plácido
41009573	I.E.S. Camas	Camas		X		Comedor asociado al: 41601668 - C.E.I.P. La Colina
41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana		X		Comedor asociado al: 41000961 - C.E.I.P. La Esperanza
41010356	E.E.I. El Real	Carmona		X		Comedor asociado al: 41000983 - C.E.PR. Beato Juan Grande
41701833	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	Castilblanco de los Arroyos		X		Comedor asociado al: 41001161 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41701596	I.E.S. San José	Coria del Río		X		Comedor asociado al: 41001379 - C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora
41701936	I.E.S. Torre del Águila	El Palmar de Troya		X		Comedor asociado al: 41007734 - C.E.I.P. Federico García Lorca
41008091	C.E.I.P. Alcalde León Ríos	El Viso del Alcor		X		Comedor asociado al: 41008106 - C.E.I.P. Gil López
41602247	C.E.I.P. La Alunada	El Viso del Alcor		X		Comedor asociado al: 41008106 - C.E.I.P. Gil López
41701250	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	Fuentes de Andalucía		X		Comedor asociado al: 41002037 - C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús
41701021	I.E.S. Gerena	Gerena		X		Comedor asociado al: 41002116 - C.E.I.P. Fernando Feliú
41701602	I.E.S. Silena	Gilena		X		Comedor asociado al: 41002141 - C.E.I.P. Maestro Juan Corrales
41000417	C.E.I.P. Purísima Concepción	La Algaba		X		Comedor asociado al: 41601802 - C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos
41702311	I.E.S. Matilde Casanova	La Algaba		X		Comedor asociado al: 41601802 - C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos
41000053	I.E.S.	La Campana		X		Comedor asociado al: 41000910 - C.E.I.P. Bernardo Barco
41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas	La Lantejuela		X		Comedor asociado al: 41002271 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
41702114	I.E.S. Pablo de Olavide	La Luisiana		X		Comedor asociado al: 41002530 - C.E.I.P. Antonio Machado
41700907	I.E.S. Castillo de Luna	La Puebla de Cazalla		X		Comedor asociado al: 41003406 - C.E.I.P. San José
41701365	I.E.S. Federico García Lorca	La Puebla de Cazalla		X		Comedor asociado al: 41003406 - C.E.I.P. San José
41701389	I.E.S. La Roda	La Roda de Andalucía		X		Comedor asociado al: 41003789 - C.E.I.P. Manuel Siurot
41701912	I.E.S. Francisco Rivero	Los Molares		X		Comedor asociado al: 41002761 - C.E.I.P. San Juan de Ribera
41003111	C.E.I.P. Andrés Bernaldez	Los Palacios y Villafranca		X		Comedor asociado al: 41003170 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41003200	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafranca		X		Comedor asociado al: 41003170 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41702151	I.E.S. Marismas	Los Palacios y Villafranca		X		Comedor asociado al: 41003170 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41002694	I.E.S. Isidro de Arcene-gui y Carmona	Marchena		X		Comedor asociado al: 41002657 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno
41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena		X		Comedor asociado al: 41002657 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno
41002839	C.E.I.P. Fernando Villalón	Morón de la Frontera		X		Comedor asociado al: 41002888 - C.E.I.P. María Auxiliadora
41004381	E.E.I. Puerta de Osuna	Osuna		X		Comedor asociado al: 41003017 - C.E.I.P. Rodríguez Marín
41701961	I.E.S. Maestro José Zamudio	Pruna		X		Comedor asociado al: 41003391 - C.E.I.P. La Inmaculada
41004745	C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burin	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
41008805	E.E.I. Manuel Cortina	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
41009044	I.E.S. Ramón Carande	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41004460 - C.E.PR. Zurbarán
41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41009056 - I.E.S. Polígono Sur
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41004836 - C.E.I.P. Adriano
41009883	I.E.S. Torreblanca	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41007552 - C.E.I.P. Vélez de Guevara
41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41007281 - C.E.I.P. Emilio Prados
41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41009056 - I.E.S. Polígono Sur
41702047	I.E.S. María Moliner	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
41007783	C.E.I.P. Al-Andalus	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafin y Joaquín Álvarez Quintero
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafin y Joaquín Álvarez Quintero
41700154	I.E.S. Ponce de León	Utrera		X		Comedor asociado al: 41601747 - C.E.I.P. La Fontanilla
41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafin y Joaquín Álvarez Quintero
41701638	I.E.S. Al-Iscar	Villanueva del Ariscal		X		Comedor asociado al: 41007989 - C.E.I.P. Manuel Castro Orellana

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la convocatoria sobre proyectos «Escuela: Espacio de Paz» para los cursos 2006/07 y 2007/08 en centros concertados.*

1. Vista la Orden de 10 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

2. Vista la Resolución de 1 de marzo de 2006 y la corrección de errores (BOJA de 17 y 31 de marzo), de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006/07 y 2007/08.

3. Considerando que, de acuerdo con el art. 5, apartado 1, de la misma Orden, las ayudas tendrán carácter de subvenciones (mediante régimen de concurrencia competitiva), les será de aplicación el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA de 24.11.01), por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

4. Considerando que los Centros participantes han presentado las solicitudes en los plazos previstos y que remitieron, en tiempo y forma, a esta Delegación Provincial la preceptiva documentación de las solicitudes estimadas, tal como especifica el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004.

5. Realizada la valoración y elaborado un informe de cada uno de los proyectos presentados, por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, según lo previsto en el artículo 7 de la Orden de 10 de febrero.

6. Valorada la propuesta de la Comisión Provincial de Seguimiento según lo previsto en la Orden anterior y en la convocatoria realizada por esta Delegación Provincial, habiendo decidido sobre las reclamaciones presentadas y finalizado el plazo de subsanación, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 8.3 de la citada Orden.

7. Considerando que, según el art. 5, apartado 2, de la misma Orden, el importe destinado a las presentes ayudas será determinado por la Delegación Provincial de Educación, en función de la baremación y calidad del Proyecto y en función de las disponibilidades presupuestarias, con cargo al Programa 42F, fijándose el límite máximo de 3.000 euros para los dos cursos escolares 2006/07 y 2007/08.

8. Una vez fiscalizado el documento contable AD por parte de la Fundación Educativa Católica Virgen de Regla de Chipiona (11002262) se presentó escrito renunciando a la subvención concedida (2.136,99 euros) y que como tal figuraba en la Propuesta de Resolución.

Esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Conceder a las Entidades participantes en la convocatoria que figuran en los Anexos I y II, las correspondientes ayudas, objeto por la Delegación Provincial de Educación, para la ejecución de los proyectos presentados e indicados en los Anexos de la presente Resolución. De acuerdo con lo establecido en el art. 5, apartado 3, de la Orden de 10 de febrero de 2004, dichas ayudas se procederán a abonar al comienzo de cada uno de los cursos escolares, en dos pagos del mismo importe, a justificar, el primero con cargo al presupuesto del año en que se solicita la ayuda, y el segundo con cargo al presupuesto del año siguiente, mediante los correspondientes libramientos en firme y las consiguientes transferencias a las cuentas bancarias de las Entidades beneficiarias de la subvención.

#### ANEXO I SOLICITUDES NUEVAS APROBADAS

CENTRO	LOCALIDAD	AYUDA CONCEDIDA
C.D.P. ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	CÁDIZ	1.424,62
C.D.P. MARÍA AUXILIADORA	PUERTO REAL	1.317,80
C.D.P. SANTO ÁNGEL	PUERTO REAL	1.317,80
C.D.P. ORATORIO PADRE TORRES SILVA	JEREZ	1.246,58
C.D.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	JEREZ	1.032,88
C.D.P. LUISA DE MARILLAC	EL PUERTO	1.032,88
C.D.P. SAN JUAN BOSCO	LA LÍNEA	890,40
C.D.P. JESÚS MARÍA ASUNCIÓN	JEREZ	854,80

#### ANEXO II SOLICITUDES DE PRÓRROGAS APROBADAS

CENTRO	LOCALIDAD	AYUDA CONCEDIDA
C.D.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	CÁDIZ	2.137
C.D.P. LA SALLE BUEN CONSEJO	PUERTO REAL	1.317,82
C.D.P. NTRA. SRA. DE LOURDES	CÁDIZ	890,42

Contra la presente Resolución, de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un

mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 15 de junio de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el Acuerdo de la Sección de Administración General por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los/las titulares de los puestos que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, recoge en su art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del art. 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas y con objeto de lograr una mayor racionalidad y celeridad administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial acordó delegar el ejercicio de la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 12 de junio de 2007, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, y cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

### ANEXO

ACUERDO DE 12 DE JUNIO DE 2007 DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN JAÉN, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS/LAS TITULARES DE LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, en su artículo 46, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentaria-

mente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 9 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establecen que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los escritos que se presenten para ser tramitados, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la citada Ley 30/1992, no pueden, por razones técnicas, ser autenticadas previa cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

### ACUERDO

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia de expedición de copias autenticadas, de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal que ocupe los puestos que a continuación se citan:

2725010	Secretario General
818910	Dp. Régimen Jurídico
2725110	Sv. Administración General y Personal
3210810	Un. Información
1609210	Ng. Registro y Archivo
817710	Sc. Personal
819210	Ng. Personal
818210	Ng. Habilitación
3210910	Ng. Nóminas
818010	Sc. Gestión Económica y Contratación
818110	Ng. Inversiones y Obras
819110	Ng. Gestión Económica
819010	Ng. Contratación y Patrimonio
2725210	Inspector de Serv. Sociales Coordinador
7089610	Inspector de Servicios Sociales
1608510	Sv. Acción e Insercion Social
1608610	Gte. Plan Barriadas
1608710	Gte. Plan Barriadas
1677910	Dp. Inserción Profesional
1609810	Sv. Prevención y Apoyo a la Familia
7840810	Dp. Prevención y Programas
7840410	Dp. Gestión Administrativa
7840710	Dp. Primera Infancia
7840510	Ng. Gestión de Centros
7840610	Ng. Gestión de Programas
7841010	Sv. Protección de Menores
1609910	Coordinador Equipos de Menores
1610310	Coordinador Centros de Menores
1610810	Coordinador Acogimiento Familiar y Adopción
7841110	Dp. Gestión Administrativa
1610410	Ng. Centros
1610910	Ng. Gestión

819310	Sv. Gestión Servicios Sociales
1627010	Sc. Prestaciones no Periódicas
819510	Sc. Centros y Programas
7089710	Sc. Autorizaciones y Conciertos
1609410	Ng. de Conciertos
7089810	Ng. de Autorizaciones
818310	Ng. de Seguimiento y Control
1833010	Sv. Gestión Econ. Pensiones
1833310	Sc. Gestión y Control de Pensiones
1833610	Sc. Régimen Económico de Pensiones
1833410	Ng. de Tramitación
1833510	Ng. de Revisiones y Reclamaciones
968910	Director/a Centro de Valoración y Orientación
969910	Secretario-Administrador
1838810	Ng. Gestión y Control
11160510	Sv. Valoración de la Dependencia
11166110	Dp. Coordinación de la Dependencia
11160910	Un. Gestión
11166710	Dp. Prestaciones económicas Depend.
11210110	Ng. Gestión
11167510	Dp. Gestión Adva. e Informes
11164410	Ng. Gestión
11165210	Dp. Seguimiento de la Valoración

El Jefe de la Sección de Administración General.

Jaén, 13 de junio de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 12 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Fuente de la Higuera», en la parte correspondiente a la colindancia con la finca registral núm. 4.337 propiedad de «UC10, S.A.», con código GR-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada.*

Visto el expediente núm. MO/00016/2004 de deslinde parcial del monte público «Fuente de la Higuera», en la parte correspondiente a la colindancia con la finca registral número 4.337 propiedad de «UC10, S.A.», con código de la Junta de Andalucía GR-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, resultan los siguientes

### H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Fuente de la Higuera» surge ante la necesidad de la determinación exacta de los límites entre la finca registral número 4.337 propiedad de «UC10, S.A.» y el monte público «Fuente de la Higuera» propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 11 de enero de 2006 se acordó el inicio del deslinde parcial administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalu-

cía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 42, de 3 de marzo de 2006 y BOJA número 63, de 3 de abril de 2006, el anuncio de resolución de inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 67, de 7 de abril de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de 4 de abril de 2006, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las escrituras del monte objeto de deslinde.

4. Durante el día 16 de mayo de 2006 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 28 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta se recogió la manifestación efectuada por el asistente al acto: Vicente Matoses Pomer que actuó en representación, sin acreditarlo, de «UC10, S.A.». Firmó y se retiró expresando su conformidad con los linderos marcados.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 167, de 1 de septiembre de 2006 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna, emitiéndose con fecha 6 de noviembre de 2006 el informe técnico por el Ingeniero Operador Juan Cano Serrano.

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

### R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Fuente de la Higuera», código de la Junta de Andalucía GR-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Vélez de Benaudalla, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Motril, con los siguientes datos registrales:

«Fuente de la Higuera»  
Tomo: 675.  
Folio: 66.  
Libro: 34.  
Finca: 4.344.  
Inscripción: 7.<sup>a</sup>

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Fuente de la Higuera».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie escriturada: 361,53 ha.

Término municipal: Vélez de Benaudalla.

Límites:

Norte: Terrenos de los señores Méndez y descendientes.

Este: Terrenos de herederos de Juan Castilla.

Sur: Herederos de Juan Rodríguez.

Oeste :Las tierras de Prudencia Martín Escañuela y Paulino Martín Escañuela.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 12 de junio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

#### ANEXO REGISTRO TOPOGRÁFICO

##### COORDENADAS UTM

##### MONTE PÚBLICO «FUENTE DE LA HIGUERA»

##### COORDENADAS UTM

Piquete	X	Y
1	456.598,95	4.074.651,68
2	456.576,94	4.074.689,71
3	456.571,00	4.074.707,20
4	456.589,59	4.074.730,85
5	456.594,75	4.074.743,17
6	456.588,93	4.074.758,33
7	456.545,05	4.074.822,66
8	456.523,83	4.074.858,34
9	456.488,70	4.074.978,08
10	456.487,84	4.074.983,93
11	456.489,43	4.074.992,05
12	456.492,61	4.074.997,10
13	456.502,91	4.075.010,66
14	456.514,44	4.075.051,03
15	456.519,76	4.075.057,07

Piquete	X	Y
16	456.515,90	4.075.063,36
17	456.507,53	4.075.087,17
18	456.499,57	4.075.089,72
19	456.483,49	4.075.109,02
20	456.470,41	4.075.148,08
21	456.468,76	4.075.162,49
22	456.457,64	4.075.206,20
23	456.449,65	4.075.229,89
24	456.446,58	4.075.267,51
25	456.433,61	4.075.317,27
26	456.384,24	4.075.390,80
27	456.356,55	4.075.424,65
28	456.345,44	4.075.439,60

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno en Andalucía, por la que el Delegado del Gobierno en Andalucía delega las competencias del artículo 95 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en el Director del Área de Fomento.*

La Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, desarrolla en su artículo 3 los principios que deben informar la actuación de la Administración General del Estado.

En aplicación de dichos principios y en especial los de eficacia y celeridad administrativa, resulta conveniente hacer uso de las previsiones contenidas en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, y efectuar delegación de determinadas competencias, sin perjuicio del permanente control y conocimiento del ejercicio de las concedidas, en organismos o unidades que por razón de la materia resultan próximas a la función que desempeñan.

La Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en su artículo 95 atribuye a los Delegados del Gobierno la competencia para la imposición de las sanciones por infracciones leves.

En base a lo anteriormente expuesto se considera conveniente para una mayor fluidez en la tramitación de los procedimientos, delegar en el Director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Andalucía la competencia para la resolución en los procedimientos sancionadores por infracciones leves, de acuerdo con los artículos 90 y siguientes de la citada Ley.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, y en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Fomento, he resuelto:

Primero. Delegar en el Director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Andalucía las competencias para resolver el procedimiento sancionador por infracciones leves previstas en el artículo 95 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

Segundo. 1. La delegación de competencia señalada no supondrá la transferencia de su titularidad sino solamente su ejercicio.

2. La delegación tampoco supone por sí misma alteración en las Unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.

3. La delegación de competencia otorgada en esta resolución se indicará expresamente en las resoluciones que se adopten y éstas se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.

4. La delegación de atribuciones de la presunta resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. La presente resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Sevilla, 21 de junio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de 18 de junio de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2316/2005.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Primera– del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

#### CERTIFICO

Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2316/2005, seguido a instancia de doña María del Carmen Gómez Márquez contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre impugnación del Decreto 528/04 que modifica el Reglamento de ingreso promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala -Sección Primera, núm. 70 de 2007– con fecha 12 de febrero de 2007, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación, la Sala dicta el siguiente

#### FALLO

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Gómez Márquez, contra el apartado 18, puntos 1.2 y 2 (modificación del artículo 54, 1.2 y 2) del artículo único del Decreto 528/04, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, declarándose la nulidad de los indicados preceptos; sin costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, dieciocho de junio de dos mil siete.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 307/04. (PD. 2757/2007).*

NIG: 4109142C20040006832.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 307/2004. Negociado: 1M. De: Don Manuel Bomba González.

Procurador: Sr. Antonio de la Banda Mesa.

Contra: Don/doña Antonia Rodríguez Camacho, José María Rodríguez Camacho, herencia yacente y hdos. desconocidos

e inc. de Dolores Cinta Trinidad Rodríguez Camacho, herencia yacente y hdos. desc. e inciertos de doña Josefa Rodríguez Angulo y María Rosa Rodríguez Camacho. Procurador: Sr. Santiago Rodríguez Jiménez.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 307/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Sevilla, a instancia de Manuel Bomba González, contra Antonia Rodríguez Camacho, José María Rodríguez Camacho, herencia yacente y hdos. desconocidos e inc. de Dolores Cinta Trinidad Rodríguez Camacho, herencia yacente y hdos. desc. e inciertos de doña Josefa Rodríguez Angulo y María Rosa Rodríguez Camacho, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a 24 de julio de 2006.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 307/04 de los de este Juzgado, en ejercicio de obligación de otorgar escritura pública de compraventa, habiendo sido partes de un lado don Manuel Bomba González representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio de la Banda Mesa y bajo la dirección letrada de don José Faustino de la Banda Mesa y de otro doña Antonia Rodríguez Camacho, la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña Dolores Cinta Trinidad Rodríguez Camacho en la persona de su heredera conocida doña Antonia Rodríguez Camacho, don José María Rodríguez Camacho, todos representados por el Procurador de los Tribunales don Santiago Rodríguez Jiménez y bajo la dirección letrada de don Manuel Pérez Cuajares y allanados a la demanda, doña Rosa Rodríguez Camacho allanada a la demanda, y con la misma defensa y representación, y la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña Josefa Rodríguez Angulo en rebeldía.

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por el Procurador de los Tribunales don Antonio de la Banda Mesa, actuando en el nombre y representación de don Manuel Bomba González, se formuló demanda de juicio ordinario en ejercicio de la acción de otorgamiento de escritura pública contra doña Antonia Rodríguez Camacho, en su propio nombre; doña Antonia Rodríguez Camacho como heredera de doña María Dolores Cinta Trinidad Rodríguez Camacho, contra la herencia yacente de la misma y herederos desconocidos e inciertos; contra doña Antonia Rodríguez Camacho y don José María Rodríguez Camacho y doña María Rosa Rodríguez Camacho como herederos de doña Josefa Rodríguez Angulo y contra la herencia yacente y los herederos desconocidos e inciertos de doña Josefa Rodríguez Angulo, correspondiendo por turno de reparto a este Juzgado, demanda en la cual, tras citar los hechos y los fundamentos de su pretensión, interesaba el dictado de una sentencia por la cual se declarara el derecho del actor a elevar a público el contrato de compraventa suscrito el 8 de noviembre de 1997, y condenara a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y en consecuencia

a otorgar escritura pública de compraventa en los términos recogidos en dicho contrato al actor, supliendo en su caso el Juzgado a quien no otorgara la misma, librando para ello los oficios y despachos correspondientes y todo ello con expresa condena en costas. Acompañaba a la demanda los documentos en que fundaba su derecho.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se mandó sustanciar por las normas del juicio ordinario y emplazar a los demandados para que, en el plazo legal, se personaran en autos y contestaran a la demanda, personándose en autos doña Antonia y don José María Rodríguez Camacho y allanándose a la demanda, declarándose en rebeldía a los restantes demandados y convocándose a las partes al acto de la Audiencia Previa.

Tercero. En el acto de la Audiencia Previa se personó el Procurador don Santiago Rodríguez Jiménez también en el nombre de doña Rosa Rodríguez Camacho, ratificando el allanamiento formulado en su día.

Asimismo se indicó que el allanamiento se formulaba también en nombre de los herederos de doña Dolores Cinta Trinidad Rodríguez Camacho, pero que existían otros herederos de doña Josefa Rodríguez Angulo, además de los tres personados, que igualmente se allanaban en dicha sucesión, y de los que se desconocían datos, por lo que se suspendió la Audiencia Previa, citándose a dichos herederos desconocidos e inciertos a través de edictos, sin que comparecieran a la demanda, y siendo decretada su rebeldía, por lo que nuevamente se convocó a las partes al acto de la Audiencia Previa.

Cuarto. La Audiencia Previa se celebró en la fecha y hora señalados, con asistencia de las partes personadas, y sin que lo verificaran los herederos desconocidos de doña Josefa Rodríguez Angulo.

La parte actora se ratificó en su demanda, interesando el recibimiento a prueba, ratificándose la demandada comparecida en su allanamiento a la demanda. Como única prueba propuso la demandante la documental aportada con la demanda, por lo que de conformidad con el contenido del artículo 429.8 de la LEC, se declararon los autos conclusos para sentencia.

Quinto. Han sido observadas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ejercita la parte actora en los presentes autos una acción de condena consistente en la obligación de hacer de otorgamiento de escritura pública de contrato privado de compraventa otorgado entre doña Josefa Rodríguez Angulo, doña Antonia Rodríguez Camacho y doña Dolores Rodríguez Camacho de un lado como vendedoras y el actor como comprador, el 8 de noviembre de 1997 y aportado como documento uno de la demanda, sobre la finca sita en la calle Pedro Padre de Ayala, número 38, de Sevilla, cuyos datos registrales constan en autos.

A dicha demanda se han allanado doña Antonia Rodríguez Camacho, una de las otorgantes del contrato, y la misma, don José María y doña Rosa Rodríguez Camacho como herederos de doña Josefa Rodríguez Angulo y doña Dolores Cinta Trinidad Rodríguez Camacho, dirigiéndose el procedimiento en la rebeldía de otros herederos desconocidos e inciertos de doña Josefa Rodríguez Angulo, citados por edictos.

Segundo. Dispone el artículo 21 de la LEC que si el demandado se allanare a todos los pedimentos de la demanda el Juez dictará sentencia estimándola en su integridad, salvo que

el allanamiento se hiciera en fraude de ley, o supusiere una renuncia contra el orden público o en perjuicio de tercero.

Tercero. En relación a los documentos aportados, no consta su impugnación por los demandados rebeldes, generando respecto de ellos el valor probatorio derivado de los artículos 319 y 326 de la LEC, haciendo prueba de la realidad del acto, de su intervención en el mismo de las personas identificadas en el documento y de su fecha.

En atención a lo expuesto, conforme al contenido de los artículos 609 de la LEC, en relación con los artículos 1445 y siguientes del Código Civil, en relación con el contenido de los artículos 1089, 1091, 1255, 1256, 1124 y concordantes del mismo cuerpo legal y particularmente el contenido de los artículos 1279 y 1280 del Código Civil, procede la estimación íntegra de la demanda.

Cuarto. En materia de costas procesales y en relación a los codemandados allanados, no apreciándose temeridad o mala fe en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 395 de la LEC no procede hacer expresa condena en costas a los citados demandados. En relación a los herederos desconocidos e inciertos de doña Josefa Rodríguez Angulo, justificación final de este procedimiento, por su misma indeterminación se considera conforme al contenido del artículo 394.1 in fine de la LEC que no procede hacer a los mismos imposición de las costas causadas.

Vistos los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación

#### F A L L O

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Antonio de la Banda Mesa en la representación de don Manuel Bomba González contra doña Antonia Rodríguez Camacho, herederos de doña Dolores Cinta Trinidad Rodríguez Camacho en la persona de doña Antonia Rodríguez Camacho, herederos de doña Josefa Rodríguez Angulo en las personas de doña Antonia Rodríguez Camacho, don José María Rodríguez Camacho y doña Rosa Rodríguez Camacho y herencia yacente y herederos desconocidos de doña Josefa Rodríguez Angulo y en consecuencia debo declarar y declaro el derecho del actor a elevar a público el contrato de compraventa de fecha 8 de noviembre de 1997, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a otorgar escritura pública de compraventa en los términos fijados en el referido contrato, supliendo en su caso el Juzgado la voluntad de quien no lo otorgara, sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña Josefa Rodríguez Angulo, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a doce de enero de dos mil siete.- El/la Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

*EDICTO de 24 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante del procedimiento ordinario núm. 101/2006. (PD. 2766/2007).*

NIG: 2300541C20062000108.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 101/2006. Negociado: 2B.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Manujaén, S.L.

Contra: Orión Forklift & Plant.

**E D I C T O****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 101/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Andújar a instancia de Manujaén, S.L., contra Orión Forklift & Plant sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

**S E N T E N C I A**

En Andújar, a 2 de mayo de 2007, el Ilmo. Sr. don Rafael López de Cervantes Valencia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta Ciudad; habiendo

visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 101/06, promovidos a instancia de la entidad Manujaén, S.L., representada por el Procurador don Antonio Peña Requena y asistida por el Letrado don José Luis Jiménez Codes contra la entidad Orión Forklift & Plant, declarada en rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

**F A L L O**

Estimo íntegramente la demanda, condenando a la entidad Orión Forklift & Plant a entregar a la entidad Manujaén, S.L., la máquina que compró o a pagarle la cantidad de seis mil sesenta y cuatro euros (6.064,56 euros), más los intereses que serán los establecidos en el Fundamento Jurídico Tercero, con expresa condena en costas de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Orión Forklift & Plant, extiendo y firmo la presente en Andújar, a veinticuatro de mayo de dos mil siete.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica de peritaciones en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales en la provincia de Córdoba.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 28/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
  - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica de peritaciones en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Córdoba.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 205, de fecha 23.10.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 240.000 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de mayo 2007.
  - b) Contratista: Tinsa Tasaciones Inmobiliarias, S.A.-Taxo Valoración S.L. IV UTE.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 192.000 euros.

Córdoba, 19 de junio de 2007.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la licitación del servicio para la vigilancia y seguridad del Centro IFAPA La Mojonera, de Almería. (PD. 2763/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA.
  - c) Número de expediente: SEG-01/07-ALMO.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro IFAPA La Mojonera, de Almería, con las ca-

racterísticas que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- b) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «La Mojonera», de Almería.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.
- d) División por lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 214.224 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).
  - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.
  - c) Teléfonos: 955 032 082 - 955 032 188.
  - d) Telefax: 955 032 084.
  - e) También en la página web: [www.juntadeandalucia.es/innovacionciencyempresa/ifapa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencyempresa/ifapa).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Categoría A, Grupo M, Subgrupo 2.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 LCAP). Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.
  - b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, C.P. 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta. Si durante la tramitación de los expedientes se produjere el cambio de sede previsto del IFAPA a la Avenida Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, se notificará a todos los licitadores y se hará público en el tablón de anuncios de este Instituto.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de documentación (Sobre 1): El tercer día posterior al cierre de admisión de ofertas, si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla los defectos observados en la citada documentación

administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Lugar: En el indicado en el punto 8.c) de este anuncio.

c) Localidad: Sevilla.

d) Hora: 10,00 horas.

10. Apertura de proposiciones técnicas y proposición económica (Sobre 2).

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Lugar: En el indicado en el punto B.3.c) de este anuncio.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

11. El expediente de contratación de suministro de contratación a que se refiere el presente anuncio está financiado con Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo 2007-2013.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de junio de 2007.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2007/0975 (S-73863-ADMO-7X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Bienes homologados.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta y un mil doscientos veintinueve euros con sesenta y cuatro céntimos (61.221,64 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2007.

b) Contratista: Melco, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y un mil doscientos veintinueve euros con sesenta y cuatro céntimos (61.221,64 euros).

Sevilla, 12 de junio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: DGT-EACO-2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa para la explotación de la Estación de Autobuses de Córdoba.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 30, de 9 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación. Importe mínimo: Treinta y seis mil cien euros (36.100,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de mayo de 2007.

b) Contratista: Empresa Carrera, S.L.; Transportes Alsina Graells Sur, S.A.; Auto Transportes López, S.L.; Auto Transportes San Sebastián, S.A.; Auto Transportes Ureña, S.A.; Rafael Ramírez, S.L.; Transportes Ureña, S.A.; Transportes Bacoma, S.A.; y Secorbus, S.L. en Unión Temporal de Empresarios.

c) Nacionalidad: España.

d) Canon de adjudicación: Treinta y nueve mil setecientos diez euros (39.710,00 euros).

e) Plazo de adjudicación: Cuatro años.

f) Reglamento de explotación: El incluido como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) Tarifas máximas de aplicación:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o escala de autobús en tránsito .....	0,30 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la misma .....	0,02 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.	
Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto Servicio Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.	
3. Por utilización de los servicios de consigna automática .....	2,00 euros/24 horas
4. Por utilización de los servicios de consigna manual:	
4.1. Bulto hasta 50 kg (hora o fracción) .....	0,18 euros
4.2. Bulto mayor de 50 kg (hora o fracción) ...	0,30 euros

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
4.3. Por cada día de demora .....	0,60 euros
5. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte .....	0,30 euros
5.2. Mínimo de percepción .....	0,60 euros
6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por cada módulo de taquilla .....	180,30 euros/mes

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. De 8 a 22 horas, por hora .....	1,20 euros
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado .....	6,61 euros
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado .....	6,61 euros

- Estas tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen.

- Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

- El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

- Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Córdoba entrarán en vigor, una vez publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 6 de julio de 2007.

Sevilla, 22 de mayo de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 150/07).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 150/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Consejería de Salud, para el período de mayo de 2007 a mayo de 2008
  - c) Lote:

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30 de marzo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 217.800,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de mayo de 2007.
  - b) Contratista: ISS Facility Services, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 204.459,09 euros.

Sevilla, 20 de junio de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +45JCTM). (PD. 2745/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
    - c) Número de expediente: CCA. +45JCTM.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Obras de reforma y adaptación en diferentes áreas del Hospital.
    - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
    - c) División de lotes y números: Sí, 4 lotes.
    - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
    - e) Plazo de entrega: Tres meses.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 221.632,46 €.
  5. Garantías. Provisional: Exenta.
  6. Obtención de documentación e información.
 

Información:

    - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
    - b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.
    - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
    - d) Teléfonos: 958 023 281.
    - e) Telefax: 958 023 102.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- Documentación.
- a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.
  - b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.
  - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
  - d) Teléfono: 958 207 252.
  - e) Telefax: 958 207 252.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 1 y 4, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Suministros del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +3L-JYZ). (PD. 2744/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +3L-JYZ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de detergentes y productos de aseo personal para pacientes, con destino al Hospital Universitario San Cecilio.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general de Hostelería del Hospital.

e) Plazo de entrega: Desde la formalización del contrato hasta el 31.3.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.126,49 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfonos: 958 023 937.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 207 252.

e) Telefax: 958 207 252.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Suministros del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +QZA+M9). (PD. 2743/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros.

- c) Número de expediente: CCA. +QZA+M9.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de cartuchos de tóner, Referencia Q5949X, para impresoras HP Laserjet 1320 que utilizan la aplicación informática DIRAYA.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Distrito.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 190.000 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: C/ Gustavo Doré, 3-bajos.
- c) Localidad y código postal: Granada, 18015.
- d) Teléfono: 958 022 519.
- e) Telefax: 958 022 526.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) o c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán, en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+RNE9LM). (PD. 2741/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar

la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +RNE9LM.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de tóner negro para impresora láser.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Distrito Sanitario Málaga.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 166.600 €.
5. Garantías. Provisional: 3.332 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29009.
- d) Teléfonos: 951 031 307-10-93.
- e) Telefax: 951 031 305.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++2U-TM). (PD. 2740/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. ++2U-TM.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de reforma de cubiertas del edificio de Laboratorios y Centro de Diagnóstico y Tratamiento de los HH.UU. Virgen del Rocío de Sevilla.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.351,70 €.
5. Garantías. Provisional: 3.727,03 €.
6. Obtención de documentación e información.
 

Información:

  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
  - d) Teléfono: 955 013 337.
  - e) Telefax: 955 013 340.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

  - a) Entidad: Copistería Argüelles, S.A.
  - b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 16-18.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
  - d) Teléfono: 954 570 550.
  - e) Telefax: 954 570 188.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Logística y Contratación Administrativa del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +9+B7T7). (PD. 2739/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa
  - c) Número de expediente: CCA. +9+B7T7.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de ORL.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.
  - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 173.000 €.
  5. Garantías. Provisional: 3.460 €.
  6. Obtención de documentación e información.
 

Información:

    - a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación administrativa.
    - b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfonos: 955 008 167-68-69.
    - e) Telefax: 955 011 576.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

    - a) Entidad: Copistería Puymar.
    - b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, núm. 1.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
    - d) Teléfono: 954 385 751.
  7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
    - e) Admisión de variantes: Sí.
  9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de limpieza. (PD. 2767/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de La Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 2007/186273.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de espacios de visita pública, monumentales y complementarios en el C.M. de La Alhambra y Generalife.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 430.000 euros.

5. Garantía provisional: 8.600 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato de La Alhambra y Generalife. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de La Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 900.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 9 de julio de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según art. 80.4 del RGLCAP): 958 127 950.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 9 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de La Alhambra, s/n.

3. Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Patronato de La Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de La Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 23 de julio de 2007.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al diario oficial de la Unión Europea: 16 de mayo de 2007.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Granada, 18 de junio de 2007.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza de las dependencias administrativas de la Delegación Provincial. (PD. 2760/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 01/2007/LIMPZ/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la Delegación Provincial de Almería.

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: Almería y Rodalquilar-Nijar (Almería).

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.000,00 euros (noventa y ocho mil euros), incl. IVA

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 43.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 012 800.

e) Fax: 950 012 847.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.

b) Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 43.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otra informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

b) Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Delegación Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es).

Almería, 20 de junio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, por el que se convoca concurso público para la contratación del Servicio de Gestión del Centro de Coordinación Operativa Municipal (Cecop). (PP. 2082/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Apoyo Jurídico, Área de Gobernación.

c) Número del expediente: 559/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: Contratación del Servicio de Gestión del Centro de Coordinación Operativa Municipal (Cecop).

b) Lugar de ejecución: En el Centro de Coordinación Municipal.

c) Plazo de ejecución: 2 años, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 766.369,62 euros.

5. Garantía provisional: 15.327,39 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayto. de Sevilla, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Área de Gobernación.

b) Domicilio: Avda. de Américo Vespucio, 19, en la Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 505 750.

e) Telefax: 954 505 750.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): La clasificación exigida, de acuerdo con el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, será la siguiente: Grupo: U. Subgrupo: 7. Categoría: C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo especificado en el apartado anterior.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día siguiente al del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: La documentación relativa a los criterios de adjudicación y la plica económica atendida a modelo. Los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquel.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

2. Domicilio: Calle Pajaritos, 14.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener en oferta: Se estará a lo indicado en el art. 18 de los Pliegos de Condiciones Administrativas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Área de Gobernación, sito en la Avda. Américo Vespucio, 19, en la Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Secretario General.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2006/000196 (GN0603) Adquisición de bombas contraincendio para la puertos de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de expediente: 2006/000196. -GN0603-.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Título: Adquisición de bombas contraincendio para los puertos de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 9, de 12 de enero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y dos mil cien euros (142.100,00 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 de marzo de 2007.
  - b) Contratista: Albatros Promotora Empresarial, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y siete mil setecientos treinta y dos euros (137.732,00 euros).
6. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta: 2006/000197 (OCB658) Demolición de antiguos cuartos de armadores del Puerto de Barbate. Fase I.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de expediente: 2006/000197.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Demolición de antiguos cuartos de armadores del Puerto de Barbate. Fase I.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 22, de 30 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintinueve mil setecientos diecisiete euros con dos céntimos (221.717,02 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 de marzo de 2007.
  - b) Contratista: UTE Urval Civil, S.L./Construcciones Felipe Castellano, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y ocho mil quinientos cuatro euros con noventa y tres céntimos (168.504,93 euros).

Sevilla, 25 de junio de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta: 2006/000208 (OCB663) Demolición de antiguos cuartos de armadores del Puerto de Barbate. Fase II.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de expediente: 2006/000208.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Demolición de antiguos cuartos de armadores del Puerto de Barbate. Fase II
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 22, de 30 de enero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (289.587,04 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 de marzo de 2007.
  - b) Contratista: UTE Urval Civil, S.L./Construcciones Felipe Castellano, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Doscientos veintiocho mil setecientos setenta y tres euros con setenta y seis céntimos (228.773,76 euros).

Sevilla, 25 de junio de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2007/000033 (OHT705) Construcción de instalaciones náutico-deportivas en el Puerto de El Terrón. Lepe (Huelva).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

nes Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de expediente: 2007/000033.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Construcción de instalaciones náutico-deportivas en el puerto de El Terrón. Lepe (Huelva).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 44, de 2 de marzo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Dos millones setecientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (2.782.244,56 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14 de mayo de 2007.
  - b) Contratista: UTE Tiferca, S.A., Mag-3 Ingeniería y Construcción, S.A./Arias Hermanos, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Dos millones treinta y tres mil ciento cincuenta y un euros con uno céntimos (2.033.151,01 euros).
6. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos (FEDER).

Sevilla, 25 de junio de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se aprueba la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa, y, en su caso, estudio de detalle de la actuación de un Centro Residencial y Unidad de Estancia Diurna para mayores asistidos en «El Zapillo», Almería. (PD. 2761/2007).*

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte: Contratación de la consultoría y asistencia para la redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa, y, en su caso, estudio de detalle de la actuación de un Centro Residencial y Unidad de Estancia Diurna en «El Zapillo», Almería.
  - b) Lugar de ejecución: En El Zapillo, Almería.
  - c) Plazo de ejecución: Será el establecido en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: 572.037,76 € (quinientos setenta y dos mil treinta y siete euros con setenta y seis céntimos), IVA incluido.

5. Garantías: 2% del presupuesto de licitación (11.440,76 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto de contrato, mediante retención en el primer pago que EPSA abone al contratista respecto de cada uno de los objetos simples de la consultoría contratada.

6. Obtención de documentación e información: En la siguiente página web: [www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/epsa/concursos/centromayores](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/epsa/concursos/centromayores).

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

- Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. Edificio Sponsor, 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones técnicas.

8. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha y hora: 17 de septiembre de 2007, a las 12 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de junio de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de gasas y compresas, para la E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP17/EPHAG-12345/07.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasas y compresas.

b) División de lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta 30 de junio de 2009, ambos incluidos.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 223.740,00 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de junio de 2007.

d) Adjudicatario: Laboratorio Indas, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 191.443,80 euros, IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101, 21 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 22 de junio de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de tubos de determinaciones analíticas y extracción de sangre para la E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CP13/EPHAG-12345/07.

1. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de tubos de determinaciones analíticas y extracción de sangre.
- b) División de lotes y números: Sí.
- c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.
- d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta 30 de junio de 2009, ambos incluidos.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 199.249,00 euros

4. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de junio de 2007.
  - d) Adjudicatario: Francisco Soria Melguizo, S.A.
  - e) Nacionalidad: Española.
  - f) Importe de adjudicación: 165.616,80 euros IVA incluido.
5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 22 de junio de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de material de incontinencia, para la E. P. Hospital Alto Guadalquivir.

Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CP16/EPHAG-12345/07.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de incontinencia.

b) División de lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta 30 de junio de 2009, ambos incluidos.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 197.732,00 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de junio de 2007.

b) Adjudicatario: Laboratorio Indas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.149,76 euros, IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 52.257,61 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 22 de junio de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Orden de 1 de febrero de 2005 publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edif. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Campanillas 29590 Málaga.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Núm. de expediente: 45/ISE/07/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Adecuación a LOGSE del C.P.R. Almijara. Archez (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 76, de 18 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y tres euros con veintidós céntimos (455.993,22 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.5.2007.

b) Contratista: Hexa Servicios y Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Cuatrocientos veintitrés mil novecientos treinta y seis euros con noventa céntimos (423.936,90 €).

Málaga, 21 de junio de 2007.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación del plazo de presentación de ofertas en la licitación por concurso de obras de edificación de 128 alojamientos en alquiler en parcelas 11-13 de la manzana G del Sector 20 «Guadabajaque», de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 2762/2007).*

Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de fecha 27 de junio de 2007, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso de obras de edificación de 128 alojamientos en alquiler en parcelas 11-13 de la manzana G del Sector 20 «Guadabajaque», en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), Expte. 2007/2893.

Habida cuenta de la fecha de publicación del concurso de obras mencionado, y de lo establecido en el art. 78.2 del TRLCAP, se procede a la modificación del anuncio de licitación del concurso de obras de edificación de 128 alojamientos en alquiler en parcelas 11-13 de la manzana G del Sector 20 «Guadabajaque», en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), publicado en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 126, de fecha 27 de junio de 2007, y cuyo presupuesto de licitación (IVA incluido) asciende a cuatro millones novecientos siete mil ochocientos veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos (4.907.825,42 euros), siendo el plazo máximo de ejecución de 18 meses.

La modificación se realiza en los siguientes términos:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de ofertas de dicho concurso de obras hasta las 13 horas del día 8 de agosto de 2007.

Segundo. Como consecuencia de la ampliación de plazo, la fecha de apertura en acto público de la oferta económica (sobre núm. 2) será a las 12,00 horas del día 22 de agosto de 2007.

Sevilla, 27 de junio de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán

*ANUNCIO de 20 de junio de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se deja sin efecto la adjudicación de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.*

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los inte-

resados en la adjudicación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se deja sin efecto la adjudicación del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme el art. 5, apartado 3.º, del Decreto 416/90, de 26 de diciembre.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 34353.

Matrícula: JA-0919.

Municipio (provincia): Andújar (Jaén).

Dirección vivienda: Sector Almería, C 1 - 2.º B.

Nombre y apellidos:

Jaén, 20 de junio de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se deja sin efecto la adjudicación de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la adjudicación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se deja sin efecto la adjudicación del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 5, apartado 3.º, del Decreto 416/90, de 26 diciembre.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 44978.

Matrícula: JA-0977.

Municipio (Provincia): Linares (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Tirso de Molina, 2 - 5.º D.

Nombre y apellidos: Adoración Cortés Cortés.

Jaén, 20 de junio de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

**EMPRESAS**

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2007, de la Comunidad de Regantes El Manzanil, de licitación de la ejecución de las obras del Proyecto de Transformación en Regadío. (PP. 2130/2007).*

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes El Manzanil. C/ Cerrillo de los Frailes, 2, de Loja, 18300, Granada.

2. Definición del objeto del contrato: Ejecución de las Obras e Instalaciones del Proyecto de Transformación en Regadío así como de las instalaciones eléctricas de Media y Baja tensión, de la Comunidad de Regantes El Manzanil. T.m. Loja (Granada).

3. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos, 4.234.645,57 euros (IVA incluido).

4. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto o precio de adjudicación.

5. Plazo de ejecución: Ejecución de Obras e Instalaciones: 15 meses.

6. Plazo de garantía: Dos años.

7. Procedimiento y forma de adjudicación: Contratación de Obra e Instalaciones por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. Adjudicación provisional condicionada a la comunicación por la Junta de Andalucía de la concesión de la ayuda solicitada a través del Decreto 236/2001, de 23 de octubre.

8. Clasificación de los licitadores: E7f, I9d.

9. Revisión de precios: No se aplica.

10. Obtención de documentación e información: C/ Carrera San Agustín, núm. 11, semisótano (Oficina Hnos. Castillo), C.P. 18300, Loja (Granada).

11. Presentación de propuestas: Quince días naturales a partir de la publicación en el BOJA. Se presentarán en C/ Carrera San Agustín, núm. 11, semisótano (Oficina Hnos. Castillo) C.P. 18300, Loja (Granada).

Loja, 24 de mayo de 2007.- El Presidente, Antonio Lizana Lizana.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución de Caducidad y Archivo del procedimiento sancionador S.2006/098 y Resolución de Inicio de 24 de mayo de 2007, recaída en el expediente sancionador S. 2007/147 incoado a don Miguel López Gaspar.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expedientes sancionadores: S.2006/098 y S.2007/147.

Interesado: Don Miguel López Gaspar.

Actos notificados: Resolución de la Directora General de Comunicación Social de 23 de mayo de 2007 por la que se declara la caducidad y el archivo del procedimiento sancionador S.2006/098 y la Resolución de la Directora General de Comunicación Social de 24 de mayo de 2007 por la que se inicia el procedimiento sancionador S.2007/147, incoado a don Miguel López Gaspar por la presunta realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 19 de junio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 14 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta

Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándose igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 137/07

Empresa imputada: Ramaca Hostelería, S.L.

CIF núm.: B-04.549.051.

Último domicilio conocido: Fashion Pub, Avda de Carlos III, s/n, Centro Comercial Neptuno, Local 12 (C.P. 04720, Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería)).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Seiscientos euros (600 €).

Almería, 14 de junio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-13/2006-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Manuel Carrillo Barragán (Club Los Llanos).

Expediente: MA-13/2006-EP.

Infracción: Grave, art. 20.1 en relación con el 19.2 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 3.000,00 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 13 de junio de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 14 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución correspondiente al expediente sancionador MA-185/2006-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Los Cuñaos, S.C. (Bar Los Cuñaos).  
Expediente: MA-185/2006-MR.  
Infracción: Grave. Art. 105.C). Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Sanción: 602,00 €.

Acto: Notificación de la resolución de expediente sancionador.  
Recurso: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 14 de junio de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resolución de Expediente de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (MAYO 2007).*

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

#### E D I C T O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona, ignorarse el lugar de la notificación o, bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.º, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asiste.

NIE: 08200523432.

Nombre, apellidos y último domicilio: Humberto Tinoco Janeiro, C/ Contadora, 1, 6.º, 22, Jerez de la Frontera (Cádiz).

NIE: 08200523432.

Nombre, apellidos y último domicilio: Humberto Tinoco Janeiro, Avda. León de Carranza, Ur. El Paquete, 1, 22.º, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 13 de junio de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la mercantil Ingeniería Vargas, S.L., Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la Línea Eléctrica Subterránea de Evacuación del Parque Eólico Marcharaví, situado en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). AT-7814/05. (PP. 2277/2007).*

Visto el escrito de solicitud formulado por la mercantil Ingeniería Vargas, S.L.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de mayo de 2006, registro de entrada número 11628, don Esteban Vargas Salmerón, en nombre y representación de la mercantil Ingeniería Vargas, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Antón 26, 2-D, CP 18005 Granada, solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica de evacuación que servirá al parque eólico Marcharaví en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (2.2.2006) en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 15 de mayo de 2006 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en BOJA núm. 185, de 22 de septiembre de 2006, BOE núm. 219, de 13 de septiembre de 2006, BOP de Cádiz núm. 167, de 1 de septiembre de 2006, Diario de Jerez de 23 de agosto de 2006 y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, dándose traslado a los siguientes organismos, los cuales se manifestaron en los términos que figuran en el expediente, si bien a continuación se sintetizan las mismas:

- Sevillana Endesa: Sevillana Endesa da su conformidad al solicitante.

- Renfe: No emite ningún tipo de alegaciones o condicionados técnicos.

- Enagás: Da su conformidad a la instalación de la línea, si bien indica que en referencia al aerogenerador 9 del parque eólico al que sirve de evacuación, existen afecciones eléctricas que no han sido resueltas. A lo cual la beneficiaria se limita a remarcar el hecho de que el alcance del expediente que ocupa afecta a la línea de evacuación del parque eólico Marcharaví y no al parque en sí mismo, el cual ha sido objeto de un expediente independiente.

- Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera se opone a la declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica subterránea de referencia, si bien para ello se basa en la no conformidad para la instalación del parque eólico en su conjunto.

Alegaciones estas resueltas por el titular en los mismos términos que en el caso anterior, esto es, recuerda que el alcance del expediente que ocupa afecta a la línea de evacuación del parque eólico Marcharaví y no al parque en sí mismo, el cual ha sido objeto de un expediente independiente.

Cuarto. Que durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de los particulares que se citan, mostrando disconformidad con lo solicitado, las cuales se pueden resumir en los siguientes términos:

- José Antonio Armario Domínguez en nombre y representación de Bobedillas Cerámicas Andaluzas, S.A.

Bobedillas Cerámicas Andaluzas, S.A., alega que la implantación de la línea referenciada podría afectar al normal funcionamiento de la fábrica de ladrillos ubicada en la zona, al ser remitido este escrito la empresa beneficiaria se compromete a hacerse cargo económicamente de los posibles perjuicios causados por la ocupación temporal de los terrenos ocupados.

- Felipe Castillejos Toledano, en su calidad de administrador único de la entidad Agrícola de Inversiones, S.A.

Agrícola de Inversiones, S.A., indica que existe un contrato suscrito con la beneficiaria para la ocupación de los terrenos a ocupar, si bien remarca que el citado contrato ha sido incumplido en reiteradas ocasiones por la beneficiaria, no estableciendo ningún otro tipo de alegación, siguiendo el procedimiento fijado por el R.D. 1955/2000, esta información fue enviada al titular, el cual considera que el contrato de cesión de los terrenos sigue perfectamente vigente.

- Don Francisco Guerrero Gómez, don Juan de Dios Armario y don Francisco Calderón en representación de los vecinos y propietarios de Arcos de la Frontera y alrededores.

Los vecinos de Arcos de la Frontera se oponen a la declaración en concreto de utilidad pública de la línea de referencia, alegando:

Destrozos a bienes agrícolas y crías de caballos.

Emisión de ruidos a los alrededores.

Repercusión negativa en la actividad y desarrollo propios del entorno.

Efectos negativos sobre el paisaje.

Etc ...

Alegación ésta rebatida por la beneficiaria aludiendo a que en ningún momento se acredita la representación que manifiestan ostentar y que la mayor parte de las alegaciones efectuadas hacen referencia al parque eólico Marcharaví y no a su línea de evacuación, siendo esta última el objeto del expediente que ocupa.

A los anteriores antecedentes de hecho, les corresponden los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Las alegaciones efectuadas por los organismos afectados, así como los particulares en el trámite de información pública, deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transportes, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. La generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas las que promueven esta generación están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y por el R.D. 1955/2000.

Cuarto. De conformidad con los artículos 144 y 145 del R.D. 1955/2000 sólo podrán realizar alegaciones las personas físicas o jurídicas titulares de bienes o derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa. Asimismo las negociaciones que se realizan con los propietarios de los terrenos no impide la continuidad del expediente iniciado para la consecución de la utilidad pública.

Quinta. Dispone el artículo 50 de la LRJAP y PAC: «1. Cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de urgencia, por lo cual se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. 2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia.»

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

## RESUELVE

Primero. Conceder a la mercantil Ingeniería Vargas, S.L, autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico Marcharaví.

Descripción de la instalación:

a) Origen: Parque eólico «Marcharaví».

b) Destino: Celda de llegada a la SET Arcos de la Frontera.

c) Longitud total de la línea: 2.500 metros.

d) Tipo y configuración: Subterránea.

- e) Tensión de servicio: 20 kV.
- f) Conductor: Aluminio 3x1x240mm<sup>2</sup> RHZ1 XLPE 12/20kV.
- g) Cable de comunicaciones: OPSYCOM PKDT 48 Fibras.

Segundo. Esta resolución se confiere de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las condiciones especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que les son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

8. La declaración de utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

9. El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 23 de abril de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*NOTIFICACIÓN de 18 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de requerimiento por cambio de titularidad núm. Expte. E.S.41.1.00347.T.M. Las Cabezas de San Juan.*

Intentada la notificación a don José María Ramos Cabañero, en relación con su solicitud de cambio de titularidad de la Estación de Servicio 41.1.00347 del término municipal de Las Cabezas de San Juan, sin haberse podido practicar, me-

dante el presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 3 de mayo de 2007 se le ha solicitado mediante escrito firmado por el Secretario General, don Rafael Arévalo Fernández, la aportación de determinados documentos.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de su carta de pago y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 18 de junio de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 4-CA-1788 «Ensanche y refuerzo de la CA-9107. Tramo: Cruce de Zambonia-Alcalá del Valle».*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 25.5.07, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 4-CA-1788 «Ensanche y refuerzo de la CA-9107. Tramo: Cruce de Zambonia-Alcalá del Valle».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes - P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000 - con fecha 16.5.07, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA			
AYUNTAMIENTO: ALCALÁ DEL VALLE			
Día: 19.7.07			
HORAS	FINCAS	PROPIETARIOS	SUP. m <sup>2</sup> .
11,00	1	D. JUAN PONCE BASTIDA	1.527
11,30	2	D. PEDRO GAVILÁN RIVERA	1.040
	4	" " "	689
12,00	3	D. ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ	1.571
	30	" " "	916
12,30	5	D. ANTONIO PONCE AROCA	1.115
13,00	6	D. MIGUEL FERNÁNDEZ BECH	1.266
	7	" " "	1.278
	8	" " "	42
13,30	9	D. ANTONIO FERNÁNDEZ BECH	2.328
	10	" " "	1.148
16,00	11	SDAD. COOP. ANDALUZA EUROPEOS	608
16,30	12	D. CEFERINO MARTÍNEZ PULIDO	1.327
17,00	13	D. ANTONIO BLANCO VELASCO	963
17,30	14	D. PEDRO COLCHERO LÓPEZ	517
18,00	15	D. BARTOLOMÉ PONCE RUIZ	29
18,30	16	D.ª M.ª JOSEFA RODRÍGUEZ RIOBOO LAVIGNE	15.556
"	20	" " " "	357
"	29	" " " "	813
"	32	" " " "	2.179
19,00	17	D. SALVADOR TRUJILLO VILLALÓN	1.018
19'30	18	D.ª MARÍA RUEDA BECERRA	1.253
Día: 20.7.07			
HORAS	FINCAS	PROPIETARIOS	SUP. m <sup>2</sup> .
10,00	19	D. ANDRES JIMÉNEZ SABORIDO	614
10,30	21	D. ANDRÉS ROMERO MARTÍNEZ	805
	22	" " "	2.290
11,00	23	D. MANUEL ÁLVAREZ BLANCO	401
11,30	24	D. FRANCISCO TORNAY ÁLVAREZ	3.721
12,00	25	D. JUAN PULIDO DORADO	708

HORAS	FINCAS	PROPIETARIOS	SUP. m <sup>2</sup> .
12'30	26	D. PEDRO Y D.ª ANA TORNAY ÁLVAREZ	2.297
13,00	27	D. JUAN EUGENIO RODRÍGUEZ RIOBOO LAVIGNE	956
13,30	28	D. MANUEL Y D.ª ROSA ALFARO GAVILÁN	2.082
16,00	31	D. FRANCISCO PONCE BASTIDA	4.427
16,30	33	D. JOSÉ MARTÍN LAVIGNE	5.248
17,00	34	D. FRANCISCO CABRERA ÁLVAREZ	3.635
17,30	35	D. RAFAEL PONCE CABALLERO	448
18,00	36	D. FRANCISCO FUENTES MUELA	1.798
	37	" " "	6.118
	38	" " "	255
18,30	39	D. EDUARDO VILLALBA CARAZONY	857

Cádiz, 14 de junio de 2007.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a transmisión de autorización de transporte privado complementario de mercancías por carreteras.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don José Antonio Aragón Guerrero de Resolución de la Dirección General de Transportes, de fecha 19 de abril de 2007, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, referente a transmisión de autorización de transporte privado complementario de mercancías número 10488220, adscrita al vehículo con matrícula MA-0621-BP, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 21 de mayo de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a solicitud de nueva autorización de transporte privado complementario de viajeros en autobús.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don James McMillan Cameron, en representación de la mer-

cantil Man-Air-Services 2005, S.L., de Resolución de la Dirección General de Transportes, de fecha 9 de febrero de 2007, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, referente a otorgamiento de nueva autorización de transporte privado complementario de viajeros en autobús, clase VPC, ámbito nacional, para quedar adscrita al vehículo con matrícula 6598-CXH, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10 de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 21 de mayo de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Manuel Conde Coronel resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-45/06.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Manuel Conde Coronel, con DNI número 44215156-W, y con último domicilio conocido en C/ Alfonso XIII, núm. 3, de Almonte (Huelva), código postal 21730.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-45/06 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 15 de junio de 2007.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Luis Tabuenca Pulgar, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-44/06.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Luis Tabuenca Pulgar, con DNI número 29605711-L, y con último domicilio conocido en C/ Pino de la Corona, núm. 27, de Moguer (Huelva), código postal 21800.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla, ha dictado Resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-44/06 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 15 de junio de 2007.- La Secretaria General, Francisco López Arboledas.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071-Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1846/06	12/05/2006	POSTAL COMUNICACIÓN SL	ERCILLA 48- 28005 MADRID	141.19 LOTT	1.001
MA-2012/06	25/05/2006	TRANS HORMASOL SL	TIERNO GALVAN 29 – PIZARRA 29560 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2331/06	24/06/2006	TAYBI EL BACHIR	FLORIDA 24 – 25001 LERIDA	140.22 LOTT	3.301
MA-2333/06	24/06/2006	SHAN ZILI	CR. CAMPO GOLF CJTO. GUADALMAR N°67 PTA A -29004 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2451/06	13/07/2006	GONZALEZ OSORIO LAUREANO	MANUEL DE FALLA 1 DCHA- MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2603/06	15/09/2006	VITARENT SL	AVDA. SOROLLA 24 – TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	140.6 LTT	4.601
MA-2634/06	23/08/2006	ANGLO INTERIMPOT SL	CALA BLANCA 3 – PALMA 07009 BALEARES	142.18 LOTT	100
MA-2791/06	24/07/2006	SANVITA SL	URB CALAHONDA ED CALAH SOL- MIJAS 29650 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2793/06	24/07/2006	SANVITA SL	URB CALAHONDA ED CALAH SOL – MIJAS 29650 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2942/06	11/08/2006	TRANSPORTES FRIGORIFICOS TALAMANCA SL	HUERTAS 27 BJ 45 – TALAMANCA DE JARAMA 28160	141.31 LOTT	1.501
MA-2948/06	05/09/2006	GARCIA SANCHEZ JOSE	CONAN DOYLE 13 2 D – 29006 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2987/06	04/08/2006	TRANS HORMASOL SL	TIERNO GALVAN 29 – PIZARRA 29560 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-3007/06	06/09/2006	CHECA VALDIVIESO JUAN ANTONIO	GARFIOS 389 – BAZA 18800 GRANADA	141.4 LOTT	1.701
MA-3113/06	19/09/2006	PAREJA ORIENTAL COSTA SL	CAMINO VIEJO DE MÁLAGA CTRA DEL RIO POL IND C – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-3181/06	07/09/2006	PAREJA ORIENTAL COSTA SL	CAMINO VIEJO DE MÁLAGA CTRA. DEL RIO POL. IND C – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-3277/06	20/09/2006	OTEC POLIURETANOS SL	PG IND ERMITA CL MERCURIO 25 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.081
MA-3300/06	08/09/2006	SERRANO ANGUITA M	SAN RAFAEL 3 – JAMILENA 23658 JAEN	141.4 LOTT	501
MA-3347/06	19/10/2006	TRUBA SL	PINOS ALHAURIN 221 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MÁLAGA	141.5 LOTT	501
MA-3437/06	07/12/2006	MOBIL CAR HIRE SL	AVDA. CARVAJAL 5 URB. TORREBLANCA – FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	140.1.2 LOTT	2.000
MA-0130/07	24/10/2006	RUIZ RECIO ANGEL	COOPERATIVA S J 5 – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	141. 4 LOTT	1.751
MA-0189/07	17/10/2006	TRASLADOS DE PACIENTES CRÍTICOS SL	MARTINEZ 12 LOCAL 2 – 29005 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0232/07	13/12/2006	CERMECOR OBRAS Y HORMIGONES SL	LD. VEREDON DE LOS MOCHOS 12 – ALMODOVAR DEL RIO 14720 CÓRDOBA	140.19 LOTT	3.301
MA-0302/07	27/12/2006	TRANS HORMASOL SL	TIERNO GALVAN 29 – PIZARRA 29560 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0754/07	07/02/2007	FRANCISCO MIGUEL ARANDA JIMENEZ SL	MEFISTÓFELES 6 – 29190 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0786/07	28/02/2007	MAKROBUS SL	AVDA. VIRGEN PEÑA N° 13 – 29007 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	300

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente. Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al

de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla. De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 21 de junio de 2007.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2007.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de junio de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales la amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*NOTIFICACIÓN de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a don Zhengma Yang-3, con establecimiento comercial denominado «Italbags-3», de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0020/07.*

Intentada notificación, sin haberse podido practicar propuesta de Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0020/2007, seguido contra don Zhengma Yang, titular del establecimiento comercial denominado «Italbags-3», con domicilio en C/ Tena Sicilia, 5, 18500, Guadix (Granada), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada, durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que procedan.

Granada, 13 de junio de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones de Comercio.*

Expediente Infracciones: 12/2007.

Interesada: Doña M.ª José Domínguez Gil.

Acto notificado: Propuesta Resolución de procedimiento sancionador en materia de Infracciones de Comercio.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Propuesta en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 19 de junio de 2007.- La Delegada, Rosario Ballestar Angulo.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los herederos o sucesores de doña Nieves Calero Santiago la Resolución que se cita, recaída en el expediente de procedimiento de reintegro de cantidades percibidas indebidamente en virtud de nóminas núm. 001/2006.*

Intentada la notificación a los herederos o sucesores de doña Nieves Calero Santiago de la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dictada el 4 de mayo de 2007, por la que se dispone el reintegro a la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía de cantidades percibidas indebidamente en virtud de nómina, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados por causas ajenas a esta Administración; se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que sirva de notificación de la Resolución de reintegro. Indicándoles que dicha Resolución de reintegro se encuentra a su disposición en la Secretaría General de esta Delegación, sita en la calle Trajano, número 17, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, al efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asisten.

Sevilla, 18 de junio de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente

sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 113/07-S.

Notificada: Industrias Cárnicas Manolo Peralta, S.L.

Último domicilio: C/ Batán, núm. 30, 18240, Pinos Puente.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 15 de junio de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada para la celebración del «I Congreso Internacional de Orientación Educativa de Andalucía».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración con el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, por importe de 98.826,20 euros, IVA incluido, y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.0900.22606.42F.3, del ejercicio económico 2007, cuya finalidad es celebrar el «I Congreso Internacional de Orientación Educativa de Andalucía».

Sevilla, 11 de junio de 2007.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica a doña Purificación Pérez Visiedo la resolución definitiva dictada en el expediente disciplinario 4/07.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificar a doña Purificación Pérez Visiedo la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 28 de mayo de 2007, por la que se resuelve definitivamente el Expediente Disciplinario núm. 4/07, incoado con fecha 16 de enero de 2007.

Para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución podrá la interesada personarse en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, sita en Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Asimismo se indica que contra la mencionada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, ante el mismo órgano que dicta la Resolución, teniendo en cuenta que dispone de un plazo de caducidad de 20 días, desde su publicación, para formular

la correspondiente demanda ante la Jurisdicción Laboral, plazo que quedará suspendido con la reclamación previa, de conformidad con lo previsto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 69 y siguientes y 114 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.<sup>a</sup> planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
15985345T	BANDERA VALENZUELA, RAFAEL	1388-I/2005
24825925R	BOETA MORENO, CARMEN	1266-I/2006
74758613B	CALVENTE RUIZ, ISABEL	223-J/2007
24787337F	CARVAJAL VERGARA, SALVADORA	135-I/2006
75853409F	FERNANDEZ GARCIA, JOSEFA	686-I/2006
08745252P	FLORES ACEDO, MARIA	1055-J/2006
25085559B	FONT BLANCO, JUAN ANTONIO	1714-I/2006
24871354M	GARCIA AGUILAR, CATALINA	1547-I/2006
53687565E	GARCIA PEÑA, AURELIA	1618-I/2006
23651072B	GOMEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	69-J/2007
74847935Z	GOMEZ ORTEGA, JAVIER	1277-I/2006
24695439V	GONZALEZ GUZMAN, MARIA	451-J/2006
74821462R	HURTADO LOPEZ, PATRICIA	1639-I/2006
20178536S	LAFUENTE MERIDA, ICIAR	113-I/2007
27241656L	LOPEZ IBAÑEZ, M. <sup>a</sup> DEL MAR	1768-I/2006
02468363A	MARTINEZ PINEL, PILAR	293-J/2007
24833550J	MORENO LAVADO, MARIA CARMEN	427-I/2007
74765459A	MORENO MARTIN, MARIA DEL CARMEN	1118-J/2006
27376106B	OSORIO MORENO, ANTONIA	1139-J/2006
24728790H	PEREZ RUIZ, CATALINA	19-I/2007
44591036Q	POLO VILLODRES, JUAN	1515-I/2006
24822954C	PONCE GUERRERO, CATALINA	426-I/2007

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
24898760H	RODRIGUEZ AMADOR, LUCIA	255-J/2007
74879085D	RODRIGUEZ LOPEZ, CATALINA	1726-I/2006
79012226G	RUBIO MORENO, MARIA FATIMA	203-I/2007
27384173M	SEDEÑO ORTIZ, MARIA DOLORES	54-I/2007
25306893Q	TORRES CANUTO, JUAN	1349-I/2006
25067296X	UTRERA RODRÍGUEZ, MARÍA	5201-I/2007
25046197W	YANKOWICH COSTALES, ESTEBAN	8-I/2007

Málaga, 5 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE.
X6129323F	CALVO AGUAYO, MARIO ENRIQUE	474-I/2007
25056088A	CASTILLA MALDONADO, FRANCISCO	99-I/2005
27376901R	CORTES CORTES, ENCARNACION	820-I/2006
24616377Y	GARCIA RODRIGUEZ, JOSEFA	415-J/2005
76878275Q	HAMMOUTOU BENIS, MOSTAFA	1015-I/2006
X0741051Z	HYMAN ---, LOUIS	469-J/2006
31582199W	JIMENEZ ROMAN, FRANCISCO	650-I/2006
52662973B	LOPEZ MONTERO, M.ª JOSE	1073-I/2006
38806479M	PADULLES MONTEAGUDO, JOSE	1573-I/2006
33357500W	SALAZAR ALBA, JESUS	1250-I/2006

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 5 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de desistimiento en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE.
25064385C	BERMUDEZ FERNANDEZ, MIGUEL	1616-I/2006
X2239484C	CHAOUI ---, FATTOUMA	1183-I/2006
24946278H	CARO ORTEGA, MANUELA	423-J/2006
25699837M	CORTES MOLINA, JOAQUINA	1443-I/2006
74768793W	CARRASCO CARRASCO, ISABEL	1449-I/2006
25046445C	CASTILLO GASPAS, MANUEL	1148-I/2006
79023412N	EL YOUNNUISI JELLOUI, FATIMA	1572-I/2006
24725270V	GARCIA MARTIN, CARMEN	53-I/2007
74844199Z	GUTIERREZ LORCA, MARIA	1705-I/2006
24747733D	MARTIN CORTES, ANTONIA	1268-I/2006
24879106Y	SERRANO BONILLA, MARIA	606-I/2006
25713612A	SUAREZ CORTES, AGUSTIN	1647-I/2006

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 5 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE.
X1325418C	AGOUMI ELKAMLI, SAIDA	263-I/2006
X0171559T	ALDALIL ---, MOHAMED LAHBIB	1081-J/2005
45085727T	BACHIR HAMED, ASMA	680-I/2005
25064224C	BELLIDO SANCHEZ, Mª CARMEN	1062-I/2006
74932030P	BENITEZ DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	411-I/2006
X141579W	BRIJA ---, KABOUR	546-I/2006
25730428Y	CACERES MARTIN, DAVID	1056-I/2006
24663146Q	CUEVAS GOMEZ, ROMAN	1168-J/2005
79022721B	DE LA TORRE BAUTISTA, JESICA	1012-I/2006
02271617E	DIANEZ CASTRO, ANTONIO	744-I/2005
031497346L	GARCIA RICHARTE, ANA	574-I/2006
08914196V	GOMEZ ZAFRA, ANTONIO	914-I/2006
27381328N	GUIRAO CEJAS, RAMON	309-I/2006
74922660E	MONCADA VAZQUEZ, ANA	860-I/2006
74823033P	MONTAÑEZ SECO, DANIEL	758-I/2005
24853190B	MOYANO LOPEZ, JOSE	936-I/2006
50707340E	RAMOS DE LA PEÑA, Mª INMACULADA	827-I/2005
27383673B	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIA	1169-J/2005
25278669J	RUIZ RAMA, DOLORES	1322-I/2004
-	STELIAN ---, ZAHARIA	1032-I/2006
-	JIMENEZ LEON, VANINA	642-I/2006
24821145M	VARGAS CAMPOS, PEDRO	368-I/2006
25685589V	VEGA ARAGON, FRANCISCO JOSE	529-I/2006

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 5 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.<sup>a</sup> planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTEs.
X0884869J	AGAMER - - -, MOHAMED	130-I/2007
X3557464D	AHBOUCH - - -, MHAMED	1227-J/2006
24744876G	ARIZA LOPEZ, MARIA GRACIA	309-I/2007
24825167W	CAZORLA GAITAN, M. <sup>a</sup> DOLORES	312-I/2007
74942493Y	FADLAOUI HAMMOU, EL YAMANI	163-J/2007
25706567L	HERAS LOPEZ, MARGARITA	75-I/2007
08921310R	MORENO LERMA, ANA ISABEL	161-I/2007
25737962L	ORTIZ LARA, FRANCISCO	206-J/2007
25702832X	PEREZ BAENA, JOSEFA	298-I/2007
74765478E	PEREZ BLANCO, ANTONIA	1190-I/2006

Málaga, 5 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de los procedimientos para la constitución de acogimiento familiar permanente, núm. 373-2007-00000231-2, expedientes núm. 352-1992-21000012-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Lourdes Peña Sosa, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.6.2007, adoptada en el expediente núm. 352-1992-21000012-1, procedimiento núm.

373-2007-00000231-2, relativo a la menor C.C.P., por el que se acuerda:

Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente de la menor C.C.P. designando como instructor del procedimiento que se inicia a doña Almudena Limón Feria.

Huelva, 13 de junio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Mohamed Khalouki.*

Con fecha 7 de junio de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería adoptó Resolución por la que se declara la extinción del Desamparo con respecto del menor M.K., nacido el 3 de agosto de 1992, expediente 352-2006-04-000421.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Mohamed Khalouki, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 11 de junio de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto, en relación con el trámite de evaluación de impacto ambiental al que debe someterse la Estación deportivo-recreativa Puerto de la Ragua, en las provincias de Almería y Granada, promovido por el Consorcio Recreativo Puerto de la Ragua.*

Conforme a lo dispuesto en el Anexo I, Grupo 9, Otros proyectos, Letra c), puntos 3 y 4, de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como el epígrafe 23 del Anexo I de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la citada actuación se someterá al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En virtud del artículo 9.1 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, y habida cuenta que el proyecto referenciado en el epígrafe 23

afecta a más de una provincia, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la apertura del período de información pública.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del proyecto denominado «Estación deportivo-recreativa Puerto de la Ragua, en las provincias de Almería y Granada», promovido por el Consorcio Recreativo Puerto de la Ragua, a los efectos de la tramitación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todas aquellas personas interesadas en el citado documento.

Durante el período de información pública, los documentos se encontrarán a disposición de las personas interesadas, en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental; Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071-Sevilla), así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, que a continuación se relacionan, siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas:

- Delegación Provincial de Almería (Reyes Católicos, 43, 04071, Almería).
- Delegación Provincial de Granada (C/ Marqués de Ensenada, núm. 1, 18071-Granada).
- Excmo. Ayuntamiento de Nevada (C/Real, s/n, 18494-Nevada, Granada).
- Excmo. Ayuntamiento de Ferreira (C/ Macabre, s/n, 18513-Ferreira, Granada).
- Excmo. Ayuntamiento de Bayárcal (Pl. Generalísimo, núm. 1, 04479-Almería).

El plazo de presentación de las alegaciones será de veinte días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y en los Ayuntamientos citados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente, a los Ilmos/as. Delegado/a Provinciales y a los Excmos/as Alcalde/sa, respectivamente.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 7 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2007/258/G.C./ENP.*

Núm. Expte.: AL/2007/258/G.C./ENP.

Interesado: Don Ernesto Romero Martínez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2007/258/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el ta-

blón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 26.1.b), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, de inventario de espacios naturales protegidos, en relación con el art. 27.1.a) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 7 de junio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2007/257/AG.MA/INC.*

Núm. Expte.: AL/2007/257/AG.MA/INC.

Interesado: Don Manuel Requena Alias.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/257/AG.MA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y lucha contra los incendios forestales, en relación con el art. 64.4 de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 13 de junio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican determinados actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.*

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente: AL/2006/296/G.C./COS.  
 Interesado: Sebastián Román Sánchez.  
 CIF: 27.535.908-D.  
 Último domicilio conocido: C/ Almadraba de Monteleva, s/n.  
 Acto notificado: Resolución de caducidad.  
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Expediente: AL/2007/342/G.C./COS.  
 Interesada: Arrecife del Faro, S.L.  
 CIF: B-04324562.  
 Último domicilio conocido: C/ Almadraba de Monteleva, s/n.  
 Infracción: Tipificada en el artículo 90.c), calificada como grave en el artículo 91.2.e), y sanción del artículo 97.1.b), de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.  
 Acto notificado: Acuerdo de inicio.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 18 de junio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican determinados actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.*

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/143/G.C./ENP.  
 Interesado: Manuel Giménez Godoy.  
 DNI: 27.067.322-W.  
 Objeto: Obligación de restitución del terreno al estado previo a los trabajos de extracción de tierra, conforme al artículo 37.2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.  
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Expte.: AL/2007/299/AG.MA/ENP.  
 Interesado: José Manuel Salazar Carmona.  
 DNI: 75.254.795-Z.  
 Infracción: Tipificada en el art. 26.2.j), calificada como grave en el art. 26.j.e), y sanción del artículo 27.1.b), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección.  
 Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.  
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 19 de junio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2007/229/G.C./CAZ, HU/2007/384/G.J. DE COTO/CAZ.

Interesados:  
 Don Salvador Domínguez Ponce (DNI: 27310798T).  
 Don Francisco Benítez Garrido (DNI: 75298893K).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores HU/2007/229/G.C./CAZ y HU/2007/384/G.J. DE COTO/CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de junio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles

*ANUNCIO de 7 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Juan Antonio Martín Cuevas.  
 DNI: 44575246-G.  
 Último domicilio conocido: C/ Le Corbusier, 9, bajo derecha, de Málaga.  
 Expediente: MA/2006/571/G.C./EP.  
 Infracciones: Grave, artículo 77.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
 Sanción: Multa de 1.200,00 euros.  
 Acto notificado: Propuesta de resolución.  
 Fecha: 15 de mayo de 2007.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Zabal Bajo, S.L.  
 CIF: B-11457041.  
 Último domicilio conocido: Polígono Industrial Zabal Bajo, parcela 41, de La Línea de la Concepción (Cádiz).  
 Expediente: MA/2007/13/PARTIC./PA.  
 Infracciones: Grave, artículo 76.1 de la Ley de Protección Ambiental.  
 Sanción: Multa de 6.010,13 euros  
 Otras obligaciones no pecuniarias: Artículo 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 64 y siguientes de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental; medidas correctoras, reparadores y de resti-

tución ambiental, legalización de la actuación conforme a la normativa vigente.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 11 de mayo de 2007.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Cancrinita Sociedad Patrimonial, S.L.

CIF: B-92627256.

Último domicilio conocido: Jorge Guillén, Edificio Pinzados, 1 bajo, de Estepona (Málaga).

Expediente: MA/2007/129/AG.MA./ENP.

Infracción: Grave, artículo 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado original.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 23 de marzo de 2007.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Rafael Rodríguez Muñoz.

DNI: 25320278-S.

Último domicilio conocido: Tercer Callejón Esparteros, 6, de Antequera (Málaga).

Expediente: MA/2007/169/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 18 de abril de 2007.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 7 de junio de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 7 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de

la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Ángel Celedonio García Gómez.

D.N.I.: 33356362-Z.

Último domicilio conocido: Avda. de Andalucía, 31, 2.º A, de Málaga.

Expediente: MA/2006/433/AG.MA./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.b) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 100,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 22 de febrero de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Fernández Ramírez.

D.N.I.: 32600991-F.

Último domicilio conocido: Urbanización Bellavista, 85-A, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Expediente: MA/2006/570/P.L./EP.

Infracción: Leve, artículo 73.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 300,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 9 de mayo de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 7 de junio de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

**AYUNTAMIENTOS**

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Montejaque, por la que se da publicidad a la Adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 2244/2007).*

Con fecha 3 de noviembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Montejaque acordó solicitar la Adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 27 de marzo de 2007, se aprobó la solicitud de Adhesión del Ayuntamiento de Montejaque.

El Ayuntamiento de Montejaque se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicio de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Montejaque, 25 de mayo de 2007.- El Alcalde, Miguel Alza Hiraldo.

*EDICTO de 29 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 24 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, Instituto Municipal de las Artes Escénicas, Gran Teatro de Córdoba, de bases para la selección de Jefe Técnico.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de una plaza de Intendente Mayor.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de ocho plazas de Técnico/a de Grado Medio.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, por el que se dejan sin efecto Bases de Convocatoria de dos plazas de Oficial de Policía Local, y de Bases de Convocatoria para la provisión de ocho plazas de Oficial de Policía Local, incluidas las anteriores.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 1 de junio de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Administrativos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Fuengirola, por el que se da publicidad al Decreto de bases para la selección de Cabo Bombero.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Istán, de bases para cubrir en propiedad diversas vacantes en la plantilla del personal funcionario y laboral mediante el sistema de concurso-oposición libre.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Los Guájares, de bases para la selección de funcionario/a.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de Intendente de la Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Oficiales de Jardinería y Oficial Jardinero Conductor.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Paradas, de bases para la selección de Auxiliar de Medio de Comunicación.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de bases para la selección de Ordenanza.*

**Ver Anexo en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, de bases para la selección de funcionarios de carrera.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de Coordinador de Actividades Culturales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, de bases para la selección de Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 20 de junio de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los inte-

resados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la Normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 45096.

Matrícula: JA-0977.

Municipio (Provincia): Linares.

Dirección vivienda: Linares; Plza. José Zorrilla, 4-3.º A.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: José A. Alvarado Lorente.

Jaén, 20 de junio de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Gutronce, de transformación. (PP. 2278/2007).*

En asamblea general extraordinaria celebrada el 21.5.2007 en Los Palacios, se acuerda por unanimidad de todos los socios la transformación de la sociedad cooperativa andaluza en sociedad limitada.

Los Palacios, 25 de mayo de 2007.- Vº Bº- El Presidente, Alonso García Sánchez; el Secretario, Francisco Marín Coronel.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Residencial Buenos Aires, de disolución. (PP. 2645/2007).*

## ANUNCIO DE DISOLUCIÓN

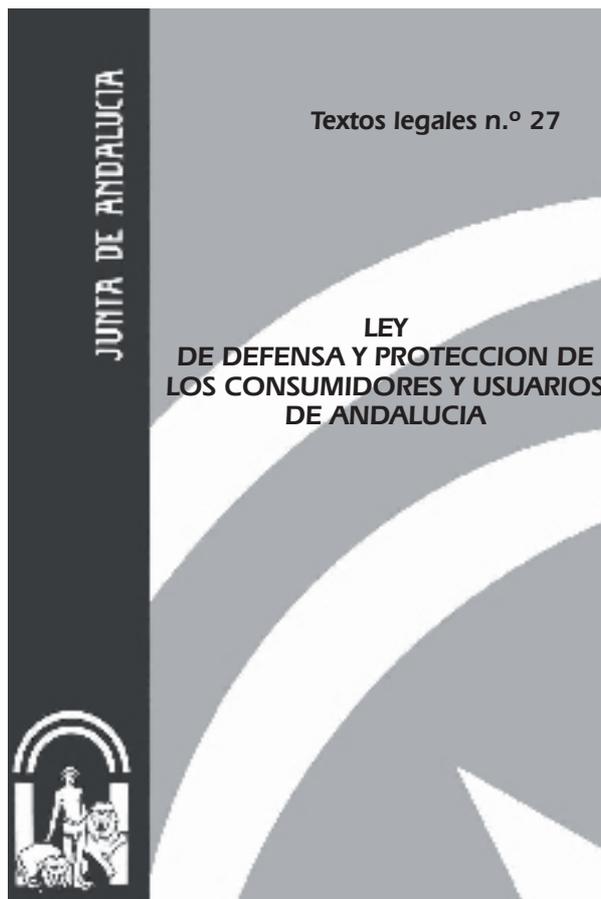
En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, se hace constar que con fecha 4 de junio de 2007, la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Viviendas Residencial Buenos Aires, Sdad. Coop. And., en liquidación, con CIF F-41910894, acordó 11 votos a favor y 1 voto en contra de los presentes, su disolución, aperturándose de esta forma su proceso de liquidación y nombrando liquidadores a doña Isabel M.ª Redondo Viejo, con DNI 27.316.004-P; don Esteban Ole Sobrá, con DNI 28.731.348-R, y doña M.ª José Jiménez Rodríguez, con DNI 79.190.545-G.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- Los Liquidadores, Isabel M.ª Redondo Viejo y M.ª José Jiménez Rodríguez.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

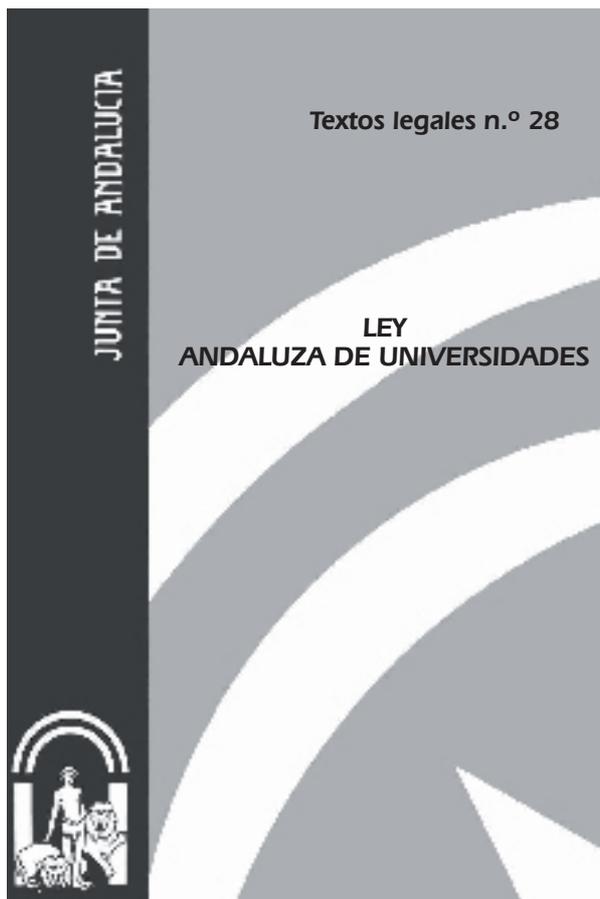
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **LUQUE LIBROS**  
C/ Cruz Conde, núm. 19  
14001 Córdoba  
957.47.30.34  
[luquelibros@telefonica.net](mailto:luquelibros@telefonica.net)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libriavelazquez@telefonica.net](mailto:libriavelazquez@telefonica.net)

**HUELVA:**

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**  
C/ La Paz, núm. 6  
23006 Huelva  
959.29.04.14  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63




---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

	PÁGINA
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Edicto de 29 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de bases para la selección de Policías Locales.	99
Anuncio de 24 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, Instituto Municipal de las Artes Escénicas, Gran Teatro de Córdoba, de bases para la selección de Jefe Técnico.	107
Anuncio de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de una plaza de Intendente Mayor.	110
Anuncio de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de ocho plazas de Técnico/a de Grado Medio.	113
Anuncio de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, por el que se dejan sin efecto Bases de Convocatoria de dos plazas de Oficial de Policía Local, y de Bases de Convocatoria para la provisión de ocho plazas de Oficial de Policía Local, incluidas las anteriores.	117
Anuncio de 1 de junio de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Administrativos.	123
Anuncio de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Fuengirola, por el que se da publicidad al Decreto de bases para la selección de Cabo Bombero.	125
Anuncio de 7 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	127
Anuncio de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Istán, de bases para cubrir en propiedad diversas vacantes en la plantilla del personal funcionario y laboral mediante el sistema de concurso-oposición libre.	131

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 4 de julio de 2007

Año XXIX

Número 131 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

Anuncio de 17 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General.	139	Anuncio de 22 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de bases para la selección de Ordenanza.	163
Anuncio de 24 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Los Guájares, de bases para la selección de funcionario/a.	143	Anuncio de 21 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, de bases para la selección de funcionarios de carrera.	166
Anuncio de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de Intendente de la Policía Local.	147	Anuncio de 18 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.	176
Anuncio de 18 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Oficiales de Jardinería y Oficial Jardinero Conductor.	152	Anuncio de 20 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de Coordinador de Actividades Culturales.	181
Anuncio de 24 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Paradas, de bases para la selección de Auxiliar de Medios de Comunicación.	158	Anuncio de 31 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, de bases para la selección de Policía Local.	184

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 29 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de bases para la selección de Policías Locales.*

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra,

HACE SABER

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2007, se ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, nueve plazas de la Policía Local (una plaza mediante el sistema de concurso de méritos en turno de movilidad y ocho plazas por el sistema de oposición libre), correspondientes a la OPE 2005, de la plantilla de funcionarios, tal como figura en el Anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaíra, 29 de mayo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Antonio Gutiérrez Limones.

#### BASES PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDAS EN LA OPE 2005

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 8 plazas de Policía Local, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1 plaza de Policía Local, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía y pertenecientes a la OPE-2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de

9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

##### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidenten-

cia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o remitido por giro postal o telegráfico al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Plaza del Duque, 1, CP. 41500 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Aquellos aspirantes que se encuentren en paro, deberán aportar documento acreditativo de encontrarse en esta situación a efectos de disfrutar de bonificación en el pago de tasas con la aplicación de la tarifa 2 que se detalla en el Anexo I.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del Anexo VI.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. La página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, cuya dirección es: <http://www.ciudadalcala.com>, facilitará información sobre la convocatoria del proceso selectivo y de cuantos actos se deriven del mismo.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de la Gobernación.
  2. Un funcionario de carrera designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Junta de Personal.
  3. Un Concejal designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de los Grupos de la Oposición.
  4. El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas de la oposición para el turno libre.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «B», conforme al resultado del sorteo efectuado por la Administración del Estado para las pruebas selectivas que se convoquen hasta la publicación del sorteo correspondiente al año 2008 (BOE de 26.1.07).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de la oposición presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

9.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Período de práctica y formación

10.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía,

para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 14. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

Núm. de plazas: Ocho.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Categoría: Policía.

Grupo: C.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derecho de examen: 13,06 € (tarifa I), 6,49 € (tarifa II, deberá aportar documento acreditativo de encontrarse en situación de paro).

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 1.º Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo III de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

#### 3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en desarrollar por escrito, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el temario de la Convocato-

ria que se determina en el Anexo V, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el desarrollo de los temas y otros 5 en el caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 2.º Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

### ANEXO II

Núm. de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Categoría: Policía.

Grupo: C.

Sistema de selección: Movilidad.

Derecho de examen: 11,95 €.

Proceso selectivo: Concurso de méritos.

#### Proceso selectivo para el sistema de movilidad.

Al proceso selectivo por el sistema de movilidad le será de aplicación lo dispuesto en las bases 1 a 6 y 14 de la presente convocatoria.

El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo VI de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la base 3.2 de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### ANEXO III

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### Obligatorias.

##### A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

##### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

##### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

##### A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

##### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente ex-

tendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO IV

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante

de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.  
 10.1. Epilepsia.  
 10.2. Migraña.  
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.  
 11.1. Depresión.  
 11.2. Trastornos de la personalidad.  
 11.3. Psicosis.  
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.  
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.  
 12.1. Diabetes.  
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.  
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.  
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO V

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO VI

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia

como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de Diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (el 23-12-2003), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

## A.3.3. Ponencias y publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valoraran en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

## A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

*ANUNCIO de 24 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, Instituto Municipal de las Artes Escénicas, Gran Teatro de Córdoba, de bases para la selección de Jefe Técnico.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE JEFE TÉCNICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

## I. Normas generales

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva de una plaza de Jefe Técnico, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla, dotada con las retribuciones correspondientes al nivel salarial A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente (según Tabla Salarial 2007: 34.586,52 € brutos anuales).

## II. Requisitos de los/as aspirantes

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

## III. Solicitudes

Quinta. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Presidente del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro del IMAE Gran Teatro o a través de las Oficinas de Correos, constando el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Sexta. Al impreso de solicitud deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la titulación requerida.
- c) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

## IV. Admisión de aspirantes

Octava. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del IMAE Gran Teatro de Córdoba, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

## V. Tribunal Calificador

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El/la del IMAE Gran Teatro de Córdoba o miembro de la misma en quien delegue.  
 Secretario/a: El/la del IMAE Gran Teatro de Córdoba.  
 Vocales:

- El/la directora/a-Gerente del IMAE Gran Teatro de Córdoba .
- El/la Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por el Consejo Rector del IMAE Gran Teatro de Córdoba.
- Tres representantes del Consejo Rector del IMAE Gran Teatro de Córdoba.
- Un representante de los/as trabajadores/as del IMAE Gran Teatro de Córdoba.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as en la materia de que se trate.

## VI. Sistema de selección

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso
- B) Oposición
- C) Entrevista Personal

### A) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, y tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

### B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 25.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, durante 4 horas como máximo, un supuesto práctico elegido entre los propuestos por el Tribunal, y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de calculadora o de cualquier otro medio instrumental que el Tribunal considere pertinente.

Los/as opositores/as expondrán su ejercicio ante el Tribunal y/o equipo asesor, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre el supuesto desarrollado.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

### C) Fase de entrevista.

Se calificará la aptitud por el Tribunal mediante una entrevista personal que se podrá calificar hasta un máximo de 5 puntos, quedando eliminados/as aquellos/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 2,5 puntos.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra designada por sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimocuarta. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios del IMAE Gran Teatro de Córdoba.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso y de entrevista resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el 2.º ejercicio de la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna de las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos por el Tribunal.

## VII. Presentación de documentos

Decimoséptima. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Administración, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no se presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para el nombramiento, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Se establece un periodo de prueba de seis meses durante el cual cualquiera de las dos partes podrá libremente rescindir el contrato sin necesidad de motivar o justificar su decisión.

Decimooctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el/la Presidente procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Decimonovena. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE TÉCNICO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

##### 1. TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 1,50 punto)

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

Doctor/a: 1,00 punto.

Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.

Si la titulación está relacionada con las Artes Escénicas la puntuación se incrementará en 0,50.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

##### 2. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 3 puntos)

A) Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo o con alguno de los temas incluidos en el temario, según la siguiente escala:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,50 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,75 puntos.

Cursos de 101 a 900 horas: 1,00 puntos.

Cursos de más de 900 horas de duración: 1,50 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.)

##### 3. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 4 puntos)

- Por cada año o fracción superior a 6 meses, de servicios efectivos en trabajos realizados de Dirección o jefatura técnica en el Gran Teatro o en otros Teatros de titularidad pública (0,50 puntos).

- Por cada año o fracción superior a 6 meses, de servicios efectivos en trabajos realizados de Dirección o jefatura técnica en Teatros o empresas privadas (0,40 puntos)

- Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios,... cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira o con alguno de los temas incluidos en el temario, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón 0,15 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, sólo se valorarán los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición (máximo 1,50 puntos).

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, realización de publicaciones,... relacionadas con las funciones de la categoría a la que se aspira (máximo de 0,50 puntos).

- Por haber superado alguna convocatoria para la misma plaza o similar en el Gran Teatro: 0,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados mediante fotocopias que se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes junto con el modelo de autobaremación. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el Certificado o Diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia profesional en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además el contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornada, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de la Convocatoria se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal o el/la Secretario del IMAE Gran Teatro de Córdoba, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria y fecha.

#### ANEXO II

#### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE JEFE TÉCNICO EN EL I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

1. Producción y gestión de espectáculos. El espacio escénico. El edificio teatral: tipos, características y partes que lo componen. Espacios efímeros del espectáculo.

2. Maquinaria escénica. Infraestructura, instalaciones y equipos. Técnicas y procesos aplicados. Utería. Maquinaria, instalaciones y equipos.

3. Electricidad y electrotecnia. El equipo de iluminación. Instalaciones permanentes y temporales. Acústica y electroacústica.

4. Sastrería. Instalaciones y utensilios. Planificación. Organización del trabajo. Organización de espacios y camerinos. Peluquería y caracterización. Técnicas y procesos aplicados.

5. Decorados: tipos, características y partes que lo componen. Interpretación gráfica. Desglose e implantación. Técnicas de representación gráfica.

6. Video: conceptos y equipo.

7. Métodos de dirección de equipos y procesos de organización del trabajo. AUTOCAD y 3D.
8. Ofimática aplicada. Word, Excell y Acces
9. Prevención de riesgos laborales. La seguridad del público.

Córdoba, 24 de abril de 2007.- El Teniente Alcalde de Cultura y Presidente del IMAE Gran Teatro de Córdoba, Luis Rodríguez García.

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de una plaza de Intendente Mayor.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNO PLAZA DE INTENDENTE MAYOR DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2005

## B A S E S

### I. Objeto de la convocatoria

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Intendente Mayor de Policía Local, mediante el sistema de concurso en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Técnica, Categoría Intendente Mayor Policía Local, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

### II. Requisitos de los/as aspirantes

Segunda. Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo prestados como Intendente en propiedad, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo
- b) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- c) No hallarse en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.
- d) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera. Los requisitos establecidos en las bases segunda y tercera deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### III. Solicitudes

Cuarta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en

el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Quinta. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la titulación requerida.
- b) Copia del nombramiento corporativo y Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.
- c) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar el presente concurso.
- d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo II.

### IV. Admisión de aspirantes

Sexta. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### V. Tribunal Calificador

Séptima. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas.

Octava. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a

aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

## VI. Sistema de selección

Décima. El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

- a) Concurso.
- b) Curso de Capacitación.

### A) Concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el baremo citado en el Anexo I. Se establecerá el orden de prelación de los aspirantes en razón a la puntuación total del concurso, sin limitación de puntuación.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas

Decimoprimera. El Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación.

## VII. Presentación de documentos

Decimosegunda. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la bases segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados, no podrá ser nombrado/a funcionario/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimotercera. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, en cada caso, la Alcaldesa procederá al nombramiento del/la aspirante propuesto/a como funcionario/a en prácticas.

## VIII. Período de prácticas y formación

### B) Curso de Capacitación.

Decimocuarta. La persona nombrada como funcionario/a en prácticas deberá superar el Curso de Capacitación para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario/a de carrera. Este Curso tendrá una duración mínima de 200 horas lectivas.

Decimoquinta. Estarán exentas de realizar el Curso de Capacitación las personas que resulten aprobadas y ya hubieran superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviere homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta Oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales y artículo 12 del Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

Decimosexta. Al/la aspirante nombrado/a como Intendente Mayor en Prácticas se le comunicará la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo al Curso de Capacitación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida.

Decimoséptima. Los/as funcionarios/as en prácticas percibirán durante la realización del Curso de Capacitación las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas estas plazas.

Decimooctava. Para superar el Curso de Capacitación será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

Decimonovena. Podrán ser causas de baja inmediata como Oficial en prácticas, por resolución de la Alcaldesa, a propuesta de la Dirección del Curso, las causas que se determinen en el Programa del curso.

Vigésima. Si el/la aspirante no superase el referido Curso, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

La no superación del curso indicado supone la suspensión del nombramiento como funcionario/a en prácticas hasta la incorporación del interesado/a al primer curso que se celebre en la Comunidad Autónoma.

La no incorporación o el abandono del curso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Si la falta de incorporación o el abandono del curso, fuese por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

## IX. Calificación definitiva

Vigésimo primera. La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informes del/la funcionario/a en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

El Tribunal, al aspirante que supere el Curso de Capacitación le hallará la nota media entre las puntuaciones obtenidas en el Concurso y el Curso.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### X. Propuesta final y nombramiento

Vigésimo segunda. El/la aspirante propuesto/a por el Tribunal, será nombrado/a funcionario/a de carrera como Intendente Mayor.

Vigésimo tercera. Una vez nombrado/s por la Alcaldesa, el/a aspirante propuesto/a deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, no adquirirá la condición de funcionario/a de carrera, perdiendo todos sus derechos.

#### XII. Normas finales

Vigésimo cuarta. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de fecha 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen la pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y demás normativa aplicable.

Vigésimo quinta. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo sexta. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.- El Teniente-Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS. TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

##### A) TITULACIONES ACADÉMICAS

Doctor: 2 puntos.

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### B) ANTIGÜEDAD

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

##### C) FORMACIÓN Y DOCENCIA

###### Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

###### Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1 punto.

#### D) OTROS MÉRITOS

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 1 punto.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.

d) Las ponencias y publicaciones, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado o publicado.

e) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate.

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de ocho plazas de Técnico/a de Grado Medio.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2000 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### B A S E S

#### I. Normas generales

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Grado Medio, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, va-

cante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### II. Requisitos de los/as aspirantes

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III. Solicitudes

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20,65 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia de la titulación requerida.

c) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### IV. Admisión de aspirantes

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. Tribunal Calificador

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

#### VI. Sistema de selección

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento

de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 60.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas recogidos en el Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «B» de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el 2.º ejercicio de la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos

Decimoséptima. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.<sup>a</sup> de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.<sup>a</sup>, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimooctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales

Decimonovena. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo primera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.- El Teniente-Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO

##### FORMACIÓN

- Por estar en posesión del Titulación Universitaria Media o Superior distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: 0,25 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, relativos a las funciones a desempeñar por un Técnico/a de Grado Medio en relación con los temas incluidos en el Anexo II, hasta un máximo de: 1,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0,05 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.

Cursos de más de 200 horas de duración: 0,60 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.)

##### EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados, como Técnico/a de Grado Medio en servicios relacionados con las funciones a desarrollar, en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados, como Técnico/a de Grado Medio en servicios relacionados con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 4,8 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Técnico/a de Grado Medio en servicios relacionados con las funciones a desarrollar, en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,75 puntos.

##### HISTORIAL PROFESIONAL

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relativos a las funciones a desempeñar por un Técnico/a de Grado Medio en relación con los temas incluidos en el Anexo II, hasta un máximo de: 1 punto.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,40 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,60 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,80 puntos.

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relativos a las funciones a desempeñar por un Técnico/a de Grado Medio en relación con los temas incluidos en el Anexo II, hasta un máximo de: 0,50 puntos

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relativos a las funciones a desempeñar por un Técnico/a de Grado Medio en relación con los temas incluidos en el Anexo II, hasta un máximo: 1,25 puntos.

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza Técnico/a de Grado Medio, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TECNICO/A DE GRADO MEDIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio. Competencias

5. Organización Municipal. Órganos Municipales necesarios. Órganos complementarios. Órganos superiores y directivos. Composición y atribuciones. Organización del Ayuntamiento de Córdoba.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

7. La contratación administrativa en el ámbito local.

8. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local.

9. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

10. Los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Especial referencia al recurso contencioso-administrativo.

11. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

12. Haciendas Locales. El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración. Tributos Locales.

13. El género como principio de organización social. Diferenciación social y género.

14. Metodologías y técnicas para los estudios de género. Metodología cuantitativa.

15. Técnicas de investigación cualitativa: Observación, entrevista, grupos de discusión. Diseño de investigación aplicada.

16. La formulación, ejecución y evaluación de planes y programas de igualdad.

17. Igualdad de género en el ordenamiento jurídico. Conceptos básicos. Principio de igualdad formal y principio de igualdad real. Tipos de discriminación. Acciones positivas (concepto y tipología).

18. El mainstreaming de género como enfoque y herramienta de intervención en las políticas públicas e intervención social. La evaluación del impacto de género e indicadores de género.

19. Elaboración y diseño de proyectos de intervención social con pertinencia de género. Tareas y herramientas en las diferentes secuencias que tiene que tener un proyecto.

20. La evaluación de programas: concepto, tipos, criterios para evaluar. La evaluación con perspectiva e indicadores de género.

21. Estructura y distribución de la población en el municipio de Córdoba. Análisis desde la perspectiva de género.

22. El ordenamiento internacional en pro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Las conferencias internacionales sobre los derechos de las mujeres.

23. La Unión Europea en relación con la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. Retrospectiva histórica. Ordenamiento vigente.

24. Organismos específicos europeos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Finalidad y estructura.

25. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Normativa vigente en el estado Español. Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

26. Organismos específicos para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: el Instituto de la Mujer. El Instituto Andaluz de la Mujer. Misión, normativa y servicios que prestan ambas instituciones.

27. Políticas de igualdad y municipio. Competencias. Principios básicos de actuación para el desarrollo de políticas de igualdad. Criterios de intervención para las políticas descentralizadas de igualdad y promoción de las mujeres. El Departamento de Igualdad. Principales programas y recursos para la igualdad en el Ayuntamiento de Córdoba.

28. El Plan Transversal de Género del Ayuntamiento de Córdoba. Ámbitos de intervención. Sistemas de control, seguimiento y evaluación.

29. Centros Cívicos Municipales. Estructura y distribución. Las Juntas Distritales. Su incidencia y posibilidad en las políticas de igualdad.

30. La participación social de la mujer. Democracia representativa, democracia participativa. Democracia paritaria y el sistema de cuotas.

31. Violencia de género. Malos tratos, agresiones y abusos sexuales. El ciclo de la violencia de género. La victimización secundaria de las mujeres maltratadas

32. El ordenamiento jurídico para la protección de mujeres víctimas de la violencia de género. Antecedentes. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Principales debates en torno a esta Ley

33. Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Medidas judiciales de protección y seguridad. Programas y recursos específicos.

34. Protocolos de coordinación para la atención e intervención con mujeres víctimas de violencia de género. Estrategias de intervención desde lo local.

35. La discriminación horizontal y vertical en el mercado de trabajo. Políticas activas de empleo para mujeres. Formación profesional e igualdad de oportunidades.

36. Políticas activas de empleo municipales para la orientación, formación e inserción laboral de las mujeres. Principales medidas y acciones positivas. El Pacto Local por el Empleo.

37. Género y desarrollo. La perspectiva de género en las políticas de desarrollo.

38. Género y migraciones. El multiculturalismo y la integración de las mujeres inmigrantes en nuestro país. Principales retos y desafíos.

39. Política educativa e igualdad de oportunidades. Legislación básica actual. La educación en valores y la coeducación.

40. Desarrollo y procesos evolutivos de la afectividad y la sexualidad. La educación sentimental y la educación sexual, conexiones e interrelaciones.

41. Principales programas y recursos educativos del municipio. Medidas de acción positiva en el área educativa.

42. Trabajo, hogares y parentesco. La naturalización del trabajo doméstico y de cuidado. Familias y hogares a lo largo de la historia.

43. La conciliación de la vida familiar y laboral. Los problemas derivados de la atención y el cuidado a personas dependientes. Repercusión en la situación de las mujeres.

44. La conciliación y corresponsabilidad familiar y su desarrollo legislativo en el ámbito europeo. Normativa nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas.

45. El poder de la palabra: sexismo y androcentrismo en la lengua. Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje. Propuestas alternativas.

46. Los medios de comunicación. Transmisión de estereotipos y roles de género. La publicidad, la prensa y el cine: el discurso genérico como constructor de sentido y significado.

47. Técnicas de dirección en las organizaciones. La dirección de equipos de trabajo. Técnicas de preparación, dirección y coordinación de reuniones.

48. La comunicación de las organizaciones. Barreras y dificultades en la comunicación. Sistemas de comunicación interna en la administración. Medidas para mejorar la comunicación interna.

49. La toma de decisiones en las organizaciones. Técnicas de resolución de problemas.

50. Los conflictos en las organizaciones. Técnicas de resolución de conflictos. La negociación y la mediación.

51. Dinamización social para la intervención con colectivos de mujeres. Dinámicas grupales. Técnicas y recursos. El papel del/la Agente de Igualdad.

52. El empoderamiento de las mujeres y el desarrollo de la autonomía personal y colectiva. Estrategias de capacitación y entrenamiento.

53. Asociaciones y estructura asociativa. Trámites de constitución. Principales órganos de las asociaciones. Gestión económica de las asociaciones. Legislación aplicable.

54. Las asociaciones de mujeres: perfil, objetivos, funciones, actividad. Principales programas de ámbito autonómico, provincial y local para el apoyo de las asociaciones de mujeres.

55. El tejido asociativo de las asociaciones de mujeres en el municipio de Córdoba. Gestión de la participación del movimiento asociativo en las políticas locales de igualdad: Condiciones e instrumentos.

56. Estructura de participación en el Ayuntamiento de Córdoba. El Consejo Municipal de la Mujer.

57. Acoso sexual. Tipos. Causas y efectos. Marco Legal. Recursos. Medidas para la prevención del acoso sexual en el Ayuntamiento de Córdoba.

58. El acoso moral. Factores que inciden. Principales consecuencias en los/as trabajadores/as y en organizaciones.

59. Las características del estado de Bienestar Social. Incluidos/as y Excluidos/as. Principales programas y recursos de intervención municipal con colectivos en situación o riesgo de exclusión social. Programas y recursos de intervención con mujeres. Razones para su especificidad.

60. Políticas de vivienda: marco de competencias y gestión municipal. Acciones positivas en materia de igualdad de acceso a los recursos de vivienda.

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, por el que se dejan sin efecto Bases de Convocatoria de dos plazas de Oficial de Policía Local, y de Bases de Convocatoria para la provisión de ocho plazas de Oficial de Policía Local, incluidas las anteriores.*

Por Decreto del Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión núm. 5.941, de 21 de mayo de 2007, se ha dispuesto dejar sin efecto las Bases de Convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 1998, y aprobadas por Decreto núm. 7.895, de 19 de diciembre de 2003, al tiempo que se dispone la inclusión de dichas plazas en la Convocatoria prevista de seis plazas (OPE 2005), siendo por tanto ocho el número total de plazas a convocar.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, Y MOVILIDAD VERTICAL Y CONCURSO DE MÉRITOS EN TURNO DE MOVILIDAD HORIZONTAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 1998 Y 2005.

## B A S E S

### I. Objeto de la convocatoria

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de Concurso Oposición en turno de promoción interna, 1 plaza, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de movilidad vertical, y 1 plaza, mediante el sistema de Concurso, en turno de movilidad horizontal; vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Oficial, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Si las plazas reservadas para los turnos de movilidad no fueran cubiertas, se acumularán al turno de promoción interna.

## II. Requisitos de los/as aspirantes

Segunda. Los/as aspirantes que concurran a esta convocatoria mediante el turno de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo prestados como Policía Local en propiedad, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

c) No hallarse en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

d) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera. Los/as aspirantes que concurran a esta convocatoria mediante el turno de movilidad vertical deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera en una plaza de Policía Local en otro cuerpo de la Policía Local de Andalucía, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como Policía Local en propiedad, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

c) No hallarse en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

d) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

e) No haber cumplido 45 años de edad.

Cuarta. Los/as aspirantes que concurran a esta convocatoria mediante el turno de movilidad horizontal deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionarios/as de carrera en una plaza de Oficial en otro Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, con una antigüedad de al menos cinco años en dicha categoría.

b) No haber cumplido 45 años de edad.

Quinta. Los requisitos establecidos en las bases segunda, tercera y cuarta deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

## III. Solicitudes

Sexta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal. Los interesados deberán indicar en la solicitud si participan el turno de promoción interna, movilidad vertical o movilidad horizontal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Séptima. Aquellos/as aspirantes que opten por alguno de los turnos de movilidad, con el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado presentarán el justificante de ingreso de la cantidad de 9,07 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, o telegráfico.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

En turno de promoción interna:

a) Copia del nombramiento corporativo y Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

b) Fotocopia de la titulación requerida.

c) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

En turno de movilidad vertical:

a) Copia del nombramiento corporativo y Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

b) Fotocopia de la titulación requerida.

c) Fotocopia del DNI.

d) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar el presente concurso.

e) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

En turno de movilidad horizontal:

a) Copia del nombramiento corporativo y Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

b) Fotocopia del DNI.

c) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar el presente concurso.

d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

## IV. Admisión de aspirantes

Sexta. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en los tres turnos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### V. Tribunal Calificador

Décima. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas.

Undécima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegunda. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### VI. Sistema de selección

Decimotercera. El procedimiento de selección en turno de movilidad horizontal será el concurso de méritos.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el baremo citado en el Anexo I. Se establecerá el orden de prelación de los aspirantes en razón a la puntuación total del concurso, sin limitación de puntuación.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Decimocuarta.- El procedimiento de selección en turno de Promoción Interna y Movilidad Vertical constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de Capacitación.

A) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición

B) Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos compuesta de dos partes:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración mínima de 1 hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 43 (62%).

Segunda parte: Realización de un supuesto práctico, elegido mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre los propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con los temas incluidos en el Anexo II de la convocatoria, en un tiempo mínimo de 2 horas.

La corrección de la 1.ª y 2.ª partes se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

Decimoquinta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «S», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimosexta. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la oposición, que sean escritas, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoséptima. Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes no aptos/as y

quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

La calificación de los/as aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios Municipal.

La calificación y el orden de puntuación de los/as aspirantes en la fase de Oposición resultarán de la puntuación así obtenida.

Decimoctava. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimonovena. Una vez terminada, en cada turno, la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, así como el de las personas propuestas para su nombramiento.

#### VII. Presentación de documentos

Vigésima. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la bases 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> o 4.<sup>a</sup> de la Convocatoria, según por el turno que hayan optado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Vigésimo primera. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, en cada caso, la Alcaldesa procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera como Oficial del/la aspirante propuesto/a en el turno de movilidad horizontal, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base cuarta de la convocatoria.

Igualmente se procederá al nombramiento como funcionarios/as en prácticas, de los/as aspirantes propuestos/as en turno libre y turno de movilidad vertical, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda o tercera de la convocatoria.

#### VIII. Período de prácticas y formación

##### C) Curso de capacitación.

Vigésimo segunda. Las personas nombradas como funcionarios/as en prácticas deberán superar el Curso de Capacitación para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionarios/as de carrera. Este Curso tendrá una duración mínima de 200 horas lectivas.

Vigésimo tercera. Estarán exentas de realizar el Curso de Capacitación las personas que resulten aprobadas y ya hubieran superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad

Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviere homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta Oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales y artículo 12 del Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

Estas personas serán nombradas como funcionarios/as de carrera junto con el resto de los/as aspirantes que superen el Curso de Capacitación de esta convocatoria

Vigésimo cuarta. A los/as aspirantes nombrados/as como Oficiales en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Capacitación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida.

Vigésimo quinta. Los/as funcionarios/as en prácticas percibirán durante la realización del Curso de Capacitación las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas estas plazas.

Vigésimo sexta. Para superar el Curso de Capacitación será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

Vigésimo séptima. Podrán ser causas de baja inmediata como Oficial en prácticas, por resolución de la Alcaldesa, a propuesta de la Dirección del Curso, las causas que se determinen en el Programa del curso.

Vigésimo octava. Si los/as aspirantes no superasen el referido Curso, repetirán el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

La no superación del curso indicado supone la suspensión del nombramiento como funcionario/a en prácticas hasta la incorporación del interesado/a al primer curso que se celebre en la Comunidad Autónoma.

La no incorporación o el abandono del curso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Si la falta de incorporación o el abandono del curso, fuese por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

#### IX. Calificación definitiva

Vigésimo novena. La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informes de los/as funcionarios/as en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el Curso de Capacitación les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y el Curso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### X. Propuesta final y nombramiento

Trigésima. Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera como Oficiales.

Trigésimo primera. Una vez nombrados/as por la Alcaldesa, los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios/as de carrera, perdiendo todos sus derechos.

#### XII. Normas finales

Trigésimo segunda. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de fecha 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen la pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y demás normativa aplicable.

Trigésimo tercera. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Trigésimo cuarta. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.- El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

##### A) TITULACIONES ACADÉMICAS (máx. 4 puntos)

Doctor: 2 puntos.

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, as titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### B) ANTIGÜEDAD (máx. 4 puntos)

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

##### C) FORMACIÓN Y DOCENCIA (máx. 4 puntos)

###### Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

###### Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1 punto.

#### D) OTROS MÉRITOS (máx. 4 puntos)

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 1 punto.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.

d) Las ponencias y publicaciones, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado o publicado.

e) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate.

#### ANEXO II

#### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MOVILIDAD VERTICAL

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La invio-

labilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

*ANUNCIO de 1 de junio de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Administrativos.*

#### BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN 17 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de 17 plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, correspondientes a la OEP 2006, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de 21.2.2006 (BOE núm. 74, 30.3.06), dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de F.P. de 2.º, Bachiller o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

- Ser funcionario de carrera del Grupo D, Subescala de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido, en la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicios en la Subescala a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

Todos los requisitos exigidos en esta Base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica como Anexo II, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- Un técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

A) Fase de Concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

a) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala de Auxiliares Administrativos en la Administración Local (como funcionario o laboral), 0,05 puntos hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

b) Grado Personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo en el que figura clasificado su Escala, 3 puntos.
- Si inferior en un nivel, 2 puntos.
- Si inferior en dos niveles, 1 punto.

c) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación grupo C, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para grupo C, con el N.P.T. más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según el correspondiente CAP 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupo C con el N.P.T. intermedio, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según el correspondiente CAP 0,13 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupo C con el N.P.T. más bajo, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al

grupo en el que figure clasificado su Escala, según el correspondiente CAP 0,11 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

d) Formación complementaria específica de nivel de Administrativo: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 4 puntos, aplicados de la siguiente forma:

d.1. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, IAAP, CEMCI: hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la puntuación específica otorgada por dichos organismos a los mismos, o en su defecto de acuerdo a los siguientes criterios :

- De 40 y más horas: 1,00 punto.
- De 30 y más horas y menos de 40: 0,75 puntos.
- De 25 y más horas y menos de 30: 0,50 puntos.
- De menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

d.2. Por cada curso específico impartidos por otros Organismos oficiales o por centros privados autorizados: Hasta un máximo de 2 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- De 200 y más horas: 1,00 punto.
- De 100 y más horas y menos de 200: 0,75 puntos.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,50 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,25 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en esta fase de concurso una puntuación mínima de 11 puntos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 74.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

B) Fase de oposición: De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la Subescala de origen.

En consecuencia la fase de oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad administrativa desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Areas en que se estructura el Ayuntamiento; actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a las plazas convocadas.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

#### ANEXO I

#### P R O G R A M A

- Procedimiento administrativo local. Fases del mismo: Ordenación, instrucción, desarrollo y terminación.
- Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos formales que han de contener los documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Recursos administrativos en la esfera local: clases. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral.
- Organos del Ayuntamiento: órganos unipersonales y órganos colegiados. Organos necesarios y órganos complementarios.
- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- El Padrón municipal de habitantes. El empadronamiento. Formación y rectificación del padrón.
- Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- Las Haciendas Locales. Recursos de Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado e ingresos de derecho público.
- Imposición y ordenación de los ingresos de derecho público. Las Ordenanzas fiscales.
- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.
- Contabilidad, control y fiscalización del gasto público.
- El planeamiento urbanístico. Clases de planes. Formación y aprobación de los planes. Ejecución del planeamiento:

Determinación del sistema: compensación, cooperación y expropiación.

- Las licencias municipales de obras. Las licencias municipales de aperturas de establecimientos.
- Declaración de ruina de los edificios y órdenes de ejecución.
- Infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador.
- Los contratos administrativos: clases de contratos administrativos: de obras, de servicios y de suministros. Determinación del contratista, derechos y deberes del contratista. Extinción del contrato.
- El patrimonio municipal. Adquisición de bienes inmuebles y demás derechos reales. Conservación y uso de los bienes municipales. Enajenación de los bienes.
- Las ordenanzas municipales generales. Procedimiento para su elaboración y aprobación.
- Potestad sancionadora de los Entes Locales. Infracciones de las ordenanzas y bandos municipales.

El Ejido, 1 de junio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Fuengirola, por el que se da publicidad al Decreto de bases para la selección de Cabo Bombero.*

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE CABO BOMBERO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía-Presidentencia, de fecha 11 de mayo, por la que se aprueba la ampliación de la oferta de empleo del Ayuntamiento de Fuengirola para el año 2007, se convocan las pruebas selectivas para el ingreso como funcionario de carrera y provisión de una plaza de Cabo Bombero, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por resolución de fecha.

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión como funcionario de carrera por promoción interna dentro del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Fuengirola de una plaza de Cabo Bombero, perteneciente a la plantilla de funcionarios, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con las retribuciones que con arreglo a la legislación vigente corresponden al Grupo D, nivel de complemento de destino 18, y complemento específico de 849,62 euros mensuales.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 135 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, los siguientes;

a) Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio Contra Incendios, Categoría Bombero Conductor del Ayuntamiento de Fuengirola, integrado en el Grupo D de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Tener una antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos en la citada categoría profesional. Para la determinación de la antigüedad de los aspirantes, a este efecto, se tomarán en cuenta los servicios efectivos prestados en situación

de servicio activo en las categorías profesionales citadas, o se hubieran hallado en situaciones administrativas, que según la normativa legal, resulten computables a efectos de antigüedad.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Instancias y presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso oposición, deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes, de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes, y se dirigirán a la Presidenta de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### 4. Lista de admitidos y celebración de las pruebas.

Terminado el periodo de presentación de solicitudes, Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una única lista. La lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento del Tribunal Calificador y cuantas otras resoluciones puedan producirse desde la publicación anterior, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de forma directa a cada uno de los interesados.

### 5. Tribunal Calificador.

5.1 La composición del Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un miembro de la Corporación.

El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Fuengirola.

Un Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Fuengirola.

Un funcionario designado por la Junta de Andalucía.

Un funcionario designado por la Alcaldía-Presidentencia.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

5.2. Se designarán otros tantos suplentes, que en caso de imposibilidad los titulares, integrarán el tribunal.

5.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime oportunos para la realización de las pruebas.

5.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren al menos el Presidente, el Secretario y dos vocales.

5.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Alcaldía-Presidentencia.

### 6. Procedimiento de selección

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

6.2. El desarrollo del concurso será previo al de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.4. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal, la no presentación a alguno de los ejercicios implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su personalidad.

### 7. Fase de concurso.

Se realizará mediante la valoración de los méritos aportados por los concursantes, según el siguiente baremo:

#### 7.1. Por méritos profesionales:

Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, prestados como bombero conductor, 0,10 puntos.

La puntuación total máxima de los méritos profesionales será de 2 puntos.

#### 7.2. Por méritos académicos:

Título de Doctor: 0,25 puntos

Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 0,20 puntos.

Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 0,10 puntos

Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,05 puntos

La puntuación total máxima de méritos académicos será de 0,5 puntos.

#### 7.3. Por méritos de formación y docencia.

Formación, en virtud de cursos, jornadas, seminarios, etc., superados en los centros docentes u organismos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con el contenido de la plaza a la que se opta, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

De duración no justificada o inferior a 20 horas lectivas, 0,01 punto.

Entre 20 y 29 horas, 0,02 puntos.

Entre 30 y 39 horas, 0,04 puntos.

Entre 40 y 49 horas, 0,08 puntos.

Más de 50 horas, 0,12 puntos.

Docencia, por cursos impartidos en los centros docentes u organismos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con el contenido de la plaza a la que se opta, serán valorados con arreglo a las siguientes puntuaciones:

De duración no justificada o inferior a 20 horas, 0,01 punto.

Entre 20 y 29 horas, 0,10 puntos.

Entre 30 y 39 horas, 0,15 puntos.

Entre 40 y 49 horas, 0,20 puntos.

Más de 50 horas, 0,25 puntos.

La puntuación total máxima de los méritos por formación y docencia será de 0,5 puntos.

#### 7.4. Por méritos de publicación, ponencias o similares:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en el ámbito de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento hasta un máximo de 0,05 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

La puntuación total máxima de los méritos de publicación y ponencias será de 0,1 punto.

7.5. Por méritos de prestación de servicio y grado personal:

Por realizar las tareas de cabo del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en el Ayuntamiento de Fuengirola, se puntuará a razón de 0,05 puntos por mes completo.

Por poseer un grado personal superior al asignado a los bomberos conductores del mencionado servicio, se otorgará 0,5 puntos.

La puntuación total máxima de los méritos por prestación de servicios y grado personal será de 0,9 puntos.

8. Fase de oposición.

Consistirá en contesta a un cuestionario tipo test, de 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el anexo adjunto. El tiempo de realización será de una hora, y se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar al menos 5 puntos en la oposición para superarla.

9. Puntuación final.

9.1. Terminada la calificación del ejercicio de oposición, el Tribunal procederá a sumar las valoraciones adjudicadas en la previa fase de concurso a las calificaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de oposición. La valoración final del proceso consistirá en la suma de las puntuaciones obtenida en ambas fases.

9.2. En caso de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en el concurso oposición, se resolverá de acuerdo con el siguiente criterio:

En primero lugar, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

En segundo lugar, mayor antigüedad del aspirante como funcionario de carrera.

9.3. Obtenida la puntuación final, el Tribunal publicará el nombre del candidato propuesto para cubrir la plaza, que será el que haya obtenido mayor puntuación total.

9.4. El Tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar

10. Nombramiento.

El Tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidencia para que proceda al nombramiento del candidato indicado.

12. Toma de posesión.

El aspirante seleccionado tomará posesión del cargo en la forma y tiempo que establece la legislación vigente.

13. Recursos.

Las presentes convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## A N E X O

1. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.

3. La función pública local. Selección y organización. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Derechos y deberes y régimen disciplinario.

4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y

fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5. Conceptos generales: Actuación de los bomberos. Prevención de riesgos laborales.

6. Normas de tráfico para vehículos prioritarios. Obligaciones para los bomberos en el Código penal. Catástrofes y protección civil. Socorrismo: Evaluación y traslado de heridos. R.C.P. Hemorragias. Traumatismos craneoencefálicos y de columna. Quemaduras.

7. El fuego. Efectos sobre el ser humano. Efectos sobre los incendios en los edificios. Protección pasiva en los edificios. Investigación de los incendios provocados.

8. Extinción de incendios. Agentes y productos extintores. Extintores portátiles, Instalaciones fijas. Hidráulica, instalaciones de mangueras, actuaciones generales y Especificas de los incendios urbanos, industriales y con vegetación.

9. Materias peligrosas, clasificación y riesgos, gases combustibles, identificación y Actuación en emergencias.

10. Emergencias de origen diverso: Meteorológico, geológico, ferroviarias, en Ascensores, hundimientos en edificios, accidentes de tráfico en carretera, Instalaciones eléctricas.

11. Equipamiento básico de los servicios de bomberos. Equipos para la extinción y de Protección respiratoria. Equipamiento para rescate y trabajos especiales. Equipos para la intervención con materias peligrosas y telecomunicaciones.

12. Vehículos en los servicios de bomberos, nomenclaturas y clasificación, funciones y Campos de aplicación.

13. Código Técnico de la edificación. DB-S.I: Seguridad en caso de incendio.

14. Excarcelación, sistemas de seguridad pasiva y activa, estructuras especiales, Fichas de intervención en turismo.

15. El airbag. Intervención y rescate en accidentes de tráfico.

16. Electricidad básica y aplicaciones.

17. Uso y manejo. Seguro de equipos de respiración autónoma.

18. Protección Civil.

19. Incendios forestales, causas y comportamiento de los incendios; herramientas, extintores, bombas y autobombas; Técnicas de intervención y prevención.

20. Protocolos del S.P.E.I.S. de Fuengirola. Incendio en vivienda. Accidentes de tráfico. Comunicaciones.

Fuengirola, 11 de mayo de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta, P.D. (Decreto 4016/03), el Concejal Delegado de Personal, José Ramón Arriarán Lombide.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

Don José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2007, se acordó:

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y que más abajo se expresan.

Segundo. La publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR OPOSICIÓN LIBRE**

**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de auxiliar de administración general, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo «D», las complementarias establecidas en la relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; La Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del Estado; y demás legislación concordante.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

**1.4. Requisitos.**

A) Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros, que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.4 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

**1.5. Ejercicios de la oposición.**

La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican que serán eliminatorios, en el caso de que no se obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas,

elaborados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. La duración del mismo y el número de preguntas será determinada por el tribunal antes de su realización.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos, dos temas, uno de la parte relativa a materias comunes y otro de la parte relativa a materias específicas que figuran en el programa anejo a la convocatoria. Los temas serán seleccionados al azar mediante la extracción de dos bolas o números correspondientes a cada uno de los grupos de materias señaladas por un opositor inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba práctica en el ordenador, de transcripción y sobre el manejo a nivel de usuario de los programas que integran el Office XP que utiliza este Ayuntamiento, propuesta por el tribunal durante el tiempo máximo que éste determine.

Se calificará el manejo de los programas, la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

1.6. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo que se realice por el Tribunal en presencia de los opositores, y se mantendrá durante todas las fases de la oposición.

1.7. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores, siendo inválidos aquellos que se publiquen en sitio distinto.

1.8. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

1.9. Los derechos de examen serán de dieciocho euros (18 euros) y se ingresarán en la cuenta corriente que se señalan a continuación con el siguiente concepto de identificación: «Pruebas selectivas Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)»:

Entidades: Caja General de Ahorros núm. 2031 0069 59 0100021747

El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**2. Solicitudes.**

2.1. Las solicitudes serán conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo II. A la solicitud se unirá fotocopia del DNI, y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.9 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento ubicado en la Plaza Mayor, núm. 1, 18160 Güéjar Sierra (Granada), o conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

2.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

2.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

### 3. Admisión de candidatos.

3.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Dicha Resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

3.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o período de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

### 4. Tribunal.

4.1. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto excepto el Secretario.

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante y sustituto nombrados por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.

- Un concejal representante del grupo municipal del P.P y suplente.

- Un concejal representante del grupo municipal del PSOE y suplente.

- Un funcionario del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, designado por el Alcalde y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. En la composición del Tribunal Calificador se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los Vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4.3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes.

4.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Antes citado.

4.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, antes citado.

4.6. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los vocales de mayor y/o menor edad respectivamente.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

4.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenzan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.9. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión ya que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4.10. Los miembros del Tribunal serán retribuidos en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del tribunal de esta convocatoria tendrán la categoría, conforme al Grupo al que pertenecen las plazas a cubrir, de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por dietas de servicio.

#### 5. Desarrollo de los ejercicios.

5.1. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de admitidos y excluidos.

5.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

5.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

5.4. En la lectura de los ejercicios realizados, el Tribunal calificador, transcurridos diez minutos de lectura, puede decidir la retirada del opositor por estimar su actuación como notoriamente insuficiente.

#### 6. Calificación de los ejercicios.

6.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas de la oposición, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

No obstante, en el caso de no presentarse el aspirante a la lectura del ejercicio realizado, éste podrá ser leído por el Secretario si así lo acuerda el tribunal calificador.

6.2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

6.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del segundo ejercicio. Si pese a ello persistiera el empate se resolverá por sorteo.

#### 7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada anteriormente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 1.4, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo

de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.4, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

7.7. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

7.8. Cumplidos los trámites señalados, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, quedando sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

7.9. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 8. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

### ANEXO I

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los Derechos y Deberes fundamentales. El defensor del pueblo.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

15. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

17. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

20. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

21. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la base de datos.

#### ANEXO II

##### MODELO DE INSTANCIA

##### SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA

1. Plaza a que aspira: Auxiliar Administrativo.

2. Convocatoria: BOE número de fecha:

3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

C.P.:

Provincia:

Teléfono de contacto:

4. Documentación que se adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Justificantes de ingreso de los derechos de examen que se establecen en 18 euros.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Güéjar Sierra (Granada), a de de 2007.  
Firma del solicitante

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 7 de mayo de 2007.- El Alcalde.

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Istán, de bases para cubrir en propiedad diversas vacantes en la plantilla del personal funcionario y laboral mediante el sistema de concurso-oposición libre.*

Resolución de fecha 11 de mayo de 2007 del Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Istán, por la que se aprueban las bases para cubrir en propiedad diversas plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral mediante el sistema de concurso-oposición libre.

#### BASES GENERALES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

##### 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de las siguientes plazas vacantes en las plantillas de Personal Municipal del Ayuntamiento de Istán.

Plazas de personal funcionario: 2 Administrativos y 1 Auxiliar Administrativo.

Plazas de personal laboral: 1 Encargado de Obras; 2 Conductores Residuos Sólidos y Limpieza Viaria; 1 Peón de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria; 1 Jardiner; 1 Técnico de Mantenimiento General; 1 Oficial de Obras y 1 Peón de Obras. Estas plazas pertenecen a la Oferta de Empleo Público publicadas de los años 2002, 2003 y 2004.

1.2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ilmo. Ayuntamiento de Istán tiene acordadas para cada nivel o grupo, y sus cometidos y encuadre dentro de las escalas y subescalas son las definidas en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/86.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a los sistemas de concurso o concurso-oposición en turno libre, de acuerdo con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91 y demás disposiciones aplicables.

1.4. Esta convocatoria, con las correspondientes bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. El resto de las actuaciones de los tribunales, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios. En el Boletín oficial del Estado se publicará extracto de esta convocatoria.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los específicos, contenidos, en los anexos de cada convocatoria:

a) Ser español/a o reunir los requisitos legalmente exigidos para los nacionales de otros países por la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 18 años referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título exigido (o equivalente) para cada plaza o grupo de plazas o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir los requisitos para estar legalmente exento de su exigencia.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad específica, conforme a la normativa vigente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas por sentencia firme.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el servicio.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Registro de entrada del Ilmo. Ayuntamiento.

3.2. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante, y en su caso la especialidad a que opta, el sistema selectivo concurso o concurso-oposición, según lo dispuesto en el Anexo para cada plaza o grupo de plazas vacantes, la indicación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Se acompañará a la solicitud relación detallada de méritos, debidamente documentados, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas, caso contrario no serán objeto de valoración en la fase de concurso.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Istán.

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Istán o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Los derechos de examen serán de 30 euros.

Su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4. Admisión de candidatos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias por Decreto de la Alcaldía serán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y sus lugares de exposición, con indicación de las causas de exclusión, así como la composición de los Tribunales y las fechas de los exámenes, a los que se dará publicidad mediante la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse de oficio, en cualquier momento y a petición del interesado, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la resolución.

En todo caso, contra la resolución a la que se refiere la base anterior, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el Sr. Alcalde.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Alcaldía.

### 5. Tribunales.

5.1. Los Tribunales de selección están compuestos por:

Presidente: El de la Corporación y como suplente en quien delegue.

Secretaría: La de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

b) Un técnico o experto designado por el Presidente.

c) Un representante de la Junta de Andalucía.

d) Un representante designado por los delegados de personal.

Los vocales de cada uno de los tribunales deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes a cada vacante o grupo de vacantes.

5.2. Se designarán miembros suplentes por cada uno de los vocales.

5.3. Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas-asesores consideren oportuno para el mejor desarrollo de las pruebas, los que actuarán con voz pero sin voto.

5.5. Los tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

5.6. Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover sus recusaciones, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. Los miembros de los tribunales deberán ser retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

### 6. Desarrollo de los procesos selectivos.

#### 6.1. Normas generales.

6.1.1. Entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la celebración del primer ejercicio de la oposición, no podrá transcurrir un periodo inferior a dos meses.

6.1.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

6.1.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiere podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

#### 6.2. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios que tendrán carácter eliminatorio, serán calificados por cada miembro del tribunal de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en 2,5 puntos o más se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

### 7. Desarrollo de la fase de oposición.

7.1. Primer ejercicio eliminatorio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un supuesto o una prueba práctica a determinar por el tribunal, con relación a las funciones del puesto de trabajo y/o el programa reflejado en el Anexo correspondiente. El tribunal determinará el posible uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo del ejercicio, en el que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos y experiencia profesional.

El Tribunal podrá sustituir el anterior ejercicio por un cuestionario de preguntas.

7.2. Segundo ejercicio eliminatorio y de carácter igualmente obligatorio. Consistirá en una entrevista realizada por el

tribunal sobre los conocimientos y experiencias sobre las funciones asignadas a la plaza convocada, y valoración y comprobación del desempeño profesional del opositor y puestos de trabajo anteriores, utilizando criterios como responsabilidad, iniciativa, autonomía y eficacia.

7.3. La calificación de la fase de oposición, vendrá dada por la suma de la media obtenida en cada uno de los ejercicios, siendo necesario obtener la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlos.

8. Desarrollo de la fase de concurso.

8.1. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Méritos Profesionales y Servicios Prestados: Hasta un máximo de seis puntos según baremo recogido en los anexos correspondientes a cada plaza.

b) Formación: Hasta un máximo de 3 puntos según baremación recogida en los anexos correspondientes a cada plaza.

c) Otros méritos: Hasta un máximo de 1 punto según baremación recogida en los anexos correspondientes a cada plaza.

8.2. La calificación de los aspirantes en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos según los méritos relacionados y valorados.

9. Calificación final.

En la modalidad de concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

10. Relación de aprobados.

10.1. Finalizada la calificación, cada tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y/o valoración de méritos y el resultado final.

En todo caso, el tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número de candidatos superior al de las plazas convocadas.

10.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. El Ayuntamiento se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato mediante sus servicios médicos.

e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el Anexo de cada convocatoria.

f) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o específica de incompatibilidad.

10.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Istán estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán acceder al puesto a que optaban y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá a la contratación fija de los aspirantes propuestos y a la toma de posesión de los candidatos/as aprobados a funcionario/a en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

10.6. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

11. Norma final.

11.1. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en los Reales Decretos 896/91 y 364/95, quedando además facultados los tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes.

11.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, cabrá interponer recurso por los interesados en los casos y en la forma establecida por la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

### CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Normas particulares.

I.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de una plaza de funcionario en la categoría de auxiliar administrativo encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo D.

I.2. Titulación específica: Graduado escolar o equivalente.

I.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 8 de las normas generales, con las siguientes especificaciones:

Méritos profesionales y servicios prestados:

a) Por cada tres meses o fracción, de experiencia en las administraciones locales, desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 1 punto.

b) Por cada seis meses de experiencia o fracción en otras administraciones desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,50 puntos.

Formación:

a) Por cada quince horas lectivas relacionados con la plaza de referencia, 0,2 puntos

b) Titulación superior en un grado o más a la necesaria para la plaza en cuestión, 1 punto.

Otros méritos: El Tribunal podrá valorar hasta con un punto otros méritos que relacionados con el puesto de trabajo y sus funciones puedan ser alegados y acreditados por los aspirantes.

Segunda fase: Oposición, constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en base 7 de las normas generales.

Primera prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones específicas del puesto de trabajo o del temario del presente Anexo, durante un plazo máximo de sesenta minutos, pudiendo ser sustituido por un cuestionario de preguntas sobre el programa exigido para esta plaza.

Segunda prueba: Según lo establecido en la base 7.2 de las generales.

#### I.4. Programa para la plaza de Auxiliar Administrativo.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3: El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4: El Acto Administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 5: El acto administrativo. El procedimiento administrativo: concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Recursos administrativos.

Tema 6: Administración local: Entidades que comprende y regulación actual. El municipio: Elementos, organización y competencias.

Tema 7: El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 9: Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las corporaciones locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos locales. Procedimiento de concesión de licencias. El planeamiento urbanístico.

Tema 10: La atención al público: acogida e información. Derechos de los ciudadanos a la información: El acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

Tema 11: El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre comunicación e información. Técnicas de comunicación y atención al público: cara a cara y telefónicamente.

Tema 12: El archivo: concepto y funciones. Clasificación de los archivos. Organización de los fondos documentales. El archivo de gestión.

Tema 13: Informática. Los ordenadores: Sus elementos y funciones. La unidad central del proceso. Dispositivos de entrada y salida. La impresión.

Tema 14: Ofimática: Concepto y aplicaciones. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Gráficos. Sistemas de tratamiento de textos.

Tema 15: Principios de contabilidad general.

Tema 16: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ordenación de gastos y ordenación de pagos.

Tema 17: Los presupuestos locales.

Tema 18: Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 19: El Municipio de Istán. Características físicas, socio-económicas y demográficas.

Tema 20: Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Istán.

## ANEXO II

### CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

Normas particulares

II.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de dos plazas de funcionarios con la categoría de administrativos encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo C.

II.2. Titulación específica: Bachiller superior o equivalente.

II.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 8 de las normas generales, con la siguientes especificaciones:

Méritos profesionales y servicios prestados:

a) Por cada tres meses o fracción, de experiencia en las administraciones locales, desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 1 punto.

b) Por cada seis meses de experiencia o fracción en otras administraciones desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,50 puntos.

Formación:

a) Por cada quince horas lectivas relacionados con la plaza de referencia 0,2 puntos.

b) Titulación superior en un grado o más a la necesaria para la plaza en cuestión, 1 punto.

Otros méritos: El tribunal podrá valorar hasta con un punto otros méritos que relacionados con el puesto de trabajo y sus funciones puedan ser alegados y acreditados por los aspirantes.

Segunda fase: Oposición, constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en base 7 de las normas generales.

Primera prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones específicas del puesto de trabajo o en su caso del temario del presente Anexo, durante un plazo máximo de sesenta minutos, pudiendo ser sustituido por un cuestionario de preguntas sobre el programa exigido para esta plaza.

Segunda prueba: Según lo establecido en la base 7.2 de las generales.

II.4. Programa para las plazas de Administrativos de Administración General.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3: Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

Tema 4: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 5: El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 6: Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Istán.

Tema 7: La función pública local y su organización.

Tema 8: El Acto Administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9: Las fuentes del derecho público. La Ley: clases. Otras fuentes del derecho administrativo. La sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 10: Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 11: Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia especial al ámbito local.

Tema 12: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: la prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 13: Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 14: La invalidez de los actos administrativos: actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

Tema 15: La jurisdicción contenciosa administrativa. El recurso contencioso administrativo. Las partes. Actos impugnables.

Tema 16: La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 17: La Función Pública Local. Plantillas. Registros administrativos de personal. La oferta pública de ocupación.

Tema 18: El personal al servicio de las entidades locales: clases de personal, grupo en que se integran, formas de selección.

Tema 19: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 20: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 21: Derechos económicos de los funcionarios: Conceptos retributivos. El derecho de sindicación de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 22: El presupuesto: Los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 23: El gasto público. Clasificación. El control del gasto público. Contabilidad del presupuesto de gastos.

Tema 24: Los ingresos públicos. Clasificación. El impuesto. Las tasas fiscales. Contabilidad del presupuesto de ingresos.

Tema 25: La Ley General Tributaria. Principios inspiradores. La Ley General Presupuestaria.

Tema 26: Los controles internos y externos de las cuentas.

Tema 27: El régimen local español en la Constitución y en las Leyes.

Tema 28: Estructuras supramunicipales. Las Diputaciones.

Tema 29: El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 30: Organización municipal. Las competencias municipales y su ejercicio.

Tema 31: Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales.

Tema 32: El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 33: Servicios públicos locales: concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: Concepto, modalidades y régimen.

Tema 34: Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

Tema 35: Las actividades económicas de los entes locales. Los consorcios.

Tema 36: Competencias urbanísticas municipales. Instrumentos de planeamiento: procedimiento de elaboración y aprobación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 37: El archivo y registro de documentos. Clasificación y ordenación de documentos.

Tema 38: Actividades de información al servicio del público. Técnicas de comunicación y de atención al público.

Tema 39: La Administración Local al servicio del ciudadano. El concepto de cliente: tipología y situaciones.

Tema 40: Ofimática: Concepto y aplicaciones. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Gráficos. Sistemas de tratamiento de textos.

### ANEXO III

#### CONVOCATORIA UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS

##### Normas particulares:

III.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza en régimen laboral de Encargado de obras. Dicha plazas se encuadran en el Grupo de titulación D.

III.2. Titulación específica y requisitos: Graduado escolar o equivalente para el Grupo D. Formación acreditada en Riesgos Laborales y en tratamiento informático de planos. Estar en posesión de permiso de conducción tipo B.

III.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 8 de las normas generales, con las siguientes especificaciones:

##### Méritos profesionales y servicios prestados:

a) Por cada seis meses o fracción, de experiencia en las administraciones locales, desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 1 punto.

b) Por cada seis meses de experiencia o fracción en otras administraciones desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,50 puntos.

c) Por cada seis meses o fracción de experiencia en el sector privado desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,20 puntos.

##### Formación:

a) Por cada cincuenta horas lectivas o fracción relacionados con la plaza de referencia 1 punto.

Otros méritos: El tribunal podrá valorar hasta con un punto otros méritos que relacionados con el puesto de trabajo y sus funciones puedan ser alegados y acreditados por los aspirantes.

Segunda fase: Oposición, constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en base 7 de las normas generales.

Primera prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico o prueba practica relacionada con las funciones específicas del puesto de trabajo o en su caso del temario

del presente Anexo, durante un plazo máximo de sesenta minutos, pudiendo ser sustituido por un cuestionario de preguntas sobre el programa exigido para esta plaza.

Segunda prueba: Según lo establecido en la base 7.2 de las generales.

#### III.4. Programa para la plaza de Encargado de Obras.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3: El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4: El municipio de Istán: características físicas, socioeconómicas y demográficas.

Tema 5: Procedimiento de trabajo en recogida mecánica y manual.

Tema 6: Procedimiento de trabajo en mantenimiento de contenedores e islas.

Tema 7: Procedimiento de trabajo en recogida selectiva .

Tema 8: Funciones preventivas de nivel básico.

Tema 9: Procedimiento de actuación en caso de accidente.

Tema 10: Procedimiento de actuación en caso de incendio.

Tema 11: Organización de la recogida de residuos.

Tema 12: Tipos de contenedores para la recogida de residuos.

Tema 13: Tipos y características de vehículos de recogida.

Tema 14: Funcionamiento de los vehículos de recogida.

Tema 15: Organización de los accesos a los puntos de recogida en función del callejero.

Tema 16: Partes de trabajo y cuadrantes de personal .

Tema 17: Gestión de licencias, asuntos propios y otras incidencias.

Tema 18: Derechos y garantías sindicales.

Tema 19: Principios de dirección de equipos de trabajo y estilos de mando.

Tema 20: La gestión de residuos. Normativa básica en el ámbito del municipio.

#### ANEXO IV

##### CONVOCATORIA UNA PLAZA DE PEÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA

Normas particulares:

IV.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza en régimen laboral de plaza de Peón de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria. Dicha plazas se encuadran en el Grupo de titulación E.

IV.2. Titulación específica y requisitos: Estudios primarios o equivalente para el Grupo E. Estar en posesión de permiso de conducción tipo B.

IV.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 8 de las normas generales, con las siguientes especificaciones:

Méritos profesionales y servicios prestados:

a) Por cada año o fracción superior a seis meses, de experiencia en las administraciones locales, desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 1 punto.

b) Por cada año de experiencia o fracción superior a seis meses en otras administraciones desempeñando funciones de

igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,50 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia en el sector privado desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,20 puntos.

Formación:

a) Por cada quince horas lectivas o fracción relacionados con la plaza de referencia 1 punto.

Otros méritos: El tribunal podrá valorar hasta con un punto otros méritos que relacionados con el puesto de trabajo y sus funciones puedan ser alegados y acreditados por los aspirantes.

Segunda fase: Oposición, constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en base 7 de las normas generales.

Primera prueba: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionado con las funciones específicas del puesto de trabajo.

Segunda prueba: Según lo establecido en la base 7.2 de las generales.

#### ANEXO V

##### CONVOCATORIA UNA PLAZA DE PEÓN DE OBRAS

Normas particulares:

V.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza en régimen laboral de plaza de Peón de Obras. Dicha plazas se encuadran en el Grupo de titulación E.

V.2. Titulación específica y requisitos: Estudios primarios o equivalente para el Grupo E. Estar en posesión de permiso de conducción tipo B.

V.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 8 de las normas generales, con las siguientes especificaciones:

Méritos profesionales y servicios prestados:

a) Por cada año o fracción superior a seis meses, de experiencia en las administraciones locales, desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 1 punto.

b) Por cada año de experiencia o fracción superior a seis meses en otras administraciones desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,50 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia en el sector privado desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,20 puntos.

Formación:

a) Por cada quince horas lectivas o fracción relacionados con la plaza de referencia 1 punto.

Otros méritos: El tribunal podrá valorar hasta con un punto otros méritos que relacionados con el puesto de trabajo y sus funciones puedan ser alegados y acreditados por los aspirantes.

Segunda fase: Oposición, constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a

continuación, por las directrices establecidas en base 7 de las normas generales.

Primera prueba: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionado con las funciones específicas del puesto de trabajo.

Segunda prueba: Según lo establecido en la base 7.2 de las generales.

#### ANEXO VI

### CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE CONDUCTORES RESIDUOS SÓLIDOS

Normas particulares:

VI.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de dos plazas en régimen laboral en la Categoría de Conductores de Residuos Sólidos, encuadrada en el Grupo de titulación Grupo D.

VI.2. Titulación específica y requisito: Graduado escolar o equivalente y estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase C.

VI.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 8 de las normas generales, con las siguientes especificaciones:

Méritos profesionales y servicios prestados:

a) Por cada seis meses o fracción, de experiencia en las administraciones locales, desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 1 punto.

b) Por cada seis meses de experiencia o fracción en otras administraciones desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,50 puntos.

c) Por cada seis meses o fracción de experiencia en el sector privado desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,20 puntos.

Formación:

a) Por cada quince horas lectivas relacionados con la plaza de referencia 1 punto.

b) Titulación superior en un grado o más a la necesaria para la plaza en cuestión, 1 punto.

Otros méritos: El tribunal podrá valorar hasta con un punto otros méritos que relacionados con el puesto de trabajo y sus funciones puedan ser alegados y acreditados por los aspirantes.

Segunda fase: Oposición, constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en base 7 de las normas generales.

Primera prueba: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionado con las funciones específicas del puesto de trabajo o en su caso del temario del presente Anexo, durante un plazo máximo de sesenta minutos, pudiendo ser sustituido por un cuestionario de preguntas sobre el programa exigido para esta plaza.

Segunda prueba: Según lo establecido en la base 7.2 de las generales.

VI.4. Programa para las dos plazas de Conductores de Residuos Sólidos.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3: El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4: Administración local: Entidades que comprende y regulación actual. El municipio: Elementos, organización y competencias.

Tema 5: Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las corporaciones locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos locales. Procedimiento de concesión de licencias. El planeamiento urbanístico.

Tema 6: Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 7: El Municipio de Istán. Características físicas, socio-económicas y demográficas.

Tema 8: Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Istán.

Tema 9: Procedimiento de trabajo en recogida mecánica y manual.

Tema 10: Procedimiento de trabajo en mantenimiento de contenedores e islas.

Tema 11: Procedimiento de trabajo en recogida selectiva

Tema 12: Funciones preventivas de nivel básico.

Tema 13: Procedimiento de actuación en caso de accidente.

Tema 14: Procedimiento de actuación en caso de incendio.

Tema 15: Organización de la recogida de residuos.

Tema 16: Tipos de contenedores para la recogida de residuos.

Tema 17: Tipos y características de vehículos de recogida.

Tema 18: Funcionamiento de los vehículos de recogida.

#### ANEXO VII

### CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE JARDINERO

VII.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de una plaza en régimen laboral en la categoría de Jardinero, encuadrada en el Grupo de titulación Grupo E.

VII.2. Titulación específica y requisito: Estudios Primarios o equivalentes al Grupo E y estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase B. Conocimiento acreditado en plaguicidas.

VII.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 8 de las normas generales, con las siguientes especificaciones:

Méritos profesionales y servicios prestados:

d) Por cada seis meses o fracción, de experiencia en las administraciones locales, desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 1 punto.

e) Por cada seis meses de experiencia o fracción en otras administraciones desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,50 puntos.

f) Por cada seis meses o fracción de experiencia en el sector privado desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,20 puntos.

Formación:

Por cada quince horas lectivas relacionados con la plaza de referencia 1 punto.

Otros méritos: El tribunal podrá valorar hasta con un punto otros méritos que relacionados con el puesto de trabajo

y sus funciones puedan ser alegados y acreditados por los aspirantes.

Segunda fase: Oposición, constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en base 7 de las normas generales.

Primera prueba: Consistirá en la realización de un prueba práctica relacionado con las funciones específicas del puesto de trabajo o en su caso del temario del presente Anexo, durante un plazo máximo de sesenta minutos, pudiendo ser sustituido por un cuestionario de preguntas sobre el programa exigido para esta plaza.

Segunda prueba: Según lo establecido en la base 7.2 de las generales.

#### VII.4. Programa para una plaza de Jardinero.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3: El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4: Administración local: Entidades que comprende y regulación actual. El municipio: Elementos, organización y competencias.

Tema 5: Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las corporaciones locales en la actividad de los ciudadanos.

Tema 6: Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 7: El Municipio de Istán. Características físicas, socio-económicas y demográficas.

Tema 8: Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Istán.

Tema 9: Procedimiento de trabajo en jardines y jardineras.

Tema 10: Procedimiento de trabajo con plaguicidas.

Tema 11: Procedimiento de trabajo en tala de arbustos y arboleda

Tema 12: Plantas ornamentales y flora local.

Tema 13: Procedimiento de actuación en caso de accidente

Tema 14: Procedimiento de tala de palmeras.

Tema 15: Planificación de riegos.

Tema 16: Funciones preventivas de nivel básico

Tema 17: Tipos y características de las herramientas de jardinería.

### ANEXO VIII

#### CONVOCATORIA UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL

Normas particulares:

VIII.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza en régimen laboral de Técnico de Mantenimiento General. Dicha plazas se encuadran en el Grupo de titulación D.

VIII.2. Titulación específica: Graduado escolar o equivalente. Formación acreditada en Riesgos Laborales. Estar en posesión de permiso de conducción tipo B.

VIII.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 8 de las normas generales, con las siguientes especificaciones:

Méritos profesionales y servicios prestados:

a) Por cada año o fracción superior a seis meses, de experiencia en las administraciones locales, desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 1 punto.

b) Por cada año de experiencia o fracción superior a seis meses en otras administraciones desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,50 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia en el sector privado desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,20 puntos.

Formación:

Por cada cincuenta horas lectivas o fracción relacionados con la plaza de referencia 1 punto

Otros méritos: El tribunal podrá valorar hasta con un punto otros méritos que relacionados con el puesto de trabajo y sus funciones puedan ser alegados y acreditados por los aspirantes.

Segunda fase: Oposición, constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en base 7 de las normas generales.

Primera prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico o prueba practica relacionada con las funciones específicas del puesto de trabajo o en su caso del temario del presente Anexo, durante un plazo máximo de sesenta minutos, pudiendo ser sustituido por un cuestionario de preguntas sobre el programa exigido para esta plaza.

Segunda prueba: Según lo establecido en la base 7.2 de las generales.

#### VIII.4. Programa para una plaza de Técnico de Mantenimiento.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3: El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4: El municipio de Istán: características físicas, socioeconómicas y demográficas.

Tema 5: Procedimiento de trabajo en reparaciones eléctricas.

Tema 6: Procedimiento de trabajo en mantenimiento de edificios.

Tema 7: Procedimiento de trabajo en reparaciones de fontanería.

Tema 8: Funciones preventivas de nivel básico.

Tema 9: Procedimiento de actuación en caso de accidente.

Tema 10: Procedimiento de actuación en caso de incendio.

Tema 11: Tipos de herramientas necesarias para el mantenimiento de los edificios. Características

Tema 12: Partes de trabajo.

Tema 13: Tipos y características de averías en edificios públicos.

Tema 14: Cuadros eléctricos.

Tema 15: Instalaciones sanitarias en colegios y edificios públicos.

Tema 16: Montaje de mobiliario de oficina.

Tema 17: Nociones básicas de aparatos de aire acondicionado y ventilación.

## ANEXO IX

## CONVOCATORIA UNA PLAZA DE OFICIAL DE OBRAS

## Normas particulares:

IX.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza en régimen laboral de Oficial de Obras. Dicha plazas se encuadran en el Grupo de titulación D.

IX.2. Titulación específica y requisitos: Graduado escolar o equivalente para el Grupo D. Estar en posesión de permiso de conducción tipo B.

IX.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 8 de las normas generales, con las siguientes especificaciones:

## Méritos profesionales y servicios prestados:

d) Por cada año o fracción superior a seis meses, de experiencia en las administraciones locales, desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 1 punto.

e) Por cada año de experiencia o fracción superior a seis meses en otras administraciones desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,50 puntos.

f) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia en el sector privado desempeñando funciones de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria 0,20 puntos.

## Formación:

Por cada cincuenta horas lectivas o fracción relacionados con la plaza de referencia 1 punto.

Otros méritos: El tribunal podrá valorar hasta con un punto otros méritos que relacionados con el puesto de trabajo y sus funciones puedan ser alegados y acreditados por los aspirantes.

Segunda fase: Oposición, constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en base 7 de las normas generales.

Primera prueba: Consistirá en la realización de un prueba práctica o prueba practica relacionada con las funciones específicas del puesto de trabajo o en su caso del temario del presente Anexo, durante un plazo máximo de sesenta minutos, pudiendo ser sustituido por un cuestionario de preguntas sobre el programa exigido para esta plaza.

Segunda prueba: Según lo establecido en la base 7.2 de las generales.

## IX.4. Programa para una plaza Oficial de Obras.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3: El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4: El municipio de Istán: características físicas, socioeconómicas y demográficas.

Tema 5: Procedimiento de trabajo en recogida mecánica y manual.

Tema 5: Procedimiento de trabajo en la vía pública. Aceras y calles.

Tema 6: Procedimiento de trabajo en zanjas.

Tema 7: Procedimiento de trabajo en saneamientos.

Tema 8: Funciones preventivas de nivel básico.

Tema 9: Procedimiento de actuación en caso de accidente.

Tema 10: Señalización y medidas de seguridad en obras.

Tema 11: Tipos de herramientas y características. .

Tema 12: Partes de trabajo.

Tema 13: Tipos y características de materiales de construcción.

Tema 14: Replanteamiento de obras.

Tema 15: Técnicas de construcción de paredes y muros.

Istán, 11 de mayo de 2007.- El Alcalde, Salvador Osorio Anaya.

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General.*

Por Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto núm. 194/07, de 17 de mayo, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General para este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, mediante sistema de concurso-oposición, en el marco de consolidación de empleo temporal.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión celebrada con fecha 13 de julio de 2004, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 209, de 30 agosto de 2004. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII); Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII); Ley 30/1984, de 2 de agosto. de medidas para la reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio. Asimismo, la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, así como el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2004:

## B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2 (equivalencia al Grupo D de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, así como el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, sita en Paseo Montes Jovellar, s/n, 18120, de Alhama de Granada (Granada), de lunes a viernes de 8 a 15 horas, y los sábados en horario de 9 a 14,00 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 15 euros que se ingresarán en la cuenta de este Ayuntamiento número 2031.0020.57.0100089318, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Alhama de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica o fotocopia compulsada. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

## 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El Sr. Alcalde como titular y suplente la Concejala o Concejal en quien delegue.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

- Tres funcionarios/as de carrera y suplentes del Excmo. Ayuntamiento que se designen en la resolución de admitidos/as.

Secretaría: El Secretario General de la Corporación como titular y como suplente un funcionario/a de la Corporación por delegación o sustitución del titular, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

## 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso" Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de la Corporación en Paseo Montes Jovellar, s/n de Alhama de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "B", según lo establecido en la resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007, publicada en el BOE de 26 de enero.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos.

Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alhama de Granada de Granada como funcionario interino o contratado temporal en la categoría de Auxiliar de Administración General: 0,07 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como director, coordinador o ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 7 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

6.11. Fase de Oposición: constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora y media un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se opone en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de exposición y la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos cuyo contenido estará relacionado con el temario y las funciones a desempeñar, en un tiempo máximo de una hora y media.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del tribunal.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el em-

pate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

#### ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. La organización de la Junta de Andalucía.

Tema 4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 6. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 12. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 13. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 14. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 15. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 16. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados.

Tema 17. La Diputación Provincial de Granada. Su organización.

Tema 18. Protocolo y Ceremonial de actos públicos

Tema 19. Planificación y organización de actos públicos en las Entidades Locales

Tema 20. El Ayuntamiento de Alhama de Granada. Su organización.

#### ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DISPONIBLE EN WWW.ALHAMA.ORG

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (ar-

tículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Alhama de Granada, 17 de mayo de 2007.- El Alcalde, Francisco Escobedo Valenzuela

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Los Guájares, de bases para la selección de funcionario/a.*

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/ A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (GRANADA), E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2007

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y 75 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada), e incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2007.

#### 2. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, se habrán de reunir, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Los Guájares.
- b) Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo D.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo D, en el Ayuntamiento de Los Guájares.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, FP 2.º grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la administración competente, donde deberá expresarse que la misma no te incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Administrativo ( artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el

que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acreditan que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as conforme se determina en la base séptima.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Guájares o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

5. Derechos de examen.

Los/as solicitantes quedan excluidos de los derechos de examen.

6. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Guájares, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el BOP, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

7. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

7.1 La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primero en el orden determinado en el sorteo de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

7.2. Se celebrará en primer lugar la fase de concurso, que consistirá en la valoración por el tribunal con arreglo al baremo que se detalla a continuación de los méritos que acre-

den los/las aspirantes, referidos al día de la publicación en BOP de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos de la fase de oposición, siempre que en ésta se ha superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/As, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

7.2.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos.

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de auxiliar administrativo en la Administración Local: 0,30 puntos.

b) Por cada mes de experiencia en puestos de Auxiliar Administrativo en cualquier otra administración pública: 0,20 puntos.

c) Por cada mes de experiencia profesional en puestos de auxiliar administrativo en la empresa privada: 0,15 puntos.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

7.2.2. Formación, con un máximo de 36 puntos.

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 6 puntos.

- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.

- Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 4 puntos por cada uno.

- Por el resto de titulaciones: 3 puntos por cada una.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de matrícula de honor: 4 puntos

- Por nota media de sobresaliente: 3 puntos

- Por nota media de notable: 2 puntos

- Por nota media de aprobado: 1 punto

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, aprobado; igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5 notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, matrícula de honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del centro oficial correspondiente.

7.2.3. Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados o impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública y organizaciones sindicales en el marco del acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier administración pública no contemplada en el apar-

tado anterior, así como universidades y colegios profesionales, por cada 20 lectivas: 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

7.2.4. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Auxiliares Administrativos de Administración Local. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden.

La veracidad de la citada declaración será comprobada por la administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder la subescala auxiliar en otras administraciones públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes administraciones públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 7.3.c) de esta base.

7.2.5. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas y organizaciones sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al cuerpo objeto de la presente convocatoria 0,50 puntos, con máximo de 4 puntos.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el centro u organización sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 7.2.3 de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al cuerpo objeto de la presente convocatoria; por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las administraciones públicas en cuerpos homólogos al de la presente convocatoria, 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 7.2.4 de esta base.

7.3. Se celebrará en segundo lugar la fase de oposición.

7.3.1. Constará de ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 100 minutos, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura como Anexo a las presentes bases. Las preguntas erróneas o dejadas en blanco no restarán puntuación alguna. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo.

7.3.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para la personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

7.3.3 El Tribunal de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes,

quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

7.3.4. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

8. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la corporación y en lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir.

9. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador, que tendrá categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 por R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de cada grupo municipal, designado por el portavoz del mismo.

2. Un funcionario público designado por la Junta de Andalucía.

3. Un funcionario/a municipal designado por el Alcalde.

Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Se designará también un suplente para cada uno de los miembros que componen el Tribunal Calificador.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretaria y de la mitad al menos de los vocales pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

10. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de personal funcionario.

Lista de aprobados.

Una vez finalizadas las pruebas, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento la relación de los aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la administración u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico, el tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocadas. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a los efectos del correspondiente nombramiento.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento. El aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

#### 11. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

#### 12. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Guájares, 24 de mayo de 2007.- El Alcalde, Salvador Palma Arnedo.

### A N E X O

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El refrendo
4. La Administración Pública en el ordenamiento español.
5. Principios de actuación de la administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.
7. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8. El régimen jurídico de las Administraciones públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las administraciones públicas. La abstención y recusación.

9. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases: Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

10. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

11. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

12. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

13. El régimen local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica.

14. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

15. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

16. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

17. Otras entidades locales: las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores. Regímenes municipales especiales.

18. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna.

19. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

20. Derechos de los funcionarios locales: Sistema retributivo.

21. Deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

22. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

23. Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

24. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

25. Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público.

26. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

27. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

28. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

29. Los Presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

30. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

31. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: el lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral y escrita.

32. Atención al público: Acogida e información al administrado. El derecho a la información administrativa.

33. Los servicios de información administrativa. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones. Registro y compulsas de documentos.

34. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. El derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos.

35. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: servicio de archivo.

36. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: escritos oficiales. Clases de documentos administrativos.

37. Organización del trabajo en las oficinas públicas. Organización material de la oficina. La automatización de oficinas. El trabajo en equipo.

38. La informática. Nociones de microordenadores. Componentes de un ordenador: dispositivos centrales y periféricos. Dispositivos de almacenamiento. Redes informáticas.

39. Los sistemas lógicos: el software. Sistemas operativos. El interfaz gráfico de Windows. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica. Las hojas de cálculo. Las bases de datos. Los gráficos de oficina.

40. Internet. El correo electrónico.

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de Intendente de la Policía Local.*

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Intendente del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración

general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

##### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

##### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando

aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.  
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. Dos Vocales a designar por la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un tema a desarrollar de los noventa que consta el temario propuesto por el Tribunal. El temario se determina en el Anexo II de esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

##### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal

en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

##### A) BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

##### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

## A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

## A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

## A.3.3. Ponencias y publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

## A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

## ANEXO II

## T E M A R I O

## Categoría de Intendente

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de

1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas III: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.

5. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

6. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

7. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

8. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

9. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

10. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

11. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

12. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

14. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

15. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

16. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades Locales.

17. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

18. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

20. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

21. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

22. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

23. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

24. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables.

25. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

26. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

27. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

28. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

29. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Policías Locales.

30. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

31. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

32. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

33. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.

34. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

35. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

36. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

37. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

38. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

39. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

40. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

41. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

42. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

43. Delitos contra la Administración Pública.

44. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

45. Homicidio y sus formas.

46. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

47. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

48. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

49. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

50. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

51. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

52. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos

judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

53. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

54. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

55. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.

56. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

57. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

58. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

59. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

60. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

61. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

62. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

63. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

64. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

65. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

66. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

67. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

68. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

69. Técnicas de tráfico II: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

70. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

71. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

72. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.

73. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

74. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

75. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

76. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

77. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

78. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

79. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

80. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

81. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

82. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

83. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

84. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

85. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

86. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

87. La intervención. La Policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

88. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

89. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

90. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

Marbella, 16 de mayo de 2007.- El Presidente de la Comisión Gestora, Diego Martín Reyes.

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Oficiales de Jardinería y Oficial Jardinero Conductor.*

## E D I C T O

Don Pedro Álvarez López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente

## D I S P O N E

La publicación en el BOJA de las bases que han de regir la convocatoria, para la provisión en propiedad de doce plazas de Oficial Jardines y una de Oficial Jardinero Conductor, vacantes en la plantilla de funcionarios y constitutivas de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, las

cuales han sido aprobadas por acuerdo del órgano colegiado de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 16.3.2007, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del R.D 896/91, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 18 de mayo de 2007.- El Alcalde-Presidente.

## BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE DOCE PLAZAS DE OFICIAL JARDINES, Y UNA DE OFICIAL JARDINERO CONDUCTOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso oposición libre de doce plazas de Oficial Jardines y una de Oficial Jardinero Conductor, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Comedidos Especiales, Categoría Oficial, con los números 1.204, 1.205, 1.206, 1.286, 1.288, 1.372, 1.373, 1.374, 1.416, 1.417, 1.981 y 1.983 y 245 dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quienes les correspondan cubrir las 12 plazas de Oficial Jardinero se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Plantar o reponer árboles, arbustos y setos, así como proceder a su poda periódica.
- Regar y limpiar los jardines.
- Sulfatar y abonar la tierra de cultivo.
- Cortar el césped.
- Conducir vehículos a motor para el transporte de personas y materiales.
- Manejar maquinaria de jardinería.
- Llevar a su cargo un móvil para comunicación con sus superiores.
- Realizar la entrada y salida de materiales del almacén, así como ser responsable de firmar los albaranes de retirada de combustible.
- Realizar el parte diario de los trabajos realizados.
- Reparto de material de almacén, comprobando lotes y cantidades.
- Aprovisionamiento de materiales a almacén comprobando pedidos y cantidades.
- Retirada de restos vegetales de la vía pública y demás elementos.
- Reparto de material para grupos internos.
- Apoyo y colaboración con almacén en limpieza y colocación de materiales.
- Colocación de vallados provisionales y de seguridad
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

Las mismas se le encomendarán a quien acceda a la plaza núm. 245, Oficial Jardinero Conductor, que además conllevará la conducción de vehículos pesados así como las operaciones de mantenimiento preventivo diarias del vehículo y maquinaria asignada.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: la Ley 30/84 de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora

de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante el proceso selectivo.

Con carácter general para todas las plazas:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o de Suiza y cumplir los requisitos de la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

Los familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que mantengan un vínculo de convivencia estable y permanente en los términos previstos en el R.D. 178/2003, de 14 de febrero.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase B.

- Compromiso de conducir el vehículo oficial del servicio al que pertenece, así como de mantener en vigor el permiso de conducción exigido.

- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base cuarta de las de la convocatoria.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos, a excepción de los tres últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

Con carácter especial, para quienes opten a la plaza vacante núm. 245, estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C.

Quienes además opten a la plaza núm. 245 deberán consignarlo en el Mod. 986, en el casillero A) «Datos a consignar según las bases de la convocatoria»

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a título informativo, en la página de internet de este Ayuntamiento, cuya dirección es [www.motril.es](http://www.motril.es), publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al modelo oficial núm. 986 de solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiado, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos.

4.3. La solicitud, a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como en su página web, cumplimentada según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del/de la interesado/a, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en la base tercera de las de la convocatoria (DNI en vigor, titulación académica, copia del permiso de conducir correspondiente, compromiso de conducción de vehículos oficiales y mantenimiento del permiso, copia del ingreso bancario, relación de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúen en la fase de concurso) y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Motril donde le será sellada o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La tasa por derechos de examen se ingresará en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

Entidad	Entidad	Oficina	DC	Cuenta
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	0182	7665	16	0000030632
Cajagranada	2031	0098	28	0100315442

De conformidad asimismo con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

4.4. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril (BOP núm. 242 de 27 de diciembre de 2006).

4.5. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

4.6. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Motril. La cuantía de la tasa para el acceso, como funcionario/a de carrera, al grupo de titulación D será de 16,79 € (dieciséis euros con setenta y nueve céntimos) para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril y de 33,58 € (treinta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos) para quienes no lo estén, que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta cada uno de los ejemplares para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

Los sujetos pasivos que en el momento del devengo tengan la condición de minusválidos tendrán una corrección en la cuota de un 50% de los establecido en el párrafo anterior, para lo cual deberán acreditar mediante el certificado de minusvalía correspondiente un grado igual o superior al 33%.

4.7. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo de estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarlos y relacionarlos ordenadamente.

De solicitarlo así el/la aspirante esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años, para lo cual deberá indicar el procedimiento selectivo o en su caso la fecha de presentación.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobadas las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.
- 2.º A designar por la Corporación.
- 3.º Concej/a correspondiente según orden alfabético.
- 4.º Representante designado/a por la Junta de Personal.

Secretario/a: Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Tercera Categoría.

#### Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual

deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o permiso de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se extenderá desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

#### Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

##### 1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Méritos Profesionales:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual denominación: 0,50 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica desempeñando una plaza de igual denominación: 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año. Asimismo se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará por los siguientes medios: certificación de vida laboral acompañada de copia de contrato de trabajo, y/o certificado de servicios prestados

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación: Por cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público o por centros autorizados y reconocidos, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 1 punto.

##### 2. Segunda fase: Oposición.

Constará de dos ejercicios comunes a las trece plazas ofertadas, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima.

2.º Ejercicio práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el contenido de los temas enunciados en el Anexo I, y las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de 60 minutos.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos, calificándose como no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal, a tal efecto, se eliminarán aquellas que difieran entre sí 2 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Para aquellos aspirantes que optaron a cubrir la plaza núm. 245, Oficial Jardinero Conductor, y que hayan superado las anteriores pruebas, además realizarán con carácter obligatorio y eliminatorio:

##### 3.º Prueba de conducción: manejo de vehículos.

Consistirá en una prueba de conducción de vehículos o maquinaria que se determine en el circuito, condiciones y tiempo que establezca el Tribunal.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos, calificándose como no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal, a tal efecto, se eliminarán aquellas que difieran entre sí 2 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación final del proceso selectivo conducente a la cobertura de 12 plazas vacantes denominadas Oficial Jardines vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición (teórico y práctico) y la de concurso, quedando seleccionados los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido.

La calificación final del proceso selectivo conducente a la cobertura de 1 plaza vacante denominada Oficial Jardinero Conductor vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición (teórico, primer y segundo práctico) y la de concurso, quedando seleccionado el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

##### Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminadas las calificaciones de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as para las plazas de Oficiales de Jardines, así como para la plaza núm. 245 por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dichas relaciones serán elevadas al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

##### Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Departamento de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario/a público/a quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya

acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el supuesto de ser funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los/as interesados/as, el Sr. Alcalde efectuará los nombramientos a favor de los/as candidatos/as propuestos/as como funcionarios/as de carrera. Los nombramientos deberán de ser notificados a los/as interesados/as, quienes deberán de tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

En el acto de toma de posesión los/as funcionarios/as nombrados/as deberán de prestar juramento o promesa de no estar incursos/as en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Undécima. Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 3. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario. El personal laboral al servicio de las Entidades locales.

Tema 4. Las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 5. Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria.

Tema 6. Tareas de jardinería.

Tema 7. Aparato vegetativo de las plantas: partes y función.

Tema 8. El suelo: función, principales labores de mantenimiento.

Tema 9. Reconocimiento de especies.

Tema 10. Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha.

Tema 11. Métodos de control de malas hierbas.

Tema 12. Sistemas de riego: tipos y características.

Tema 13. El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra, labores de mantenimiento.

Tema 14. Plantación de árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada.

Tema 15. Poda de árboles y arbustos. Transplante de árboles y arbustos.

Tema 16. Abonado del jardín.

Tema 17. Trabajos anuales de jardinería y frecuencia.

Tema 18. Maquinaria utilizada en jardinería.

Tema 19. Equipos de protección personal.

Tema 20. Interpretación de planos y croquis de jardinería.

 <b>AYUNTAMIENTO DE MOTRIL</b>	<h2 style="margin: 0;">SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXÁMEN</h2> <h3 style="margin: 0;">SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN</h3>	<b>MODELO</b> <div style="border: 2px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; font-size: 24px; font-weight: bold; margin: 5px auto;">986</div>
<small>NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS VEÁ LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA</small>	<b>TASA: DERECHOS DE EXÁMEN</b> Grupo: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> <small>táchese lo que proceda</small>	<b>NÚMERO DE JUSTIFICANTE</b>  Año de Convocatoria <input type="text"/> <input type="text"/>

**DATOS PERSONALES**

1. N.I.F./D.N.I.	2. Primer Apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha Nacimiento Día   Mes   Año	6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	7. Provincia de nacimiento	8. Localidad de nacimiento
9. Teléfono con prefijo	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio	13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: Nación	

**CONVOCATORIA**

15. Plaza a la que aspira	16. Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Laboral fijo <input type="checkbox"/> <small>táchese lo que proceda</small>
16. Concurso <input type="checkbox"/> Concurso oposición <input type="checkbox"/> <small>táchese lo que proceda</small>	17. Fecha B.O.E. Día   Mes   Año
20. Acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> <small>táchese lo que proceda</small>	18. Minusvalía % <input type="text"/> 19. Reserva para discapacitados
21. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma	

**TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

22. Exigidos en la convocatoria	
23. Otros títulos oficiales	

**DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita sea admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

**Ilmo. Sr. Alcalde**

FECHA: en..... a..... de.....de..... <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">(firma)</div>	Ingreso efectuado a favor de la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Motril <b>IMPORTE</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; font-size: 24px; font-weight: bold; margin-top: 5px;">I</div>
--	---

**VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA** (Este documento no será válido sin la certificación mecánica, o en su defecto firma autorizada)

Sello entidad colaboradora

Sello Registro Ayuntamiento

EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE PERSONAL

## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

## Instrucciones generales.

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

## Instrucciones para cumplimentar el encabezamiento.

En el recuadro relativo a la tasa del examen, consigne con un aspa el recuadro correspondiente al grupo de la plaza a la cual aspira.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado.

## Instrucciones particulares.

15. Plaza a la que aspira: Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría que figure en la correspondiente convocatoria.

18. Minusvalía: Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

19. Los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva de discapacitados, lo indicarán con la palabra Reserva en el recuadro indicado.

Consigne en el recuadro destinado a Importe el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que actúan como entidades colaboradoras con el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

El ejemplar para la Administración de esta solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Paradas, de bases para la selección de Auxiliar de Medios de Comunicación.*

Don José Peña Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Hace saber: Que mediante Resolución número 359/07, de fecha 22 de mayo de 2007, aprueba las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de Personal Laboral Fijo denominado Auxiliar de Medios de Comunicación, perteneciente al Grupo IV del Convenio colectivo vigente, incluida en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento y correspondiente a la oferta de empleo público del año 2006, y que son las que siguen:

## B A S E S

## Primera. Objeto de la convocatoria.

Cubrir bajo el régimen laboral y con carácter indefinido, un puesto de trabajo de Auxiliar de Medios de Comunicación, perteneciente al Grupo IV del Convenio colectivo vigente, in-

cluida en la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y correspondiente a la oferta de empleo público del año 2006.

## Segunda. Retribuciones.

Las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán las establecidas en el Grupo IV del Presupuesto General para este tipo de trabajadores.

## Tercera. Normativa de aplicación.

La convocatoria se regirá por las presentes bases, y en su defecto, por la Ley 7/2007, de 12 abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; por la normativa básica estatal anteriormente vigente, en los términos de la disposición derogatoria única y disposición final cuarta del mencionado Estatuto, por lo que será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección; supletoriamente se aplicará el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; en lo no previsto en este último, regirá lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Igualmente serán de aplicación la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre).

## Cuarta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y entrevista.

## 1. Oposición:

A) Pruebas a realizar: Las pruebas que comprenderá la fase de oposición serán las siguientes:

I. Prueba de conocimientos: Consistirá en resolver un cuestionario de 20 preguntas, con respuestas alternativas, debiendo el aspirante marcar la que estime correcta. Las preguntas se referirán al programa que figura en el Anexo II de las presentes bases. El tiempo disponible para realizar el ejercicio será de 30 minutos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

II. Prueba práctica: Será establecida por los miembros del Tribunal y estará relacionada con el puesto a desempeñar. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, en función de la prueba o pruebas a realizar, sin que la misma pueda exceder de dos horas.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

B) Normas aplicables a la fase de oposición: La fase de oposición se realizará en primer lugar, será obligatoria y tendrá carácter eliminatorio.

C) Puntuación total de la fase de oposición: Para obtener la puntuación total de la fase de oposición se calculará la media aritmética de la puntuación obtenida en cada una de las pruebas de esta fase, no pudiendo superar la puntuación máxima por tanto los 10 puntos.

## 2. Fase de concurso:

### A) Méritos a valorar:

#### I. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se valorará en la siguiente forma:

a) Por cada mes de experiencia en tareas relacionadas con los medios audiovisuales, en puestos de trabajo de iguales o similares características al del puesto que se pretende cubrir, en entidades que pertenezcan al Sector Público, incluido el personal laboral: 0,08 puntos.

b) Por cada mes de experiencia en tareas relacionadas con los medios audiovisuales, en puestos de trabajo de iguales o similares características al del puesto que se pretende cubrir, en entidades que no formen parte del Sector Público: 0,06 puntos.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios. Tampoco serán tenidos en cuenta los períodos de prácticas necesarios para la obtención de títulos.

La puntuación máxima que se puede obtener por cada aspirante en este apartado no podrá exceder de 3,5 puntos.

#### II. Conocimientos, cursos y formación académica.

Se valorarán los siguientes:

a) Cursos: Por cada curso superado o diploma obtenido con relación directa al puesto de trabajo al que se pretende cubrir:

Duración	Puntuación
Cursos de hasta 20 horas de duración	0,05 puntos
Cursos de 21 a 50 horas de duración	0,10 puntos
Cursos de 51 a 100 horas de duración	0,20 puntos
Cursos de 101 a 200 horas de duración	0,30 puntos
Cursos de 201 a 300 horas de duración	0,40 puntos
Cursos de 301 horas en adelante	0,50 puntos

Los cursos de formación y diplomas aportados con relación directa a este apartado que no especifiquen el número de horas de duración, se valorarán con el mínimo de puntos.

Los cursos y diplomas en que se acredite que se han superado pruebas de evaluación, se puntuarán incrementando la puntuación que aparece en el anterior baremo en 0,05 puntos.

Los cursos impartidos por el aspirante incrementarán la puntuación establecida en el baremo anterior con 0,20 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por cada aspirante en el apartado a), no podrá exceder de 2,80 puntos.

La puntuación máxima a obtener por cada aspirante por el apartado II será de 2,80 puntos.

III. Asistencia a Congresos, jornadas y seminarios: Organizados por entidades públicas u Organizamos Sindicales y directamente relacionados con el puesto de trabajo que se pretende cubrir: 0,10 punto por cada asistencia.

La puntuación máxima que se puede obtener por cada aspirante en este apartado no podrá exceder de 0,7 punto.

### B) Forma de acreditación de los méritos.

Los méritos se justificarán mediante documentos originales, copias compulsadas administrativamente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Paradas o autenticada ante Notario que justifiquen los méritos de la siguiente manera:

a) Para el apartado de experiencia, ésta se acreditará en la siguiente forma:

- En la derivada de contratos sujetos al derecho laboral mediante la aportación del contrato con el sello de la Oficina de Empleo correspondiente y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- En los servicios prestados como funcionario, acta de toma de posesión, en la que se recoja expresamente el puesto que se ocupa y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) La formación mediante los certificados de asistencia, aptitud o aprovechamiento de los cursos o diplomas obtenidos.

c) La formación académica mediante los títulos obtenidos o en su defecto, de la presentación de todos los documentos que a continuación se relacionan:

- Certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

- Resguardo de la solicitud para la obtención del título, excepto para título de enseñanza obligatoria.

- Justificante de haber ingresado las tasas para la obtención del mismo, excepto para título de expedición gratuita.

d) Los otros méritos, mediante los certificados emitidos por el órgano competente de los Centros u Organizaciones Sindicales organizadores de los congresos, jornadas y seminarios.

C) Normas aplicables a la fase de concurso: La fase de concurso se realizará en segundo lugar, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

D) Puntuación total de la fase de concurso: La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá ser superior a 7 puntos.

3. Entrevista: Que se realizará a los candidatos para determinar aptitud y actitud de los mismos en relación a su idoneidad para desempeñar las tareas del puesto de trabajo y para la concreción de los méritos alegados.

Este apartado se valorará con un máximo de 1 punto.

A) Normas aplicables a la entrevista: La entrevista se realizará en último lugar, será obligatoria, no será necesaria la obtención de una puntuación mínima para superar la entrevista y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

4. Puntuación total: La puntuación obtenida y el orden de calificación se determinará por la suma del total de puntos obtenidos en la fase de concurso, en la de oposición y en la entrevista.

En caso de empate de los candidatos, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persiste el empate se valorarán preferentemente el hallarse en posesión de mayor titulación académica que la exigida como requisito de las presentes bases, y de persistir el mismo los servicios prestados dentro del ámbito de la Administración Pública.

Quinta. Requisitos de los candidatos.

Los aspirantes deben reunir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, con carácter general:

a) Podrán presentarse a la selección las siguientes personas:

1. Aquellos que posean la nacionalidad española.

2. Los extranjeros a los que se refieren los apartados siguientes, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos para los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

Para todos los incluidos en este número 2, se exigirá el conocimiento y dominio del idioma castellano, que deberán justificar mediante la certificación académica expedida por órgano competente, y en su defecto deberán someterse y superar una prueba de idioma diseñada al efecto por el Tribunal.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones. Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33%, deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que aspira. No se podrá optar, en su caso, a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la normativa vigente, debiendo hacerse uso, en su momento, de la opción a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1985, de 26 de diciembre.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de estar en posesión de título equivalente éste extremo deberá acreditarse mediante certificación de la autoridad académica competente.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria para cada puesto al que se aspira, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Sexta. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar solicitud de acuerdo con el modelo del Anexo I.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la C/ Larga, número 2, de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos, los cuales podrán ser originales, copias compulsadas administrativamente en el Registro de General de Documentos del Ayuntamiento de Paradas, o autenticadas ante Notario:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.

La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Título de Graduado Escolar o equivalente.

De no estar en posesión del referido título o de su equivalente, pero sí en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberán presentarse los documentos que a continuación se relacionan:

- Certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- Resguardo de la solicitud para la obtención del título, excepto para título de enseñanza gratuita.
- Justificante de haber ingresado las tasas para la obtención del mismo, excepto para título de expedición gratuita.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en esta base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal vigente, en concepto de «Tasas de derechos de acceso a pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento», importe que podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

- En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

d) Documentos que acrediten los méritos alegados.

e) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

f) Las personas que no ostenten la nacionalidad española deberán justificar mediante la certificación académica acreditativa del conocimiento y dominio del idioma castellano, expedida por el Órgano competente.

g) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Séptima. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con indicación del plazo de 10 días hábiles que para la subsanación de errores se concede a los interesados. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos por los aspirantes admitidos y excluidos.

Octava. Tribunal Calificador.

El Tribunal, que se clasificará en la Categoría Tercera, del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco. Los órganos de selección serán colegiados y en su composición se velará por el cumplimiento de los principios de imparcialidad y profesionalidad, de titulación y especialidad, con lo cual los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada; y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal, siendo la pertenencia a los órganos de selección a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en

representación o por cuenta de nadie, tal como dispone el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Designadas las personas que integran el Tribunal, se hará público, en la misma forma y junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Novena. Funcionamiento del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo en caso de empate el voto del Presidente.

El Secretario actuará con voz y voto en las deliberaciones de las pruebas selectivas.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará vinculado por las presentes bases y podrá interpretar las mismas y resolver las dudas o cuestiones que surgiesen.

Décima. Proceso selectivo.

El calendario de las pruebas, hora, lugar de celebración y orden de actuación de los aspirantes, se harán públicos conjuntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal, en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El orden de actuación de los aspirantes coincidirá con el sorteo a que se refiere el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Los opositores deberán ir provistos de DNI u otro documento acreditativo de su identidad, bolígrafo, lápiz y goma de borrar, así como de cualquier otro documento exigido en las presentes bases.

Undécima. Publicación del resultado.

Terminada la valoración de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, sin que el número de estos pueda exceder el de la plaza convocada.

Esta relación será elevada a la Alcaldía para la contratación de la persona propuesta.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Duodécima. Presentación de documentos.

El candidato propuesto presentará en el Registro de Entrada de Documentos, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aspirantes seleccionados conforme a la base anterior, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la normativa vigente, debiendo hacerse uso, en su mo-

mento, de la opción a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1985, de 26 de diciembre.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

f) Fotocopia del impreso de afiliación a la Seguridad Social o número de la Seguridad Social (NUSS).

g) Tarjeta de demanda de empleo, en su caso.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, se les concederá un nuevo plazo para que presenten los referidos documentos. Si no presentaran dichos documentos no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplido lo anterior, el Presidente de la Corporación tratará a la persona propuesta por el Tribunal.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

Decimocuarta. Período de prueba.

Además de superar las pruebas de selección establecidas en las presentes bases, deberá superar un período de prácticas de 45 días.

Dicho período será anulado cuando el aspirante, haya desempeñado las mismas labores que la que se pretende cubrir, con anterioridad en este Ayuntamiento, bajo cualquier modalidad de contratación.

Decimocuarta. Recursos.

1. Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2. En cuanto a las Resoluciones y actos del Tribunal Calificador de las distintas pruebas, los mismos podrán ser recurridos ante el Sr. Alcalde-Presidente a través de la interposición de un recurso de alzada, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo, que será adoptada por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en la forma, ante los órganos y, en los plazos establecidos en el número 1 anterior, contados estos últimos a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios.

#### ANEXO I

#### INSTANCIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINADO «AUXILIAR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN»

Convocatoria: Boletín Oficial del Estado núm. ...., de ..... de ..... de 2.....

##### I. Datos personales:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI número:

Fecha nacimiento:

Lugar:

Domicilio actual:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

II. Titulación obtenida y centro de expedición:

III. Experiencia:

IV. Cursos o diplomas obtenidos:

V. Otros méritos:

VI. Forma de acceso:

Turno general  Discapacitados. En este caso deberá acreditarse, mediante certificado actualizado de los órganos competentes, el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que aspira. Deberá igualmente solicitarse en documento aparte las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

VII. Observaciones: El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria, cuyo procedimiento de selección será el concurso, posición y entrevista, para cubrir la plaza a la que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como personal contratado en la Administración Local, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_ .  
(firma)

Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)

#### ANEXO II

Tema 1. Luz natural y Luz artificial: Fuentes de luz. Lámparas proyectores y tipos.

Tema 2. Principios básicos de iluminación en televisión.

Tema 3. Funciones de la iluminación en televisión: Luz principal. Luz de relleno. Contraluz. Luz de fondo.

Tema 4. Iluminación en interiores.

Tema 5. Iluminación en exteriores.

Tema 6. Iluminación a personas.

Tema 7. El plano. Clasificación y escala.

Tema 8. Grabación en vídeo. Cámara, formatos.

Tema 9. Ejes de cámara: angulaciones.

Tema 10. La producción de exteriores. Utilización de recursos técnicos: Grúa. Travelling. Steadicam.

Tema 11. Montaje: Conceptos generales.

Tema 12. Técnicas de edición audiovisual.

Tema 13. Criterios de edición: Efectos y transiciones.

Tema 14. El reportaje televisivo. Proceso de realización. Preparación. Rodaje. Montaje.

Tema 15. El documental televisivo. Proceso de realización. Preparación. Rodaje. Montaje.

Tema 16. El spot publicitario. Proceso de realización. Preparación. Rodaje. Montaje.

Tema 17. Actos institucionales. Proceso de realización.

Tema 18. La realización en la práctica: Tratamiento con una sola cámara. Tratamiento con varias cámaras.

Tema 19. Control durante el proceso de realización.

Tema 20. Técnicas Básicas para la realización de programas de televisión.

Tema 21. Equipamiento técnico para la realización: Equipos y funciones.

Tema 22. Equipamiento técnico: Equipos de registro de sonido. Características y funciones.

Tema 23. Equipamiento técnico: Mesas de sonido. Características y funciones.

Tema 24. Equipamiento técnico. Cámaras de televisión.

Tema 25. Unidades móviles y equipos de enlace.

Tema 26. Retransmisiones televisivas.

Tema 27. Programas en directo, grabados, en diferido y falso directo.

Tema 28. Post-producción con Editora Canopus.

Tema 29. Software edición. Adobe Premier.

Tema 30. Sistemas automatizados de continuidad. TV MAKER Y VECTOR BOX.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas, 24 de mayo de 2007.- El Alcalde, José Peña Jiménez.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de bases para la selección de Ordenanza.*

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 22 de mayo de 2007, ha aprobado la convocatoria y las correspondientes bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ORDENANZA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Subalterna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo «E», y demás que correspon-

dan con arreglo a la legislación vigente, mediante el sistema de oposición libre.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordantes.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, careciendo de validez los que se lleven a cabo en lugares distintos.

1.4. A quien le corresponda cubrir esta plaza vendrá obligado a la realización de las actividades que guarden relación con la actividad administrativa del puesto de trabajo obtenido y cualesquiera otras que le encomiende el Presidente de la Corporación o Secretaria General y estén en coherencia con el nivel de titulación exigido para participar en este proceso selectivo, asimismo, se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

1. De vigilancia y custodia interior de edificios y oficinas. Apoyo a las actuaciones en situaciones de emergencia.
2. De conserje, portero, y otras análogas en edificios y servicios municipales.
3. De asistencia y apoyo administrativo básico diverso:
  - Recogida y reparto del correo del Ayuntamiento, así como, la realización de los envíos de correspondencia y envíos postales en general que se le encomienden.
  - Recogida y reparto de documentos municipales, que se le encomienden, por las diferentes áreas y/o servicios. Archivo y almacenamiento.
  - Realización de fotocopias de documentos que le sean encomendados. Encuadernación y/o clasificación sencilla de los mismos.
  - Vigilancia, conservación y mantenimiento básico de los equipamientos de reprografía, etc.
  - Llevanza y custodia de los materiales de oficina, y otro material fungible.
  - Atención al público.
  - Otras que se le encomienden, en relación a su puesto y categoría.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud, la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a ex-

pensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, en el Registro General de este Ayuntamiento. También podrán presentarse las instancias conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. En citada instancia deberán solicitar participar en las pruebas selectivas y manifestar que cumplen todas y cada una de las condiciones generales de capacidad exigidas en la base 2.ª de esta convocatoria. Las recogidas en los puntos d), e) y f), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2.ª (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Fotocopia compulsada del título exigido, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.

Con la instancia deberá adjuntar resguardo de haber abonado los derechos de examen.

3.2. El plazo de presentación de las instancias será de 20 días naturales, que comenzarán a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOE.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia. El domicilio que figura en la solicitud, o en su caso, el que se señale a tal efecto, se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.4. Los aspirantes que no presenten su instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, habrán de anunciar la presentación de la instancia de participación en las pruebas selectivas, mediante copia de la misma y del resguardo de haber abonado los derechos de examen por fax, enviado el mismo día de su presentación en el registro administrativo u Oficina de Correos de que se trate.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en el término de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de la exclusión. La Resolu-

ción se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

3.6. De conformidad con lo establecido en el art. 71 en relación con el art. 59.5.b) de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, si la instancia no reuniera los requisitos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten reclamación, subsanen la falta, o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si, así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Transcurrido dicho plazo el Sr. Alcalde dictará resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviendo, asimismo, las reclamaciones presentadas frente a la lista provisional. La publicación de dicha Resolución se efectuará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

4. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 30 euros, en concepto de derecho de examen.

Esta cantidad se puede ingresar en la cuenta corriente que se indica a continuación, con el siguiente concepto de identificación: «Pruebas selectivas plaza de Ordenanza del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)»:

- Entidad: Banco de Andalucía. Código c/c: 00043062-110660003240

El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo de sesenta minutos, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Anexo de la convocatoria.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados, como máximo, con diez puntos, siendo necesario para aprobarlos obtener un mínimo de cinco puntos.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y/o la menor puntuación otorgadas, siempre que difieran al alto o a la baja, más de tres puntos de la inmediata anterior o posterior.

En el supuesto de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

#### 6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

6.1. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, para la realización de los distintos ejercicios de la oposición mediante Resolución de la Alcaldía en la que se determinarán el lugar, hora y fecha. Dicha resolución será publicada de conformidad con lo previsto en la base 1.3. Entre dicha publicación y el inicio de los ejercicios, así como desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

6.2. El resultado de cada ejercicio de la oposición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3. Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI en vigor o documento que lo sustituya.

En cualquier momento, durante la realización de las pruebas, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la instancia, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde.

6.5. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de fecha 26 de enero de 2007).

#### 7. Tribunal.

7.1. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a la plazas convocada.

7.2. El Tribunal calificador del proceso selectivo estará formado por:

- El Presidente: Actuará como tal el de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.
- Vocales:
  - a) Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Junta de Andalucía.
  - b) El Concejal Delegado de Personal y Contratación.
  - c) Un Funcionario propuesto por los Delegados de Personal, que desempeñe igual o superior puesto al que se ha de seleccionar.
  - d) Un representante de cada Grupo Político Municipal.
  - e) Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.

· Secretario/a: Actuará como Secretaria la de la Corporación, con voz pero sin voto, o funcionario/a en quien delegue.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas en los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal en los términos del art. 29 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.4. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá, con un mínimo de dos horas de antelación, a la hora prevista para la realización de los respectivos ejercicios, a fin de determinar y concretar todo lo concerniente al ejercicio que se vaya a desarrollar, acordando todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

7.5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, en todo caso, del Presidente y de la Secretaria del Tribunal, o en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros designados como Vocales, sin que en ningún caso puedan ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

7.6. Para la calificación de los ejercicios el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la base 5.ª de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

7.7. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el lugar indicado en la base 1.3, la calificación final de los aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición, declarando aprobado al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación.

7.8. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión ya que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas/puestos convocados. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

7.10. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quien tiene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma, sin perjuicio de que en su caso, se pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las Resoluciones y actos del Tribunal y los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada, ante la autoridad competente.

7.11. A los efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, núm. 2, de dicha localidad.

7.12. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

7.13. A efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

8. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Además de las condiciones indicadas en la base 2.<sup>a</sup> de esta convocatoria, previamente a la formalización del correspondiente nombramiento en propiedad, el aspirante propuesto por el Tribunal habrá de aportar:

a) Los documentos originales correspondientes a las fotocopias que haya aportado junto a la instancia solicitando tomar parte en la selección.

b) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y disposiciones dictadas en su desarrollo.

c) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en el Ayuntamiento y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que lo imposibilite para el servicio.

g) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar únicamente certificación de la Administración Pública u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.2. El plazo para la presentación de documentos será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la propuesta de nombramiento del funcionario en propiedad del Tribunal.

Si dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2.<sup>a</sup>, no podrá ser nombrado personal funcionario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiere haber incurrido por falsedad en la instancia.

8.3. El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, mediante Resolución que se publicará en la forma y lugar establecidos en la base 1.3, nombrará al aspirante seleccionado.

8.4. Plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento, deberá el in-

teresado tomar posesión de la plaza e incorporarse a su destino, perdiendo sus derechos si dejase pasar el plazo sin haber tomado posesión o sin haberse incorporado, salvo casos de fuerza mayor.

9. Base final.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Pozoblanco, 22 de mayo de 2007.- El Alcalde, Benito García de Torres

## ANEXO I

### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derecho y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.

Tema 2. El Registro de documentos. Registro de entrada y salida de documentos. Tablón de Anuncios. Noción de archivo y almacenamiento.

Tema 3. La notificación de documentos administrativos: Práctica de la notificación. Correspondencia: Tipos de envíos. Franqueo. Certificados. Acuses de recibo. Reembolsos. Telegramas. Giros.

Tema 4. Máquinas auxiliares de oficina: Reproductoras, fotocopiadoras, encuadernadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivos.

Tema 5. Callejero del municipio de Pozoblanco: Orientación y utilización. Ubicación de las distintas Administraciones Públicas en la ciudad de Pozoblanco.

Tema 6. Atención al público. Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativas. El uso del teléfono. El deber de sigilo profesional. Vigilancia y custodia del interior de edificios.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, de bases para la selección de funcionarios de carrera.*

### MODELO DE BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2007 aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2007, y publicada en el BOP de Huelva núm. 52, de fecha 15 de marzo de 2007, y en el BOE núm. 114, de fecha 12 de mayo de 2007, cuyas características son:

## FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo: C.

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Administrativa.

Núm. vacantes: 1.

Denominación: Administrativo.

S. provisión: Promoción interna.

Grupo: C.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Básica.

Núm. vacantes: 1.

Denominación: Policía Local.

S. provisión: Libre acceso.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos, cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del TR de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local.

- R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Generales del Estado.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Condiciones de admisión de aspirantes.

Tercera. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título exigible (ver Anexos correspondientes) o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Forma y plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (C/ Sagrado Corazón de Jesús, 12 - 21510, San Bartolomé de la Torre) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- A la solicitud deberá acompañarse fotocopia simple del DNI y del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 12,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso directo en cualquiera de las cuentas corrientes que este Ayuntamiento tiene abierta en las siguientes entidades bancarias: El Monte (2098-0035-41-0100000203) Caja Rural (3187-0033-89-1088258221), La Caixa (2100-5482-79-0200001507) o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y la prueba selectiva a que se presente, identificándola específicamente.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por ella funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier media.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre).

En dicha instancia, ella peticionario/a, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas fotocopia simple de los méritos por parte de los/as solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o informe de vida laboral de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en estas bases sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsa.

Quinta. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/a aspirante. Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

- Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

- Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes (u otro plazo, según criterio de la Corporación), anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Sexta. Los/las aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas cuando los aspirantes resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

Séptima. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebra-

ción de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 10.C) de la Ley 30/1992, y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, si lo estimasen oportuno.

Octava. De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios/as, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los/as interesados/as deberán formular la petición correspondiente, especificando en que consiste concretamente la adaptación. Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través del organismo competente, su condición de minusválido/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

Novena. Tribunal Calificador.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales que determine la convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/las interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos

de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, indistintamente. En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá el/la Secretario/a, en caso de ausencia de éste/a.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El Tribunal será nombrado por Resolución del Alcalde de la Corporación, en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias, Resolución que será publicada en el Tablón de Edictos de la corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Desarrollo de los ejercicios.

Decima. La fase de oposición y, en su caso, la del concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificará el procedimiento de selección.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto que se acuerde la lectura pública de los ejercicios realizados, transcurrido diez minutos de la lectura, pueden decidir la retirada del/a opositor/a por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provisto los/as opositores/as así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mayor desarrollo del ejercicio.

#### Sistema de calificación.

##### Decimoprimer. Fase de concurso.

El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura como anexos a estas Bases Generales.

La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la prueba segunda, en aquellas plazas cuya

Fase de Oposición conste de tres ejercicios, y la primera en aquellas que conste de dos ejercicios, atendiendo a los méritos legados y acreditados, mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda o primera prueba, publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios la valoración inicial de méritos, donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsión de las fotocopias simples aportadas.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la Fase de Concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al/a aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo/a, quedando, por tanto, eliminado/a.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgasen los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, siempre que excedan de dos puntos respecto de la media, de tal manera que la nota que obtengan los/as aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos, seminarios.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Decimosegunda. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados/as, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los/as demás aspirantes, la calificación de aprobado/a sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuesto de incompatibilidad previsto en la Legislación vigente.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por la no presentación o falsedad en la documentación o no supera el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiese, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los/as excluidos/as, de aquellos/as aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de las plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/a aspirante o aspirantes seleccionados/as, a la Alcaldía de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes deberán tomar posesión o firmar contrato, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que al puesto que ocupen le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los/las aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos/as que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 10.C) de la Ley 30/1992, y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, si lo estimasen oportuno.

Acreditación de méritos de estas Bases Generales para la fase de concurso.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Cuarta y Décimo Primera:

Titulación: Fotocopia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Fotocopia simple de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y en caso de empresa privada, contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

#### ANEXO I

Plaza: Policía Local.

Número de plazas: 1.

Clasificación: Funcionario.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía.

Grupo: C.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Oposición.

Titulación exigida: Bachiller Superior.

##### 1. Requisitos.

a) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o Equivalente.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

e) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documental-mente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

2. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas.

## Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

## Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, detalladas en la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio.

Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

## Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, citada anteriormente y que figura en estas bases.

Se calificará de apto o no apto.

## Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad: Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la

existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

## Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los Temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el Temario de la convocatoria que se determina en estas Bases, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

## Segunda fase. Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

## 3. Nombramiento.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la

oposición, y la necesidad de superar nueva-mente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

4. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previa-mente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Apartado I. Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de Apto o no Apto.

Para obtener la calificación de Apto será necesario no basar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de Apto.

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente liana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

#### Apartado II. Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discramatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas. Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### Apartado III. Temario

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencia. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento.

Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechas, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género, Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO II

Plaza: Administrativo.

Número de plazas: 1.

Clasificación: Funcionario.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Sistema de selección: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Bachiller Superior o similar

1. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

A) Ser funcionario fijo de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), concurriendo alguna de las siguientes condiciones:

a) Ocupar plaza del Cuerpo o Escala del Grupo D en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), o encontrarse en situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de la plaza en este Ayuntamiento y tener una antigüedad de dos años en la misma.

b) Estar en posesión del título de título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o, una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

B) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones

Procedimiento de selección de los aspirantes. Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

### BAREMO DE MÉRITOS

Nivel de formación. En este apartado se valorarán los méritos académicos que se indican.

Una diplomatura, Grado Superior de F.P. específica o F.P. II Grado, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

Antigüedad:

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se apta: 0,02 puntos por mes.

Un mismo período sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la de San Bartolomé de la Torre (Huelva), para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en este Ayuntamiento a efectos de antigüedad.

Aplicación del baremo:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de cinco puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del Baremo las siguientes:

- Nivel de formación: 2 puntos.

- Antigüedad: 3 puntos.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio. Los aspirantes estarán exentos de los temas que ya hayan sido objeto de examen, en su caso, en el proceso selectivo por el cual se accedió a la condición de funcionario de este Ayuntamiento; para ello el aspirante deberá solicitar a la Alcaldía la exención de los temas, aportando la documentación que estime conveniente a su derecho y, el Sr. Alcalde procederá, en caso que sea procedente, en la relación de admitidos y excluidos a declarar la exención de dichos temas.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora un tema del bloque I, que será extraído al azar. Este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema del bloque II, que será extraído al azar. El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal.

Calificación de la fase de concurso: El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que

figura en estas bases; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de seis puntos.

Calificación de la fase de oposición: Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitado a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Calificación final: La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final. Es necesario dicha calificación sea mayor de 10 puntos para que el Tribunal considere apto al aspirante.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

## P R O G R A M A

### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española: Principios generales

Tema 2. La Constitución Española: La Corona. El Poder Legislativo (las Cortes Generales).

Tema 3. La Constitución Española: Del Gobierno y la Administración.

Tema 4. La Constitución Española: El Poder Judicial

Tema 5. La Constitución Española: Administración territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. La Constitución Española: Administración Territorial del Estado. Administración Local.

Tema 7. Los presupuestos de las Entidades Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 8. La Ley de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 9. La Ley de las Haciendas Locales. Clasificación de los gastos.

Tema 10. Ordenanzas Fiscales.

Tema 11. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación. Sujetos.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Iniciación. Desarrollo e instrucción del procedimiento administrativa. Finalización y ejecución del procedimiento administrativo.

Tema 13. El silencio administrativo.

Tema 14. El procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15. Los recursos administrativos en el ámbito de las entidades locales. Concepto y clases.

Tema 16. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración.

Tema 18. La función pública local y su organización.

Tema 19. Derechos del personal funcionario al servicio de los Entes Locales.

Tema 20. Deberes del personal funcionario al servicio de los Entes Locales.

Tema 21. Ordenanzas y Reglamentos locales. Elaboración y aprobación.

### Bloque II

Tema 1. Régimen del suelo y ordenación urbana: Legislación: Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal, provincial y autonómica.

Tema 2. Régimen del suelo y ordenación urbana: Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 3. Régimen del suelo y ordenación urbana: Ejecución de los planes de ordenación.

Tema 4. Sistemas de actuación urbanística: concepto, clases, elección, sustitución y regulación.

Tema 5. Licencias Urbanísticas.

Tema 6. Disciplina urbanística.

Tema 7. El servicio público local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 8. Contratación Administrativa: Requisitos para la contratación con Administraciones Públicas.

Tema 9. Pliegos de cláusulas. Preparación, tramitación y formalización de contratos.

Tema 10. Contratación Administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 11. Modificación, revisión y extinción de los contratos administrativos.

Tema 12. Contratos menores.

Tema 13. Contratos de obras. Contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Contratos de consultoría y asistencia técnica.

Tema 14. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Licencias.

Tema 15. Ley 7/94, de Protección Ambiental.

Tema 16. Decreto 297/95, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Tema 17. Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental.

Tema 18. Los Bienes de las Entidades Locales Andaluzas. Su uso y aprovechamiento. Conservación y defensa de los bienes.

Tema 19. El Inventario.

Tema 20. El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre. Su organización.

En San Bartolomé de la Torre, 21 de mayo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez Limón.

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2007, se aprueban las bases que regirán la provisión de una plaza de Oficial de Policía local, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo 2006.

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA), DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de la escala básica, clase Policía Local, categoría Oficial,

del Cuerpo de la Policía Local de Utrera vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición promoción interna, en virtud del artículo 41 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Dicha plaza pertenece a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial, Grupo C, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

De acuerdo con el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, los aspirantes deberán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Ser Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local en la referida categoría, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia, fotocopia compulsada del DNI, impreso de autobareación, así como los títulos y documentos acreditativos de los méritos para hacerlos valer en la fase de concurso mediante presentación de títulos originales o copias autenticadas legalmente, no teniéndose en cuenta los presentados u obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

Los méritos alegados en el concurso deberán referirse como máximo al último día de la presentación de solicitudes.

Dichas instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 8,30 a las 14,00 horas y de 16,30 a 19,30 horas de lunes a viernes y de 9,30 a 12,30 horas los sábados, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán ser presentadas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse original del justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen que deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414, cuya cuantía queda determinada en 12,02 euros, o en su defecto, mediante transferencia bancaria.

La tasa por derechos de examen deberá abonarse necesariamente dentro del plazo referido en la presente cláusula. La falta de pago en dicho plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante a las pruebas selectivas.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, la lista será elevada a definitiva.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución de importe ingresado en concepto de derechos a examen.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto de conformidad con el art. 8 del Decreto 201/2003 de 8 de julio, por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por los grupos políticos.
- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Un técnico municipal designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los Tribunales podrán contar con asesores técnicos, con voz pero sin voto.

El nombramiento y composición del Tribunal será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a ser posible junto con la lista de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, velar por el buen desarrollo del mismo, comprobar los méritos alegados y aplicar el baremo correspondiente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir por los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92. También podrán ser recusados por los mismos motivos, de acuerdo con el artículo 29 de la citada Ley.

Las deliberaciones del Tribunal son secretas, y podrá adoptar sus decisiones por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Sexta. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso: Será previo a la fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que hayan de valorarse en esta fase tal y como se expresa en la base tercera de las presentes bases generales.

La fecha, hora y lugar de comienzo del concurso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, a ser posible junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Oposición: La fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la oposición se publicará en el tablón municipal de anuncios, junto con el resultado de la fase del concurso. También se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón municipal de anuncios.

Los aspirantes serán convocados a cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su identidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador permitirá, en el ejercicio de carácter práctico, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de 26.1.2007), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «C», y así sucesivamente.

Séptima. Baremo de méritos.

A) Titulaciones académicas:

A.1. Doctor: 2 puntos.

A.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.3. Diplomado Universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología, o equivalente: 1 punto.

A.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A: 4 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) Antigüedad:

B.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

B.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

B.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

B.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 Puntos.

Puntuación máxima del apartado B: 4 puntos.

C) Formación y docencia:

C.1. Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración los cursos obligatorios que forman parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A de las presentes bases, ni la superación de asignaturas de los mismos.

C.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección del curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

C.3. Ponencias y publicaciones.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de C: 4 puntos.

D) Otros méritos.

D.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 1 punto.

D.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

D.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

D.4. Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima del apartado D: 4 puntos.

Octava. Calificación del concurso.

Vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de sus apartados, no pudiendo superar el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

Novena. Ejercicios.

Se establece un único ejercicio de conocimientos con carácter eliminatorio.

Ejercicio: Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo y constará de dos pruebas.

1. Contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal en relación con las materias del temario de la convocatoria.

2. Resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

Décima. Calificación de la fase de oposición.

Cada prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener 5 puntos como mínimo en el cuestionario y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de ambas partes dividida por dos.

Los resultados de las calificaciones se harán públicos en el tablón municipal de anuncios.

Undécima. Calificación del concurso-oposición.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada fase.

Duodécima. Curso de capacitación.

El/los aspirante/es propuestos por el Tribunal serán nombrados funcionarios en prácticas por el Señor Alcalde, y deberán realizar un Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

El contenido del curso de capacitación se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del concurso-oposición.

La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Decimotercera. Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal Calificador, a los aspirantes que superen el curso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos, las pruebas selectivas y el curso de capacitación, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Sr. Alcalde-Presidente, el cual los nombrará definitivamente como funcionario de carrera.

La toma de posesión del cargo deberá realizarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Y si no tomara posesión, perderá todos sus derechos salvo causa justificada.

Decimocuarta. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y, en su defecto por la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Decimoquinta. Impugnación de las bases.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, todo ello de conformidad con los artículos 109.C), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## T E M A R I O

Tema 1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y

cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la C.E., sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

Tema 6. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 8. Función Pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 12. La Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

Tema 18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

Tema 20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudente. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

Tema 22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa la detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía. conceptos básicos, socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características de mando; relación con subordinados, técnicas de dirección y reuniones.

Tema 35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: .....

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I. número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO (Máximo 45% puntuación máximo fase oposición)	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN (No sobrepasar máximos)
--	--

A) Titulaciones académicas (máximo 4 puntos)	
-----	-----
-----	-----
-----	-----
B) Antigüedad (máximo 4 puntos)	
B.1.- Categoría anterior, igual o superior a la que aspira	-----
B.2.- Categorías inferiores en más de un grado a la que aspira	-----
B.3.- Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	-----
B.4.- Otros cuerpos de las Administraciones Públicas	-----
C) Formación y docencia (máximo 4 puntos)	“Aprovechamiento”      “Asistencia”
Entre 20 y 34 horas	-----
Entre 35 y 69 horas	-----
Entre 70 y 99 horas	-----
Entre 100 y 200 horas	-----
Más de 200 horas	-----
Cursos anteriores Orden 22.12.03 entre 10 y 19 horas	-----
Ejercer como profesor	-----
Ponencias y publicaciones (máximo 1 punto)	-----
D) Otros méritos (máximo 4 puntos)	
D.1.- Medalla al mérito Policía Local de Andalucía (Oro - Plata)	-----
D.2.- Medalla del Municipio	-----
D.3.- Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad	-----
D.4.- Felicitación acordada por Ayto. Pleno (máximo 4 felicitaciones)	-----
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN :	-----
Utrera, a      de      de 200	
	(Firma del/de la opositor/a)

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera, 18 de mayo de 2007.- El Secretario General, Juan Borrego López.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de Coordinador de Actividades Culturales.*

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 583/2007, de fecha 20 de febrero de 2007, se acordó la aprobación de las siguientes:

**BASES GENERALES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES, GRUPO C, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, RESERVADA AL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006**

#### 1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por el sistema de concurso-oposición, reservada al turno de promoción interna, de la plaza de Coordinador Actividades Culturales, grupo C, perteneciente a la plantilla del personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga e incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2006 (BOE núm. 112, de 11.5.2006), dotada con las retribuciones que, para esta categoría, establece el Convenio Colectivo del personal laboral de esta Entidad.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

#### 2. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, ocupando plaza del grupo D, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza, con al menos, una antigüedad de dos años, como personal del grupo D.

b) Estar en posesión de la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### 3. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se aspira.

Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará el Negociado de Personal, acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen, de fotocopia del DNI, de la titulación exigida, así como los documentos, originales o debidamente compulsados, acreditativos de los méritos que

se aleguen por el aspirante en la solicitud para su valoración en la fase de concurso, referidos siempre a día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

No se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos que no hayan sido alegados y justificados documentalmente junto con la solicitud inicial.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación e instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones, se dará publicidad de ello a través de la publicación en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

#### 5. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Cultura.
  - Tres funcionarios o expertos designados por el Presidente de la Corporación.
  - Dos representantes del Comité de Empresa.
- Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente, lo sustituirá el vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento, y si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. De la Ley 30/92. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

#### 6. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «J», de acuerdo con el sorteo público realizado el día 25 de abril de 2006.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los locales donde se haya realizado el último ejercicio, con 12 de horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición libre y consistirá en lo siguiente:

##### 7.1. Fase de concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: Se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada año de servicio prestado en cualquier Administración Pública en plaza del grupo D: 0,10 puntos/año.

2. Por cada año de servicio prestado en cualquier Administración Pública, en plaza de igual o similares características a la convocada: 0,15 puntos/año.

3. Por cada año de servicio prestado en la Administración Local, en plaza de igual o similares características a la convocada: 0,20 puntos/año.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1, A.2 y A.3) por servicios prestados durante el mismo periodo de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente. los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el Inem e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria. No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 3,5 puntos.

##### B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

- De 151 a 200 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

#### 7.2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los programas anexos a las presentes bases, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Tribunal.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos que se alcanzará con la respuesta correcta de la mitad de las preguntas planteadas. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la Resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo y sobre el apartado de Materias Específicas de los programas anexos y relacionado con las funciones propias de la plaza a que se opta.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora y media.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios.

#### 8. Calificación de los ejercicios y calificación final.

La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en el ejercicio de la fase de oposición. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en el primer apartado de la fase de concurso.

#### 9. Relación de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado, que no podrá exceder de la plaza objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de contratación.

10. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo:

En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán

presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Ilmo. Sr. Alcalde procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral fija.

#### 11. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, y en las presentes bases.

### A N E X O

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Cultura. Concepto y evolución.
2. Competencias de la Administración Local en materia de cultura.
3. La acción cultural en la actualidad.
4. Los agentes culturales.
5. La Programación de actividades culturales. Proyecto de ejecución y seguimiento del programa.
6. Marketing de programas culturales. El planeamiento de marketing social para el cambio social. Marketing interno.
7. La identificación de segmentos poblacionales. Selección de públicos objetivos.
8. Diseño de estrategias de comunicación y promoción cultural.
9. Reglas básicas para una comunicación eficaz. Utilización de los medios de comunicación.
10. Comunicación-imagen. Cómo llegar al público.
11. Publicidad y cultura. El cartel, el periódico, otras publicaciones y medios.
12. Equipamientos culturales.
13. Centros culturales polivalentes.
14. Los Centros Cívicos.
15. Los Servicios socioculturales. Consolidación de un nuevo Servicio en los Ayuntamientos.
16. La Casa de Cultura, un Servicio sociocultural de proximidad. Evolución de su diseño y función.
17. La Sala de Exposiciones como instrumento de cultura y fusión del arte.
18. La Biblioteca Pública. Centro local de información.
19. El archivo de documentos. Importancia del Archivo en la Administración Pública.
20. La importancia de los colectivos culturales en la sociedad.
21. Los cambios socioculturales como consecuencia de la aparición de nuevas tecnologías.
22. Diversidad cultural y globalización económica.
23. Municipios y redes artísticas. La promoción pública del espectáculo en vivo.
24. Industrias culturales y políticas sociales.
25. La Gestión Patrimonial en los municipios.
26. Patrimonio Cultural y Desarrollo Local.
27. El cine como medio de expresión artística. Su importancia en la cultura moderna.
28. El video como instrumento creativo y didáctico.
29. Planificación de la actividad teatral en la provincia de Málaga. Circuitos teatrales.

30. La Programación Teatral Vélez Málaga. Ciclos de Teatro.
31. Gestión y Programación de Espacios Escénicos.
32. La Música como actividad cultural. Actividades a nivel local. Creación de agrupaciones musicales, orquestas, bandas, etc.
33. La fotografía como expresión artística y como documento histórico.
34. Artes y vanguardia en la provincia de Málaga.
35. La escuela pictórica malagueña del XIX.
36. La pintura en Vélez Málaga. Maestros de la pintura velleña del XIX y XX.
37. El libro como vehículo de comunicación cultural.
38. La historia del libro.
39. La historia de la imprenta.
40. La revolución tecnológica de la imprenta.
41. La importación de la imagen y el diseño en la producción editorial y los elementos publicitarios culturales.
42. Aspectos legales de la producción editorial: ISBN, ISSN.
43. Derechos de autor. la Ley de Propiedad Intelectual.
44. Turismo y cultura.
45. Panorama general de la historia de Vélez Málaga. Situación actual de las publicaciones editadas sobre la materia.
46. Habilidades sociales y comportamiento asertivo.
47. La calidad en la atención al público.
48. El trabajo en equipo: en busca de una participación eficaz.

Vélez-Málaga, 20 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souvirón Rodríguez.

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, de bases para la selección de Policía Local.*

Roque Lara Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (provincia de Jaén)

Hace saber: Por Resolución número 58/2007, de fecha 6 de marzo 2007, se prestó aprobación de las bases para la provisión mediante Oposición Libre de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE**

**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía número 58/2007, de seis de marzo de dos mil siete.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

**2. Legislación aplicable.**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3. Requisitos de los aspirantes:**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

**4. Solicitudes.**

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidente.

cia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros.

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue:

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía

2. Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

3. Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico

4. Un Funcionario de Carrera designado por la Corporación.

5. Un representante designado por la Junta de Personal

6. El Jefe del Servicio de Policía o persona en quien delegue.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto

6.2. Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el secretario. Le correspon-

derá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución que anualmente publica la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatoria. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las

causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo a otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional. Auto confianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de dedicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que Figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas, en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1, de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso del conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento del curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro re-

curso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto», será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5, y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluida en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizaran de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad ejecución, en el resto de permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2 Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deporte.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra.

Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

## A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída de balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

## A.3 Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

## A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

## 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

## 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresada en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9 ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior a ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1 Agudeza auditiva que suponga una pérdida ente 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2 Cualquiera otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1 Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar e reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2 Insuficiencia venosa periférica

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4 Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio e los facultativos médicos con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1 Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastorno de personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas: Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio e los facultativos médicos,

limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrá en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica. Religiosa, y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho a petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principio rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimientos de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del Sistema Judicial Español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12.. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos, actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables, autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia de seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúe una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el

funcionario que efectúe una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación de orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipología y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres; descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, 31 de mayo de 2007.- El Alcalde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63